

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN
Sección de Anormalidades en la vida del trabajo.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

MEMORIA

DE

1917 y 1918



49

No 74 *puesta*

MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 19. — Teléfono M. 651.

1921

304:061.1
31:331.892

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN
Sección de Anormalidades en la vida del trabajo.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

MEMORIA

DE

1917 y 1918



R-60.002

MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1921



01-69723

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS (1917)

I

INTRODUCCION

I

INTRODUCCIÓN

La dificultad de obtener los datos estadísticos de las huelgas acaecidas en 1917 ha demorado la publicación de esta Memoria anual. No por la demora, es decir, no por el tiempo transcurrido, puede decirse que los documentos examinados y los interrogatorios recibidos hayan sido más numerosos y más perfectos para realizar este trabajo. Refiérese la observación al cumplimiento de los deberes por la Sección de Anormalidades en la vida del trabajo, la cual debe sincerarse de todo cargo que por el retardo de la publicación se le hiciese, toda vez que la situación política de 1917, la extensión del movimiento obrero, la dificultad de calificar las divergencias suscitadas en dicho año entre patronos y obreros, y últimamente la anormalidad en la vida administrativa local, por sí solas, si no concurriesen otras, serían circunstancias suficientes para inclinar a la benevolencia el examen de la modesta Memoria que la Sección publica acerca de las huelgas de 1917.

La Sección no ha de repetir los fundamentos expuestos en las publicaciones anteriores de esta misma índole. Dada la vida efímera y accidentada de las situaciones políticas, que repercute, como se decía en la Memoria anterior, en la realización de toda información general de carácter permanente, el estado social de 1917 no pudo manifestarse de una manera más opuesta a una detenida recolección de datos en pleno estado de mansa revolución.

Hecho esto constar, la Sección incluye en esta Memoria, con la debida separación, las huelgas ocurridas en los años 1917 y 1918, ante el deseo de acelerar en lo posible su publicación y proceder inmediatamente al resumen quinquenal en la Memoria próxima.

* * *

Por los diversos medios informativos de que se vale la Sección para la obtención de datos, publicó en el cuadro I del *Boletín del Instituto de Reformas Sociales* 324 huelgas, de las cuales se deben deducir 27 que, según informes de los Sres. Alcaldes, o no existieron, o fueron conflictos resueltos sin paro de trabajo. Asimismo no ha sido posible obtener los datos para la investigación de 131 que pasan a ser, por la apatía de las Autoridades, completamente desconocidas para el Instituto.

Como en las publicaciones anteriores, estima la Sección la conveniencia de insertar la relación de unas y de otras, al efecto de que pueda demostrarse en su día los esfuerzos que realiza el Instituto en el cumplimiento de uno de los más primordiales deberes con respecto a la lucha entre el capital y el trabajo, que al presente se limita al estudio e investigación estadística de las causas que producen las huelgas y demás disensiones y divergencias que comúnmente se suscitan entre patronos y obreros.

De todo lo expuesto en cuanto se refiere a la recolección de datos, dedúcese el siguiente resumen:

Huelgas publicadas en 1917 por los diversos medios in- formativos.....	324	Huelgas de las que se han ob- tenido datos completos....	175
Huelgas no publicadas, de las cuales se han obteni- do datos con notable retra- so.....	9	Huelgas de las que no se ha obtenido dato ninguno....	131
TOTAL.....	<u>333</u>	Huelgas no suscitadas, se- gún informes de los seño- res Alcaldes	27
		TOTAL.....	<u>333</u>

Es decir, que descontadas las 27 declaradas inexistentes por las diversas causas que se expresarán, resulta que la Sección ha obtenido datos completos de un 57,19 por 100, de las huelgas que por los diversos medios informativos han llegado a su conocimiento.

Durante el año 1917, la suprimida Sección 3.^a, a quien competía, antes de la publicación del Real decreto de 14 de octubre de 1919, el cumplimiento de este servicio, expidió las siguientes comunicaciones:

Comunicaciones en el Servicio estadístico de huelgas en 1917.

Interrogatorios e instrucciones a los señores Alcaldes.	Recordatorios para el cumplimiento de estos servicios.	Informes. (Subsanación de defectos, aclaración de dudas e interpretación de cuestionarios.)	Instrucciones a los Sres. Delegados regionales de Estadística del Instituto.	Comunicaciones dirigidas a las Asociaciones obreras y patronales, relativas al servicio de huelgas.	Solicitudes de intervención a los señores Gobernadores civiles.	Comunicaciones dirigidas al Sr. Ministro de la Gobernación.	TOTAL
336	252	44	69	3	7	4	715

Huelgas relacionadas por la Sección en el año 1917 y publicadas en el «Boletín del Instituto», de las cuales han manifestado los señores Alcaldes su inexistencia, y razones aducidas en justificación de sus informes.

PROVINCIAS	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
1 Alicante: Jijona...	Obreras de una fábrica de rede-cillas.	Aumento de salario...	El patrono suspendió los trabajos de la fábrica.
2 Barcelona: Castell- vell y Vi- lar	Obreros de la fábrica de Serramalera...	Separación del mayor-domo de la fábrica...	Limitóse el conflicto a un momentáneo paro por solidaridad.
3 — Manresa...	Zapateros.....	Aumento de salario...	Los patronos aceptaron las peticiones de los obreros, evitándose la huelga.
4 — Tarrasa...	Tejedores del establecimiento del señor Vilaseca.....	Desconocidas	Inexistencia de la fábrica en el término municipal.
5 Baleares. Palma de Mallorca.	Vidrieros.....	Admisión de obreros despedidos.....	Paro involuntario, motivado por imprescindibles obras en la fábrica.
6 — Selva.....	Mineros.....	Aumento de salario...	Carencia de toda clase de noticias.
7 Cáceres.....	Obreros agrícolas...	Aumento de salario...	Ni en la capital ni en su término municipal ha habido huelga.
8 —	Albañiles.	Aumento de salario...	No se declaró la huelga.
9 — Villar del Pedroso.	Obreros del campo.	Admisión de obreros despedidos.....	El Sr. Alcalde hizo constar que carecía de todo género de datos para contestar al interrogatorio.
10 Canarias: Lanza- rote.....	Braceros de la construcción de una carretera	Aumento de salario...	El Sr. Alcalde carece de datos de todo género.

PROVINCIAS	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES.
11 Gerona: Calonge..	Peones mineros....	Aumento de salario...	Inexistencia de minas, ni declaración de ninguna huelga.
12 — Olot.....	Curtidores.....	Aumento de salario...	Paro involuntario del trabajo.
13 Madrid: Gargante de los Montes...	Mineros.....	Aumento de salario y destitución de un capataz.....	Mera protesta, sin huelga.
14 Málaga.....	Obreros de los Altos Hornos de Andalucía.....	Admisión de despedidos.....	Mero conato de huelga, sin declaración.
15 —	Pavimentadores hidráulicos.....	Reducción de la jornada.....	Inexistencia de huelga.
16 Murcia: Lorca	Mineros.....	Desconocidas.....	Paro momentáneo de algunos obreros.
17 Palencia.....	Carpinteros.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	Inexistencia de la huelga.
18 Santander: Medio Cudeyo.....	Mineros de Eras...	Desconocidas.....	Paro obligado de trabajo por arrastre de tierras.
19 Tarragona.....	Albañiles.....	Aumento de salario...	Inexistencia de huelga.
20 Toledo: El Campi- llo.....	Obreros del campo.	Desconocidas.....	Negativa de haberse suscitado huelga alguna por los obreros del campo.
21 Valencia.....	Torneros en hierro.	Aumento de salario...	Refiérese este conflicto a la huelga de fundidores examinada con el núm. 123 en la tabulación de esta Memoria.
22 — Alcudia de Carlet..	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Resuelta por contrato de trabajo, sin declaración de huelga.
23 — Bétera ...	Obreros del campo.	Aumento de salario ..	Los patronos aceptaron las peticiones, evitándose la huelga.
24 — Masanasa.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	No existió huelga.
25 Valladolid: Valdes- tillas.....	Obreros agrícolas..	Aumento de salario...	Inexistencia de la huelga.

PROVINCIA	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
26 Vizcaya: Portugalete.....	Zapateros.....	Aumento de salario...	Meras peticiones de aumento de salario, inmediatamente atendidas.
27 Zaragoza: Tabuenca.....	Braceros del campo.	Aumentó de salario...	El Sr. Alcalde manifestó que no existió tal conflicto, sino noticias tendenciosas de la Prensa.

Huelgas relacionadas por la Sección en el año 1917, y publicadas en el «Boletín del Instituto», de las que no se ha podido obtener dato ninguno, no obstante reiteradas comunicaciones.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
1 Alicante: Cocentaina.	Canteros.....	Aumento de salario.
2 — Denia.....	Obreras de una fábrica de juguetes..	Reducción de la jornada.
3 — Elda.....	Cortadores de una fábrica de calzado..	Aumento de salario.
4 — Ibi.....	Obreras de una fábrica de juguetes mecánicos.....	Desconocidas.
5 —	Albañiles.....	Desconocidas.
6 —	Obreros de una fábrica de juguetes metálicos.....	Admisión de obreros despedidos.
7 Avila.....	Panaderos.....	Aumento de salario.
8 Baleares: Palma de Mallorca.....	Fundidores.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
9 Barcelona.....	Curtidores.....	Desconocidas.
10 —	Curtidores.....	Admisión de obreros despedidos.
11 —	Estampadores.....	Aumento de salario.
12 —	Litógrafos.....	Admisión de contrato de trabajo.
13 —	Constructores mecánicos.....	Aumento de salario.
14 —	Artesonadores.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
15 —	Cilindradores.....	Aumento de salario.
16 —	Tejedores.....	Aumento de salario.
17 —	Carreteros.....	Desconocidas.
18 —	Caldereros en hierro.	Admisión de obreros despedidos.
19 —	Torneros.....	Admisión de obreros despedidos.
20 —	Obreras de una fábrica de flecos y colchas.....	Admisión de obreras despedidas.
21 —	Carreteros.....	Admisión de obreros despedidos.
22 —	Carreteros de transporte de muebles..	Desconocidas.
23 —	Cocineros y ayudantes de cocina.....	Aumento de salario.
24 —	Obreros de una fábrica de chocolates	Aumento de jornada.
25 —	Tipógrafos.....	Dignidad.
26 —	Obreros de una fábrica de cartón...	Admisión de obreros despedidos.
27 —	Albañiles.....	Reducción de la jornada.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
28 Barcelona	Obreros de una fábrica de construcciones mecánicas....	Admisión de obreros despedidos.
29 — Castelltersol.	Albañiles	Aumento de salario.
30 — Granollers..	Ladrilleros	Aumento de salario y reglamentación del despido.
31 — Mollet	Curtidores.....	Aumento de salario.
32 — Sabadell....	Peluqueros y barberos	Aumento de salario.
33 — Tarrasa.....	Ebanistas	Aumento de salario.
34 — Villafranca del Panadés.	Toneleros.....	Modificación de contrato de trabajo.
35 Burgos.....	Panaderos	Aumento de salario y reducción de la jornada.
36 Cádiz	Obreros del Astillero	Aumento de salario.
37 — Jerez de la Frontera..	Tipógrafos	Aumento de salario.
38 —	Panaderos.....	Aumento de salario.
39 — Línea de la Concepción	Cargadores de carbón	Aumento de salario.
40 Cádiz: Los Barrios.	Obreros del campo..	Aumento de salario.
41 Castellón	Panaderos.....	Desconocidas.
42 Córdoba: Villanueva del Rey.	Mineros y metalúrgicos.....	Aumento de salario.
43 — Villanueva del Duque.	Mineros.....	Aumento de salario.
44 Coruña.....	Tranviarios	Aumento de salario.
45 Gerona: Bañolas..	Albañiles.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
46 Granada.....	Tallistas de varios establecimientos..	Aumento de salario.
47 —	Silleros	Aumento de salario.
48 Guipúzcoa: Beasain.	Metalúrgicos.....	Admisión de obreros despedidos
49 Huelva.....	Trabajadores del muelle	Aumento de salario.
50 Jaén: Linares	Mineros de Pozo Ancho.....	Aumento de salario.
51 León.....	Mineros de la Compañía Anglo-Hispánica	Desconocidas.
52 —	Albañiles y similares	Aumento de salario.
53 — La Robla ...	Mineros y carreteros	Aumento de salario.
54 — Ollerías de Sobera....	Mineros	Aumento de salario.
55 Logroño: Anguciana.	Obreros del campo..	Aumento de salario.
56 Lugo	Obreros del ramo de construcción.....	Desconocidas.
57 Madrid	Tallistas	Jornada de ocho horas.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
58 Madrid: Pinto.....	Obreros del campo..	Admisión de despedidos.
59 Málaga.....	Carpinteros y simi- res.....	Aumento de salario.
60 Murcia.....	Obreros de una fá- brica de maderas..	Desconocidas.
61 —	Sombrereros.....	Desconocidas.
62 — Cartagena...	Obreros de una fá- brica de productos químicos.....	Desconocidas.
63 —	Descargadores del puerto.....	Aumento de salario.
64 —	Obreros del arsenal..	Aumento de salario y reducción de la jornada.
65 —	Aprendices de la So- ciedad Constructo- ra Naval.....	Admisión de obreros despedidos
66 — Cieza.....	Obreros de una fá- brica de esparto...	Aumento de salario.
67 — Fortuna....	Obreros de una fá- brica.....	Admisión de despedidos.
68 — Lorca.....	Curtidores.....	Admisión de obreros despedidos
69 —	Mineros de azufre...	Aumento de salario y reducción de la jornada.
70 Murcia: Llanos del Estrecho..	Panaderos.....	Desconocidas.
71 — Portman....	Cargadores del puer- to.....	Aumento de salario.
72 Oviedo.....	Tipógrafos.....	Admisión de obreros despedidos.
73 — Avilés.....	Obreros del ramo de construcción.....	Aumento de salario.
74 —	Obreros de una fá- brica de maderas..	Desconocidas.
75 — Felechcs (Sie- ro).....	Mineros.....	Reducción de la jornada.
76 — Grado.....	Panaderos.....	Desconocidas.
77 — Lugones....	Obreros de una fá- brica de pólvora..	Asociación obligatoria obrera.
78 — Mieres.....	Obreros de la repa- ración de máqui- nas de la Sociedad hullera Turón....	Despido de obreros no asocia- dos.
79 —	Mineros de Turón...	Aumento de salario.
80 — Quirós(Llanu- ces).....	Mineros.....	Aumento de salario.
81 — Riosa.....	Mineros.....	Supresión de multas.
82 — San Martín del Rey Aurelio	Mineros.....	Mejora de las condiciones de trabajo.
83 — Tudela - Ve- guín.....	Canteros.....	Aumento de salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
84 Palencia.....	Carpinteros y Ebanistas.....	Desconocidas.
85 Pontevedra.....	Metalúrgicos.....	Aumento de salario.
86 — Vigo.....	Metalúrgicos.....	Reglamentación de las condiciones de trabajo.
87 Salamanca.....	Ebanistas.....	Aumento de salario.
88 —	Tipógrafos de <i>El Salmantino</i>	Despido de obreros no asociados.
89 —	Curtidores.....	Aumento de salario.
90 —	Tejederos.....	Supresión del destajo.
91 —	Tipógrafos.....	Admisión de obreros despedidos.
92 —	Curtidores.....	Cumplimiento de contrato de trabajo.
93 —	Ferrovianos de la C. ^a de Salamanca a Portugal.....	Cumplimiento de contrato de trabajo.
94 — La Sagrada	Obreros del campo..	Desconocidas.
95 — Tejares....	Harineros.....	Admisión de obreros despedidos.
96 Santander.....	Metalúrgicos del señor Corcho.....	Aumento de salario.
97 —	Modistas.....	Aumento de salario.
98 — Castro-Urdiales.....	Panaderos.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
99 — Torrelavega	Obreros de la fábrica Solvay.....	Levantamiento de castigos.
100 —	Fundidores.....	Reglamentación de las condiciones del trabajo.
101 Sevilla.....	Obreras de una fábrica de aliñado de aceitunas.....	Separación del encargado de la fábrica.
102 —	Empleados de tranvías y personal de la C. ^a Sevillana de Electricidad.....	Aumento de salario y admisión de obreros despedidos.
103 — El Pedroso.	Mineros.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
104 Tarragona: Reus.	Ladrilleros.....	Aumento de salario.
105 —	Albañiles.....	Aumento de salario.
106 Toledo: Aldeanueva de Barbarroya	Obreros del campo..	Aumento de salario.
107 — Argés.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
108 — Lagartera..	Obreros del campo..	Aumento de salario.
109 — Villafranca de los Caballeros..	Segadores.....	Aumento de salario.
110 Valencia: Alfáfar.	Obreros del campo..	Aumento de salario.
111 — Buñol.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
112 Valencia: Gestalgar	Obreros del campo..	Aumento de salario.
113 — Liria	Obreros del campo..	Aumento de salario.
114 — Pedralva...	Obreros del campo..	Aumento de salario.
115 — Sueca.....	Panaderos.....	Reducción de la jornada.
116 Valladolid.....	Tranviarios.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
117 — Tordehumos	Obreros del campo..	Aumento de salario.
118 Vizcaya: Bilbao..	Cerámicos.....	Despido de obreros no asociados
119 —	Obreros de una fábrica de clavos.....	Aumento de salario.
120 —	Ebanistas.....	Aumento de salario.
121 —	Albañiles.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
122 —	Galleteros.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
123 —	Tejedoras.....	Separación del personal directivo.
124 —	Metalúrgicos y obreros de los Altos Hornos de Bilbao.	Desconocidas.
125 — Santurce(Ortuella).....	Metalúrgicos.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
126 Zamora.....	Carpinteros.....	Aumento de salario.
127 —	Tipógrafos.....	Despido de personal directivo.
128 Zaragoza.....	Escoberos.....	Aumento de salario.
129 — Alhama de Aragón..	Albañiles.....	Reducción de salario.
130 — Longares..	Obreros del campo..	Admisión de personal obrero.
131 — Novallas...	Braceros del campo.	Aumento de salario.

II

RESULTADO DE LA INFORMACION

II

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN

1.º — Huelgas generales de carácter político.

a) *Huelga por razón de la carestía de las subsistencias.*

Las huelgas determinadas por hechos ajenos a las relaciones económico-industriales entre patronos y obreros no son objeto de la investigación ni del examen por parte de ninguno de los organismos oficiales del trabajo encargados de analizar las causas que comúnmente dan origen a aquellas divergencias.

Pero si bien estas coaliciones, más o menos organizadas, no se refieren exclusivamente a la vida del trabajo, es lo cierto que, no solamente le alteran, sino que convierten aquella modalidad de relaciones, de origen contraactual, en cuestiones de orden público de seria trascendencia.

Por lo que afecta a 1917, existía el precedente de haber acordado la Unión General de Trabajadores, en los últimos meses de 1916, la huelga general como arma que contuviese la carestía de la vida y obligase a los Poderes a la ejecución de obras públicas de carácter reproductivo.

El 18 de diciembre de 1916 se realizó el paro general en toda la Nación, siendo de notar que en el Manifiesto publicado por los organizadores fundaban su protesta en que el Gobierno no había dado satisfacción a las demandas repetidas que la clase trabajadora había venido haciendo para abaratar los elementos más necesarios para la vida, atenuar la crisis de trabajo, y, añadiendo a estos elementos de carácter económico el político, una amplia amnistía para los condenados por delitos políticos y sociales.

La huelga del 18 de diciembre se realizó normal y pacíficamente,

y durante las veinticuatro horas de duración tuvo una expresa significación y una evidente actuación de protesta contra el Gobierno constituido; pero, desde luego, su desarrollo y desenvolvimiento se verificó de una manera legal y pacífica.

Pero el movimiento iniciado por la Confederación General del Trabajo, seguido por los representantes de la Unión General de Trabajadores, era francamente revolucionario. Las subsistencias seguían en progresión ascendente. La Ley de Subsistencias, y la Comisión creada para sus efectos, se encontraba huérfana de todo apoyo gubernamental, y en estas condiciones, los representantes de los dos organismos obreros nacionales publicaron el Manifiesto de 27 de marzo de 1917, verdadero clarín de combate.

En el Manifiesto se protestaba de que ni los Gobernantes ni el Parlamento hubiesen satisfecho las peticiones obreras, y que, con el fin de obligar a las clases dominantes a aquellos cambios fundamentales de sistema que garanticen al pueblo el mínimo de las condiciones decorosas de vida y de desarrollo de sus actividades emancipadoras, imponiase que el proletariado español utilizase la huelga general, sin plazo limitado, como el arma más poderosa que posee para reivindicar sus derechos.

Ante esta amenaza, el Gobierno suspendió las garantías constitucionales, detuvo a los firmantes del Manifiesto y se clausuraron todos los Centros obreros. En Valladolid estalló la huelga general, consiguiéndose inmediatamente su localización y terminación.

Desde este momento, la situación política del país, agravada por la intervención de las Juntas de Defensa militares, inteligencia de los partidos antimonárquicos con el socialista y con las Federaciones obreras, el acuerdo de las minorías parlamentarias de las izquierdas, las laboriosas crisis políticas de Gobierno y últimamente la Asamblea de Parlamentarios, hace que se condense en la atmósfera la electricidad productora de la huelga ferroviaria del mes de agosto.

b) *Huelga ferroviaria.*

La huelga ferroviaria de 10 de agosto de 1917 veníase elaborando con el concurso inorgánico de diversas fuerzas nacionales que coincidían en un principio: en el de la revolución política. Quizás los representantes obreros del Partido socialista y la Unión General de Trabajadores pudieran haberlo evitado; pero los representantes de la Confederación Nacional del Trabajo, Federación catalana, impacientemente, y aun con amenazas, hubieron de recabar su libertad de

acción para hacer el movimiento por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad.

No es de este lugar manifestar si la Unión General de Trabajadores y la Confederación Nacional del Trabajo, unidas accidental y fortuitamente, podían marchar de acuerdo, siendo sus elementos de tan diferente composición.

De todas suertes, la Unión General de Trabajadores pudo evitar en un principio la grave determinación; pero no así en Valencia, donde, sin previo aviso ni orden recibida, se declaró la huelga ferroviaria el 19 de julio, resuelta a los pocos días, pero con represalias tomadas por la Compañía, que se negó a admitir a una parte del personal ferroviario que abandonó sus puestos.

Después de laboriosas gestiones con el Gobierno, ya constituido el Comité de huelga secretamente, señaló el día 13 de agosto para declarar la huelga general ferroviaria, publicándose el manifiesto de los Comités de la Unión General de Trabajadores y del Comité Nacional del partido socialista, en el cual predomina la siguiente conclusión:

«Pedimos la constitución de un Gobierno provisional que asuma los Poderes ejecutivo y moderador, y prepare, previas las modificaciones imprescindibles en una legislación viciada, la celebración de elecciones sinceras, unas Cortes constituyentes que aborden en plena libertad los problemas fundamentales de la constitución política del país. Mientras no se haya conseguido este objeto, la organización obrera española se halla absolutamente decidida a mantenerse en su actitud de huelga.»

En las instrucciones para la huelga, los organizadores de la misma recomendaban que, en caso de intervención de la fuerza militar, las masas dejaran oír los gritos de «¡Vivan los soldados!», «¡Viva el pueblo!»

Como se observará, el movimiento revolucionario no podía revestir caracteres más francamente políticos.

Es de advertir que el movimiento no fué secundado por toda la Federación ferroviaria, porque si bien en un principio se unieron al movimiento iniciado por el Sindicato del Norte, los de Andaluces, Orense a Vigo y todos los domiciliados en Asturias, no le siguieron los importantes Sindicatos de Madrid a Zaragoza y a Alicante y Madrid, Cáceres y Portugal, que tibiamente hicieron constar que realizarían el 20 de agosto un acto de solidaridad con los ferroviarios del Sindicato Norte.

A pesar de esto, se desentendieron y rechazaron su intervención, atendida la significación política del movimiento.

Los sucesos posteriores son completamente ajenos al objeto de esta Memoria, y hasta, si bien se considera, las breves consideraciones anteriores hechas acerca de la huelga general del 17, que tan graves daños irrogó en la economía nacional.

2.º—Huelgas notables por sus caracteres, su duración e incidencias.

a) *Huelga de tranviarios de Valencia.*

La Asociación obrera de los tranvías eléctricos de Valencia, en sesión celebrada en 3 de mayo de 1917, aprobó un conjunto de peticiones, dirigidas a la Compañía, con el título de «Reglamentación de bases para un contrato colectivo de trabajo».

En este proyecto de reglamentación se establecía, no solamente cuanto pudiera referirse a la mejora moral y material de los empleados de tranvías, sino que también se determinaban los turnos para el personal del movimiento, la distribución de todos los servicios y el horario, la clasificación del personal, los haberes, los ascensos, extensiva toda esta reglamentación al personal de vías y obras (brigadas de reparación o conservación, paletas, guardaagujas, albañiles, pintores y enganchadores), sin olvidar al personal de talleres, minuciosamente relacionado.

Dentro de las disposiciones generales de esta reglamentación propuesta por la Asociación obrera de los tranvías eléctricos de Valencia incluíanse todas las medidas de disciplina que se podían emplear con los empleados, atenuada de tal modo, que en las mismas bases se hacía constar que el personal vería con gusto que la Compañía, con intervención de la Sociedad, redactase un Reglamento completo que abarcara los deberes y los derechos de los empleados, las sanciones penales y el procedimiento para hacerlas efectivas, teniendo en cuenta las bases anteriores, y siendo rescindibles, por causa justificada, en cualquier momento, por cualquiera de las partes.

La Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, el 9 de mayo contestó a las peticiones anteriores: «Que la Compañía no suscribirá jamás ningún contrato donde los derechos y las obligaciones no sean recíprocas; el contrato estipulado con buena parte de su personal no piensa modificarlo hasta que termine el plazo en el mismo fijado, si bien, llegado el caso, está dispuesta a estudiar todas cuantas mejoras pueda realizar en beneficio del personal, como hasta el pre-

sente ha venido haciéndolo.» Alegaba además la Compañía el aumento hasta de un 400 por 100 del coste de los materiales, gravamen que le impedía toda mejora de salarios, estimando que sus dependientes y empleados limitasen, por ahora, sus aspiraciones a la creación de una Cooperativa de consumo, una Caja para retiros e inválidos y alguna otra reforma que de común acuerdo pudiera estudiarse.

El 14 de mayo siguiente, la Asociación obrera protestó de la contestación de la Compañía e hizo constar que por todos los trámites legales llegaría hasta el final, valiéndose de todos los medios para conseguir un justísimo éxito.

Después de diversas gestiones, y en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 23 de marzo, dictado para la ejecución del Real decreto de 10 de agosto de 1916, se constituyó una Comisión mixta, presidida por el Sr. Presidente de la Diputación provincial y con el concurso de tres representantes de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia y tres representantes obreros, los cuales, a pesar de aceptar la constitución del Tribunal, no admitieron la proposición del aplazamiento de la huelga, y, a pesar de esto, también ambas representaciones, animadas del mejor deseo, convinieron en tratar la cuestión de fondo.

Inmediatamente se declaró la huelga, en la que intervinieron, aproximadamente, 1.200 agentes y empleados, de los 1.230 que tenía la Empresa, lo cual no fué obstáculo para que la Comisión mixta continuase sus gestiones en aras de una solución pacífica y armónica.

Los representantes obreros denunciaban la validez de los contratos individuales vigentes, para sustituirlos por un contrato colectivo, rechazando cualquiera mejora que se les ofreciera sobre la base de la contratación individual. A su vez, los representantes de la Empresa afirmaban que los contratos no pueden ser anulados hasta la terminación de su plazo; pero, esto no obstante, accederían a unificar los de diferente terminación.

Por fin, en 26 de julio, constituido un arbitraje, y con el compromiso, por ambas partes, de someterse a su resolución, el Sr. Presidente de la Diputación provincial y el General de Ingenieros Sr. Rodríguez Mourelo dictaron el siguiente laudo:

BASES DE TRANSACCIÓN QUE LA SOCIEDAD OBRERA
DE TRANVÍAS ELÉCTRICOS APRUEBA PARA SOLUCIONAR LA HUELGA
DE MOMENTO

Primera. Reconocimiento de esta Sociedad obrera por la Empresa, mediante la celebración de contrato colectivo, firmado por ambas partes y por el Excmo. Sr. General de Ingenieros y el Excmo. Sr. Paredes.

Segunda. Para personal de Movimiento:

A base de dos turnos, jornada de nueve horas. Descanso decenal, pagado, y las categorías de primera, segunda y tercera, con los haberes de 4 pesetas, 3,75 y 3,50, respectivamente.

Tercera. Para el personal de Vía y Obras:

La jornada de ocho horas, y un aumento de 0,35 pesetas sobre el haber diario que actualmente perciben; descanso decenal, pagado.

Cuarta. Para el personal de Depósito y talleres:

Jornada de nueve horas, y un aumento de 0,35 pesetas sobre el haber diario que actualmente disfrutan; descanso decenal, pagado.

Quinta. Para el personal de enganchadores, guardaagujas que no pertenecen a Vía y Obras:

La jornada de nueve horas y un aumento de 0,35 pesetas sobre el haber diario que actualmente perciben, descanso decenal, pagado, y

Sexta. Que la Compañía dote, en todas las líneas, de cobrador en todos los coches o remolques en servicio, y que cuando suba en la plataforma un empleado a prestar servicio perciba el jornal íntegro.

En presencia de los obreros y de los representantes de la Compañía, una vez firmaron estas bases provisionales, el Sr. Rodríguez Mourelo y el Sr. Paredes advirtieron que el resultado del laudo, con las ventajas o los inconvenientes que tuviera para las partes, debería ser respetado. Todos asintieron, y el servicio se reanudó, quedando los árbitros estudiando la resolución definitiva.

LAUDO

Nombrados los que suscriben, D. Miguel Paredes García, Presidente de la Diputación, y D. Julio Rodríguez Mourelo, Comandante general de Ingenieros de la tercera región, árbitros para emitir un laudo en la huelga pendiente entre la Compañía General de Tranvías de Valencia y la Asociación obrera de empleados de los tranvías eléctricos de dicha ciudad, facultados ampliamente por ambas Sociedades, y, después de haber pactado el arreglo provisional de 25 de julio último, como solución de momento, acuerdan dar laudo en la forma siguiente:

A) *Antecedentes*.—Las peticiones de los obreros consisten:

1.º En el reconocimiento oficial de la Sociedad obrera por la patronal,

y deseo de la primera de establecer un contrato de trabajo en forma colectiva;

2.º Modificación en la forma de recibir el jornal, sustituyendo el sistema horario por el de turnos con jornal fijo, que se determina por el personal de Movimiento, y limitación de horas de trabajo; iguales modificaciones respecto a jornada y aumento de haber, que también se mencionan; para el personal de Vía y obras, Depósito y talleres, enganchadores y guardaagujas que no pertenezcan a Vía y obras;

3.º Descanso decenal, retribuido, para todo el personal;

4.º Establecimiento, en todas las líneas, de cobrador en todos los coches y remolques en servicio;

5.º Abono del jornal íntegro a todos los empleados desde el momento que hayan subido al tranvía a prestar servicio.

B) *Estudios hechos para resolver la cuestión.* — Para apreciar estas peticiones, los árbitros estudiaron cuidadosamente todos los antecedentes de la huelga; la constitución de ambas Sociedades en sus aspectos legal, económico y social; el funcionamiento de tranvías en Valencia, en sí y comparándolo con el de la misma clase de las grandes capitales españolas, alcanzando este estudio a las condiciones de todo género de trabajo de los obreros; tiene en cuenta también con especial cuidado las condiciones de trabajo en esta capital, desde el punto de vista de no producir perturbaciones imprudentes en los extremos no determinados por las Leyes sociales; fijándose con especial cuidado en el estudio de las huelgas, descanso dominical, Real decreto de 1.º de agosto de 1916 relativo a reconocimiento de personalidad de las Asociaciones obreras y todos los estudios hechos por el Instituto de Reformas Sociales relativos al contrato del trabajo y proyectos de Ley deducidos de éstos y pendientes de aprobación en las Cámaras, no olvidando las circunstancias económicas actuales producidas por la guerra y el estado de los cambios internacionales.

C) Como consecuencia de los antecedentes y estudios mencionados en los apartados A) y B), los árbitros cumplen su cometido, acordando:

1.º La Sociedad patronal reconocerá la personalidad de la obrera en la forma que la obliga el Real decreto de 1.º de agosto de 1916;

2.º El contrato de trabajo entre la Sociedad patronal y los obreros o empleados pertenecientes a la Asociación obrera será colectivo, abarcando los puntos que se detallan a continuación, anulándose los contratos particulares existentes, sin perjuicio del derecho de la Compañía para contratar con otros obreros en la forma que le parezca.

El contrato colectivo, que deberá redactarse con absoluta buena fe, sin buscar represalias directa ni indirectamente ni contar, por otra parte, otros extremos que los enumerados en las peticiones obreras, comprenderá:

Sustitución del actual sistema de percepción del jornal por horas de trabajo por el de dos turnos para los del Movimiento, estableciéndose la

jornada fija de nueve horas para todos, bien entendido que si, para terminar el servicio en los primeros se requiere un plazo de treinta minutos, en más o en menos, no se tendrá en cuenta para dar dicho servicio por terminado ni para cobrarlo como trabajo extraordinario.

El cuadro del Servicio es de la exclusiva competencia de la Compañía; pero debe establecerlo en forma tal que existan para el personal los naturales descansos que las Leyes previenen y las costumbres de cada localidad establecen.

Los haberes del personal de Movimiento serán: 4, 3,75 y 3,50 pesetas, respectivamente, para las tres categorías de que está compuesta.

Para el personal de Vía y obras, Depósitos, talleres, enganchadores y guardaagujas, el jornal será el que percibían antes de la huelga, aumentado en 0,35 pesetas diarias.

3.º Todo el personal tendrá descanso decenal, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley del Descanso, no siendo retribuido en atención a que esta Ley no lo previene, a que así sucede en todas las industrias y a las perturbaciones que tal medida podría ocasionar en éstas, quedando este deseo como una aspiración de la clase obrera para cuando el tiempo y las circunstancias lo hagan posible.

La Sociedad obrera será directamente responsable de las obligaciones contraídas por cada uno de los trabajadores, y tendrá asimismo la personalidad necesaria para ejecutar los acuerdos que a éstos corresponden; deberá fijarse el plazo de dilación del contrato y los de pago, que no podrán exceder de quince días.

La Sociedad de Tranvías queda obligada:

1.º A observar en sus instalaciones los preceptos legales sobre higiene.

2.º A emplear todos los medios de prevención de accidentes adecuados que exige la legislación vigente.

3.º A satisfacer puntualmente la retribución convenida, y en caso de demora, abonar al obrero el interés legal correspondiente.

4.º A exponer en sitios visibles el Reglamento del servicio, en el que constarán: expresión clara y precisa de las horas del principio y fin de la jornada del trabajo y de los días y horas del descanso; instrucciones para la limpieza de coches, talleres, etc.; tiempo y modo en que haya de hacerse y precauciones que sea conveniente adoptar para evitar accidentes; fijación de los días de pago, prescripciones sobre seguridad, orden y moralidad en los locales de trabajo e indicación práctica de los auxilios a prestar en caso de accidentes; condiciones especiales que regulen la industria, que nunca puedan quebrantar ningún precepto legislativo.

La Asociación obrera está obligada: a reconocer la autoridad de la Sociedad y de las personas en quien ésta delegue en lo que concierne al trabajo; a cumplir el Reglamento establecido; a poner de su parte el esfuerzo correspondiente al servicio contratado; a trabajar en los casos de

urgencia y circunstancias anormales un tiempo mayor que el de la jornada adoptada, siempre que no sea notoriamente excesivo, recibiendo un aumento de salario valorado en fracciones de horas, mayor de un 50 por 100 como minimum al correspondiente a la jornada ordinaria; a indemnizar a la Sociedad de los perjuicios que le origine por descuido calificado o por desobediencia en las órdenes recibidas.

No podrá hacerse pacto alguno que limite en cualquiera de las partes el ejercicio de los derechos civiles o políticos, ni contravenga las disposiciones de las Leyes sociales.

En el contrato-deberá fijarse su duración, y podrá rescindirse únicamente por causas independientes a la voluntad de las partes, por mutuo disenso o por cualquiera otro motivo debidamente justificado, siendo éste, para la Sociedad patronal, las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia del trabajo del obrero, la indisciplina o desobediencia de éste a los Reglamentos del Servicio y las injurias o malos tratamientos por parte del obrero contra sus Jefes o Delegados o contra otros obreros.

La Asociación obrera tendrá el derecho de rescisión por injurias o malos tratamientos de sus Jefes o Delegados de éstos, por falta de pago o retraso de éste en sus haberes, por exigirseles trabajos distintos del pactado, por modificación del Reglamento establecido para el trabajo al celebrarse el contrato, o por incumplimiento del mismo en lo relativo a las horas de entrada o salida del trabajo.

Tanto el patrono como el obrero han de indemnizar a la otra parte de los perjuicios que la originen por incumplimiento del contrato.

No será válida la renuncia, hecha por los obreros antes o después de la celebración del contrato, de las indemnizaciones a que tengan derecho por accidentes de trabajo, perjuicios ocasionados por incumplimiento del contrato o despedida de la obra.

La suspensión voluntaria de la industria habrá de anunciarse por la Sociedad patronal con ocho días de anticipación, por lo menos, pudiendo, sin embargo, reducir el personal cuando le convenga, abonando, al despido, el jornal correspondiente a ocho días.

En las faltas graves cometidas por el personal obrero se oirá a la Asociación antes de imponer el castigo, y si en la apreciación de aquéllas no hubiera conformidad entre ambas Sociedades, en tanto no se constituyan los Jurados mixtos decidirá la cuestión el Juez de primera instancia, pudiendo pedir la Asociación obrera sea oído el Ministerio fiscal.

5.º La Sociedad de Tranvías establecerá cobradores en todos los coches-remolques en servicio.

6.º En todo servicio empezado por el personal de Movimiento que termine antes del plazo de la jornada, por causas independientes de la voluntad del obrero, tendrá éste derecho a jornal íntegro.

Y obligando este laudo a las partes contratantes, según los poderes de ellos recibidos, lo firmamos en Valencia a 12 de agosto de 1917.

El laudo no fué aceptado por los obreros, y, en vista de esto, la Compañía, para la cual dicho acuerdo representaba unas 400.000 pesetas en sus gastos, quedó en completa libertad. El servicio fué reanudado, y la Compañía, teniendo muy en cuenta las circunstancias por que atravesaba la clase obrera, formuló las proposiciones que a continuación se insertan:

ORDEN DE SERVICIO

Más de dos meses han transcurrido en continua labor de inteligencia entre el personal de la Compañía y la Dirección, sin que en las negociaciones de carácter privado ni en las oficiales haya podido surgir la aceptación espontánea y libre del personal.

Esta Dirección hubiera deseado que sus propuestas hubieran merecido del personal la acogida debida a la buena voluntad con que se hacían; mas la intransigencia de algunos y el desconocer los más de que se trataba de establecer con el personal bases de sólida compenetración y absoluta armonía, han obligado a que las establezca la Compañía, para terminar con una situación anómala y en la que toda labor positiva es nula.

En su consecuencia, desde este momento, el personal se regirá por las bases siguientes:

- 1.^a *Movimiento*. — a) Jornada de diez horas efectivas de trabajo;
 - b) Tres descansos, pagados, por mes, para trabajo seguido, y en compensación de la jornada de diez horas;
 - c) Tres categorías de personal: de primera, con 4 pesetas jornada; de segunda, con 3,75, y de tercera, con 3,50. La Dirección, *con amplio criterio*, marcará los de cada categoría;
 - d) Toda jornada comenzada que no llegue a cinco horas será pagada con medio jornal. Pasando de cinco, será de jornada entera;
 - e) El tiempo que falte para completar la jornada no se descontará. El exceso de las diez horas mayor de quince minutos será pagado con un recargo del 50 por 100, aun siendo para completar servicios;
 - f) En cada línea marcará la Dirección el número de empleados de *retén* para la salida del Servicio, a los que se les abonará, aunque no cogieren servicio, las horas que hayan estado a disposición de la Compañía, según su jornal;
 - g) Las primas de conductores y los uniformes seguirán como hasta ahora, no descontándose estos últimos a los fallecidos. A los excedentes obligados a ir a cochera, aun cuando no presten servicio, se les abonará en cuenta la cuota de uniformes;
 - h) Las fianzas devengarán el interés de 5 por 100 anual.
- 2.^a *Talleres*. — Se les concederán las tres fiestas, pagadas, al mes, compensando de la jornada de diez horas.

Se confirma el aumento provisional de 35 céntimos por jornada, como minimum; pero haciendo la Dirección un examen, a propuesta del Sr. Jefe de Tracción, por si el aumento puede ser mayor para aquellos cuya idoneidad y clase de trabajo lo merezcan.

3.^a *Via y obras.*—Concedidas las tres fiestas, pagadas, al mes para el personal de plantilla, y el aumento de 0,35 pesetas sobre el antiguo jornal.

La jornada será de nueve horas en invierno y diez en verano, como hasta ahora.

Las anteriores bases, sobre las que quedarán establecidos los servicios, demuestra que la Compañía tiene para sus buenos empleados las mejores disposiciones, sin aquellas represalias que el personal, obrando de ligero, ha temido. La Compañía espera que el personal sabrá dar muestras de un buen sentido, acogiendo sus disposiciones para dar fin al estado de indeterminación actual, y con ello, seguramente, han de ganar sus intereses, ya que esta Dirección estudiará la forma de establecer ventajas para el porvenir de sus empleados, y ya que en tal propósito no ha de sentir vacilaciones, tampoco las tendrá para que el personal cumpla con el público y con la Compañía, como es su deber.

Estas proposiciones fueron rechazadas también por la Asociación Obrera de los Tranvías eléctricos de Valencia, so pretexto de que la Dirección de la Compañía no hacía mención del reconocimiento de la Sociedad obrera, siendo así que lo está oficialmente.

Por estos tortuosos derroteros se desarrollaba la huelga, y vista la inconsecuencia de la Asociación obrera, la Dirección de la Compañía dirigió a la Sociedad obrera este interesante documento:

RESPUESTA DE LA COMPAÑÍA A LA SOCIEDAD OBRERA,
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1917

Contestando a su oficio fecha 22 de los corrientes, debo manifestarle que lo pactado por la Compañía que dirijo, en 25 de julio próximo pasado, quedó incumplido por parte de los empleados, que se negaron a aceptar el fallo del Tribunal arbitral, mientras que la Compañía aceptó el laudo, haciendo honor a su firma.

No se oculta a usted que, en su consecuencia y con razón sobrado justificada, el Tribunal arbitral relevó a la Compañía de todo compromiso, dejándola en absoluta libertad. Quedó, pues, el laudo incumplido por voluntad de los empleados y contra la voluntad de la Compañía, que por compromiso lo aceptó.

La Compañía que dirijo, a pesa. de la libertad en que las circunstancias le dejaban, intentó una solución armónica, que no fué aceptada por los empleados.

Así las cosas, mis deberes de Director me obligaron a remediar tal estado de cosas, y hube de dar una orden de servicio en que se fijaban las condiciones de trabajo.

Se ha hecho por el personal más de lo que éste pudo haber imaginado, y como todo tiene fin, hoy la Compañía no está dispuesta a modificar la orden de servicio por el que se rige el personal, y ajustará su conducta a la que sus empleados sigan con ella.

A consecuencia del documento anterior, los tranviarios, en 4 de noviembre, acordaron por unanimidad no acudir al trabajo el día 12 del mismo mes, toda vez que aceptaban las bases firmadas en 25 de junio, día en que terminó la huelga, anuncio de huelga que fué retirado el día 11, en virtud de que el Gobernador civil consideró ilegal la declaración de la misma, por no hallarse dentro del art. 27 del Reglamento de 23 de marzo de 1917.

En este estado, y pedida la intervención del Instituto de Reformas Sociales, éste manifestó lo siguiente, en 28 de noviembre:

OFICIO DEL INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES A LA COMPAÑÍA,
COMUNICADO POR EL SR. GOBERNADOR INTERINO CON FECHA 28 DE
NOVIEMBRE DE 1917

Consultado el Instituto de Reformas Sociales, a instancia de la Asociación Obrera de Tranvías, en lo que respecta a las peticiones que tiene hechas a esa Compañía, contesta a este Gobierno que no puede resolver sin saber si se ha cumplido con lo dispuesto en la Real orden de 20 de julio último, la que dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento, en Real orden de fecha 20 del mes actual, se dice a esta presidencia lo siguiente:

«Al Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales se dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la comunicación, fecha 14 del actual, de V. E., dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, trasladada a este Ministerio con fecha 16, y de conformidad con lo indicado en la misma,

»S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha servido disponer que se ponga dicha comunicación en conocimiento de las partes interesadas, y que se signifique al Gobernador civil de Valencia la conveniencia de que, aceptando la presidencia de la Comisión mixta, para la que fué designado por acuerdo unánime de todos los representantes, salvo el caso de que tuviera razones poderosas para insistir en la renuncia, reunirá a la Comisión mixta para que ésta cumpliera la misión que le estaba confiada, o que, en caso

contrario, reúna a ambas partes para procurar lleguen de común acuerdo al nombramiento de otro Presidente, y de que en caso de que fracasaran estas gestiones, comunique a cada una de las partes que informen al Instituto de Reformas Sociales, remitiéndole cuantos antecedentes estimen convenientes, conforme se propone en la comunicación de ese alto Cuerpo consultivo.

»De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

En vista de la transcrita comunicación, y fracasadas las gestiones para nombrar Presidente de la Comisión mixta, que se formó en cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 del Reglamento de 23 de mayo último, dictado para la ejecución del Real decreto de 10 de agosto de 1916, falta que, tanto esa Compañía como la Asociación obrera, informen, por conducto de este Gobierno, al citado Instituto, aportando cuantos argumentos, datos y antecedentes considere necesarios a su derecho, y cumplido este requisito, el Instituto dictaminará, conforme o lo dispuesto en el art. 22 del citado Reglamento.

El Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales dirigió al Presidente de la Sociedad Obrera de Tranvías eléctricos la siguiente carta de carácter oficial:

Sr. Presidente de la Sociedad Obrera de Empleados de los Tranvías eléctricos de Valencia.

Muy señor mío de toda mi consideración: Enterado el Consejo de Dirección de este Instituto, por los Sres. Mora y Martín Alvarez, Delegados del mismo, de lo ocurrido en la conferencia que con la Comisión de la Asociación de su digna presidencia celebraron el lunes último, día 10 del corriente, ha resuelto que me dirija a usted llamando su atención acerca del valor moral, si no jurídico, del laudo que, facultados ampliamente por esa Asociación y por la Compañía General de Tranvías de Valencia, dictaron el Sr. Presidente de la Diputación y el Comandante general de Ingenieros, y mucho más cuando en él se obliga a la Sociedad patronal a reconocer la personalidad de la Sociedad obrera; se resuelve que el contrato de trabajo entre una y otra entidad sea colectivo, que haya de sustituirse el sistema de percepción del jornal por horas de trabajo por el de turnos, que la jornada dure nueve horas, que se aumente el jornal en todos los servicios en la cuantía reclamada por la Asociación obrera, y que, como también se pedía por ésta, establezca la Compañía cobradores en todos los coches y remolques, y que en todo servicio empezado por el personal de Movimiento, que termine antes del plazo de la jornada, por causas independientes de la voluntad del obrero, tendrían derecho al

jornal integro; en una palabra, se accede a las más importantes reclamaciones de la Asociación, por lo cual, parece prudente que se le recomienda que acepte dicho laudo, como ya lo ha hecho la Compañía.

Si, no obstante esos motivos de prudencia, la Asociación obrera piensa que debía no conformarse con el susodicho laudo, sírvase manifestarme detalladamente sus pretensiones definitivas, para que, contrastándolas con las de la Compañía, pueda el Instituto adoptar la determinación que crea procedente.

De usted atento seguro servidor, q. e. s. m., *Vizconde de Eza*.

Madrid 15 de diciembre de 1917.

Como documento de interés, también incluimos la carta del Director de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, en contestación a los requerimientos del Instituto:

Valencia 14 de enero de 1918.

Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Madrid.

Muy señor mío: Es en mi poder su atenta fecha 9 de los corrientes, en la que me transmite la recomendación que hizo el Consejo de Dirección a nuestros empleados, después de oír sus pretensiones, la contestación que estos últimos dieron y, finalmente, el ruego que el Instituto por V. E. presidido hace para que acogiéramos sus pretensiones con benevolencia en aras de la conciliación de intereses.

Con fecha 27 del pasado mes de diciembre contestábamos al Excelentísimo Sr. Gobernador y remitíamos toda la parte documental de cuanto se ha actuado con respecto a las exigencias de los obreros del Tranvía, y lo hacíamos en vista de que no parecía el Instituto de Reformas Sociales completamente enterado hasta el fin del proceso. Si, como supongo, esos documentos se hallan en poder de V. E., a ellos mejor que a nadie me remito, y, caso contrario, tendríamos sumo gusto en remitir un duplicado.

Siquiera sea de una manera condensada, me permitiré hacer a V. E. relación de lo ocurrido para que pueda ver hasta qué punto la Compañía ha acogido con benevolencia la generalidad de las peticiones.

Los obreros del Tranvía tenían establecidos contratos individuales de trabajo que les ligaban por determinado tiempo. A pesar de ello, y por encima de los contratos, en julio próximo pasado plantearon la huelga a base de no respetar tales contratos. La Compañía accedió al contrato colectivo y a determinados aumentos. No fueron aceptados. La Compañía accedió al nombramiento de la Comisión mixta, dejando a los obreros

que designaran Presidente. Designaron al Sr. Gobernador, entonces D. Juan Tejón, y, como no aceptase, por su situación, en vísperas de un conflicto de orden público, los obreros del Tranvía anunciaron la huelga para el día 20, haciéndola coincidir con la de carácter revolucionario y renunciando a la Comisión mixta. El día 19, a instancias del Excelentísimo Sr. Gobernador, y a pesar del anuncio de la huelga y de obrar bajo esa presión, se acordó constituir la Comisión mixta con la presidencia de D. Miguel Paredes, Presidente de la Excm. Diputación provincial. No hubo manera de llegar a un acuerdo, encerrados los obreros en exigir la concesión de todo lo pedido, habiendo llegado la Compañía al *sumum* de lo posible en concesiones.

Sobrevino el estado de guerra, y con fecha 25 de julio se reanudaba el servicio de tranvías, habiendo aceptado la Compañía y los obreros la intervención y laudo de D. Miguel Paredes y D. Julio Rodríguez Mourello, General de Ingenieros. La Compañía, haciendo honor a su compromiso, aceptaba el laudo, mientras que los obreros del Tranvía no lo firmaron.

La Compañía, por carta de los árbitros, quedaba relevada de su firma y compromiso. Trató en vano de llegar a un acuerdo entre los obreros, a pesar de haber accedido a otorgarles la fiesta, pagada (que no es cierto la tengan todos los obreros tranviarios de España), y a dejar en diez las doce horas que antes trabajaban, y como el estado de desbarajuste no podía continuar, se les impuso las condiciones de trabajo a que habían de sujetarse, y en ellas se les concedía la casi totalidad de lo pedido, incluso las fiestas que el laudo no admitía.

Siguiendo el sistema los obreros de aceptar de Comisiones y árbitros sólo la parte que les es grata o conveniente, para seguir luchando o rogando por lo que queda, hacen imposible toda avenencia estable.

Los obreros anunciaron para el 11 de noviembre nueva huelga si no se les otorgaba cuanto tenían pedido, y hubo la Compañía, apoyada de las Autoridades, de requerir el envío de soldados ingenieros, a cuya presencia y a lo fútil e infundado de las peticiones, se debió que ellos mismos retirasen el anuncio de huelga.

Tratárase de que esta Compañía no hubiera aceptado nada de cuanto se le pidió, parecería natural que buscásemos el medio de satisfacer aspiraciones. Se trata de obreros, tal vez instrumento de otros manejos, que han recibido satisfacción en la casi totalidad de sus aspiraciones, y ahora machacan nuevamente sobre lo que no es posible.

Por lo que V. E. me traslada en las peticiones de los obreros, se trasluce su actitud. El laudo era para ellos todo favorable, y determinando un aumento de gastos para la Compañía de 500.000 pesetas al año.

En lo que no les daba satisfacción era en la fiesta decenal retribuida, y por eso ahora dicen conformarse *en todo lo demás* con el laudo (que concedía en algo más de lo que los obreros pidieron). Piden el descanso decenal pagado, que no les concedía, y para añadir algo, añaden la peti-

ción *segunda*, como si en la Compañía se hubiera dado el caso de despedir caprichosamente a ningún obrero.

Al juicio recto y claro de V. E. someto estas ligeras notas, que hallará confirmadas documentalmente en la respuesta que acompañaba a nuestro oficio de 27 de diciembre próximo pasado.

De usted atento y seguro servidor q. s. m. e., el Director, C. Blanco.

Por fortuna, el enojoso conflicto fué resuelto merced a gestiones del Instituto de Reformas Sociales, que, suavizando asperezas, consiguió que ambas partes se pusieran de acuerdo, y en 9 de mayo de 1918 púdose llegar a la total terminación del mismo, en virtud del siguiente contrato de trabajo:

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN OBRERA DE LOS TRANVÍAS ELÉCTRICOS DE VALENCIA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES VICENTE PELEGRI, ERNESTO AZNAR, RICARDO MUÑOZ, FIDEL CRESPO, ANTONIO FERRANDIS, ALBERTO TARIN, JOSÉ MARÍA TENA Y FRANCISCO PONS, Y LA COMPAÑÍA DE TRANVÍAS Y FERROCARRILES DE VALENCIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, D. CARLOS BLANCO, EN NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO

1.º El presente contrato se establece como colectivo para cuantos empleados hoy pertenecen a la Compañía, obligando a todos por igual.

Para conocimiento y conformidad de todos, se establecerán en los apeaderos, talleres y demás puntos, copias duplicadas en que firmará el personal respectivo.

2.º Pasan a constituir el cuerpo del contrato las condiciones impuestas al personal en circular de 12 de septiembre de 1917, en cuanto no se opongan a las cláusulas del que se firma en esta fecha.

Las condiciones de 12 de septiembre de 1917 citadas son las siguientes:

Movimiento.— a) Jornada de diez horas efectivas de trabajo;

b) Tres descansos, pagados, por mes, para trabajo seguido, y en compensación de la jornada de diez horas;

c) Tres categorías de personal: de primera, con 4 pesetas jornada; de segunda, con 3,75, y de tercera, con 3,50. La Dirección, con *amplio criterio*, marcará los de cada categoría;

d) Toda jornada comenzada que no llegue a cinco horas será pagada con medio jornal. Pasando de cinco será de jornal entero;

e) El tiempo que falte para completar la jornada no se descontará. El exceso de las diez horas mayor de quince minutos será pagado con un recargo del 50 por 100, aun siendo para completar servicios;

f) En cada línea marcará la Dirección el número de empleados de *re-*

tén para la salida del servicio, a los que se les abonará, aunque no cogieran servicio, las horas que hayan estado a disposición de la Compañía, según su jornal;

g) Las primas de conductores y los uniformes seguirán como hasta ahora, no descontándose estos últimos a los fallecidos. A los excedentes obligados a ir a cochera, aun cuando no presten servicio, se les abonará en cuenta la cuota de uniforme;

h) Las fianzas devengarán el interés de 5 por 100 anual.

Talleres.—Se les concederán las tres fiestas, pagadas, al mes, compensando la jornada de diez horas.

Se confirma el aumento provisional de 35 céntimos por jornada, como minimum; pero haciendo la Dirección un examen, a propuesta del Sr. Jefe de Tracción, por si el aumento puede ser mayor para aquellos cuya idoneidad y clase de trabajo lo merezca.

Vía y obras.—Concedidas las tres fiestas, pagadas, al mes, para el personal de plantilla y el aumento de 0,35 pesetas sobre el antiguo jornal.

La jornada será de nueve horas en invierno y diez en verano, como hasta ahora.

3.º Los excedentes de los años 1913 al 1917 serán admitidos en este verano y sucesivos, mientras cumplan sus deberes y ajustándose al contrato y condiciones hoy estipuladas.

4.º La Compañía, cuando de entre el personal haya de nombrar algún Jefe o Revisor, ofrece pedir a la Asociación de empleados diez nombres, de los que reúnan buenas condiciones, por si de entre ellos, reconociendo sus méritos, tuviera a bien nombrarlo.

5.º La Compañía estudiará, de acuerdo con la Representación de los empleados, un Reglamento para regular las faltas y sus sanciones, a base de la mayor subordinación y honorabilidad de los empleados.

6.º El contrato se establece por tres años forzosos y dos voluntarios. Si cuatro meses antes de expirar los tres años no se denuncia el contrato por alguna de las partes, se entenderá éste prorrogado por los dos voluntarios.

7.º La Compañía, durante el término del contrato, y si las circunstancias se lo permitieran, haría en favor del personal de todas las Secciones aquellas mejoras que pudiera armonizar con sus intereses.

8.º El personal de Talleres y Depósitos seguirá con los haberes que hoy día de la fecha disfruta, sin perjuicio de aquellas mejoras o aumentos a que su proceder y buenos servicios le hicieran acreedor, a juicio de la Dirección.

9.º La Compañía procurará establecer los dos turnos cuando el servicio lo permita, prefiriendo esto a que el personal haga más de su jornada. De todos modos, queda bien entendido que el personal tiene el deber moral de prestar alguna vuelta más los días que, por aglomeración imprevista, no sea suficiente el horario establecido.

Y para que surta sus efectos, lo firman por duplicado en Valencia a nueve de mayo de mil novecientos diez y ocho. (Siguen las firmas de las representaciones citadas a la cabeza del escrito.)

Quizás en la crónica de esta huelga háyase podido cometer alguna inexactitud; pero, de existir ésta, sería debido a la tortuosa marcha seguida por la Sociedad obrera desde el momento que se negó a aceptar el laudo arbitral dictado por el Sr. Presidente de la Diputación y por el Sr. Comandante general de Ingenieros.

b) *Huelga de obreros del campo de Torrejón de Velasco (Madrid).*

Tiene de particular esta huelga (núm. 102 del cuadro general de huelgas), declarada el 2 de enero de 1917 y terminada el día 12 del mismo mes, que todos los obreros del pueblo se dirigieron al Sr. Alcalde con la siguiente petición:

«El vecindario de Torrejón de Velasco manifiesta al Sr. Alcalde de esta localidad que necesita el aumento de jornal. Las personas mayores, 10 reales, y las de los suelos, lo mismo mujeres que muchachos, 5 reales. Salir a las ocho de la mañana; parada a comer, a las doce, y echar a la una y media. Venida para el pueblo, a puesta del sol por la montaña, que es la costumbre del pueblo, y se le ruega al Sr. Alcalde a fin de poder evitar desórdenes y alborotos. Por eso se da conocimiento al Ayuntamiento de esta villa. A 2 de enero de 1917.»

Firmaban este escrito un crecido número de trabajadores, y dado el traslado del mismo a los patronos propietarios, éstos, a su vez, en otro escrito, también autorizado con numerosas firmas, hicieron constar lo siguiente:

Sr. Alcalde constitucional de Torrejón de Velasco.

Los que suscriben, labradores y propietarios de esta villa, reunidos con motivo de la huelga ilegal planteada en esta localidad, puesto que no ha sido comunicada a la Autoridad con el tiempo marcado por la Ley de Huelgas, y continúa con caracteres, al parecer, tranquilos, pero cometiendo coacciones, puesto que una parte de dichos huelguistas se dedican a impedir con amenazas a que obreros deseosos de ganar jornal lo verifiquen, estando esto probado en que por tal concepto han sido detenidos por fuerza de la Guardia civil y puestos a disposición, con el correspondiente atestado, ante el Sr. Juez de instrucción de Getafe,

Los reunidos hacen constar ante su Autoridad que consideran esta huelga injustificada, puesto que en el mes de octubre se acordó por los patronos, sin que lo solicitaran los obreros, un aumento de jornal, conviniendo por tal concepto salieran al trabajo media hora antes que tenían por costumbre, con lo que quedaron conformes y hasta agradecidos; pero en el mismo día de empezar la recolección de la aceituna se negaron a salir a la hora marcada y sin previo aviso, declarando la huelga por los dichos recogedores de aceituna, y, por coacción, consiguieron la unión de toda clase de trabajadores, haciendo, por lo tanto, el paro general.

Debe hacerse constar que los jornales fijados para la recogida de aceituna son de 8 reales los hombres y 4 reales las mujeres, por las horas siguientes: salida del pueblo, a las ocho de la mañana; parada a comer, a las doce, hasta la una, y suspender el trabajo para llegar al pueblo al anochecer.

Los recurrentes hacen constar que en la actualidad no se pagan jornales más altos en los pueblos comarcanos, como son Esquivias, Parla, Illescas, Valdemoro, Casarrubuelos y otros más, donde únicamente pagan 7 reales a los hombres y 3 1/2 a las mujeres.

Los obreros labradores, ajustados por año en 1.º de septiembre en 8 reales, se les subió, en igual fecha que los anteriores, a 9 reales y 10 1/2, según sus cargos.

También hacemos constar que en este pueblo, desde primero de año, se han suprimido los Consumos para abaratamiento de los artículos de primera necesidad, cosa que no sucede en los pueblos del contorno.

Y para terminar, y lo haga saber a los obreros, en contestación a su escrito: que todo cuanto pueden ceder los patronos de esta localidad es suprimir la media hora que se les había aumentado de trabajo y aumentar hasta 4 reales, en vez de 3 1/2 que ganaban las mujeres.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideran improcedente la reclamación presentada por los huelguistas ante su digna Autoridad, debiendo manifestarle, con el mayor sentimiento, que no podemos acceder a sus pretensiones, suplicándole se lo haga saber a los mismos.

Dios guarde a usted muchos años. — Torrejón de Velasco, 6 de enero de 1917.

El Sr. Alcalde interpuso con actividad sus buenos oficios; pero ante la resistencia de ambas partes a comparecer a su presencia, y con el deseo de sostener el orden, recabó el concurso de la Guardia civil. Por fortuna, los patronos se prestaron a la transacción de conceder la salida para dirigirse al trabajo a las ocho de la mañana, en vez de las siete y media, como anteriormente se hacía, y, aceptada la transacción por los obreros, se reanudó el trabajo a los nueve días de declarada la huelga.

3.º—Huelgas y conflictos obrero-patronales evitados o resueltos en virtud de laudo arbitral, bases de transacción o contrato de trabajo.

A) Huelgas evitadas en virtud de bases de transacción o contratos de trabajo.

a) Conflicto entre obreros y patronos de la cuenca minera de Puertollano (Ciudad-Real).

Las representaciones de las Sociedades obreras mineras «La Precisa», «El Bien» y el Sindicato obrero «Reivindicación», con fecha 26 de mayo, formularon las siguientes peticiones a las Empresas mineras «Asdrúbal», «San Francisco» y «Valdepeña», «La Razón», «San Vicente», «Oportunidad», «La Extranjera», «Esperanza», «La Pepita» y «Demasías de San Francisco»:

1.ª Que las Empresas mineras reconozcan la personalidad de las Sociedades obreras mencionadas para todas cuantas reclamaciones tengan que hacer, según previene el Real decreto de 10 de agosto de 1916 y Reglamento de 23 de marzo de 1917;

2.ª Que a los obreros destajistas se les aumente en un 20 por 100 el jornal que ganen, haciendo esta liquidación del importe total del trabajo efectuado sin hacerles descuentos de herramientas, explosivos y listero;

3.ª Que a los obreros que trabajan por administración se les aumente una peseta de jornal, y

4.ª Que por cuenta de las Empresas se construya una casa de socorro para los heridos por accidentes del trabajo y que esté bien provista de material, tanto quirúrgico como farmacéutico y de personal competente.

Los representantes de las Empresas mineras no contestaron a las anteriores peticiones, razón por la cual, reunidos los obreros en Junta general el día 6 de junio siguiente, acordaron conceder a aquéllos un plazo de ocho días y, transcurrido el cual, abandonarían el trabajo el 16 del mismo mes, resoluciones que comunicaron con la debida antelación al Sr. Alcalde de Puertollano.

El Sr. Alcalde tomó activa intervención en el asunto, y púdose conseguir que la huelga no se declarase, sometiendo las partes su resolución al Sr. Ingeniero-Jefe de la 3.ª División de Ferrocarriles,

quien, con los representantes patronos y obreros, se aprobaron las siguientes bases, que resolvieron el conflicto satisfactoriamente sin haber cesado un solo día los trabajos:

»Reunidos en Puertollano, a las veintitrés horas del día 16 de junio de 1917, los representantes de las Asociaciones obreras «La Precisa», «El Bien» y el Sindicato obrero; los representantes de las diversas Sociedades mineras de la cuenca de Puertollano, y el Ingeniero-Jefe de la 3.^a División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, como mediador en representación del Gobierno, han llegado al acuerdo siguiente para resolver sobre las peticiones que los obreros presentaron a las citadas Sociedades mineras, con fecha 28 del pasado mes de mayo:

1.^a Que no es aplicable para las Empresas mineras de Puertollano el Reglamento de 23 de marzo del año actual para la ejecución del Real decreto del 10 de agosto de 1916. Sin embargo, harán las gestiones necesarias, según determina el artículo 1.^o del Reglamento, para que éste tenga aplicación a las Empresas mineras y Asociaciones obreras de la cuenca de Puertollano.

2.^a A los obreros de esta cuenca que trabajen a destajo se les abonará como plus de guerra el 30 por 100 del importe bruto de los destajos a su precio actual, cualquiera que sea este importe bruto.

3.^a Si el trabajo semanal excede en un 15 por 100 al promedio que resulte desde 1.^o de enero al 31 de mayo del año corriente, el plus de guerra se le elevará al 35 por 100. Este promedio semanal se determinará del trabajo hecho por los obreros en una o varias minas en el plazo de tiempo antes marcado.

Las diferencias que surjan entre obreros y patronos sobre interpretación de esta cláusula, referente a las diversas clases de destajos, se resolverán por la Jefatura de Minas de la provincia.

4.^a Los obreros que trabajan por administración tendrán las siguientes bonificaciones como plus de guerra sobre los jornales actuales, siempre que el trabajo sea de uno a seis días a la semana:

Mujeres y peones, hasta diez y seis años cumplidos, 35 por 100.

Peones, desde esta edad en adelante, 45 por 100.

Si este personal trabaja los siete días de la semana, la bonificación anterior se aumentará en un 10 por 100.

5.^a Las Empresas mineras se comprometen a habilitar casas de socorro para los heridos por accidentes del trabajo, y que todas ellas estén provistas del material necesario; tanto quirúrgico como farmacéutico, y del personal competente.

Este convenio comenzará a regir desde el día de mañana en que los obreros se comprometen a volver al trabajo, y estará vigente hasta que las subsistencias en general, y artículos de primera necesidad, sufrieran un alza del 15 por 100 sobre los precios actuales.

Una vez reanudado el trabajo, quedarán olvidados los agravios y diferencias mutuas que hayan ocurrido hasta la fecha entre obreros y patronos como consecuencia de las cuestiones que se hayan presentado entre ellos en el planteamiento de la huelga, que queda solventada mediante esta acta.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman por cuadruplicado en Puertollano a 16 de junio de 1917.

b) *Obreros albañiles de Alcañiz (Teruel).*

Los obreros albañiles de esta localidad solicitaron de los patronos aumento de salario, conminándoles con la declaración de huelga, caso de no ser atendida su petición.

El Sr. Alcalde, reuniendo la Junta local de Reformas Sociales y a las representaciones de maestros albañiles y obreros, pudo evitar el conflicto por la concesión del aumento de un 10 por 100 en el jornal, sobre lo ya concedido en el mes de julio anterior.

A este efecto, se aprobaron las bases que insertamos a continuación:

En la ciudad de Alcañiz y su Casa Consistorial, reunidos a las cuatro de la tarde del día 14 de octubre de 1907, previa convocatoria a los señores que se expresan al margen, a saber: la Junta local de Reformas Sociales, representación patronal en la que los representantes vienen, además de por sus representados, por derecho propio como maestros albañiles, y la representación obrera que ha sido nombrada en la reunión por todos los obreros asistentes, que han sido muchos más, se expuso el objeto de la reunión, que no era otro que el de solucionar las diferencias que entre los patronos, los maestros y los obreros albañiles existen hoy acerca del aumento de jornal. El Sr. Alcalde-Presidente, resumiendo lo que antes de ahora se ha hablado del asunto, ya con individuos interesados, ya en reuniones confidenciales, manifestó que la cuestión estaba planteada así: si se aumentaba o no un 10 por 100 al obrero albañil sobre lo que gana hoy, después del aumento de julio pasado. Y oída esa exposición por los señores patronos o sus representantes y maestros, todos estos, unánimemente, dijeron aceptar el aumento. Los obreros dieron con ello por solucionado el conflicto, y se consideró el aumento acuerdo unánime de patronos y obreros. Acordándose también que la solución obligue a unos y otros hasta 1.º de marzo de 1918, comprendiendo en el arreglo al obrero peón de albañil. De todo lo cual, se extiende este acta, que ha de servir de convenio y conciliación en forma, y que firman, en señal de aceptación, todos los asistentes nombrados, de que yo el Secretario certifico.

c) *Obreros del campo de Musanasa (Valencia).*

La Sociedad de trabajadores del campo «El Sustento» manifestó al Sr. Alcalde de la localidad que el día 18 de junio declararían la huelga por motivo de negarse los patronos a la aceptación de las bases regulatorias del jornal del bracero en las faenas del campo.

El Sr. Alcalde pudo lograr el aplazamiento, por cuarenta y ocho horas, de la huelga anunciada, con el deseo de realizar toda clase de gestiones cerca de los obreros y de los propietarios para armonizar en lo posible los intereses encontrados.

El Sr. Alcalde tuvo el acierto de solucionar el conflicto, sin llegar ni un solo día a interrumpirse las faenas agrícolas por ningún jornalero de las Sociedades de trabajadores del campo de este pueblo, denominadas «Círculo Liberal», trabajadores del campo «La Libranza» y la anteriormente mencionada «El Sustento».

Para este efecto, reunió a obreros y patronos, y bajo sus presidencia, unos y otros aprobaron las siguientes bases el 21 de junio siguiente:

BASES PRESENTADAS POR LAS COMISIONES DE TRABAJADORES JORNALE-
ROS BRACEROS DEL CAMPO PERTENECIENTES A LAS SOCIEDADES DE ESTA
LOCALIDAD DENOMINADAS «EL SUSTENTO», «LA LABRANZA» Y «CÍRCULO
LIBERAL», DE FECHA 30 DE MAYO ÚLTIMO

Enterados de las mismas por medio de detenida lectura, y luego de una laboriosa discusión, se acordó reglamentar los trabajos agrícolas de este término municipal en la forma siguiente:

1.^a Por un jornal para plantar cebollas, con jornada o trabajo consecutivo de ocho horas, 4 pesetas.

2.^a Por un jornal para preparar tierra para un plantel de arroz, cuyo trabajo ha de efectuarse dentro del agua, con jornada consecutiva de seis horas de trabajo, 3,50 pesetas.

3.^a Por un jornal para cavar habón, jornada consecutiva de siete horas, 3,50 pesetas.

4.^a Por un jornal para birbar cebollas, alubias y demás trabajos ordinarios, con inclusión de birbar el trigo, con jornada consecutiva de siete horas, desde el primero de diciembre hasta el último de febrero, 2,50 pesetas.

5.^a Los mismos trabajos durante el resto del año, con jornada consecutiva de ocho horas, 3,25 pesetas.

6.^a Por un jornal para segar alfalfa, con jornada consecutiva de siete

horas, desde el primero de diciembre hasta el último de febrero, 3,75 pesetas.

El mismo trabajo durante el resto del año, con jornada de ocho horas, 4 pesetas.

7.^a Por un jornal para subir cebollas a los pisos altos y transportar sacos del mismo fruto, con jornada de ocho horas, 5 pesetas.

8.^a Por un jornal para segar trigo, con jornada de ocho horas, 5 pesetas.

9.^a Por un jornal para segar arroz, con jornada de siete horas, 5 pesetas.

10. Por un jornal para trabajos de trilla y secado de dichas gramíneas en las eras, se regirán dichos trabajos con arreglo a las costumbres antiguas, por cuyo motivo no se estipulan horas en estas clases de trabajos, 4,50 pesetas.

11. Por un jornal para trabajos de trilla de paja de trigo, con jornada de ocho horas, 4 pesetas.

12. Por un jornal para recolección de alubias, con jornada de ocho horas, 3,50 pesetas.

13. Por un jornal para hormigar tierra, con jornada de siete horas, 4 pesetas.

14. Por un jornal para arrancar plantel de arroz, con jornada de siete horas, 5 pesetas; si este trabajo se hiciese a destajo, se pagará por los 110 haces o garbas, 5 pesetas.

15. Por un jornal para plantar arroz, con jornada de siete horas, 6 pesetas.

16. Por un jornal para arrancar y plantar, con jornada de siete horas, 5,50 pesetas.

17. Por un jornal para esparcer grano, con jornada de siete horas y media, 5,50 pesetas.

18. Por un jornal para aprovisionar al esparcedor del abono, con jornada de siete horas y media, 3,50 pesetas.

19. Por un jornal para sacar barro, con jornada de cinco horas y media, desde el día 1.^o de noviembre al último de febrero, 3 pesetas, más el importe del alquiler del azadón. El mismo trabajo durante el resto del año, con jornada de siete horas y media, 3,50 pesetas, más el importe del alquiler del azadón.

20. Por un jornal por cortar y empomar la tierra, con jornada de cinco horas y media desde el día 1.^o de noviembre al último de febrero, 3 pesetas. El mismo trabajo durante el resto del año, con jornada de siete horas y media, 3,25 pesetas.

21. Por un jornal para hacer guano, con jornada de siete horas desde el día 1.^o de noviembre hasta el último de marzo, 3,50 pesetas. El mismo trabajo durante el resto del año, con jornada de ocho horas, 4 pesetas.

22. Por un jornal para atar paja de arroz, con jornada de ocho horas, 4 pesetas.

c) *Condiciones adicionales para la debida aplicación y práctica de la tarifa anterior.*

1.^a Cuando un obrero sea contratado por un patrono para realizar un jornal en el campo de su propiedad, y por circunstancias de fuerza mayor no pudiera realizarlo, si éste hubiese salido con dirección al sitio o campo donde debía efectuar su trabajo o jornal, y una vez llegado a éste, el patrono vendrá obligado a indemnizarle con 0,50 de peseta en las tierras de huerta y marjal, comprendidas hasta el puente denominado de Melilla, y desde este punto, hasta el límite del término, con 0,75 de peseta.

2.^a Si, una vez puesto el obrero al trabajo, tuviere que interrumpirlo por fuerza mayor, y el trabajo hasta entonces realizado por el jornalero excediese su importe, con arreglo a la tarifa anterior, de la indemnización que señala la condición 1.^a, no tendrá derecho el obrero a percibir cantidad alguna como indemnización, y sí al cobro de sus trabajos.

3.^a Caso de lluvia o de otro accidente de fuerza mayor, el obrero estará obligado a permanecer en el campo donde estuviere trabajando, a las órdenes y disposición del patrono contratante, siempre que el obrero pueda guarecerse de la lluvia, u otros fenómenos atmosféricos, hasta las diez de la mañana; si transcurrido dicho tiempo, el patrono solicita del jornalero prolongue su estancia en el campo hasta mediodía y éste accediese, vendrá obligado el patrono a satisfacerle medio jornal. Si trabajase el mismo día toda la tarde, sin interrupción, tendrá derecho el obrero a percibir el jornal entero; mas si sufriese su trabajo interrupción, cobrará el medio jornal de la mañana, más las horas de trabajo que tuviere realizadas por la tarde, según proporcionalmente le corresponda con arreglo a la clase de trabajo y jornal estipulado por la anterior tarifa.

4.^a Los medios jornales serán retribuidos con 0,25 de peseta sobre el importe de la mitad de su respectivo jornal, con arreglo a tarifa.

5.^a Las horas extraordinarias por exceso de jornal se pagarán con arreglo a la proporción del jornal respectivo.

6.^a El jornalero que vaya en carros y caballerías del patrono podrá contratarse libremente con éste.

7.^a Quedan obligados los patronos a contratar, para las faenas ordinarias que hayan de verificarse dentro del término municipal, a los obreros del campo de esta localidad, y sólo en el caso de no encontrar jornaleros en las respectivas Sociedades obreras quedará en libertad de acción para contratar a los forasteros.

8.^a En las épocas de veredas, o sea en las de arranque y trasplante de plántulas de arroz, así como en la recolección de esta gramínea y la de trigo, los patronos, con veinte días de anticipación, quedan obligados a manifestar a los Presidentes o Juntas directivas de las respectivas Sociedades «El Susrento», «La Labranza» y «Círculo Liberal», el número

de jornaleros que necesiten para la recolección o siembra de las cosechas antes indicadas, y caso de que no se encontraran obreros disponibles en las tres Sociedades antes citadas, quedará el patrono en libertad de acción para buscar los obreros forasteros y contratarles en la forma que estime conveniente. Para la mayor formalidad o garantía de esta base, las Directivas de las expresadas Sociedades estarán obligadas a entregar a cada patrono un documento que acredite haber sido llenado el requisito de esta obligación.

9.º El presente contrato será reformable siempre que imperiosas necesidades por ambas partes así lo exigiesen, y

10. Que tanto los patronos como los obreros formarán una Comisión, compuesta de seis individuos de cada clase, presidida por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que éstos se entiendan en todo lo concerniente al cumplimiento de las bases estipuladas, y sus acuerdos serán respetados por los patronos y obreros; y de no verificarlo, se someterán en un todo a los acuerdos que adopte la Junta local de Reformas Sociales, los cuales se harán efectivos en su caso por medio de la vía judicial.

La citada Comisión al efecto elegida fué aprobada por unanimidad, tanto por patronos como por obreros.

En este estado, y habiendo llegado a un acuerdo los señores patronos y obreros en las peticiones formuladas por estos últimos, quedó solucionado el conflicto planteado, acordándose se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que procedan, y leída por mí el Secretario la presente acta, se afirman y ratifican en la misma todos los señores presentes, firmándola en unión del Sr. Teniente de la Guardia civil, a quien se acuerda dar un voto de gracias expresivo por el interés demostrado en su gestión para normalizar los intereses generales de patronos y obreros, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

B) Huelgas resueltas en virtud de laudo arbitral, bases de transacción o contrato de trabajo.

a) Huelgas de ebanistas, silleros, tallistas y similares de Madrid.

Se insertaron estas huelgas en la Memoria anteriormente publicada (véase Tabulación de las huelgas de 1916, números 111 y 112, páginas 240 y 241).

Se declararon estas huelgas el 1.º de noviembre de 1916, y no terminaron hasta el 23 de enero de 1917, en virtud de unas bases de trabajo desconocidas para el Instituto hasta ya publicada la mencio-

nada Memoria. Solicitaban los obreros aumento de salario y reducción de la jornada.

Reunidas las representaciones de las Sociedades de maestros ebanistas y similares y las de obreros de la misma denominación, convinieron en las siguientes bases:

REGLAMENTO DEL TRABAJO EN LOS TALLERES DE MAESTROS EBANISTAS,
SILLEROS Y TALLISTAS DE MADRID

1.º La jornada de trabajo en todo tiempo será de cuarenta y ocho horas semanales, divididas en seis días.

2.º Se trabajará seis días a la semana, considerándose festivos el 1.º de mayo, el 25 de diciembre y dos días más, a juicio del dueño de cada taller.

3.º El obrero que, sin causa justificada, deje de asistir al trabajo, podrá ser suspendido, a juicio del maestro, por un tiempo igual al que haya faltado.

4.º Los jornales que existían en 28 de octubre próximo pasado se aumentarán con el 5 por 100.

5.º Cuando por la urgencia del trabajo sea preciso hacer horas extraordinarias de jornada, se abonarán: la primera, al precio normal que resulte del promedio de las ocho horas; la segunda, con el 25 por 100 de aumento, y las restantes con el 50 por 100, quedando en libertad cada taller de velar las horas que sean precisas, y con el número de obreros necesarios. No obstante, en los primeros sesenta días a partir de esta fecha, en caso de velada, no podrá ser ésta menor de dos horas diarias.

6.º No será obligatorio, por parte de los obreros ni de los patronos, el pertenecer a Sociedad determinada.

7.º Se nombrará una Comisión mixta de patronos y obreros que entenderán de resolver las dudas que se ofrezcan, y que no desvirtúen lo que en este Reglamento se acuerda.

8.º Estas condiciones seguirán por un plazo de cinco años a partir de esta fecha, sin que por parte de obreros ni patronos puedan modificarse o hacer nuevas peticiones.

Este Reglamento entrará en vigor al establecerse la normalidad en los talleres de ebanistas, silleros y tallistas de Madrid.

b) *Huelga del personal del movimiento de Matamoros, de la Empresa minera Orconera Iron Ore C^o Ltd. Bilbao.*

Dada la dificultad que ha tenido la Sección para adquirir los datos referentes a varias huelgas declaradas en Vizcaya, es de verdadero interés incluir literalmente en esta parte de la Memoria los ante-

cedentes y el laudo dictado por el Sr. Gobernador civil de Vizcaya, que vino a resolver un importante conflicto planteado en aquella cuenca minera. (Véase el núm. 148 del cuadro general de huelgas.)

Los antecedentes y el texto literal del laudo son como siguen:

Con motivo de los sucesos derivados de la huelga que tuvo lugar en Bilbao durante el mes de agosto último, la Autoridad militar detuvo a un obrero el día 24 de septiembre, a otro el 4 de octubre, a un tercero el el 25 de septiembre, y al cuarto el 10 de octubre. Los dos primeros eran conductores; el tercero, peón del cable aéreo, y el cuarto, revisador; todos del personal correspondiente a la Orconera Iron Ore Co Ltd.

Por las causas de la detención y por la prolongada ausencia de los operarios, la Compañía estimó indispensable para el funcionamiento de su explotación cubrir las vacantes que produjeron los detenidos, estimó justificada esta medida la Compañía, con la aplicación del art. 42 de su Reglamento de trabajo, toda vez que se habían ausentado por más de tres días los tres primeros, sin el aviso requerido por dicho Reglamento, aun en el caso de enfermedad y fuerza mayor; en cuanto a uno de ellos haciendo uso del derecho que a la Compañía reserva el art. 8.º del citado Reglamento, según el cual puede ésta despedir por conveniencias del servicio a cualquier obrero, abonándole una cantidad equivalente al salario de tres días, si se dispone a despedirlo en el acto.

Al cubrir la Compañía las vacantes producidas, hubo de hacerlo, según costumbre, ascendiendo a todo el personal del tráfico, para cubrirlos últimos puestos con los nuevos empleados, y tomando éstos de las canteras, para completar el escalafón. Con ello ascendieron en categoría y sueldo varios compañeros de trabajo.

Cuando fueron libertados el día 24 de octubre, y después demandaron, por medio de la Sección de La Arboleda del Sindicato minero, sus puestos a la Compañía, ésta, que con un criterio de amplia condescendencia, sentía la inclinación de admitirlos, prescindiendo de los motivos que en un principio justificaran sus determinaciones, se negó a ello, por encontrar un obstáculo en el perjuicio que ocasionaría a los obreros ascendidos y a los nuevamente colocados. Tal negativa, frente a la demanda insistente de los despedidos, motivó que el día 7 de noviembre se declararon en huelga los 35 individuos de que se compone el personal del movimiento de la Orconera Iron Ore Co Ltd. Ni el personal del cable aéreo, ni los demás revisadores en las minas, salieron de la normalidad, sino que han continuado y continúan en el trabajo.

En esta situación, el digno Gobernador interino de esta provincia, comenzó gestiones de concordia, y obtuvo, en 4 del actual, de la Orconera Iron, el ofrecimiento de llamar al trabajo al personal del movimiento, admitiendo parte o todos los que figuraban en sus libros, es decir, todos menos los conductores Armesto y Natividad, y que con respecto a la

cuestión del despido de estos dos, la Compañía ofrece someterla incondicionalmente a la decisión del Sr. Gobernador civil, prometiendo desde ahora aceptar y cumplir el laudo, esperando que su decisión sea basada en justicia.

Hice nuevas gestiones, por mi parte, cerca de los representantes de los obreros en huelga, y, en conferencia, escuché de ellos amplios informes relacionados con los derechos y la justicia de los interesados que representaban, y al día siguiente, por teléfono, me manifestaron que, en Asamblea, habían acordado aceptar el arbitraje del Gobernador para la resolución de la huelga.

Entre los informes adquiridos con posterioridad a la aceptación del arbitraje, por mi parte, de uno de los obreros antes mencionados, hay: que los dos obreros que entraron a sustituir a dos de los despedidos están dispuestos a ceder sus plazas para dichos obreros, y que los otros dos se encuentran actualmente trabajando fuera de las explotaciones de la Orconera.

Con las autorizaciones expresamente recibidas con los informes que anteceden, y teniendo en cuenta razones de índole económica y social que concurren particularísimamente en este asunto, en atención al escaso número de obreros a quienes afecta la cuestión, lo cual consiente aprovechar la buena disposición de la Compañía, puesto que entre aquéllos no se produce perturbación alguna, acuerdo comunicar a los interesados:

Primero. Que procede reanudar los trabajos de tracción en Matamoras desde el lunes próximo.

Segundo. Que la Orconera admita en los puestos que anteriormente ocupaban a dos de ellos, y que los obreros ascendidos por la ausencia de aquéllos se reintegren a sus puestos anteriores, ya que al declararse en huelga demostraron su conformidad con las demandas de sus sustituidos.

Tercero. Que el personal del cable aéreo y de revisadores continúe en la forma en que actualmente viene trabajando, con absoluta normalidad, pues siendo muy laudable la abnegación de los sustitutos de aquéllos, al ofrecer dejar sus puestos para éstos, estimo justo no aceptarla, en atención a que tienen trabajo, y al aceptarla, quedarían sin él los obreros recientemente ingresados. Esto sin perjuicio de cualquier acuerdo que, entre los sustitutos, los sustituidos y la Compañía, pueda hacerse después de reanudados los trabajos de tracción.

Cuarto. Las anteriores resoluciones favorecerán a todos los obreros mientras no estén sometidos a responsabilidades que les impidan o dificulten la asistencia normal al trabajo, pues en tal caso, como en todos los que con posterioridad a este arbitraje puedan ocurrir, tanto la Compañía como los obreros, quedan en el libre ejercicio de sus derechos.

Bilbao 8 de diciembre de 1917.

c) *Huelga de obreros marmolistas, cincelistas y pulidores de Madrid.*

En la Memoria de 1916 hizose constar esta huelga con el núm. 110 de la Tabulación general (págs. 240 y 241).

Declarada el 2 de octubre de 1916, no se resolvió hasta el 24 de mayo de 1917, en virtud de un contrato de trabajo aprobado en 18 del mismo mes.

La huelga, en un principio, inicióse para impedir el funcionamiento de máquinas; pero luego, en el transcurso del tiempo, las peticiones definitivas de los huelguistas se limitaron al aumento de jornal de 0,25 pesetas, y 0,50 pesetas los de maquinaria.

La huelga tuvo un desarrollo lento y difícil, a pesar de la activa intervención del Sr. Alcalde de Madrid, quien pudo conseguir el nombramiento de una Comisión mixta, que llegó a establecer las siguientes bases:

Primera. Admisión de 40 obreros marmolistas;

Segunda. Despido de obreros no marmolistas empleados por los maestros durante la huelga;

Tercera. Admisión, cuando lo necesiten los maestros, del personal de la Sociedad de obreros marmolistas que estaban en los talleres y de los obreros no marmolistas empleados durante la huelga, en proporción de dos por uno, si a los maestros les conviniera admitir nuevamente el último personal citado,

las cuales hubiesen resuelto la huelga si los obreros no hubiesen rechazado la tercera de ellas.

De todas suertes, el 18 de mayo de 1917 se aprobaron las siguientes condiciones de trabajo, regulatorias de las obras en los talleres de los maestros marmolistas de Madrid:

1.^a La jornada diaria de trabajo será de ocho horas;

2.^a Los jornales se computarán por horas;

3.^a En todos los talleres en que funcionen máquinas *Torpedo*, *Pulidoras*, *Tornos modernos* o cualquier otra máquina o herramienta mecánica que el progreso de la industria aconseje y no perjudique a la salud del obrero, según determina la legislación vigente, disfrutarán los obreros marmolistas que presten sus servicios en ellos, sin distinción, un aumento de 0,50 pesetas sobre los jornales que regían antes de la huelga.

Quedan excluidos del aumento de 0,50 pesetas aquellos talleres en que sólo se empleen los hornos antiguos, así como los «artes» de una o múltiples bojas para aserrar.

En los demás talleres, incluidos los del párrafo precedente, queda reducido este aumento a 0,25 pesetas.

Uno y otro aumento empezarán a regir desde el día 1.º de junio;

4.ª La jornada de trabajo podrá ser prolongada para todo el personal obrero o para una sola parte del mismo cuando la urgencia del trabajo lo exija;

5.ª Las horas que, según la condición anterior, fuese prolongada la jornada ordinaria se considerarán como extraordinarias, abonándose en las dos primeras un aumento de un 25 por 100, y un 50 por 100 en las restantes;

6.ª Las horas de entrada y salida en los talleres serán las mismas que tienen los albañiles, teniendo en cuenta la diferencia de jornada que existe entre ambos oficios y dentro de las condiciones de luz de cada taller, procurando sean lo más análogas posibles;

7.ª El jornal de los chicos y aprendices será convencional y de acuerdo, en la forma de prestar el trabajo, con la legislación vigente;

8.ª Los maestros o patronos admitirán y despedirán sin traba ni limitación alguna a los operarios que tengan por conveniente;

9.ª El patrono, para los efectos del trabajo, no reconoce por festivos más días que los domingos, el 1.º de mayo y el 25 de diciembre.

Para mayor imparcialidad en la exposición de este conflicto, se inserta también a continuación el informe que acerca de la misma dirigió al Instituto el Sr. Presidente del gremio de marmolistas:

Examinado el informe que interesa en el adjunto interrogatorio, me permito informar a V. E. que la huelga fué producida, como se indica, por no querer los obreros permitir la instalación de nuevas máquinas, que ya se utilizan en todos los talleres del Extranjero y en muchos de varias provincias de España. Se pretextó para ello que producían el paro de muchos obreros, y para subsanar en parte este daño, se pretendía, como primera petición, aumento del 25 por 100 en los jornales; y como por los patronos se hiciera notar lo absurdo de tan exagerada demanda, se rebajó al 15 por 100, y siendo también ésta inaceptable, se ofreció un 10 por 100, sólo para los que manipularan en los artefactos, propuesta que fué rechazada, y, sin otro aviso, retirado el personal de los talleres el día 2 de octubre de 1916, siguiendo así con perfecta tranquilidad durante seis semanas, y en vista de que no volvían al trabajo, se adoptó el acuerdo por los patronos marmolistas de abrir los talleres y admitir el personal que se considerara necesario y útil; y así las cosas, se fué trabajando, encargando muchas a provincias, y, aunque con grandes dificultades, se fué atendiendo con retraso a los encargos de la clientela. Esto produjo cierta excitación en los obreros, y comenzaron las coacciones y atropellos, siendo precisa ya la intervención de la Autoridad, que ejerció sus funciones con una lamentable pasividad, y así resultó que hubo heridos de consideración, de palos, pedradas y uno vitriolado.

En vista de tales acontecimientos, se recurrió por los patronos a la Federación patronal, y ésta, aceptando nuestra propuesta, se mostró

parte y auxilió cuanto pudo la gestión, acordando el paro general, que debía llevarse a cabo el día 14 de mayo, si antes no se solucionaba el conflicto. Al tener noticia el Sr. Ministro de la Gobernación, decidió que se encargara como árbitro el Sr. Alcalde, que, con mucha constancia y voluntad firme, hizo que se llegara a un acuerdo, que, aunque muy perjudicial para la clase patronal, aceptó ésta, en aras de la concordia y tranquilidad de todos, decidiendo la Federación suspender el paro general, y acordando que empezaran los trabajos el 24 de mayo, como así se realizó.

Pero la clase obrera, perturbada o muy mal dirigida, después de ocho meses de penalidades, de sacrificios pecuniarios, de empréstitos de gran cuantía, y seguramente de sufrimientos morales, cuando ya se ve en los talleres, vuelve con nuevas pretensiones, no quiere cumplir las condiciones más que en lo que puede favorecerle, y se niega en cuanto cree que favorece al patrono o que le perjudica, y este proceder será causa de que en plazo más o menos breve se reproduzca el conflicto, con gravísimo daño para todos.

¿Es que no hay modo de evitar este torpe sistema, que tantos males causa? Pierde el obrero el hábito del trabajo, se acostumbra al ocio y lógicamente se envilece, y pierde, por tanto, su decoro de obrero moral, digno e inteligente.

Si el trabajo es fuente de riqueza, la huelga debe ser criadero de miseria. Vamos todos a una, busquemos el modo de satisfacer todas las *justas aspiraciones obreras*, pero seamos inexorables con los vagos y perversos, muchos veces causantes de estos motines, que tan nocivos son para la sociedad en general y para el propio obrero en particular.

Hágase cumplir lo pactado por quien corresponda, y vivamos en la paz que a todos conviene, y estudiemos todos sin descanso el modo de concluir con esta lucha de clases, engendradora de odios y malas pasiones vituperables.

Perdone lo extenso de este escrito, que creo necesario, ya que en el impreso estadístico suministrado no pueden extenderse estas apreciaciones del que tiene el honor de repetirse una vez más su atento seguro servidor q. e. s. m., el Presidente del gremio de maestros marmolistas.

**d) Huelga de ebanistas y similares de Alicante.*

Tuvo como origen el presente conflicto, relacionado en el cuadro general de huelgas, núm. 3, unas peticiones de los obreros relativas a implantación de la jornada de ocho horas y supresión del trabajo a destajo.

Declarada la huelga el día 14 de diciembre de 1917, no terminó hasta el 27 de enero de 1918, habiéndose constituido un Tribunal arbitral, compuesto de la Junta directiva del Círculo de la Unión Mer-

cantil y la representación obrera de la Casa del Pueblo, que levantó acta de las sesiones celebradas, y que se copia a continuación:

En la ciudad de Alicante, reunidos en el local del Circulo de la Unión Mercantil de esta plaza, de una parte la representación de la Junta directiva de dicha entidad que autoriza este documento, y de otra los representantes de la Casa del Pueblo, para actuar de Tribunal arbitral en la solución de la huelga, planteada ya siete semanas, entre operarios y patronos ebanistas, con la aquiescencia de las representaciones de ambas partes litigantes, se constituyó dicha representación de amigables componedores, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente del Circulo de la Unión Mercantil, a las diez de la noche.

Después de un detenido cambio de impresiones entre patronos y obreros, es propuesta la fórmula que se menciona en las bases siguientes, y que quedó aprobada en principio, para someterla ambas partes a sus respectivas entidades para conculso de aprobación al siguiente día de la fecha.

Reanudada la sesión al siguiente día, domingo, 27 del corriente, después de unas ligeras explicaciones quedó solucionada definitivamente, por ambas partes, la indicada huelga por las siguientes

BASES

1.^a Se propone por todos los señores reunidos, patronos del ramo de Ebanisteria y similares, que los once meses correspondientes al año actual se dividan en dos periodos. El primero, comprensivo desde 1.^o de febrero al 31 de julio, y el segundo, desde 1.^o de agosto al 31 de diciembre;

2.^a Que en dichos periodos se trabajará, uno, a ocho horas, y otro, a nueve horas de jornada;

3.^a Estos dos periodos se sortearán, para dar comienzo en una u otra forma a los trabajos, siendo los primeros seis meses de conformidad con las horas que exprese el número primero que se obtenga por sorteo, y el segundo periodo, para trabajar con arreglo al número que quede en la urna;

4.^a Este sorteo será hecho a presencia de los Sres. Delegados de los obreros ebanistas, de señores patronos ebanistas y de una representación de la Junta directiva del Circulo de la Unión Mercantil;

5.^a En el periodo de las ocho horas, el jornal será el mismo que se venia disfrutando hasta la fecha, y el periodo de las nueve horas tendrán los obreros un aumento proporcional a una hora de trabajo;

6.^a Es potestativo en cada taller, y según las necesidades y de acuerdo con sus obreros, el aumento de las horas de trabajo;

7.^a Tanto en un periodo como en otro, las horas extraordinarias se satisfarán con relación al jornal que alcance por hora el operario;

8.^a A contar de 1.º a 31 de diciembre del corriente año se reunirán en el Circulo Mercantil obreros y patronos para acordar la jornada que se ha de establecer desde 1.º de enero de 1919;

9.^a Nada se ha tratado ni se tratará hasta el mes de diciembre sobre condiciones en general.

Practicado el correspondiente sorteo, empezaron los trabajos con arreglo a la jornada de ocho horas.

Y para que conste y obre los efectos a que lugar hubiere, se firman las precedentes bases, de acuerdo patronos y obreros, por las mencionadas representaciones, en el local del Circulo de la Unión Mercantil de Alicante, a 27 de enero de 1918.

Respecto de los daños materiales ocasionados por la huelga, nada se dice en el interrogatorio de las pérdidas de los patronos, consignando el dato de que los jornales dejados de percibir por los huelguistas fueron de 8.750 pesetas.

*e) Huelga de obreros constructores de suela de alpargata
en Novelda (Alicante).*

Habiendo solicitado los obreros alpargateros de sus respectivos patronos un arreglo en la plantilla de precios que regía para los trabajos de construcción de suelas, y no atendida su petición, se declararon en huelga el día 8 de marzo de 1917. (Véase el núm. 4 en el cuadro general de huelgas.)

Tanto los obreros como los patronos aceptaron los buenos oficios ofrecidos por el Sr. Alcalde, Presidente de la Junta de Reformas Sociales, y nombrada una Comisión mixta de fabricantes y huelguistas, redactaron las bases que, suscritas por ambas partes en 23 de marzo, terminaron el conflicto, y cuyo texto es el que sigue:

1.^a Que los patronos mantengan los mismos precios que actualmente rigen en plantilla para las clases entrefuertes y flojas de yute.

2.^a Que para el día 1.º de junio próximo aumenten el 10 por 100 sobre los precios que hoy rigen en plantilla en todas las demás clases de suela que se fabrican, incluso las entrefuertes de cáñamo.

3.^a Que la diferencia que existe en la plantilla de precios sobre algunas clases, determinadas entre los diversos fabricantes, sea unificada al término medio.

4.^a Que resuelto el pleito, y no quedando vencidos ni vencedores, todos los resquemores antiguos u ofensa que cualquiera haya podido recibir estos días con motivo de la excitación de ánimos, deben olvidarse, y desde el primer obrero hasta el último, el lunes próximo se presentarán al

trabajo en la misma fábrica en que cada uno estaba antes de la huelga.

5.^a El Comité de armonía, en representación de los obreros y de común acuerdo con los patronos, formarán una Ley o Reglamento por el cual tendrán que regirse, en lo sucesivo, todas las diferencias que puedan surgir entre patronos y obreros.

*f) Huelga de pintores-empapeladores de Palma de Mallorca
(Baleares).*

Comenzó esta huelga, según los datos que figuran en el cuadro general núm. 10, el día 10 de mayo, terminando el 23 del mismo.

Los obreros formularon sus peticiones definitivas en la siguiente forma:

Artículo 1.º La jornada legal será de nueve horas.

Art. 2.º Cuando un operario tenga que salir a trabajar fuera de la capital, los gastos de viaje y manutención serán de cuenta de su respectivo patrono, entendiéndose por la capital hasta la distancia de 2 kilómetros. De 5 a 37 kilómetros se pagarán estancia y manutención, siempre que no las proporcionen los interesados para quienes se efectúe la obra, o los respectivos patronos.

De 2 a 5 kilómetros, el maestro abonará al operario los pasajes que éste tenga hecho efectivos, cuando se trate de localidades que haya fácil servicio de comunicación; mas, en caso contrario, regirán las condiciones expuestas para las distancias de más de 5 kilómetros, a cuyo efecto se pondrán de común acuerdo obrero y patrono.

Art. 3.º El patrono vendrá obligado a abonar un aumento del 25 por 100 sobre el precio prefijado a su obrero, en todas aquellas horas y días extraordinarios que aquél trabaje por cuenta de su maestro.

(No podemos entrar en discusión respecto de la cláusula que se refiere a los domingos, por no querer infringir la Ley del Descanso dominical, de la que, como todas, somos verdaderos cumplidores.)

Art. 4.º El tiempo que se emplee en los viajes, para trasladarse del taller al domicilio donde se efectúe el trabajo y viceversa, será considerado como horas inhábiles para pedir aumento de jornal, viniendo obligado el patrono a pagarlo como horas ordinarias si se efectúan dentro de la jornada de las nueve horas.

Art. 5.º Todo obrero viene obligado a pasar por el taller de su patrono para recibir órdenes de éste o para darle explicaciones que estime convenientes para la buena marcha del trabajo que esté efectuando.

Según los datos del interrogatorio estadístico, los patronos propusieron también unas bases, que llegaron a suscribirse por ambas partes el día 23 de mayo, en el Gobierno civil de la provincia, y que

terminaron el conflicto. Dichas bases están concebidas en los términos siguientes:

- 1.^a Que la jornada sea de nueve horas;
- 2.^a Que los obreros tengan libertad de acudir a trabajar con patronos no asociados, y que los patronos disfruten del derecho de poder admitir a operarios que tampoco estén asociados;
- 3.^a Que el trabajo en horas extraordinarias sea satisfecho con un 50 por 100 de aumento sobre el precio del jornal ordinario;
- 4.^a Que cuando un operario tenga que salir fuera de la capital, los gastos de viaje y manutención serán de cuenta de sus respectivos patronos, entendiéndose por la capital hasta la distancia de 2 kilómetros; se pagarán estancia y manutención siempre que no los proporcionen los interesados para quienes se efectúe el trabajo o los respectivos patronos;
- 5.^a De dos a cinco kilómetros, el maestro abonará al operario los pasajes que éste tenga efectivos, cuando se trate de localidades que haya fácil servicio de comunicación; mas, en caso contrario, regirán las condiciones expuestas para la distancia de más de cinco kilómetros, a cuyo efecto se pondrán de acuerdo obrero y patrono.

Palma 23 de mayo de 1917. (Siguen las firmas.)

No se consignan en el interrogatorio examinado las pérdidas sufridas por los patronos, diciéndose sólo que son muy escasas, ascendiendo a 2.600 pesetas los jornales dejados de percibir por los huelguistas.

g) *Huelga de obreros mineros de Puertollano (Ciudad Real).*

Duró este conflicto, reseñado con el núm. 68 en el cuadro general de huelgas y que afectó a los 5.000 obreros ocupados en las minas, desde el 21 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 1917.

La huelga tuvo por causa las peticiones de los obreros respecto de aumentos de jornal en los diferentes trabajos, habiendo intervenido para buscar solución, además de la Autoridad local, un Sr. Ingeniero de Minas, como Delegado técnico del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que, en unión de los Directores o representantes de las Empresas mineras y los Presidentes de las Sociedades obreras, convinieron y firmaron, en 3 de diciembre, unas bases que terminaron el conflicto, y cuyo contenido es el siguiente:

- 1.^a El personal por administración conservará los mismos jornales, con la gratificación del 45 por 100 del que hoy disfrutaban, y percibirá además una bonificación fija por jornal de 1,25 pesetas los del interior, 1 peseta los del exterior y 75 céntimos las mujeres y menores de diez y seis

años, entendiéndose que esta bonificación no está sujeta al plus del jornal de tarifa.

2.^a Personal a contrato:

a) Vagoneros y carreristas y similares —Se elevará al 50 por 100 la gratificación transitoria del 30 por 100 que hoy disfrutan;

b) Picadores.—En las peticiones generales se elevará al 45 por 100 la bonificación transitoria del 30 por 100 que hoy disfrutan.

Las peticiones particulares hechas a minas determinadas las rebajan el 40 por 100, es decir, que las reducen al 60 por 100 de la petición formulada.

3.^a Entibadores. — En su contrato de saca de maderas se fija el palo en 27 céntimos, sujeto al 45 por 100 de plus.

4.^a Suministro de borrasco. — Se darán 500 kilogramos por familia y mes desde 1.º de octubre a 1.º de abril, y 300 kilogramos en los meses restantes. Las minas que carezcan de esta clase de carbón se obligan a adquirirlo de otras minas, o a abonar su importe, a razón de 30 céntimos los 100 kilogramos.

5.^a La jornada de los domingos para los obreros metalúrgicos será de siete de la mañana a tres de la tarde.

6.^a Los obreros que habitan en Almodóvar del Campo piden ser transportados por el ferrocarril de Almodóvar-Puertollano, abonando 30 céntimos por billete de ida y vuelta.

Los salarios dejados de percibir por los huelguistas, según el interrogatorio, ascendieron a 385.000 pesetas, ignorándose las pérdidas de los patronos.

h) *Huelga de obreros mineros y metalúrgicos de la Sociedad de Peñarroya en Pueblonuevo del Terrible (Córdoba).*

En el cuadro general de huelgas, y con el núm. 69, figuran los datos de este conflicto, que, comenzado el 11 de junio, terminó el mismo día por la tarde.

Los obreros huelguistas, que fueron todos los ocupados, en número de 6.400, formularon sus peticiones definitivas, que consistían en aumento de una peseta en los salarios, el 50 por 100 en las horas extraordinarias y obtener carbón y madera a mitad de precio.

Convocada por el Sr. Alcalde la Junta local de Reformas Sociales, se puso al habla con patronos y obreros para solucionar el conflicto, habiendo admitido el Director de la Sociedad minera, como patrono, y la representación obrera, las siguientes bases:

1.^a Aumento de 75 céntimos de jornal a todos los obreros del interior;

2.^a Aumento de 50 céntimos de jornal a los obreros del exterior, tanto

a los empleados directamente por la Sociedad como a los dependientes de contratistas, a excepción de las mujeres y de los niños o jóvenes que ganan menos de 1,75 pesetas y de los obreros antiguos o incapacitados que ocupamos en trabajo compatible con su estado:

3.^a La prima transitoria de guerra será para todos de 20 por 100, en lugar del 15 por 100 que hoy se paga a los obreros del exterior;

4.^a Las jornadas y horas suplementarios serán pagadas 50 por 100 más del jornal diario;

5.^a Se venderá a los obreros la madera para leña y el carbón borrasco a 5 pesetas la tonelada, en lugar de 10 pesetas.

En el medio día que duró la huelga sufrieron los patronos pérdidas por valor de 50.000 pesetas, siendo 12.000 pesetas los jornales dejados de percibir por el elemento obrero.

i) Huelga de oficiales y peones albañiles de Gerona.

Duró esta huelga, inserta con el núm. 74 en el cuadro general de huelgas, desde el 2 al 17 de abril, habiendo formulado los obreros sus peticiones en la forma siguiente:

1.^o Aumento de 1 peseta de jornal sobre el que disfrutaban los oficiales durante los seis meses del año, desde 1.^o de abril al 30 de septiembre, y de 50 céntimos en los restantes desde 1.^o de octubre al 30 de marzo.

2.^o Iguales aumentos y fechas para los peones.

3.^o Nueve horas de jornada en los seis meses primeramente dichos, considerados temporada de verano, y de ocho horas en los restantes meses, considerados temporada de invierno.

Desde el primer momento intervino en el conflicto el Sr. Alcalde, reuniendo a las Comisiones de obreros y patronos, las cuales reuniones dieron por resultado el que se firmasen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, en 16 de abril de 1917, las siguientes bases de trabajo, que terminaron la huelga:

1.^a Se concede a los oficiales albañiles, por categorías respectivas, el aumento de 50 céntimos de salario.

2.^a Idéntica concesión se hace a los peones.

3.^a La jornada de trabajo será de nueve horas en verano y ocho en invierno.

4.^a Al reanudarse las obras el próximo jueves, los patronos las reanudarán con el mismo personal que tenían al declararse la huelga.

5.^a La Sociedad de patronos reconoce las respectivas Sociedades de oficiales y peones albañiles, sin que este reconocimiento signifique, por parte de los patronos, obligación alguna de someterse al turno.

6.^a Cualquier acuerdo o solución que se tome, ya en pro o ya en con-

tra, por los propietarios, de continuar o suspender los trabajos, relevará a los patronos de todo compromiso con respecto a estas bases.

Los salarios dejados de percibir por los obreros ascendieron, según el interrogatorio, a unas 10.300 pesetas, no pudiéndose precisar, por su extensión y variedad, las pérdidas de los patronos.

j) *Huelga general de carpinteros de San Sebastián (Guipúzcoa).*

En el cuadro general de huelgas de la presente Memoria estadística, y con el núm. 77, se consignan los datos generales del presente conflicto, que duró desde 1.º de junio hasta el 10 de julio.

Solicitaban los obreros la jornada de nueve horas, con el 50 por 100 de aumento de jornal en las extraordinarias, y supresión de trabajos a destajo.

Reunidos patronos y obreros bajo la presidencia del Sr. Alcalde, convinieron y firmaron por unanimidad, en 8 de julio, las siguientes bases de trabajo, que solucionaron el conflicto:

Primera. El trabajo ejecutado por los obreros carpinteros se abonará por horas, estableciendo como base la jornada mínima de ocho horas.

Segunda. El jornal medio será de 50 céntimos por hora, en las horas de jornada, sin que en ningún caso perciba el obrero por la jornada de nueve horas menos jornal del que ha ganado hasta ahora en diez horas.

Tercera. La jornada se fijará por los obreros de cada taller, la cual será aceptada por el patrón respectivo.

Todo trabajo que se realice fuera de la jornada fijada por los obreros y aceptada por el patrón del taller, será abonado: por la novena hora, con arreglo al jornal fijado para la jornada ordinaria; por la décima, con un aumento del 20 por 100, y por las siguientes, con un aumento del 50 por 100. Quedan exceptuados de esta clasificación los trabajos momentáneos, tales como una encoladura, que no puede suspenderse, el cierre de una ventana, el de una cubierta, etc., trabajos de inaplazable ejecución, y que pueden ejecutarse el mismo día, en plazo corto, en cuyo caso se abonará con arreglo al jornal correspondiente a la jornada ordinaria.

Cuarta. Para los trabajos a la intemperie, y con el fin de evitar los perjuicios que al obrero se le originen por paros producidos por las lluvias, los patronos dedicarán a sus operarios a otra clase de trabajo, o los pondrán a cubierto en otras labores que les permitan trabajar íntegra la jornada convenida.

Quinta. Las horas de trabajo se señalarán entre patronos y obreros, estableciendo un horario fijo para todos los obreros de cada taller, para su entrada y salida, con arreglo a las horas que trabajen.

Sexta. En los trabajos que hiciere falta turno de día y de noche, se

aumentará el 25 por 100 sobre el jornal de día a los obreros que trabajen de noche.

Séptima. Los patronos y obreros se comprometen solemnemente a no ejercer represalia alguna.

De las respuestas dadas por los representantes de patronos y obreros al interrogatorio estadístico resulta que las pérdidas sufridas por los primeros ascienden a 100.000 pesetas, y los jornales dejados de percibir por los huelguistas sumaban 50.400 pesetas.

k) *Huelga general de obreras modistas y sastras de San Sebastián (Guipúzcoa).*

La Federación obrera de modistas y sastras de San Sebastián solicitó de los dueños de los talleres la jornada de nueve horas, pagándose la décima como extraordinaria, con un 50 por 100 de aumento, y la siguiente con un 100 por 100. No habiendo sido atendidas de momento estas pretensiones, declararon la huelga el 17 de julio, terminando el conflicto al día siguiente. (Véase el núm. 78 del cuadro general de huelgas.)

Intervino como mediador el Sr. Alcalde, que consiguió reunir a los patronos del Sindicato de modas, dueños de talleres de modistas de vestidos, sombreros y confección de ropa blanca.

Según el interrogatorio estadístico, se cometieron coacciones por huelguistas y personas ajenas a la huelga. A pesar de esto, pudo conseguir el Sr. Alcalde que se aceptaran y firmaran, el 18 del referido mes, las siguientes bases de trabajo:

Primera. La jornada de trabajo será de nueve horas, distribuidas en la forma que para cada taller se estime más conveniente.

Segunda. De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de junio de 1902, se establece la jornada máxima de once horas. Las operarias podrán trabajar dos horas extraordinarias.

Estas horas extraordinarias se pagarán: la décima, con un 50 por 100 sobre la parte proporcional correspondiente al jornal de cada obrera, y la undécima, con doble salario del correspondiente a la hora.

Los patronos se comprometen a evitar en lo posible el trabajo en las horas extraordinarias, usando de esta facultad solamente en casos de verdadera necesidad y urgencia.

Tercera. De conformidad con lo que preceptúa el art. 6.º de la Ley de 13 de marzo de 1910 sobre el trabajo de mujeres y niños, se suprime en absoluto la labor en los talleres de modistería y costura en los domingos y fiestas de precepto. Se nombrará una Junta de conciliación, compuesta

de seis patronos y seis obreros, elegidos por cada una de las partes, y que tendrá por misión velar por el exacto cumplimiento de las condiciones establecidas y recibir las quejas sobre el incumplimiento de las mismas. Y a fin de que dichas reglas sean conocidas por todas las operarias, la presente hoja deberá ser fijada en lugar visible de cada taller, firmándose la conformidad a lo en ella dispuesto por el dueño del mismo.

1) *Huelga de obreros agrícolas y similares de Getafe (Madrid).*

Los datos generales del expresado conflicto aparecen consignados en el cuadro tabulador de las huelgas con el núm. 100.

Declarada el 23 de junio de 1917, se solucionó satisfactoriamente el 26 del mismo mes, merced a la intervención del Sr. Alcalde, con gestiones amistosas entre ambas partes.

Las peticiones que formularon los huelguistas en el primer momento fueron las siguientes:

1.^a Jornal de 3,50 pesetas en los trabajos de recolección y 2,75 en el resto del año; 2.^a Obligación de que se les satisfaga el jornal en los seis días laborables de la semana; 3.^a Libertad, en obreros y patronos, para trabajar o no los domingos; 4.^a Que los obreros asociados tengan preferencia en los trabajos; 5.^a Que en el despido se diga a la Junta directiva las causas que le motivaron, y 6.^a Que la duración del contrato sea hasta el 31 de mayo de 1918.

Se han sostenido como definitivas todas ellas, a excepción de la 4.^a

Las representaciones de la Asociación de Labradores de Getafe y la de obreros denominada «El Despertar del Obrero» convinieron, en 26 de junio, las siguientes bases de trabajo, resolutorias de la huelga:

Primera. El salario de los obreros agricultores será de 3,50 pesetas durante los trabajos de recolección y de 2,75 pesetas en el resto del año.

Segunda. El expresado salario será obligatorio abonarlo por los patronos durante los seis días laborables de la semana, no pudiendo despedirse ni ser despedido hasta el sábado ningún obrero, entendiéndose que esta condición rige única y exclusivamente para los obreros fijos o permanentes, pero de ningún modo comprende a los eventuales, puesto que éstos percibirán el jornal o salario durante los días en que presten sus servicios, pudiendo, en su consecuencia, despedirse o ser despedidos en cualquier día de la semana. No obstante lo expuesto, se exceptúan para los obreros permanentes los casos de fuerza mayor, entendiéndose que son éstos, en la clase obrera, la enfermedad de los individuos que prestan el trabajo, o de algún individuo de su familia, y también cualquier otra

causa análoga que les impida dedicarse a las faenas agrícolas, y con respecto a la clase patronal, la enfermedad o muerte de las caballerías con que han de trabajar los obreros y otras causas semejantes, y, en general, para ambas partes, patronal y obrera, todas aquellas que sean independientes a la voluntad de los interesados.

Tercera. Los domingos, tanto patronos como obreros, quedan en libertad completa para trabajar u holgar, según convenga a ambas partes, no pudiendo tomar como causa para despedir a cualquier obrero si éstos se niegan al trabajo en el referido día, y asimismo, y recíprocamente, no puede ser el patrono objeto de reclamación por el obrero por dicho concepto.

Cuarta. En el caso de despedir a un obrero, su patrono queda obligado a poner en conocimiento del Alcalde, o, en su defecto, en conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, siempre verbalmente, y con el fin de que por estos conductos pueda hacerse saber al Presidente de la Sociedad «El Despertar del Obrero» las causas que han motivado el despido.

Quinta. La duración del presente contrato será desde 21 de julio de 1917 hasta el día 15 de junio de 1918.

Sexta. La clase patronal se obliga, en la más solemne forma, a que los obreros declarados en huelga vuelvan a prestar sus trabajos en casa de sus respectivos patronos, según los prestaban antes de la huelga, si así se solicita de éstos, y a su vez se comprometen a colocar a los obreros de la Sociedad que en la actualidad se hallan sin trabajo, sin ninguna clase de represalias.

Séptima. El importé de los jornales correspondientes a los obreros huelguistas en los tres días 23, 25 y 26 del corriente mes, serán abonados en la siguiente forma: la mitad, por la clase patronal, y se conviene que la otra mitad corresponde a la clase obrera, y por lo tanto, dejarán de percibirla.

En las estipulaciones consignadas consienten ambas partes, por conocer el objeto sobre que versa la contratación.

El presente contrato tendrá toda la fuerza obligatoria moral y jurídica, con arreglo a los artículos 1.254 y siguientes del Código civil, y la probatoria de documento público, en conformidad y por analogía a lo preceptuado en el art. 10 de la Ley de 19 de mayo de 1908.

11) *Huelga de trabajadores del campo de Masamagrell (Valencia).*

Parte de los obreros del campo del referido término declararon la huelga el 22 de mayo, en petición de aumento de salario y reducción de la jornada. (Véase la núm. 139 del cuadro general de huelgas.)

Intervino en el conflicto el Sr. Alcalde, consiguiendo la terminación del mismo el 24 de mayo, firmándose al siguiente día las bases

que a continuación quedan establecidas, respecto a jornales y condiciones del trabajo:

Desde el 1.º de marzo a 30 de septiembre se cobrará:

Trabajo de azada para cavar solamente en el verano, 3,50 pesetas.

Plantar, recargar y recolectar patatas, 3 idem.

Trabajo de legona para cavar, rascar naranjos y alubias, acaballonar y formar hormigueros, 3 idem.

Plantar cebollas, 3 idem.

Entrecavar cebollas y repasarlas, cavar los lados de los campos denominados «bores», hacer márgenes para sembrar y birbar arroz, 2,50 idem.

Plantar y segar arroz, 3,75 idem.

Trabajo de era para el arroz, 3 idem.

Segar trigo, 3,50 idem.

Trabajo de la era para trigo, principiando a las cinco de la mañana, 3,50 idem.

Las mañanadas tendrán tres horas de trabajo y se cobrará por ellas medio jornal de la clase a que la faena se refiera.

Desde 1.º de octubre a 28 de febrero:

Los jornales señalados en la tarifa anterior a 3 pesetas se pagarán a 2,50 idem.

Los señalados a 2 pesetas 50 céntimos se pagarán a 2 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Queda libre de estipulación el trabajo a jornal de la recolección de la naranja;

2.ª Queda libre también el trabajo de segar trigo a destajo;

3.ª Igualmente queda libre el trabajo de segar alfalfa;

4.ª De la misma manera, quedan libres de estipulación las regadas;

5.ª Quedan prohibidos los trabajos de destajo, excepto el segar la alfalfa y el trigo, advirtiéndose que si los obreros de la localidad quieren segar trigo a destajo, serán éstos preferidos a los forasteros;

6.ª El jornal dará principio en las tierras de huerta a las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana, y hasta las doce se harán dos paradas para fumar y descansar, durando la primera quince minutos y la segunda veinticinco, y por la tarde, desde las dos hasta la puesta del sol, haciendo las mismas paradas y por igual tiempo de duración;

7.ª En los marjales, el jornal dará principio a las ocho de la mañana y terminará media hora antes de ponerse el sol, con iguales condiciones de paradas y descansos que en la anterior;

8.ª Se entenderá por horas extraordinarias para segar arroz las verificadas antes de las ocho de la mañana y las de después de puesto el sol, y se cobrará por ellas a 50 céntimos de peseta hora;

9.ª Los domingos y días festivos, las mañanadas se cobrarán como

medio jornal; pero las demás horas se considerarán como extraordinarias, y se cobrarán a 50 céntimos de peseta una;

10. En los días laborables, las horas extraordinarias se considerarán las empleadas después de la puesta del sol, y se cobrarán a 50 céntimos una;

11. Los medios jornales que en tiempo de verano se efectúen por la tarde se pagarán a 25 céntimos de peseta más que el de la mañana. Esta base se entenderá para los contratos de medio jornal solamente.

BASES

Primera. Los propietarios contratarán los peones que materialmente necesiten, en primer término, los de la localidad, en la proporción más equitativa posible y sin distinción, y no podrán adquirirlos de forasteros si los de la población quedasen sin trabajo; pero los indicados peones no podrán salir a trabajar fuera de la localidad mientras sean necesarios a los patronos para cubrir plaza;

Segunda. Los patronos que tengan que mandar personal a los términos de Puzol y Sagunto, serán preferidos los obreros de la población si se conforman en trabajar en los indicados términos, y, si no, quedan los patronos libres para contratar el personal donde puedan conseguirlo;

Tercera. Quedan ambas Comisiones de común acuerdo para que en lo sucesivo no existan represalias entre patronos y obreros, procurando vivir en buena armonía como vecinos y evitar el que los pueblos limítrofes tengan que ocuparse de esta población.

m) *Huelga de carreteros y trajineros de Valencia.*

De los interrogatorios recibidos acerca de esta huelga, que figura con el núm. 131 en el cuadro general, aparece cierta discordancia en las contestaciones dadas a los mismos por la Unión Patronal de Trajineros y la Sociedad obrera del mismo oficio.

Según la Sociedad obrera, la huelga se inició el 21 de octubre y se terminó el día 6 del siguiente mes, y de las manifestaciones patronales, la huelga se declaró el día 3 de noviembre y se resolvió el día 6 ya citado. Es decir, según los obreros, la huelga duró diez y ocho días hábiles; según los patronos, tres días.

Solicitaron los huelguistas aumento de jornal, reducción de la jornada y modificación del contrato de trabajo que las Sociedades patronal y obrera habían estipulado en 22 de noviembre de 1916.

Los patronos no hubieron de oponer gran resistencia cuando, a presencia del Sr. Gobernador civil, convinieron el día 6 de noviembre

con los obreros las siguientes bases de trabajo, establecidas según las divisiones y por grupos industriales de carretería:

Las bases son, las siguientes:

CARROS-MUDANZA

Sobre el descanso dominical.—Artículo 1.º A partir del 6 de noviembre, este grupo se regirá en la forma siguiente:

- a) Las horas extraordinarias, hasta las doce horas del día, se pagarán a 2 pesetas 50 céntimos;
- b) De exceder el trabajo hasta el completo del día, se pagará un jornal de 6 pesetas;
- c) Si las operaciones se realizan en horas de la tarde, o sea desde la una en adelante, se pagarán 4 pesetas, sin exceder de las horas que se señalan como jornada ordinaria.

Todas las anteriores conclusiones son tan sólo para los trabajos que se realicen en la capital.

Art. 2.º Cuando en domingo se tenga que realizar un viaje, que bien puede ser de ida o regreso a pueblos, se atenderá a la costumbre seguida por este gremio, o sea jornal entero de diario, más la manutención y hospedaje.

Nota.—En estos casos, la jornada se extiende a un abono de dos horas anterior y posterior de la estipulada en los días laborables, y, caso de exceder, se pagará a 0,75 pesetas cada uno.

En el jornal semanal se halla comprendida la obligación de limpieza y aseo de las caballerías y, una vez al mes, el engrase de correajes, conforme a la cláusula D) del compromiso de 22 de noviembre de 1916.

Sobre los jornales.—Art. 3.º El jornal semanal de los obreros de este grupo será el de 21,50 pesetas (de lunes a sábado).

Art. 4.º El sueldo o diario será el de 4,50 pesetas para los aptos y de 4 pesetas para los noveles.

Art. 5.º El medio jornal será el de 2,50 pesetas.

Nota.—Cuando involuntariamente, o por enfermedad, un obrero de los de categoría semanal dejase de concurrir algún día al trabajo, se le descontará, si así lo quiere el patrono, el jornal o jornales, con arreglo a la proporción del semanal.

Sobre la jornada.—Art. 6.º Las horas de jornada se señalan para el invierno (1.º de octubre a 31 de marzo) de seis a seis de la tarde, y la de verano, de cinco y media a siete de la tarde.

a) Las faenas que den principio una hora antes del término de las jornadas se continuarán hasta su terminación, sin devengar los obreros horas extraordinarias; pero en la inteligencia de que éstas tan sólo se refieren a carros sencillos (excluidos entrepisos e interiores);

b) Las horas extraordinarias se entienden las siguientes: las que sean

anteriores o posteriores a las jornadas antedichas, y se cobrarán las primeras a 0,50 pesetas, y las restantes, a 0,75;

c) Cuando las causas extraordinarias o de fuerza mayor retrasen las operaciones de traslado de muebles, siempre que esta operación no se empiece antes de las cinco de la tarde, se continuará sin derecho a hora extraordinaria;

d) Las horas de comida y almuerzo en toda época serán las de costumbre, o sea media para el almuerzo y una para la comida.

GREMIO DE YESEROS

Sobre el descanso dominical. — Art. 1.º Lo disfrutarán los obreros carreteros en su totalidad, y sólo concurrirán a las cuadras para cumplimentar la obligación del aseo y limpieza de las caballerías, y, como todos los obreros carreteros, engrasarán una vez al mes los correaes.

Art. 2.º Caso de trabajar los domingos, cobrarán a razón de 2,50 pesetas hasta las doce, y día entero, conforme a los demás grupos.

Sobre las jornadas en invierno y verano. — Art. 3.º Darán principio en invierno de seis a seis, y en verano de cinco y media a siete de la tarde.

a) Las horas extraordinarias se cobrarán a razón de lo señalado en el compromiso antiguo, de 22 noviembre de 1916, e igual al Grupo de agentes de transportes y similares;

b) Caso de viajes a pueblos y pernoctar, regirán los acuerdos y compromisos para el Grupo de carros-mudanza.

Art. 4.º Excepto lo señalado o modificado anteriormente, se regirá con arreglo a usos y costumbres y de la forma determinada en el compromiso suscripto el 22 de noviembre de 1916.

GREMIO DE TIRA-ARENAS

Artículo único. Salvo la rectificación de la hora de enganche y jornada, que será en toda época de cinco a siete de la tarde, este gremio se regirá por las costumbres y compromiso de 22 de noviembre de 1916.

SECCIÓN DE TRANSPORTES EN GENERAL

Sobre el descanso dominical. — Artículo 1.º Todo lo referente a es e extremo se observará por ambas partes conforme a lo establecido para la Sección de carros-mudanza.

Sobre las jornadas del trabajo. — Art. 2.ª La de invierno principia a las seis de la mañana y termina a las seis de la tarde (1.º de octubre a 31 de marzo). La de verano, de cinco y media a siete de la tarde (los restantes meses).

Sobre las horas extraordinarias. — Art. 3.º Se considerarán como tales las comprendidas fuera de las ya reseñadas, y las dos anteriores o posteriores se cobrarán a 50 céntimos, y a 0,75 las restantes.

Art. 4.º Caso de realizar viajes a pueblos y pernoctar, conforme a lo establecido para los carros-mudanzas.

Sobre los jornales semanal y sueldo. — Art. 5.º El semanal que percibirá el obrero carretero de este gremio será el de 21 pesetas, y el sueldo o diario, 4 pesetas.

El medio jornal, a 2,50 pesetas.

Las horas de comida y almuerzo, como costumbres ya observadas.

GRUPO SAQUERIO

Artículo único. Todo lo referente a este grupo se entiende subsistente conforme al compromiso de 22 de noviembre de 1916.

GREMIO DE AGENTES DE TRANSPORTES Y SIMILARES

Sobre el descanso dominical. — Artículo 1.º Este grupo lo acepta íntegro, y cuando tengan que trabajar los obreros, se regirán con arreglo a 2,50 pesetas hasta las doce del día, y sucesivamente, conforme a lo determinado para los anteriores grupos.

Art. 2.º La jornada será igual en todo tiempo del año, o sea de seis a siete de la tarde.

a) Cuando se terminen los trabajos, a más tardar, de estas horas, se atenderán a la condición tercera del compromiso de 22 de noviembre de 1916;

b) Las horas extraordinarias de trabajo se cobrarán con arreglo a lo establecido para el Grupo de transportes en general.

Art. 3.º El jornal semanal para los obreros de esta sección será el de 22 pesetas 50 céntimos, y se halla comprendido del lunes al sábado.

Art. 4.º El jornal sueldo, a diario, será el de 4 pesetas para los obreros nuevos y el de 4,50 para los aptos.

Las horas de almuerzo y comida, conforme a lo señalado a todos los grupos.

Art. 5.º La subida de bultos o mercancías será con arreglo a las condiciones determinadas en el ya citado compromiso de 22 de noviembre de 1916.

ADICIONES

1.ª El presente contrato, en todas sus partes, se observará y cumplirá por las partes contratantes, y su vigencia y vigor lo será durante un año a partir del día de hoy.

*

2.^a Si con un mes de antelación no se rescinde o denuncia por cualquiera de las partes, se estimará prorrogado por otra anualidad.

3.^a Para las infracciones del todo o parte de las cláusulas de este contrato, se someten las partes firmantes a las decisiones de los Tribunales industriales en esta capital.

DE LA FORMA DE REALIZAR LA DESCARGA EN LOS HORNOS

El transporte y descarga de sacos de harina en los hornos se sujetará, a partir del día siguiente al 15 del actual, a las siguientes condiciones que, de común acuerdo, estipulan las Comisiones de patronos carreteros y obreros carreteros en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia:

1.^a El obrero carretero no se obliga voluntariamente a apartar ningún saco de harina que tengan los horneros en sus casas.

2.^a El obrero carretero no vendrá obligado a apilar a mayor altura de seis sacos.

3.^a El obrero carretero entiende que es una misión ajena al cargo que ejerce y al interés del patrono subir los sacos de harina a pisos altos, por cuya razón se inhibirá voluntariamente, a partir del día 16 de los presentes, a realizar esta operación.

4.^a El patrono carretero acepta las nuevas costumbres solicitadas por los obreros, y considerando que algunos obreros tienen establecida la costumbre de separar sacos de harina en determinados establecimientos y que por realizar dicho trabajo les gratifican personalmente en 2 1/2 céntimos, así como también por apilar hasta 10 sacos; resultando también que por subir 10 sacos a piso alto les abonan algunos industriales horneros la cantidad de 5 céntimos por saco; a fin de no ser obstáculo a tales convenios personales, de los que en nada se benefician los patronos carreteros, y siempre que dichas operaciones no excedan del número señalado, el patrono carretero es consciente en que se contratan entre el industrial hornero y su obrero carretero las operaciones ajenas al cargo de carretero.

5.^a El patrono carretero entiende, y así también el obrero, que estas consideraciones, aunque toleradas, se apartan de la prestación directa de un servicio regular de carretería, por lo cual se eximen de toda responsabilidad, siendo de cuenta y riesgo del que hace las operaciones de contratación los accidentes que puedan sobrevenir en los hornos.

En su consecuencia, el patrono carretero deja el carácter de tal tan pronto el industrial hornero y el obrero carretero se ajustan para realizar las operaciones antedichas, por lo que el obrero carretero hará presente al hornero la obligación que contrae, y el obrero carretero deja de tener derecho al accidente del trabajo por parte del patrono carretero tan pronto empiece a realizar las faenas que convengan él y el hornero industrial.

RAMO DE CARRETEROS DE LOS MOLINOS DE HARINAS Y ARROCES

Se respetan contratos anteriores.

**ACUERDOS TOMADOS POR ESTA SOCIEDAD PARA LAS OPERACIONES
DEL TABACO EN ALMACENES Y FÁBRICAS**

Serán las mismas tarifas que realizan en el Grao. Siempre que trabajen juntos, se pondrán a la misma hora y se dejarán a la misma, cobrando las horas extraordinarias al mismo precio, según acuerdos de las dos Sociedades, viniendo obligados a ser socios de ambas partes.

n) Huelga de obreros del campo de Mara (Zaragoza).

Los obreros del campo del término de Mara solicitaron aumentos de salario, y no habiendo sido atendidas las peticiones, declaráronse en huelga (núm. 174 del cuadro general de huelgas) el 26 de febrero del año a que se refiere la presente Memoria estadística, en una proporción aproximada del 50 por 100.

Las peticiones de los huelguistas fueron: ganar 2,25 pesetas y 3 cuartillos de vino, desde 1.º de marzo a 31 de octubre, y 2 pesetas y 2 cuartillos de vino, en los cuatro meses restantes: dos patronos, a su vez, ofrecieron pagar 2 pesetas de jornal en primavera y verano, y jarro de vino, y 1,75 pesetas en invierno, con igual cantidad de vino.

Intervino el Sr. Alcalde como mediador en el conflicto, que terminó el 28 del mismo mes, conviniendo y firmando, con representaciones de ambas partes, las siguientes bases:

Primera. Las horas de trabajo, tanto en invierno como en verano, primavera y otoño, serán las mismas que vienen de costumbre;

Segunda. Que durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero ganarán un jornal de 1,75 pesetas y un jarro de vino por cada día que trabajen, y pagado por el propietario que los emplee en sus trabajos del campo, y

Tercera. Que durante los meses de marzo a octubre, ambos inclusive, ganarán un jornal de 2 pesetas y un jarro de vino, en iguales condiciones que en los anteriores.

De las respuestas dadas por el Sr. Alcalde al interrogatorio estadístico se deduce que las pérdidas, tanto de los patronos como de sa-

larios dejados de percibir por los obreros huelguistas, fueron insignificantes.

o) *Huelga de cocheros de punto de Madrid.*

La Sociedad obrera de cocheros de Madrid, en 1.º de diciembre de 1916, se dirigió a la Sociedad patronal de alquiladores de carruajes de plaza en petición de las adjuntas bases de mejora, que empezarían a regir en 1.º de enero de 1917.

El texto literal de las peticiones citadas era el siguiente:

Primera. La jornada será de catorce horas en todo tiempo, a contar desde que entre en la cochera hasta que salga, y abono de 25 céntimos por cada hora que pruebe estar trabajando más de las catorce. Dentro de éstas podrá invertir el cochero una hora para comer, en la forma que le sea más factible, sin abandonar el carruaje.

Segunda. El cochero percibirá un jornal diario de 2,25 pesetas, siendo de cuenta de éste el uniforme, que sólo las Autoridades podrán exigir, siendo de cuenta del patrono entregar el coche y guarnición limpios, así como luz y engrase y prenda de abrigo, si ésta tuviera que ser de uniforme.

Tercera. Al cochero de plaza no se le podrá obligar a hacer en el mes más de cuatro días libres, siendo éstos por riguroso turno, salvo los casos de enfermedad.

Cuarta. La recaudación se entregará por la cinta, y los partes antes de empezar a trabajar al día siguiente, sin derecho por ambas partes a posteriores reclamaciones.

La Asociación gremial de propietarios de carruajes de plaza no aceptó las expresadas peticiones, y por esta razón, la Sociedad Unión de Cocheros declaró la huelga, que figura inserta con el núm. 93 en el cuadro general de huelgas, en varios establecimientos, interviniendo en la misma 158 huelguistas.

Por fortuna, las representaciones obrera y patronal aceptaron los buenos oficios del Sr. Alcalde de Madrid, y a los siete días de declarado el conflicto se resolvió de una manera ordenada y armónica, en virtud de las siguientes bases:

BASES ACORDADAS POR LA REPRESENTACIÓN DE INDUSTRIALES PROPIETARIOS DE CARRUAJES DE PLAZA Y LA SOCIEDAD «LA UNIÓN DE COCHEROS, EN EL DÍA DE LA FECHA, Y QUE EMPEZARÁN A REGIR EL DÍA 1.º DE MARZO PRÓXIMO

Primera. La jornada será de quince horas de pescante, y dentro de éstas dispondrá el cochero de una hora para comer, en el punto o durante el relevo. Si al finalizar las quince horas fuera ocupado el carruaje por algún servicio, el tiempo que éste dure se le rebajará al día siguiente, enganchando más tarde, o sea comparando la hora de salida con la de entrada del día anterior. Si un industrial no quisiera alterar la hora de salida de sus carruajes, abonará al cochero la cantidad de 25 céntimos por cada hora que exceda de las quince de servicio. El industrial podrá optar, en cuanto a las horas de exceso, por la forma que mejor estime a sus intereses; pero, sea cual fuere, se pondrá de manifiesto al personal para que éste sepa a qué atenerse.

Segunda. El cochero percibirá, el día que trabaje, 2,25 pesetas, y 15 céntimos para uniforme, según convenio anterior, siendo de cuenta del patrono el lavado del coche, aceite para alumbrado y engrase, y de cuenta del cochero el lavado y limpieza de la guarnición, sin perjuicio de que, si el cochero solicita del dueño dar a limpiar esta guarnición, le sea admitido, sin eximirse, por este caso, de la responsabilidad contraída; si, por el contrario, al dueño le conviniera dar la lavada, se descontará al cochero la cantidad de 15 céntimos de las 2,40 pesetas que tenía que percibir por todos conceptos.

El patrono que quiera que fuera de las quince horas estipuladas haga la obligación completa el cochero, le abonará, por todos conceptos, 3 pesetas.

Tercera. No se podrá obligar al cochero a hacer más de cuatro días de fiesta al mes, siendo éstas por riguroso turno, salvo los casos de enfermedad.

Cuarta. La recaudación será entregada según costumbre establecida por el patrono, no excediendo de cuatro días el dar cuenta al cochero de la falta, si la hubiere.

BASES ADICIONALES

El cochero que le corresponda la fiesta tendrá la obligación de acudir a la cochera, siendo su permanencia en la misma el tiempo que se emplee en salir todos los carruajes, por si el servicio de cocheros está completo, y si no lo estuviera, tiene la obligación de suplir la falta, enganchando su carruaje.

Otra.—No se podrá obligar al cochero de fiesta, como igualmente al de de noche, a que haga otros servicios distintos que el que compete a su obligación.

Todas las bases anteriormente consignadas se comprometen ambas partes a su exacto cumplimiento.

A pesar de la poca duración de la huelga, los salarios perdidos por los huelguistas ascendieron a 2.370 pesetas, y los auxilios recibidos por los mismos de sus Cajas de resistencia importaron 5.785,60 pesetas.

p) *Huelga de obreras confeccionadoras de cebollas de Benaguacil (Valencia).*

Las mujeres ocupadas en el envase de la cebolla, en número de 500, principal industria del pueblo de Benaguacil, solicitaron de los propietarios el jornal de 1,50 pesetas, en lugar del de 1,37 pesetas que anteriormente percibían.

Los propietarios se negaron terminantemente a dicho aumento, y surgió la huelga el 20 de noviembre (véase núm. 135 del cuadro general de las huelgas).

Inmediatamente, el Sr. Alcalde convocó a una reunión a representaciones de las Sociedades Círculo Recreativo, por los patronos, y de tres obreras, en representación también de la Sociedad «El Porvenir», de confeccionadoras de cebollas.

Merced a las gestiones del Sr. Alcalde, el 12 de diciembre siguiente se resolvió la huelga, en virtud de la siguiente fórmula de transacción:

«Las confeccionadoras de cebolla volverán al trabajo, cobrando lo que hasta la fecha han cobrado por sus jornales, procurando cumplir con sus tareas, a la par que confraternizan ambas entidades, con lo cual se demostrará la buena armonía que debe existir entre patronos y obreros, comprometiéndose los patronos, o sea los confeccionadores, a pagar 1,50 pesetas de *jornal diario* si sigue la conducta trazada en esta base.»

No se hace constar en el interrogatorio las pérdidas ocasionadas a los patronos ni los salarios perdidos por las huelguistas.

C) **Conflictos surgidos y resueltos por bases de trabajo en Zaragoza.**

Agrupamos bajo este epígrafe aquellas huelgas suscitadas en la capital aragonesa que por su importancia, tanto numérica como de duración, merecen ser tenidas en cuenta, puesto que denotan un in-

tenso movimiento obrero, visiblemente en aumento desde años anteriores.

Entre estas divergencias se incluyen las siguientes:

a) *Huelga de obreros carreros y descargadores de Zaragoza.*

Los obreros del transporte declaráronse en huelga el 21 de mayo, solicitando de los fabricantes y trajineros las siguientes peticiones:

- 1.^a Reconocimiento de la Sociedad;
- 2.^a Jornada de diez horas;
- 3.^a Descanso completo todos los domingos y 27 pesetas semanales de jornal;
- 4.^a Que se considere festivo el día 1.º de mayo;
- 5.^a En todas las Casas que haya más de ocho caballerías, los patronos pondrán un cuadrero al cuidado de éstas, y donde no se llegue a dicho número, se continuará prestando dicho servicio en la forma actual, aumentándoseles el jornal en 0,50 pesetas diarias a los que lo presten; y
- 6.^a Los patronos no tomarán represalias con ningún obrero por causa de la huelga.

El Sr. Alcalde reunió, acto continuo, a las Comisiones de patronos y obreros, logrando, en la segunda reunión con aquellas representaciones celebrada, que aceptaran las bases que se proponían, dando por terminada la huelga el día 25 del mismo mes con la admisión de las siguientes:

- 1.^a Reconocimiento de la Sociedad;
- 2.^a Considerar festivo el 1.º de mayo;
- 3.^a Aumento de 0,35 pesetas diarias en los actuales jornales, con descanso de medio día los festivos. En las fábricas sólo alcanzará este descanso a la mitad del personal, y si hubieren de trabajar algún domingo por la tarde, se pagará por horas extraordinarias, y éstas con un aumento del 50 por 100;
- 4.^a Las horas para las fábricas serán de seis a seis, y para los trajineros, de cinco y media a siete. En este tiempo están comprendidas media hora para almorzar y hora y media para comer. Si por alguna circunstancia se retrasase algún día media hora la jornada, no podrá exigirse extraordinario; pero si el retraso fuese de una hora, se cobrará ésta como extraordinaria;
- 5.^a Los patronos se obligan a tener cuadrero cuando tengan más de ocho caballerías. En las cuadras en que no se llegue a este número se

dará un sobrejornal no menor de 0,25 pesetas a los que hagan el servicio;

6.^a Los patronos se comprometen a no ejercer ninguna clase de represalias con sus obreros por consecuencia de esta huelga.

Las pérdidas de los patronos ascendieron a 2.400 pesetas, y los salarios perdidos por los huelguistas, a 4.875 pesetas.

b) *Huelga general de albañiles y peones.*

El 28 de mayo, y con carácter de generalidad, se declararon en huelga los albañiles y peones de todas las obras en construcción y reparación de Zaragoza. (Véase el núm. 153 del Cuadro general de las huelgas.)

Los obreros dirigieron a los maestros y contratistas las siguientes peticiones:

1.^a El patrono reconocerá en todas sus partes, para los efectos del trabajo, la personalidad de la Sociedad legal que estas bases suscriben;

2.^a La jornada de trabajo será de ocho horas, siendo éstas divididas en dos etapas, o sean cuatro horas por la mañana y cuatro por la tarde;

3.^a No se podrá trabajar horas extraordinarias más que en aquellos casos que sean de fuerza mayor. Caso de trabajarlas, serán pagadas con el 100 por 100 de aumento, y para ello no ha de haber obreros parados;

4.^a El patrono que tenga necesidad de mandar trabajos fuera de la capital, llegando su distancia a 500 metros, remunerará el salario de sus obreros con un 20 por 100 sobre el jornal que perciban; si la distancia fuese de 6 kilómetros en adelante, el gasto de viajes y manutención correrá a cargo del patrono;

5.^a No podrán entrar a trabajar en ninguna obra los aprendices que no sepan leer y escribir, teniendo en cuenta que han de ser mayores de catorce años;

6.^a El patrono queda obligado a despedir del trabajo a sus obreros con ocho días de antelación, como igualmente queda obligado el obrero a avisarle al patrono con veinticuatro horas;

7.^a Serán considerados como días festivos los domingos, 1.^o de mayo y 12 de octubre;

8.^a El obrero que cometa alguna falta con respecto a estas bases, o dentro de la obra, será amonestado por primera vez por esta Sociedad, y para satisfacerlo, es necesario que dé conocimiento a la misma el delegado de dicha obra, como igualmente la Sociedad patronal, por oficio. Si reincidiese, se le impondrá un correctivo, y, caso de negarse a pagarlo, esta Sociedad lo desahuciará del trabajo hasta tanto cubra el correctivo;

9.^a El patrono que no cumpla las presentes bases, y cometiese algún

abuso dentro del trabajo con los obreros que estén a sus órdenes, será amonestado por primera vez. Si reincidiese, indemnizará a esta Sociedad la cantidad que la misma designe;

10. Los peones serán clasificados en prácticos y no prácticos, siendo el jornal de los primeros de 3,50 pesetas, y los segundos, de 3,25;

11. No podrá haber en ninguna obra más aprendices que los que una Comisión nombrada al efecto por esta Sociedad juzgue convenientes; serán considerados en aprendices y principiantes, siendo el jornal mínimo de estos últimos el de 3,75 pesetas;

12. Quedan sin vigor las bases concertadas para la solución de la huelga del año 1912.

Los proponentes señalaron un plazo de cinco días para recibir la contestación, la cual fué negativa en todas sus partes.

Los patronos presentaron un programa máximo de concesiones, que se encierra en las siguientes bases:

1.^a El trabajo será por horas, estableciendo como base mínima la de ocho horas. La jornada ilimitada se entiende desde las seis de la mañana hasta las ocho de la noche;

2.^a En caso de presentarse alguna reclamación de carácter particular o de duda, se resolverá, de común acuerdo, entre patronos y obreros;

3.^a La retribución que disfrutará el obrero por hora será la que resulte de dividir por ocho el jornal que antes ganaba en nueve horas;

4.^a Las horas de trabajo se señalarán entre patronos y obreros en cada obra según requieran las circunstancias;

5.^a Las horas extraordinarias se entenderán desde las ocho de la noche hasta las seis de la mañana, abonándose el 100 por 100 de aumento;

6.^a Los trabajos a destajo quedan suprimidos por parte de los patronos, siempre que así lo deseen los obreros;

7.^a Para que tengan efectividad estas bases será preciso nombrar una Comisión mixta, compuesta de tres técnicos, tres patronos y tres obreros, para reglamentar la producción en un plazo máximo de cuatro meses, y la misma Comisión para reglamentar el trabajo en igual plazo. En todo caso, háyanse o no terminado estas reglamentaciones, las bases regirán desde el 15 de noviembre próximo;

8.^a En todo lo que no contradigan estas bases a las aprobadas en 1912 se entenderá que rigen aquéllas.

Las anteriores bases no dieron por completo solución a la huelga; fueron, en 10 de julio, discutidas y modificadas por los obreros en la forma siguiente:

1.^a La jornada no podrá ser de más horas que las de ocho, establecida como mínima;

2.^a Caso de presentarse alguna reclamación, será resuelta por las Sociedades obrera y patronal;

3.^a Aprobada íntegramente;

4.^a La jornada se dividirá en dos etapas: cuatro horas por la mañana y cuatro por la tarde;

5.^a No podrán trabajarse más de ocho horas cuando haya obreros parados, y si no los hay y se trabajan horas extraordinarias, serán pagadas con el 50 por 100 de aumento;

6.^a No podrá trabajarse a destajo;

7.^a Queda aprobado el proyecto de reglamentación del trabajo, para discutirlo en su día;

8.^a La fecha en que ha de empezar la vigencia de estas concesiones queda para ser discutida en su día entre patronos y obreros.

Las bases que fueron convenidas por la Comisión de patronos y obreros, y que más tarde sancionaron las Juntas generales, son como se detallan a continuación:

1.^a La jornada mínima será de ocho horas;

2.^a La retribución del trabajo será la que resulte de dividir por ocho el jornal que antes de la huelga percibían;

3.^a Supresión del trabajo a destajo, cuando sea acordada por los obreros;

4.^a Para que tengan efectividad estas bases, será preciso el nombramiento de una Comisión mixta, integrada por tres técnicos, tres patronos y tres obreros, para que reglamente la producción en el plazo máximo de cuatro meses.

La misma Comisión procederá a reglamentar el trabajo, en el mismo plazo de cuatro meses, entendiéndose que, hayan o no terminado las reglamentaciones, estas bases regirán desde el día 15 de noviembre;

5.^a En todo lo que estas bases no contradigan a las aprobadas en el año 1912, se entenderá que rigen aquéllas.

Este importante conflicto quedó definitivamente resuelto por el notable contrato de trabajo denominado «Reglamento de trabajo de los obreros albañiles de Zaragoza», aprobado por la Comisión de técnicos, patronos y obreros, que regiría desde el 15 de noviembre de 1917, como consecuencia de las bases concertadas entre las Sociedades de patronos y obreros en 30 de junio de 1917:

1.º Queda establecida la jornada mínima de ocho horas a partir del día 15 del actual; dicha jornada se dividirá en dos etapas: la primera, de cuatro horas por la mañana, que en todo tiempo se trabajarán de ocho a doce, y cuatro horas por la tarde, que se trabajarán de una a cinco, en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero; de dos a seis, en los

de marzo, abril, septiembre y octubre, y de tres a siete en los de mayo, junio, julio y agosto.

En casos especiales, podrá convenirse la variación de entrada y salida de horas de trabajo, siempre que las etapas de cuatro horas sean sin interrupción; pero, para tomar acuerdos, se hará por mayoría de votos de los obreros.

2.º Como la retribución que disfrutará el obrero desde el día 15 de noviembre mencionado será el resultado de dividir en ocho horas lo que ahora gana en nueve, resultará que el peón, que en la actualidad gana 2,97 pesetas al día, o sea 33 céntimos por hora, ganará desde la repetida fecha 15 de noviembre 37 céntimos por hora; los oficiales que ahora ganan 3,25 pesetas al día, ganarán 41 céntimos por hora; los que ganan 3,50 pesetas, 44 céntimos; los que ganan 3,75 pesetas, 47 céntimos; los que ganan 4 pesetas, 50 céntimos; los que ganan 4,25 pesetas, 53 céntimos; los que ganan 4,50 pesetas, 56 céntimos; los que ganan 4,75 pesetas, 59 céntimos; los que ganan 5 pesetas, 62 céntimos; los que ganan 5,25 pesetas, 66 céntimos, y los que ganan 5,50 pesetas, 69 céntimos.

3.º Será obligación del obrero, cuando el patrono o sus representantes den la voz de entrada al trabajo, estar cada uno en su respectivo tajo o sitio, para lo cual se hará necesaria su presencia en la obra con la antelación necesaria, para pasar lista o recoger la chapa donde, por la importancia de la obra, hubiese chaperero; asimismo no terminará de gastar material el oficial, o de su faena el peón o aprendiz, hasta que se dé la voz de toque o alto el trabajo. Para ello habrá un toque de prevención cinco minutos antes de la hora de entrada, y desde ese momento, y cinco minutos después del toque de salida, se entenderá para todos los fines, incluso para la interpretación de la Ley de Accidentes del trabajo, está el obrero en la obra y en funciones.

4.º Cuando el obrero, por causas que a él le conviniesen, dejase de trabajar con algún patrono, tendrá la obligación, siquiera sea por razones de educación, de despedirse del mismo, entendiendo que su dignidad queda mejor parada así que marchándose sin previo aviso.

5.º Se considerará como único día de pago los sábados.

6.º Será obligación del obrero el recibir un ejemplar de estas bases, para que nunca pueda alegar ignorancia de sus derechos y sus deberes dentro del trabajo, y en la obra que por su importancia lo merezca, se colocará a la vista otro ejemplar de las mismas.

7.º Necesitando para la reglamentación de la producción del trabajo, las Comisiones nombradas, un mayor espacio del de hoy al 15 de este mes para resolver con el acierto que asunto de tan capital importancia requiere, las dichas Comisiones seguirán laborando en lo sucesivo hasta perfeccionar, si cabe, el fin que se propone esta materia.

8.º Cuando suceda algún incidente entre los patronos y obreros, tratarán de aclararlo y resolverlo entre sí, y si no llegasen a un acuerdo, se entenderán ambas Sociedades obrera y patronal, y en caso, no probable,

de no encontrar solución, se convocará a la Comisión que hoy entiende para la formación de estas bases, acatándose de antemano el fallo, a cuyo objeto no se disolverá la mencionada Comisión, siquiera los que hoy la componen sean renovados por sus respectivas Sociedades cuando éstas lo crean conveniente.

9.º Al seguir rigiendo las bases de 1912, se copiarán al pie de éstas.

10. Para los aprendices regirá desde 1.º de enero de 1918 el siguiente

REGLAMENTO

Primera. Ser mayor de catorce años y no pasar de diez y ocho, saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

Segunda. Matricularse en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de esta localidad, dejándole el patrono las horas libres necesarias para asistir a las clases con puntualidad.

Tercera. A fin de curso presentará a la Comisión permanente la clasificación que haya obtenido, para ver si ha aprovechado el tiempo, siendo la pérdida de un curso, sin causa justificada, motivo suficiente para el despido, con la rescisión correspondiente de este contrato.

Cuarta. Será obligación del aprendiz el presentarse anualmente a los exámenes manuales organizados por la Comisión permanente.

Quinta. En las obras viene obligado el aprendiz a trabajar media hora más que el resto del personal (siempre que no tenga clase a esa hora), para recoger la herramienta y otros servicios análogos que se le puedan encomendar.

Sexta. Este contrato tendrá validez por cuatro años, tiempo que se considera necesario para la duración del aprendizaje, siempre que en el examen anual del cuarto año demostrase suficiencia, en cuyo caso caducaría, y al ser visado por la Comisión permanente quedará hecho un documento acreditativo de haber cursado con aprovechamiento el aprendizaje, pasando a ser considerado desde aquella fecha como ayudante, para los efectos del jornal.

Séptima. Las condiciones económicas durante el periodo de los cuatro años serán las siguientes: el primer año, 1,50 pesetas; el segundo, 2; el tercero, 2,50, y el cuarto año, 3 pesetas.

Octava. El incumplimiento del presente contrato por parte del aprendiz llevará consigo el no ser admitido como tal por ningún otro patrono asociado, y si el incumplimiento fuese por parte del patrono, éste tendrá que someterse a lo que acuerde la Comisión permanente, después de bien examinado el caso.

Novena. Este contrato será firmado por duplicado por el patrono, el aprendiz y sus padres o tutores; podrá rescindirse por acuerdo firmado por ambas partes.

Si algún aprendiz no supiese lo necesario para el ingreso en la Escuela Industrial de Artes y Oficios, asistirá a una Escuela nocturna, a cuyo

efecto se solicitará local, accesorios y maestro al Excmo. Ayuntamiento, aunque el maestro hubiese de ser retribuido, a cuyo efecto, la Sociedad de Arquitectos, patronos y obreros estudiarán el medio.

Décima. Si algún aprendiz, antes de la terminación del tercer año, se creyese en condiciones de pasar al siguiente, se lo comunicará a la Asociación, y si ésta lo creyese oportuno, exigirá examen a la Comisión permanente.

Undécima. A los actuales aprendices se les reconoce el derecho a acogerse a los beneficios de este Reglamento.

**BASES CONCERTADAS ENTRE LAS SOCIEDADES DE PATRONOS Y OBREROS
ALBAÑILES EN EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1912**

Primera. Dar por aceptadas las bases discutidas y acordadas antes de ahora, ante el Sr. Alcalde de esta capital, por la Comisión de la Federación patronal y la Sociedad de albañiles y peones en general, debiendo pasarse, en caso de duda respecto a la discusión de alguna de aquéllas, por lo que afirme el Sr. Alcalde.

Segunda. Como los obreros albañiles difieren para el 1.º de julio de 1913 la implantación de la jornada de ocho horas, y la oposición o negativa de los patronos la apoyan éstos en que las circunstancias actuales imposibilitan su aceptación, se constituirá en junio de 1913 un Tribunal, formado por tres obreros albañiles y tres patronos, presidida por el Alcalde, que habrá de resolver si las circunstancias de entonces abonan y consienten la jornada de ocho horas, en cuyo caso empezará ésta a regir en 1.º de julio del mismo año. Mas si resolviera el Tribunal que no procede la jornada de ocho horas, habrán de desistir de ella los obreros: una y otra resolución sin ulterior recurso.

1.ª El patrono o persona que le represente será el único que dirija y organice la marcha de los trabajos en cada obra, empleando el número y clase de operarios que juzgue necesarios.

2.ª Los patronos o sus representantes, al admitir en sus obras a los obreros que elijan, no tendrán en cuenta para nada que pertenezcan a cualquier Sociedad o que no formen parte de ninguna, no pudiendo, por lo tanto, hacer reclamación alguna al patrono los socios y no asociados, teniendo libertad para trabajar éstos y aquéllos, reconociendo el patrono el derecho que a unos y a otros asiste.

3.ª Podrán los patronos despedir libremente a los obreros que cometan faltas graves en el cumplimiento de su deber, y cuando por las circunstancias de las obras sobrase personal, a juicio de los mismos, quedando obligado el patrono a conceder cuatro días, a contar desde la segunda semana, que con anticipación tiene que avisarle.

4.ª Sólo serán considerados como días festivos, para los efectos de interrumpir el trabajo, los domingos, el 1.º de mayo y el 12 de octubre, salvo en aquellos casos en que, por ser el trabajo de administración, sea

el propietario el que ordene si se trabajará o no en días determinados.

5.^a Servirá de norma para regular la cuantía del jornal de los oficiales el que éstos hayan percibido con la mayoría de los patronos con quienes hubieran trabajado, pudiendo elevarlo el nuevo patrono, si a su juicio lo mereciera, a alguno.

6.^a No se admitirá en las obras como aprendices a menores de catorce años, debiendo saber leer y escribir, o acreditar que asisten a una escuela nocturna, o, en caso contrario, el patrono gestionará su ingreso en una de las que existan.

7.^a Tanto en las relaciones de obreros y patronos como en las de obreros entre sí, se guardará en todas las obras el respeto obligado a la dignidad de los directores y el derecho de los que trabajan.

8.^a El jornal de los obreros será computado por horas: a los oficiales se les computará con arreglo a su jornal actual por las horas que trabajen, y el de los peones, a razón de 30 céntimos la hora, o de 29, según sean peones andamistas o prácticos en el oficio, o peones nuevos sin práctica.

9.^a En el caso de perder el obrero, por causa de la inclemencia del tiempo, horas de trabajo, podrá resarcirlas, si así lo desea, con el fin de percibir el jornal ordinario completo.

10. Cuando la obra se halle a distancia mayor de medio kilómetro de radio de la población y menos de 6 kilómetros, se abonará, sobre el jornal ordinario: a los oficiales, 50 céntimos, 30 a los peones, y cuando el patrono tenga necesidad de contratar obreros para trabajar a distancia mayor de 6 kilómetros, se les abonará los viajes y la manutención.

11. El día que llueva, si hay obreros que trabajen a cubierto, éstos continuarán; pero si al día siguiente la lluvia continuara, cesarán o trabajarán todos, pudiendo resarcirse, de común acuerdo, patronos y obreros el total o parte del tiempo que por la causa antedicha hubiérase perdido.

12. No se podrá trabajar horas extraordinarias mientras existan obreros parados, salvo caso de fuerza mayor. La primera hora extraordinaria se pagará como ordinaria, y la segunda y sucesivas con el aumento del 50 por 100.

Manifestaron unos y otros la conformidad absoluta con las bases anteriores, así como también respecto a la constitución del Tribunal a que se refiere la segunda base del Sr. Gobernador, con la siguiente modificación: Se nombrarán dos asesores por los obreros y dos por los patronos para ilustrar al Tribunal, pero sin voto; los tres obreros y los tres patronos, éstos albañiles forzosamente, que han de constituir el Tribunal, serán designados desde luego por las respectivas Sociedades a que pertenecen, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de las seis de la mañana del 21; conviene asimismo que, en el término de diez días, los patronos habrán de preparar obras, dentro de la posibilidad, que permita la colocación de los obreros albañiles en huelga.

Así lo dijeron y firman con el Sr. Gobernador y el Sr. Alcalde, rubricando y firmando estos tres pliegos los Secretarios de la Sociedad de Obreros Albañiles y de la Sociedad Patronal de Albañiles.

Las pérdidas sufridas por ambas partes fueron cuantiosas: las de los patronos representaron 47.000 pesetas; las de los obreros ascendieron a 388.080 pesetas, además de 1.200 pesetas recibidas por los huelguistas de suscripciones abiertas al efecto.

c) *Huelga de obreros curtidores de todas las fábricas de curtidos de pieles de la capital.*

Los obreros de las fábricas de curtidos de Zaragoza presentaron a sus patronos las peticiones siguientes:

- 1.^a Reconocimiento de la Sociedad para los efectos del trabajo.
- 2.^a Que la jornada sea de nueve horas y no de diez, como es actualmente.
- 3.^a Que a los obreros empleados en el trabajo de estirar pieles para guantes, a destajo, se les aumente un 10 por 100.
- 4.^a No se podrá trabajar en horas extraordinarias más que en casos de fuerza mayor, pagándose estas horas con un 50 por 100 de aumento en los jornales.

Concediéndoles a los patronos un plazo de cuatro días para contestar a las mismas.

No habiendo dado los patronos contestación categórica a las peticiones de los obreros, determinativas de aumento de salario y reducción de la jornada, declaráronse en huelga el día 8 de junio (núm. 154 del Cuadro general de huelgas), siendo resuelta a los seis días después, gracias a la intervención del Sr. Alcalde, que, sirviendo de mediador y llamando a su presencia a Comisiones de obreros y patronos, logró que unos y otros formasen las siguientes bases de transacción, que dieron término a la huelga:

- 1.^a Reconocimiento por parte de los patronos del derecho que tienen sus obreros a asociarse.
- 2.^a Las horas de trabajo serán de diez horas desde 1.º de abril a 30 de septiembre, y de nueve horas los meses restantes.
- 3.^a Las horas extraordinarias se pagarán con el aumento del 50 por 100.

Es de advertir que todos los huelguistas volvieron al trabajo el día 14 de junio, en que se firmaron las bases, menos 15 obreros, que

trabajan en una de las fábricas; pero para dar solución por completo a este conflicto, y para evitar a su vez que resurgiese la huelga, fueron distribuidos entre los demás patronos.

A pesar de la poca duración de la huelga, las pérdidas irrogadas a los patronos ascendieron a 2 500 pesetas, y los salarios de los huelguistas a 2.730 pesetas.

d) *Huelga de albañiles y peones de las obras de reforma de la Plaza de Toros.*

Esta huelga (núm. 158 del Cuadro general de huelgas), en un todo independiente a la anteriormente relacionada de albañiles, se declaró el 27 de agosto de 1917, y no terminó propiamente tal hasta 1.º de enero de 1918.

No es tarea fácil determinar las verdaderas causas de esta huelga, aunque sí se pudiera afirmar que fué debida a actos de indisciplina de los obreros ocupados en las obras de la Plaza de Toros. El despido de un muchacho, por su negativa a dar aviso para que se trajese el yeso necesario para continuación de las obras, causando con esto un perjuicio al patrono; las manifestaciones del encargado de las obras, y sus réplicas, más o menos vivas, con los obreros, y últimamente la detención gubernativa de varios obreros, fué la determinante para el planteamiento general de la huelga, no autorizado en manera alguna a faltar a la base 8.ª del Reglamento de trabajo, aprobado y en vigencia desde 15 de noviembre anterior, toda vez que la detención de los obreros por las Autoridades fué seguida de procesamiento, y, por consiguiente, los Tribunales habían de definir, en definitiva, la cuestión, y los cargos que se formulaban, en otro orden de consideraciones, eran contra el encargado de las obras y no contra el contratista, el cual, no obstante, asumía toda la responsabilidad de su representante.

Durante el transcurso de la huelga, los huelguistas solicitaron, no tan sólo el abono de los perjuicios causados a los cuatro obreros detenidos, sino al abono de los jornales perdidos por todos los huelguistas.

El contratista de las obras propuso someter la decisión del conflicto a una Comisión mixta de patronos, obreros y técnicos, los cuales recibieron su encargo el 4 de diciembre, y formularon su dictamen, en el cual hicieron constar que ni la huelga era justificada ni justas las peticiones. ni podía la Comisión aprobar la conducta de la Sociedad Obrera de Albañiles y Peones, que declaró la huelga de los

obreros pertenecientes a la misma, haciéndose por completo responsable de tal acto y de los perjuicios ocasionados.

Ante conclusión tan terminante, la Sociedad obrera, de acuerdo con la Diputación provincial, propietaria de la Plaza de Toros, convinieron en las siguientes bases, que por su verdadero interés insertamos literalmente:

BASES CONVENIDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, COMO PROPIETARIA DE LA PLAZA DE TOROS, Y LA SOCIEDAD DE OBREROS ALBAÑILES Y PEONES EN GENERAL, QUE SIRVIERON PARA DAR POR TERMINADA LA HUELGA DECLARADA EN 27 DEL PASADO AGOSTO

1.^a La Diputación dará a la Sociedad de albañiles 1.750 pesetas, entregando 500 en el acto y depositando el resto en el Monte de Piedad, para que la Sociedad pueda disponer de este dinero cuando las obras de la Plaza se den por terminadas.

2.^a Los obreros reconocerán como Director de la obra al contratista o su encargado; pero si entre éste y los obreros surgiera alguna reclamación, se entenderán, para solucionarla, la Diputación y la Sociedad obrera.

3.^a Deberán entrar en la obra todos los obreros que antes del litigio trabajaban en ella, si así lo desean, comprometiéndose esta Sociedad a enviar, cuando el contratista lo solicite, todo el personal que pueda.

4.^a Para cumplir la base anterior, se nombrará un Delegado dentro de la obra, que será el encargado de atender las reclamaciones del contratista y de los obreros, y transmitirá todo el caso que se presente al Arquitecto provincial.

5.^a Esta Sociedad viene obligada a cumplir y hacer cumplir lo tratado en estas bases y las aprobadas en 30 de julio de 1917 entre patronos y obreros.

e) Zapateros y cortadores de todas las tiendas, talleres y fábricas de construcción de calzado de Zaragoza.

Intervinieron en este importante conflicto (núm. 164 del Cuadro general de huelgas), 692 varones, que, por el abandono voluntario de su trabajo, llevaron al paro forzoso a 564 mujeres.

Solicitaban los huelguistas reconocimiento de la Sociedad, es decir, intervención directa de la Asociación obrera en el régimen del trabajo, aumento del 20 por 100 de salario para los cortadores, el 25 por 100 para los chicarreros y el 50 por 100 a los destajistas, el 30 por 100 de aumento en la sección de banqueta, y últimamente un 25 por 100 para los jornaleros de tienda.

Los patronos no mostraron gran oposición por lo que respecta a los salarios; pero en el punto relativo al reconocimiento de la Sociedad, expresamente manifestaron:

Reconocemos la Sociedad obrera bajo las siguientes bases:

- 1.^a Reconocemos el derecho que les asiste a los obreros a constituir Sociedad;
- 2.^a Los patronos, al admitir obreros, no tendrán en cuenta para nada que pertenezcan a la Sociedad, o que no formen parte; no pudiendo hacer, por lo tanto, reclamación alguna al patrono los socios y no asociados, teniendo libertad para trabajar éstos y aquéllos, reconociendo el patrono el derecho que a unos y a otros les asiste;
- 3.^a Podrán los patronos despedir libremente a los obreros que cometan faltas graves en el cumplimiento de su deber, y cuando, por las circunstancias del trabajo, sobre personal, podrá el patrono despedir a los obreros, avisándoles con ocho días de anticipación, y
- 4.^a Que la Sociedad obrera no intervendrá para nada en lo que se refiere a la segunda y tercera bases.

Por fortuna, el 15 de enero de 1918, reunidas la Sociedad de Cortadores y Zapateros y la Gremial de la referida industria, de común acuerdo, expresaron su voluntad de someterse y cumplir con toda fidelidad el pacto contenido en las bases siguientes:

- 1.^a Los señores patronos zapateros a la medida se comprometen a abonar a sus obreros el 15 por 100 sobre los precios y jornales actuales, y el 50 por 100 en el trabajo de horas extraordinarias.
- 2.^a Fijar hora determinada para la recogida del trabajo.
- 3.^a En lo sucesivo, patronos y obreros quedarán en amplia libertad para defender sus intereses.

Resuelto el conflicto a los diez y nueve días de duración, las pérdidas sufridas por los patronos ascendieron a 17.000 pesetas, y a 43.918 los salarios perdidos por los obreros.

En este conflicto intervinieron, con toda actividad, el Sr. Alcalde, que en todo caso ofreció el concurso de la Junta local de Reformas Sociales para resolver el conflicto, y el Sr. Gobernado civil, que hizo, a su vez, toda clase de gestiones, siendo de notar que en este conflicto, como en los demás suscitados en Zaragoza, la fórmula armónica y jurídica de solución se ha dado comúnmente por bases suscriptas por las Asociaciones patronales y obreras.

III

TABULACION DE LAS HUELGAS

1.

Cuadro general de las huelgas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrereros ocupados en ella.		huelguistas.		obrereros abandonados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
1 Alava ...	Vitoria	Modistas	14 julio....	23 julio....	»	210	»	20	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	»
2 Alava ...	Vitoria	Metalúrgicos	30 julio....	23 agosto...	250	»	250	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación del despido	P.	»
3 Alicante.	Alicante....	Ebanistas y similares..	14 dic. 1917..	27 enero 1918	253	25	232	»	»	»	Jornada de ocho horas y supresión del destajo	G. p.	Se solucionó la huelga por un Tribunal arbitral compuesto por la Junta directiva del Circulo de la Unión Mercantil y la representa- ción obrera de la Casa del Pueblo, y presidido por el Presidente de di- cho Circulo.
4 Alicante.	Novelda....	Constructores de suelas de alpargatas	8 marzo	23 marzo ...	112	»	100	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Se aprobaron unas bases de tra- bajo redactadas por una Comisión mixta de fabricantes y obreros.
5 Almeria.	Almeria	Acarreadores de mine- ral de hierro.	12 dicbre....	15 dicbre....	150	»	50	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
6 Almeria.	Purchena...	Obreros del campo	27 septbre...	29 septbre...	35	»	35	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
7 Badajoz.	Montijo....	Carpinteros de obra fina y ebanistas	7 mayo	25 mayo	8	»	8	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	»
8 Balears.	Palma de Mallorca..	Constructores de calza- do de señora	1 febrero....	6 febrero....	23	»	10	»	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo	P.	»
9 Balears.	Palma de Mallorca..	Radiotelegrafistas de la Compañía Mallorqui- na de vapores	27 marzo ...	27 marzo ...	7	»	7	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
10 Balears.	Palma de Mallorca..	Pintores empapelado- res	10 mayo	23 mayo	102	»	85	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Se solucionó la huelga por la aprobación de un contrato de tra- bajo.
11 Balears.	Mahón.....	Radiotelegrafistas de la Compañía Mahonesa de vapores	28 marzo....	31 marzo....	2	»	2	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
12 Barcelona	Barcelona...	Tejedores de algodón...	15 enero....	24 enero....	38	98	32	»	»	»	Reducción de la jornada	G.	»

(1) G. significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. ganada parcialmente, o que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P., perdida, o que nada consiguieron.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelga tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
13 Barcelona	Barcelona..	Hiladores en algodón ..	17 enero	28 febrero...	63	164	53	1	10	»	Reducción de la jornada	G. p.	»
14 Barcelona	Barcelona..	Fundidores en hierro...	23 enero	28 febrero...	47	»	32	1	»	»	Despido de obreros	P.	»
15 Barcelona	Barcelona..	Metalúrgicos de los ta- lleres del ferrocarril de M. Z. A.	25 enero	25 enero	218	»	205	1	»	»	Admisión de obreros despedidos	P.	»
16 Barcelona	Barcelona..	Carreteros	25 enero	29 enero	17	»	13	1	»	»	Admisión de obreros despedidos	P.	»
17 Barcelona	Barcelona..	Aprestadores y cilindra- dores	31 enero	22 febrero...	67	15	56	1	11	»	Admisión de obreros despedidos	G. p.	»
18 Barcelona	Barcelona..	Tejedores	5 febrero	22 febrero...	33	32	27	1	6	5	Reducción de la jornada	G.	»
19 Barcelona	Barcelona..	Construcciones de ma- quinaria	21 febrero...	28 febrero ..	76	»	45	1	»	»	Aumento de salario	P.	»
20 Barcelona	Barcelona..	Litógrafos e impres- res	21 febrero...	5 marzo ...	52	»	37	1	»	»	Aumento de salario	P.	»
21 Barcelona	Barcelona..	Tejedores en seda y es- tampadores	22 febrero...	8 marzo ...	54	74	18	1	»	»	Aumento de salario	P.	»
22 Barcelona	Barcelona..	Tejedores en algodón ..	27 febrero...	5 marzo ...	38	76	31	1	7	»	Aumento de salario	G.	»
23 Barcelona	Barcelona..	Tejedores de panas de algodón	2 marzo ...	14 marzo ...	42	87	34	1	8	»	Aumento de salario	G. p.	Obtuvieron los obreros de la la- bor de preparación el aumento de 3 pesetas semanales, y las tejedo- ras, el de 1 peseta.
24 Barcelona	Barcelona..	Tejedores	5 marzo ...	12 marzo ...	33	65	24	1	9	»	Aumento de salario	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
25 Barcelona	Barcelona ..	Obreros del ramo del agua.....	12 marzo ...	30 julio.....	4550	450	4550	45	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Las Sociedades patronal y obrera convinieron en el aumento propor- cional de salarios semanales.
26 Barcelona	Barcelona ..	Zapateros.....	22 marzo ...	26 marzo ...	55	12	52	1	3	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G.	»
27 Barcelona	Barcelona ..	Impresores y litógrafos.	22 marzo ...	27 agosto ...	153	15	144	»	9	7	Aumento de salario y reconocimiento de la personalidad de la Asociación obrero.....	P.	»
28 Barcelona	Barcelona ..	Constructores y barni- zadores de pianos....	26 marzo ...	27 agosto ...	596	»	589	»	7	»	Jornada de ocho horas.....	G.	»
29 Barcelona	Barcelona ..	Descargadores de pes- cado del puerto.....	26 marzo ...	30 marzo ...	238	»	238	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron en la fijación de un tipo único de salario y jornada má- xima de ocho horas.
30 Barcelona	Barcelona ..	Metalúrgicos reparado- res de automóviles...	30 marzo ...	10 abril.....	83	»	78	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	»
31 Barcelona	Barcelona ..	Empleados y obreros de la Compañía del fe- rocarril del Norte de España.....	10 agosto ...	20 agosto ...	2000	»	1600	»	»	»	Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo.....	P.	»
32 Barcelona	Barcelona ..	Caldereros en hierro ...	9 octubre ..	10 octubre ..	59	»	54	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
33 Barcelona	Barcelona ..	Tintoreros y aprestado- res.....	8 novbre....	9 novbre....	186	21	177	2	9	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G.	La Gerencia de la fábrica, en vis- ta de la actitud de los obreros, vol- vió a restablecer el horario que an- teriormente regia.
34 Barcelona	Barcelona ..	Carpinteros y ebanistas de una fábrica de mue- bles.....	27 novbre....	10 dicbre....	34	»	34	»	»	»	Aumento de salario y admisión de obreros despedidos.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.					obreros obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.	V.				M.
35 Barcelona	Badalona ...	Contramaestres de fábricas de tejidos.....	2 abril.....	4 junio.....	16	112	4	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
36 Barcelona	Badalona ...	Vidrieros.....	16 julio 1917	15 enero 1918	128	»	128	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
37 Barcelona	Badalona ...	Obreros de una fábrica de galletas.....	7 novbre...	8 novbre...	127	110	98	10	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
38 Barcelona	Capellades..	Papeleros.....	12 marzo ...	22 marzo....	95	206	83	10	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
39 Barcelona	Capellades..	Obreros de una fábrica de papel.....	1.º junio....	Indeterminada ...	47	84	47	8	»	»	Admisión de obreros despedidos....	P.	»
40 Barcelona	Carme.....	Papeleros.....	10 marzo ...	22 marzo ...	33	21	33	2	»	»	Aumento de salario y reducción de jornada.....	G. p.	»
41 Barcelona	Igualada....	Tejedoras mecánicas...	22 enero....	26 enero....	20	110	»	5	»	»	Despido de personal directivo.....	P.	»
42 Barcelona	Igualada....	Albañiles y peones.....	5 febrero..	18 febrero...	180	»	180	1	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
43 Barcelona	Igualada....	Carpinteros y ebanistas.	12 nov. 1917.	13 en. 1918..	48	»	45	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Se aprobaron unas bases de transacción por una Comisión mixta de obreros y patronos.
44 Barcelona	Mataró.....	Constructores de bobinas.....	20 enero....	1.º marzo....	65	110	»	4	65	96	Aumento de salario.....	G.	»
45 Barcelona	Mataró....	Tejedores en géneros de punto.....	29 enero....	12 marzo ...	56	369	28	32	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
46 Barcelona	Mataró.....	Lampistas y electricistas.....	19 julio.....	21 julio.....	22	»	22	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
47 Barcelona	Mataró.....	Aprestadoras.....	2 octubre..	7 novbre...	75	125	»	1	»	»	Aumento de salario.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
48 Barcelona	Mataró	Herradores.....	20 octubre ..	10 novbre...	8	»	4	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
49 Barcelona	Mataró	Constructores de lámparas eléctricas.....	2 novbre...	24 dicbre ...	125	100	125	100	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
50 Barcelona	Monistrol de Monserrat	Tejedores	10 dicbre ...	10 dicbre ...	16	64	16	64	»	»	Aumento de salario.....	P.	El patrono, sin querer entrar en negociaciones, clausuró inmediata- mente la fábrica.
51 Barcelona	Orpi.....	Papeleros	12 marzo ...	23 marzo ...	58	50	58	50	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.	G. p.	»
52 Barcelona	Sabadell....	Obreros del arte fabril.	21 febrero ..	8 marzo ...	1.000	»	9600	»	»	»	Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo.....	P.	»
53 Barcelona	Sabadell....	Guarnicioneros.....	29 mayo	4 junio	15	»	12	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
54 Barcelona	San Sadurní de Noya .	Albañiles	9 abril.....	16 abril.....	20	»	20	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
55 Barcelona	San Sadurni de Noya ..	Champañistas	24 sepbre...	1.º octubre..	63	6	60	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
56 Barcelona	Tarrasa.....	Metalúrgicos de todos los talleres	8 enero....	26 marzo ...	450	»	200	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	77 obreros fueron despedidos.
57 Barcelona	Tarrasa...	Operarios de industrias químicas	11 abril.....	15 abril. ...	26	»	26	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
58 Barcelona	Tarrasa.....	Ebanistas	14 mayo	16 mayo	25	»	25	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	Intervino la Junta local de Re- formas Sociales, aprobando unas bases de transacción.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
59 Barcelona	Tarrasa....	Ladrilleros.....	15 octubre ..	25 octubre ..	82	»	82	1	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
60 Barcelona	Tarrasa....	Tejedores y montado- res de géneros de pun- to	20 octubre ..	24 octubre ..	48	42	48	42	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	G. p.	Los huelguistas y el patrono so- metieron sus diferencias a la Junta local de Reformas Sociales.
61 Barcelona	Torre de Cla- ramunt....	Papeleros.....	12 marzo ...	23 marzo ...	53	44	53	44	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
62 Cáceres..	Hoyos.	Obreros del campo....	26 dicbre ...	30 dicbre ...	230	170	200	130	20	30	Aumento de salario.....	G. p.	»
63 Cádiz ...	Arco de la Frontera...	Obreros del campo....	29 octubre ..	6 novbre...	1100	200	1100	200	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Por intervención del Sr. Alcalde fueron aprobadas unas bases de transacción.
64 Cádiz ...	Bornos.....	Obreros del campo....	20 octubre ..	10 novbre ..	150	»	150	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
65 Cádiz ...	Utrique....	Petaqueros.....	13 agosto ...	29 octubre ..	63	»	63	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
66 Ciudad Real....	Almodóvar del Campo.	Segadores.....	9 junio	11 junio	60	»	50	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Intervino y solucionó la huelga la Junta local de Reformas Sociales, regulando los jornales y la retribu- ción del destajo.
67 Ciudad Real....	Puertollano.	Picadores de la mina «San Vicente».....	5 julio.....	12 julio.....	91	»	91	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
68 Ciudad Real...	Puertollano.	Mineros.....	21 novbre...	3 dicbre ...	4900	100	4900	100	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Los Directores y representantes de las minas y los Presidentes de las Sociedades obreras, presididos, a su vez, por el Ingeniero de Minas, delegado técnico del Ministro de Fomento, aprobaron unas bases que resolvieron la huelga.
69 Córdoba.	Córdoba. ...	Mineros de «Cerro Muriano»	3 mayo.....	6 mayo.....	975	25	450	»	475	25	Aumento de salario.....	P.	»
70 Córdoba.	Castro del Río	Obreros del campo.....	29 dic. 1917.	3 en. 1918..	2000	»	1500	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
71 Córdoba.	Pueblo-Nuevo del Terrible.....	Mineros y metalúrgicos de la Sociedad de Penarroya.....	11 junio	11 junio	6330	70	6330	70	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	En virtud de convenio entre la representación obrera y el Director de la Sociedad minera, se solucionó inmediatamente el conflicto.
72 Córdoba.	Puente Genil	Zapateros	6 enero....	2 marzo ...	80	»	70	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
73 Córdoba.	Puente Genil	Tipógrafos	15 abril....	23 abril....	8	»	7	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
74 Gerona ..	Gerona.	Albañiles	2 abril....	17 abril....	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Bajo la presidencia del Sr. Gobernador, las Asociaciones patronal y obrera estipularon unas bases regulatorias del aumento de salario y reducción de la jornada.
75 Gerona..	Olot.....	Carpinteros	2 mayo.....	13 mayo....	40	»	28	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
76 Guipúzcoa	San Sebastián	Albañiles	28 mayo....	8 junio	232	»	222	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
77 Guipúzcoa	San Sebastián.....	Carpinteros (huelga general).....	1.º junio...	10 julio....	350	»	350	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera convinieron en unas bases de trabajo.
78 Guipúzcoa	San Sebastián.....	Modistas y sastras (huelga general).....	17 julio....	18 julio....	86	700	86	700	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	
79 Guipúzcoa	Beasain....	Obreros de la Sociedad Española «Construcciones metálicas»....	13 agosto...	20 agosto...	1650	»	1125	»	»	»	Aumento de salario y admisión de obreros despedidos.....	P.	
80 Guipúzcoa	Pasajes.....	Caldereros	16 mayo....	16 mayo....	310	»	38	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	
81 Guipúzcoa	Pasajes.....	Fundidores y moldeadores.	13 novbre...	16 novbre...	120	»	45	»	30	»	Aumento de salario	P.	
82 Huelva..	Minas de Riotinto..	Msquinistas, fogoneros y guardafrenos	28 mayo....	29 mayo....	1350	»	35	»	1315	»	Separación de personal directivo.....	P.	
83 Huelva..	Santa Olalla del Cala..	Obreros del campo.....	26 mayo....	27 mayo....	213	»	213	»	»	»	Aumento de salario	G.	
84 Jaén....	San Esteban del Puerto.	Obreros del campo.....	11 dicbre...	13 dicbre...	1250	350	450	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	
85 Lérida...	Lérida.....	Aserradores mecánicos.	11 junio....	18 junio....	20	»	20	»	»	»	Aumento de salario	G.	
86 Lérida...	Granja de Escarpe...	Mineros de la Sociedad carbonífera del Ebro.	16 julio....	3 agosto...	39	»	39	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	
87 Lérida...	Tárrega....	Albañiles	1 enero....	9 febrero...	50	»	50	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMEROS					Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelga tas.		obreror despididos al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.				M.
88 Lérida...	Tárrega	Ladrilleros.....	12 ab. 1917..	12 may. 1918.	26	»	26	»	»	Aumento de salario.....	P.	La mayoría de los huelguistas, abandonando sus labores, se dedicaron a los trabajos del campo ...	
89 Madrid ..	Madrid	Tipógrafos de la im- prenta del Sr. Ratés .	22 enero	Se ignora...	22	»	22	»	»	Aumento de salario....	P.		
90 Madrid ..	Madrid	Tipógrafos, impresores y encuadernadores...	22 enero	30 enero	46	2	42	»	»	Aumento de salario.....	P.		
91 Madrid ..	Madrid	Sombrereros de Gaspar Abati	23 enero	9 febrero...	12	15	10	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G.	»	
92 Madrid ..	Madrid	Constructores de carrua- jes.....	31 enero	3 febrero...	6	»	4	»	»	Cumplimiento de contrato de trabajo .	G. p.	»	
93 Madrid ..	Madrid	Cocheros de punto de di- versos establecimien- tos	10 febrero...	17 febrero...	158	»	158	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	La Asociación de propietarios de carruajes de plaza y la Unión de co- cheros concertaron unas bases de trabajo.	
94 Madrid ..	Madrid	Moldeadores en metal de diversos estableci- mientos.....	1 marzo	1 abril.....	160	»	160	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G.		
95 Madrid ..	Madrid	Repartidores de pan de la Nueva Panera In- dustrial	13 marzo	26 marzo	26	»	26	»	»	Aumento de salario.	G. p.		»
96 Madrid ..	Madrid	Fotografadores.....	11 julio	1 dichre....	7	»	5	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»	
97 Madrid ..	Madrid	Vidrieros	14 julio	18 agosto....	15	»	15	»	»	Reducción de la jornada	P.	»	
98 Madrid ..	Madrid	Tipógrafos de la Im- prenta Española	6 agosto	16 novbre...	19	»	17	»	»	Admisión de obreros despedidos	P.	»	
99 Madrid ..	Madrid	Marmolistas.....	2 octubre..	24 mayo 1918	435	»	83	»	352	Aumento de salario.....	G. p.	»	
100 Madrid ..	Getafe.....	Obreros agrícolas.....	23 junio....	26 junio	100	»	100	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G.	Entre la Asociación patronal y la obrero se convino un contrato de trabajo.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelga total		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
101 Madrid..	Torrejón de Velasco....	Obreros del campo.....	2 enero....	12 enero....	520	80	520		»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
102 Madrid..	Vallecas....	Obreros de la fábrica de yeso	28 julio....	1.º agosto....	60	»	60		»	»	Aumento de salerio.....	G.	»
103 Murcia..	La Unión (Portman)...	Fundidores de plomo...	2 enero....	22 enero....	258	»	250		»	»	Admisión de obreros despedidos	G.	Se sometió al arbitraje del Secre- tario de la Unión General de Tra- bajadores, quien dictó el oportuno laudo.
104 Murcia..	Lorca	Curtidores.....	30 julio....	4 agosto	20	»	20		»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
105 Murcia..	Mazarrón...	Mineros de varias Com- pañías	5 julio....	13 agosto	5000	»	4800		»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
106 Navarra.	Ecay (Valle de Lóngui- da).....	Obreros de la Sociedad Anónima «El Irati»..	12 novbre..	17 novbre..	187	»	174		»	»	Aumento de salario.....	G.	»
107 Oviedo..	Aller.....	Mineros en hulla	6 junio	26 junio	3700	»	3700		»	»	Reconocimiento del derecho de aso- ciación.....	G.	»
108 Oviedo..	Bañugues (Gozón)....	Mineros.....	16 agosto	3 septbre	85	1	78		4	»	Solidaridad.....	P.	»
109 Oviedo..	Langreo (La Felguera)...	Mecánicos de la Compañía «Duro Felguera».	12 mayo	15 mayo	142	28	142		»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G.	»
110 Oviedo..	Llanuces (Quirós)...	Mineros	17 octubre	25 octubre	131	»	131		»	»	Aumento de salario y admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
111 Ponteve- dra....	Pontevedra.	Herreros.....	24 mayo....	15 dicbre....	14	»	14		»	»	Reducción de la jornada.....	G. p.	Constituida una Comisión mixta de las Sociedades patronal y obre- ra, se llegó a un acuerdo concilia- torio.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
112 Salamanca.....	Cantaleja.....	Braceros y mozos de labranza.....	22 julio.....	22 julio.....	140	»	140	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	»
113 Santander	Las Rozas ..	Mineros	12 abril.....	15 abril.....	450	»	350	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
114 Sevilla ..	Sevilla	Obreros de la Maestranza de Artillería.....	19 julio.....	21 julio.....	305	»	245	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
115 Sevilla ..	Sevilla	Obreros de oficios varios de la Fábrica de Artillería	19 julio.....	22 julio.....	711	»	668	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
116 Sevilla ..	Sevilla	Obreros de oficios varios de la Pirotécnica militar de Sevilla.....	19 julio.....	23 julio.....	777	423	711	42	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
117 Teruel...	Alcañiz.....	Canteros y albañiles ..	22 junio	2 julio	72	»	72	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
118 Teruel...	Rillo	Mineros.....	13 novbre...	18 novbre...	190	»	175	»	»	»	Reglamentación del pago de salarios ..	G.	»
119 Teruel...	Rubielos de Mora.....	Mineros.....	28 novbre...	12 dicbre....	200	37	175	2	25	»	Aumento de salario	G. p.	Por mediación de un Delegado del Sr. Gobernador civil se llegó al acuerdo regulatorio del trabajo a destajo y del jornal mínimo.
120 Toledo...	Madridejos ..	Obreros del campo y mozos de mulas	2 énero.....	10 enero	2000	»	200	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
121 Valencia.	Valencia.....	Joyereros, plateros y bisutereros	17 enero.....	1 febrero...	340	60	340	6	»	»	Supresión del trabajo de las mujeres ..	P.	»
122 Valencia.	Valencia.....	Borreros	18 enero.....	22 enero.....	30	35	28	2	»	»	Reducción de la jornada	P.	»
123 Valencia.	Valencia.....	Fundidores en hierro...	5 marzo ...	22 abril.....	250	»	230	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
124 Valencia.	Valencia.....	Tallistas en madera....	20 marzo ...	23 abril	75	»	75	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
125 Valencia.	Valencia....	Peones de una fábrica de cola fuerte.....	2 abril....	6 abril....	13	3	7	2	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
126 Valencia.	Valencia....	Fundidores en bronce..	16 abril....	6 julio....	51	»	29	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	P.	»
127 Valencia.	Valencia....	Peñeros.....	19 junio....	14 julio....	12	3	11	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
128 Valencia.	Valencia....	Marmolistas y canteros.	16 julio....	27 agosto ...	200	»	150	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Convinieron patronos y obreros en una fórmula aprobatoria del aumento de salario.
129 Valencia.	Valencia....	Tranviarios	20 julio....	25 julio....	1230	»	1200	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Se celebró un contrato colectivo de trabajo entre la Compañía de Tranvías y la Asociación obrera:
130 Valencia.	Valencia....	Peñeros de varias fá- bricas.....	5 oct. 1917.	2 ener. 1918	100	»	100	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
131 Valencia.	Valencia....	Carreteros y trajineros.	21 octubre ..	6 novbre...	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Constituida una Comisión de in- dividuos de las Asociaciones patro- nal y obrera, se aprobaron unas ba- ses de trabajo.
132 Valencia.	Valencia....	Tipógrafos, impresores y encuadernadores...	19 dicbre....	21 dicbre ...	600	»	540	»	20	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
133 Valencia.	Alcira	Confeccionadoras de la exportación de naran- ja	22 enero....	28 enero....	»	3000	»	250	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	»
134 Valencia.	Benaguacil .	Obreros del campo. ...	25 junio	27 junio	800	»	800	»	»	»	Solidaridad.....	P.	»
135 Valencia.	Benaguacil .	Confeccionadoras de co- bolla.....	20 novbre...	12 dicbre....	»	500	»	50	»	»	Aumento de salario.....	G.	Presidida por el Sr. Alcalde, so- lucionó la huelga una Comisión mixta de obreras y patronos.
136 Valencia.	Bocairente..	Tejedores	12 novbre...	12 dicbre....	135	12	127	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	G. p.	Intervino la Junta local de Re- formas Sociales.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
137 Valencia.	Cheste.....	Obreros del campo.....	19 junio....	27 junio....	644	»	644	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
138 Valencia.	Chiva	Obreros del campo.....	19 junio....	25 junio....	350	»	300	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
139 Valencia.	Masamagrell.	Obreros del campo.....	22 mayo....	24 mayo....	300	»	120	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra aprobaron un contrato regulan- do las diversas labores del campo, la jornada y los salarios.
140 Valencia.	Utiel	Obreros del campo.....	26 junio....	29 junio....	1000	»	800	»	»	»	Solidaridad	P.	»
141 Valencia.	Villardel Ar- zobispo....	Obreros del campo.....	17 junio....	21 junio....	372	»	135	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
142 Valladolid	Villanueva de los Infan- tes	Obreros del campo.....	2 mayo....	6 mayo....	75	»	52	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
143 Valladolid	Villavaque- rín del Ce- rrato	Obreros del campo.....	22 abril....	29 abril....	80	»	80	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
144 Vizcaya .	Amorebieta .	Metalúrgicos	23 julio . . .	27 agosto . .	81	»	81	»	»	»	Solidaridad	P.	»
145 Vizcaya .	Begoña	Barristas metalúrgicos.	26 mayo....	30 mayo....	693	77	12	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
146 Vizcaya .	Deusto	Metalúrgicos	23 julio....	3 septbre....	1520	130	1520	130	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
147 Vizcaya .	Portugalete .	Sastres.	21 julio....	3 agosto . .	7	17	7	17	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
148 Vizcaya .	San Salvador del Valle....	Maquinistas, fogoneros y conductores de la mina Orconera	7 novbre....	8 dicbre....	45	»	45	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
149	Vizcaya . Sestao	Sastras	26 julio.....	20 agosto ...	»	20	»	2	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	»
150	Zaragoza . Zaragoza....	Tallistas en madera....	25 febrero...	15 marzo ...	7	»	7	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	G. p.	»
151	Zaragoza . Zaragoza....	Mosaistas y peones....	14 mayo.....	8 agosto ...	30	4	27	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	La Comisión patronal y obrera resolvió la huelga mediante unas bases de trabajo.
152	Zaragoza . Zaragoza....	Carreros y cargadores..	21 mayo.....	25 mayo....	300	»	300	»	»	»	Reducción de la jornada y aumento de salario	G. p.	Intervino y resolvió la huelga una Comisión mixta presidida por el Sr. Alcalde.
153	Zaragoza . Zaragoza...	Albañiles y peones....	28 mayo.....	30 julio.....	2000	»	1980	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	Resuelta por la intervención de una Comisión mixta.
154	Zaragoza . Zaragoza....	Curtidores	8 junio	14 junio	144	»	120	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Se redactó un contrato de trabajo por una Comisión mixta presidida por el Sr. Alcalde.
155	Zaragoza . Zaragoza...	Obreros de una fábrica de regaliz	10 junio	12 junio	50	70	8	»	»	»	Aumento de salario.	P.	»
156	Zaragoza . Zaragoza...	Cosedores de suela de alpargata y encapelladoras.....	13 junio	19 junio	95	77	95	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
157	Zaragoza . Zaragoza...	Metalúrgicos.....	30 julio.....	2 agosto...	7	»	6	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G.	»
158	Zaragoza . Zaragoza...	Albañiles y peones de la reforma de la Plaza de Toros.....	27 ag. 1917..	1 en. 1918..	75	»	75	»	»	»	Reclamación de salarios devengados..	G. p.	Los representantes de la Sociedad obrera y los de la Diputación provincial redactaron unas bases de trabajo.
159	Zaragoza . Zaragoza...	Curtidores.....	12 novbre...	18 novbre...	15	4	11	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelgas tas.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
160	Zaragoza	Zaragoza ...	Cesteros en caña.....	15 novbre...	14 dicbre....	42	2	23	1	»	»	Aumento de salario	G.	»
161	Zaragoza	Zaragoza ...	Carpinteros	17 dicbre....	20 dicbre ...	260	»	200	1	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
162	Zaragoza	Zaragoza ...	Tallistas en madera....	17 dicbre....	27 dicbre....	30	»	30	1	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	»
163	Zaragoza	Zaragoza ...	Ebanistas, silleros y barnizadores	17 dic. 1917..	29 enero 1918	650	»	628	1	18	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
164	Zaragoza	Zaragoza ...	Huelga general de zapateros y cortadores..	23 dic. 1917..	16 enero 1918	728	564	692	1	»	564	Aumento de salario y reconocimiento de la Sociedad obrera.....	G. p.	Las Asociaciones obrera y patronal aprobaron unas bases de transacción
165	Zaragoza	Aranda de Moncayo..	Obreros del campo....	18 marzo ...	3 abril.	36	»	36	1	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
166	Zaragoza	Aranda de Moncayo..	Pastores	3 mayo	10 mayo	40	»	40	1	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
167	Zaragoza	Ariza.....	Obreros fabriles de baldosin.....	23 abril.....	25 abril.	85	»	73	1	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
168	Zaragoza	Ariza.....	Pastores	29 junio	7 julio	22	»	22	1	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
169	Zaragoza	Castiliscar..	Pastores	9 marzo ...	9 marzo ...	36	»	5	1	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
170	Zaragoza	Fuentes de Jiloca	Braceros del campo....	20 marzo ...	21 marzo ...	45	»	45	1	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
171	Zaragoza	Grisel.....	Obreros del campo	20 marzo ...	24 marzo ...	50	»	50	1	»	»	Aumento de salario	G.	»
172	Zaragoza	Illueca.....	Pastores	27 marzo ...	2 abril.....	12	»	12	1	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
173	Zaragoza	Jarque	Pastores	19 marzo ...	19 abril.....	36	»	20	1	»	»	Aumento de salario	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelga ta.					obreror obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.				V.	M.
174 Zaragoza	Mazo	Obreros del campo.....	26 febrero ..	28 febrero...	100	»	50	»	50	»	Aumento de salario	G. p.	»
175 Zaragoza	Terrer.....	Albañiles, carpinteros y mecánicos.....	27 mayo	3 junio	184	»	175	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
176 Zaragoza	Villafeliche .	Obreros agricolas.....	13 marzo ...	15 marzo ...	78	»	58	»	20	»	Aumento de salario	G.	»

Cuadros de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

	HUELGAS		OBREROS			
	Absoluto	Por 100.	OCUPADOS		HUELGUISTAS	
			Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100
1 Alava.....	2	1,14	460	0,54	460	0,65
2 Alicante.....	2	1,14	390	0,46	350	0,49
3 Almería.....	2	1,14	185	0,21	85	0,11
4 Badajoz.....	1	0,56	8	»	8	0,01
5 Baleares.....	4	2,28	134	0,15	104	0,14
6 Barcelona.....	50	28,41	25.295	29,45	21.170	29,64
7 Cáceres.....	1	0,56	400	0,46	330	0,47
8 Cádiz.....	3	1,71	1.513	1,77	1.513	2,12
9 Ciudad Real.....	3	1,71	5.151	5,99	5.141	7,20
10 Córdoba.....	5	2,85	9.488	11,05	8.427	11,80
11 Gerona.....	2	1,13	340	0,39	328	0,45
12 Guipúzcoa.....	6	3,41	3.448	4,02	2.566	3,60
13 Huelva.....	2	1,13	1.563	1,82	248	0,34
14 Jaén.....	1	0,56	1.600	1,87	600	0,84
15 Lérida.....	4	2,28	135	0,15	135	0,18
16 Madrid.....	14	7,96	1.683	1,95	1.317	1,85
17 Murcia.....	3	1,71	5.278	6,15	5.070	7,10
18 Navarra.....	1	0,56	187	0,21	174	0,24
19 Oviedo.....	4	2,28	4.087	4,76	4.080	5,72
20 Pontevedra.....	1	0,56	14	0,01	14	0,01
21 Salamanca.....	1	0,56	140	0,16	140	0,19
22 Santander.....	1	0,56	450	0,53	350	0,49
23 Sevilla.....	3	1,71	2.216	2,58	2.041	2,86
24 Teruel.....	3	1,71	499	0,58	459	0,64
25 Toledo.....	1	0,56	2.000	2,33	300	0,41
26 Valencia.....	21	11,94	10.615	12,36	9.231	12,93
27 Valladolid.....	2	1,13	155	0,18	132	0,18
28 Vizcaya.....	6	3,41	2.590	3,02	1.832	2,57
29 Zaragoza.....	27	15,34	5.878	6,85	4.835	6,77
TOTALES....	176		85.902		71.440	

Casi igual número de huelgas se registran en este año que en el anterior: 176 huelgas en 1917 y 178 en 1916.

Sigue Barcelona a la cabeza de todas las provincias en cuanto al número de huelgas; sin embargo, presenta una disminución con relación al año anterior, pues de 72 conflictos de esta índole registrados, desciende a 50 en el presente año, superando, sin embargo, esta cifra a las de 1914 y 1915. Siguen a aquella provincia: Zaragoza, con 27 huelgas; Valencia, con 21, y Madrid, con 14.

Con menos de 10 huelgas aparecen Guipúzcoa y Vizcaya, que registran 6; Córdoba, con 5; Baleares, Lérida y Oviedo, con 4; Cádiz, Ciudad Real, Murcia, Sevilla y Teruel, con 3; Álava, Alicante, Almería, Gerona, Huelva y Valladolid, con 2; Badajoz, Cáceres, Jaén, Navarra, Pontevedra, Salamanca, Santander y Toledo, con 1.

No se sabe que hayan ocurrido huelgas en Albacete, Ávila, Burgos, Canarias, Castellón, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Lugo, Málaga, Orense, Palencia, Segovia, Soria, Tarragona y Zamora.

El número total de huelguistas disminuye notablemente con relación a 1916, pues en este año ascendió a 96.882, y en 1917 se reduce a 71.440. Siendo casi igual el número de huelguistas, hay gran disminución en los que corresponden a cada una. En cambio, la proporción entre huelguistas y obreros ocupados fué mucho mayor, pues de 60,68 por 100 que corresponden a 1916 asciende a 83,16 en 1917.

Ordenando de mayor a menor, podremos notar mejor las diferencias de unas provincias a otras, en cuanto al número absoluto, y la repartición por 100 entre las provincias donde se registraron estos conflictos:

1917

1916

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	21.170	29,63
2 Valencia....	9.231	12,93
3 Córdoba....	8.427	11,80
4 Ciudad Real..	5.141	7,20
5 Murcia....	5.070	7,10
6 Zaragoza....	4.835	6,77
7 Oviedo....	4.080	5,72
8 Guipúzcoa....	2.566	3,60
9 Sevilla	2.041	2,86
10 Vizcaya....	1.832	2,57
11 Cádiz....	1.513	2,12
12 Madrid....	1.317	1,85
13 Jaén	600	0,84
14 Alava....	460	0,64
15 Teruel	459	0,64
16 Alicante....	350	0,49
17 Santander....	350	0,49
18 Cáceres....	330	0,47
19 Gerona....	328	0,45
20 Toledo	300	0,41
21 Huelva....	248	0,34
22 Navarra....	174	0,24
23 Salamanca...	140	0,19
24 Lérida....	135	0,18
25 Valladolid....	132	0,18
26 Baleares....	104	0,14
27 Almería....	85	0,11
28 Pontevedra ..	14	0,01
29 Badajoz....	8	0,01

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	71.030	73,31
2 Valencia....	4.805	4,95
3 Oviedo....	3.835	3,97
4 Madrid....	3.562	3,67
5 Castellón... ..	2.598	2,68
6 Toledo....	1.550	1,59
7 Zaragoza....	1.399	1,44
8 Ciudad Real..	1.270	1,31
9 Murcia....	1.104	1,13
10 Guipúzcoa....	989	1,02
11 Alicante....	783	0,80
12 Burgos....	680	0,70
13 Baleares....	526	0,54
14 Cádiz....	516	0,53
15 Teruel	480	0,49
16 Granada	410	0,42
17 Vizcaya....	294	0,30
18 Salamanca...	217	0,22
19 Tarragona...	197	0,20
20 Valladolid....	156	0,16
21 Cuenca....	152	0,15
22 Lérida....	88	0,08
23 Gerona....	64	0,06
24 Santander....	52	0,05
25 Sevilla....	37	0,03
26 Badajoz....	26	0,02
27 León....	17	0,01
28 Navarra	14	0,01
29 Segovia....	11	0,01

La proporción entre huelguistas y obreros ocupados en las provincias en que hubo huelgas fué, por orden de más a menos, la siguiente:

1917			1918		
		por 100.			por 100.
Oviedo.....	99,83	—	Guipúzcoa.....	98,40	—
Ciudad Real.....	99,81	—	Baleares.....	97,40	—
Gerona.....	96,47	—	Burgos.....	97,14	—
Murcia.....	96,06	—	Alicante.....	96,54	—
Navarra.....	93,05	—	Granada.....	95,79	—
Sevilla.....	92,10	—	Santander.....	92,85	—
Teruel.....	91,98	—	Lérida.....	91,66	—
Alicante.....	89,74	—	Valencia.....	91,26	—
Córdoba.....	88,82	—	Tarragona.....	89,95	—
Valencia.....	86,96	—	Ciudad Real.....	84,66	—
Valladolid.....	85,16	—	Valladolid.....	79,59	—
Barcelona.....	83,69	—	Toledo.....	68,88	—
Cáceres.....	82,50	—	Murcia.....	68,82	—
Zaragoza.....	82,25	—	Badajoz.....	68,42	—
Madrid.....	78,25	—	Cádiz.....	63,23	—
Santander.....	77,78	—	Salamanca.....	62,71	—
Guipúzcoa.....	74,42	—	Madrid.....	62,70	—
Vizcaya.....	70,73	—	Zaragoza.....	57,73	—
Almería.....	45,95	—	Barcelona.....	56,03	—
Jaén.....	37,50	—	Segovia.....	55	—
Huelva.....	15,87	—	Cuenca.....	48,25	—
Toledo.....	15	—	Vizcaya.....	47,88	—
Baleares.....	7,69	—	Teruel.....	37,50	—
			Gerona.....	36,15	—

En las demás provincias, el número de huelguistas fué igual al de obreros ocupados.

En cuanto a las huelgas, en relación con el número de huelguistas, registramos las siguientes cifras:

1917

38 con	1 a	25	huelguistas.
28 con	26 a	50	—
31 con	51 a	100	—
27 con	101 a	200	—
18 con	201 a	300	—
8 con	301 a	500	—
11 con	501 a	1.000	—
15 con	más de	1.000	—

1916

42 con	1 a	25	huelguistas.
27 con	26 a	50	—
23 con	51 a	100	—
28 con	101 a	200	—
14 con	201 a	300	—
19 con	301 a	500	—
13 con	501 a	1.000	—
11 con	más de	1.000	—
1	indeterminado.		

En 1917 hubo 63.915 huelguistas varones y 7.525 mujeres, lo que representa una proporción de 11,77 mujeres por cada 100 varones, es decir, que de 100 huelguistas, 89,47 son varones y 10,53 mujeres.

En 1916 hubo 63.745 huelguistas varones y 33.137 mujeres, o sean 51,98 mujeres por cada 100 hombres, y, por tanto, de cada 100 huelguistas 65,80 son varones y 34,20 mujeres.

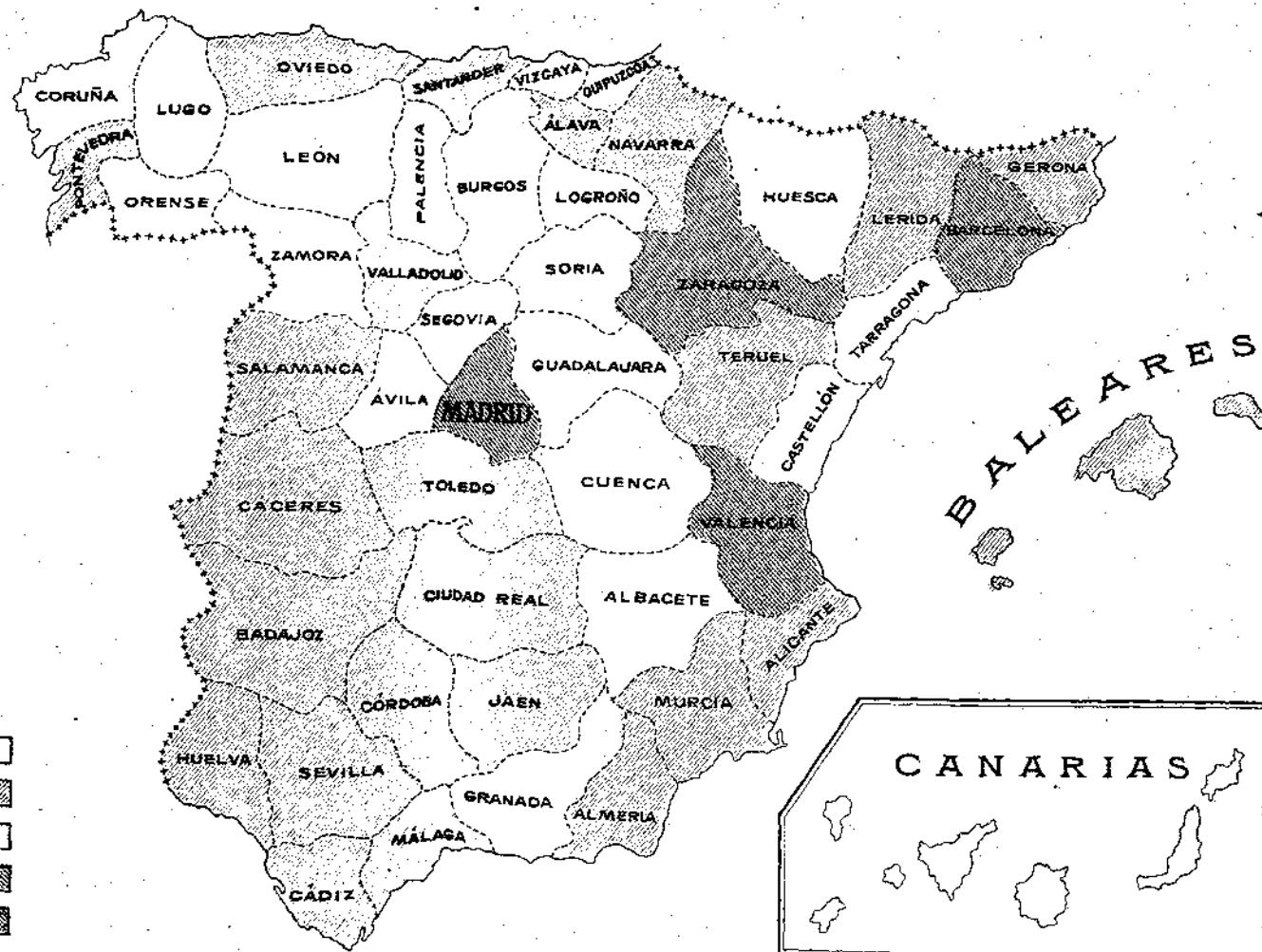
Para apreciar mejor el concepto de la generalidad de las huelgas, agruparemos aquellas de más de 200 huelguistas, en que el número de éstos es igual o se aproxima muchísimo al de obreros ocupados:

Número de orden del cuadro general.	LUGAR	PROFESIÓN DE LOS HUELGUISTAS	NUMERO DE OBREROS	
			Ocupa- dos.	Huel- guistas
1	Vitoria.....	Modistas.....	210	210
2	Idem.....	Metalúrgicos.....	250	250
3	Alicante.....	Ebanistas y similares.....	278	250
13	Barcelona.....	Hiladores en algodón.....	227	247
15	Idem.....	Metalúrgicos de los talleres de los ferrocarriles de M.-Z. A.....	218	205
25	Idem.....	Obreros del ramo de agua.....	5.000	5.000
28	Idem.....	Constructores de pianos.....	596	589
29	Idem.....	Descargadores de pescado.....	238	238
49	Mataró.....	Obreros de una fábrica de lámpa- ras eléctricas.....	225	225
63	Arco de la Frontera.....	Obreros del campo.....	1.300	1.300
68	Puertollano.....	Mineros.....	5.000	5.000
71	Pueblo-Nuevo del Terrible..	Mineros y metalúrgicos de la So- ciedad de Peñarroya.....	6.400	6.400
74	Gerona.....	Albañiles.....	300	300
76	San Sebastián..	Idem.....	232	222
77	Idem.....	Carpinteros.....	350	350
78	Idem.....	Modistas y sastres.....	786	786
83	Santa Olalla..	Obreros del campo.....	213	213
101	Torrejón de Ve- lasco.....	Idem.....	600	600
103	La Unión.....	Fundidores de plomo.....	258	250
107	Aller.....	Mineros de hulla.....	3.700	3.700
121	Valencia.....	Joyerías.....	400	400
129	Idem.....	Tranviarios.....	1.230	1.200
131	Idem.....	Carreteras.....	500	500
134	Benaguacil....	Obreros del campo.....	800	800
135	Idem.....	Envasadores de cebollas.....	500	500
137	Cheste.....	Obreros del campo.....	644	644
146	Deusto.....	Metalúrgicos.....	1.650	1.650
152	Zaragoza.....	Carreros y cargadores.....	300	300
153	Idem.....	Albañiles y peones.....	2.000	1.980
162	Idem.....	Ebanistas, silleros y barnizadores.	650	628

Nº de huelgas.

HUELGA

	Abt.	Por 100.
Alava	2	1,14
Alicante	2	1,14
Almería	2	1,14
Badajoz	1	0,56
Batanes	4	2,28
Barcelona	50	28,41
Caceres	1	0,56
Cádiz	3	1,71
Ciudad-Real	3	1,71
Córdoba	5	2,85
Gerona	2	1,13
Gipuzkoa	6	3,41
Huelva	2	1,13
Jain	1	0,56
Lerida	4	2,28
Madrid	14	7,96
Murcia	3	1,71
Navarra	1	0,56
Oviedo	4	2,28
Pontevedra	1	0,56
Salamanca	1	0,56
Santander	1	0,56
Sevilla	3	1,71
Teruel	3	1,71
Toledo	1	0,56
Valencia	21	11,84
Valladolid	2	1,13
Vizcaya	6	3,41
Zaragoza	27	15,34

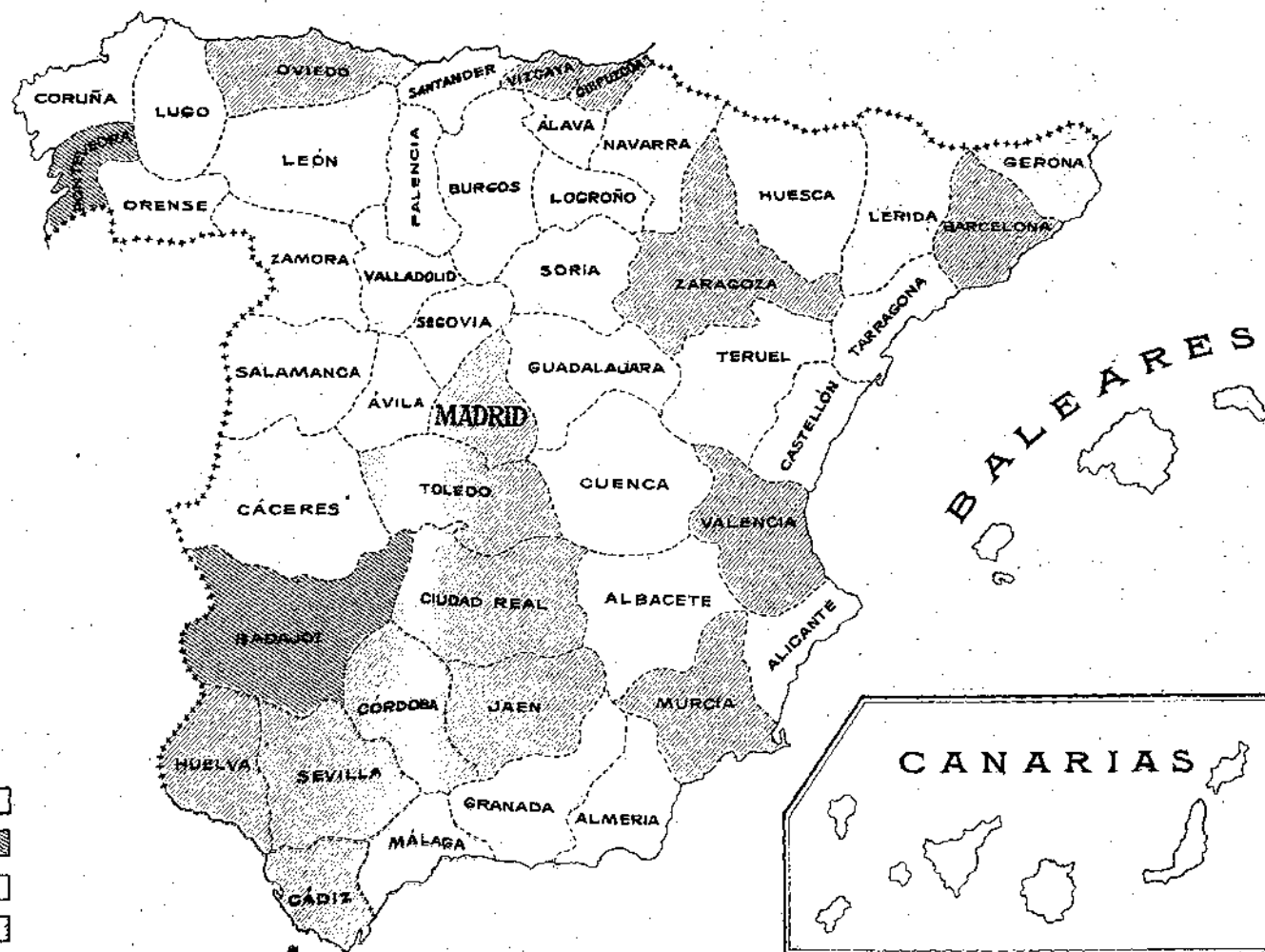


Sin huelgas	
De 1 a 5	
.. 6 a 10	
.. 11 a 20	
Mas de 20	

Nº de obreros ocupados.

OBROS OCUPADOS

	Absoluto	Por 100.
Alava	460	0,54
Alicante	390	0,46
América	185	0,21
Badajoz	8	"
Baleares	134	0,15
Barcelona	25295	29,45
Cáceres	400	0,46
Cádiz	1313	1,77
Ciudad-Real	5151	5,99
Córdoba	3488	11,03
Gerona	340	0,39
Gipuzkoa	3448	4,02
Huelva	1563	1,82
Jáen	1600	1,87
Lérida	130	0,15
Madrid	1683	1,85
Murcia	5278	6,15
Navarra	181	0,21
Oviedo	4081	4,76
Pontevedra	14	0,01
Salamanca	140	0,16
Santander	450	0,53
Sevilla	2216	2,58
Teruel	409	0,58
Toledo	2000	2,33
Valencia	10615	12,36
Valladolid	155	0,18
Vizcaya	2590	3,02
Zaragoza	5578	6,86



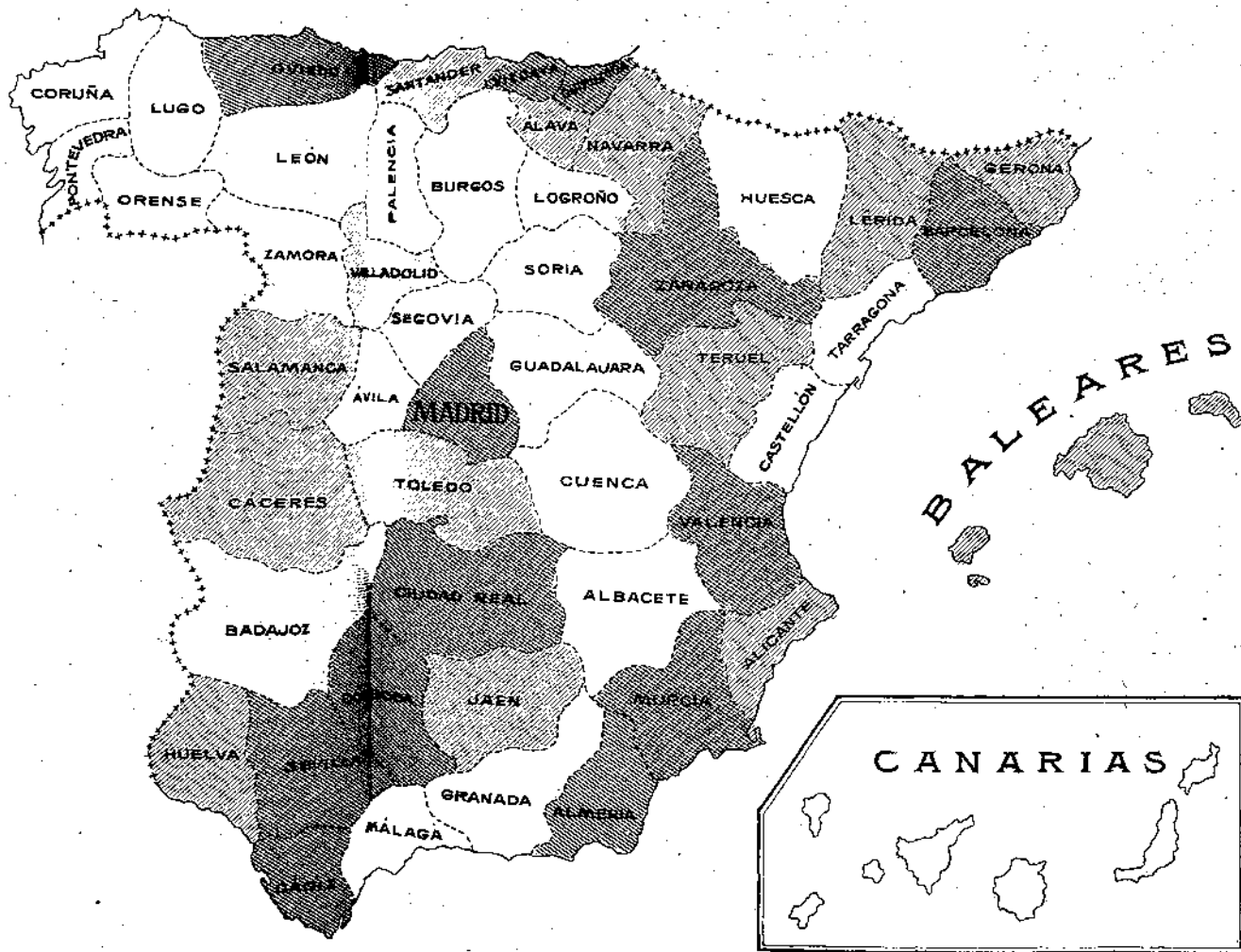
Sin huelgas
Hasta 100 obreros ocupados
De 101 a 500
Más de 500

Nº de huelguistas.

	Absoluto	Por 100.
Alava	460	0,68
Alicante	350	0,49
Almería	85	0,11
Badajoz	8	0,01
Baleares	104	0,14
Barcelona	21170	29,64
Cáceres	330	0,47
Cádiz	1513	2,12
Ciudad-Real	5141	7,20
Córdoba	8422	11,80
Gerona	328	0,45
Guipuzcoa	2566	3,60
Huelva	248	0,34
Jáen	600	0,84
Lérida	135	0,18
Madrid	1317	1,48
Murcia	5070	7,10
Navarra	174	0,24
Oviedo	4080	5,72
Pontevedra	14	0,01
Salamanca	140	0,19
Santander	350	0,48
Sevilla	2041	2,86
Teruel	459	0,64
Toledo	300	0,41
Valencia	9231	12,93
Valladolid	132	0,18
Vizcaya	1832	2,57
Zaragoza	4835	6,77

Sin huelgas.	
Hasta 25 huelguistas.	
De 26 a 100.	
„ 101 a 500.	
„ 501 a 1000.	
Más de 1000.	

HUELGUISTAS



R. Vega.

3

Cuadro de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

INDUSTRIAS	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS				OBREROS HUELGUISTAS			
	Absoluto.	Por 100.	Varones.	Mujeres.	TOTAL		Varones.	Mujeres.	TOTAL	
					Absoluto.	Por 100.			Absoluto.	Por 100.
1 Agrícola y ganadera.	30	17,05	11.874	800	12.674	14,76	8.027	560	8.587	12,02
2 Minera.	16	9,10	23.778	261	24.039	27,99	21.491	236	21.727	30,42
3 Textil.	20	11,37	17.542	1.953	19.495	22,69	14.876	1.548	16.424	22,99
4 Cueros y pieles.	5	2,84	257	4	261	0,31	226	»	226	0,32
5 Madera.	7	3,98	755	»	755	0,88	680	»	680	0,96
6 Metalúrgica.	25	14,21	7.533	417	7.950	9,26	5.428	244	5.672	7,95
7 Vidriera.	2	1,13	143	»	143	0,16	143	»	143	0,21
8 Cerámica.	4	2,28	223	4	227	0,26	208	»	208	0,30
9 Industrias químicas.	7	3,98	1.165	499	1.664	1,94	1.037	420	1.457	2,04
10 Papel.	5	2,84	286	405	691	0,80	274	303	577	0,81
11 Alimentación.	3	1,70	216	116	332	0,38	184	107	291	0,41
12 Vestido y tocado.	11	6,25	1.198	1.615	2.813	3,27	1.122	1.021	2.143	2,91
13 Moblaje.	7	3,97	1.641	25	1.666	1,94	1.591	18	1.609	2,26
14 Edificación.	13	7,39	3.910	»	3.910	4,56	3.452	»	3.452	4,85
15 Construcción de medios de transporte.	1	0,57	6	»	6	»	4	»	4	»
16 Suntuaria.	1	0,57	340	60	400	0,46	340	60	400	0,56
17 Artes gráficas.	8	4,54	907	17	924	1,08	814	8	822	1,16
18 Transporte marítimo.	2	1,13	9	»	9	0,01	9	»	9	0,01
19 Idem terrestre.	9	5,11	4.443	3.500	7.943	9,25	4.009	3.006	7.009	9,82
TOTALES.	176		76.225	9.676	85.902		63.915	7.525	71.440	

Para mayor detalle y más fácil comparación, ordenaremos en serie decreciente y por industrias las huelgas y los huelguistas de los años 1917 y 1916:

1917		1916	
INDUSTRIAS	Porcentaje de huelgas.	INDUSTRIAS	Porcentaje de huelgas.
Agrícola y ganadera....	17,05	Agrícola y ganadera....	16,29
Metalúrgica	14,21	Metalúrgica.....	13,48
Textil.....	11,37	Textil.....	10,11
Minera	9,10	Transporte terrestre....	8,42
Edificación.....	7,38	Minera	7,30
Vestido y tocado.....	6,25	Vestido y tocado.....	6,74
Transporte terrestre....	5,11	Edificación.....	6,74
Artes gráficas.....	4,54	Moblaje.....	5,05
Moblaje.....	3,98	Madera.....	4,49
Madera.....	3,98	Alimentación	3,93
Industrias químicas....	3,98	Construcción de medios de transporte.....	2,24
Cueros y pieles.....	2,84	Artes gráficas.....	2,24
Papel.....	2,84	Construcción.....	1,68
Cerámica	2,28	Vidriera.....	1,68
Alimentación	1,70	Transporte marítimo ...	1,68
Vidriera.....	1,13	Cerámica	1,68
Transporte marítimo ...	1,13	Industrias químicas....	1,68
Suntuarias.....	0,57	Pesca.....	1,12
Construcción de medios de transporte.....	0,57	Suntuarias.....	1,12
		Canteras.....	0,56
		Cueros y pieles.....	0,56
		Papel.....	0,56
		Comercio	0,56

Podemos formar cuatro grandes grupos de industrias, en su relación con el número de huelgas en 1917.

Forman el primer grupo las industrias en que se registran más de 20 huelgas, que son la agrícola y ganadera, con 30 huelgas; metalúrgica, con 25, y textil, con 20, y cuyo porcentaje es, en total, 42,63.

El segundo grupo lo constituyen las industrias en que se declararon más de 10 y menos de 20 huelgas, que son: la minera, con 16; edificación, con 13, y vestido y tocado, con 11, siendo el porcentaje de este grupo 22,73.

Con más de 5 y menos de 10 huelgas aparecen las industrias del tercer grupo que formamos, y que son: transporte terrestre, con 9 huelgas; Artes gráficas, con 8; moblaje, con 7, y madera y las industrias químicas, con 7 huelgas también cada una. Su porcentaje es 21,59.

El último grupo lo forman las industrias en que ocurrieron 5 y menos huelgas, que son: cueros y pieles (5 huelgas), papel (5), cerámica (4), alimentación (3), vidriera (2), transporte marítimo (2), suntuarias y construcción de medios de transporte (1 en cada una), con un porcentaje total de 13,06.

En el año 1916 forman el primer grupo las industrias agrícola y ganadera (29 huelgas) y metalúrgica (24); el segundo grupo, la textil (18), transporte terrestre (15), minera (13), vestido y tocado (12) y edificación (12); el tercer grupo lo forman las industrias del moblaje (9), madera (8) y alimentación (7), y el cuarto grupo, la de construcción de medios de transporte (4), Artes gráficas (4), vidriera (3), cerámica (3), industrias químicas (3), transporte marítimo (3), construcción (3), pesca (2), suntuarias (2), canteras, cueros y pieles, papel y comercio (1 en cada industria).

En cuanto al número de huelguistas, preséntase la siguiente serie:

1917		1918	
INDUSTRIAS	Porcentaje de huelguistas.	INDUSTRIAS	Porcentaje de huelguistas.
Minera.....	30,42	Textil.....	47,91
Textil.....	22,99	Edificación.....	12,10
Agrícola y ganadera...	12,02	Metalúrgica.....	9,41
Transporte terrestre...	9,82	Agrícola y ganadera...	5,57
Metalúrgica.....	7,95	Minera.....	5,47
Edificación.....	4,82	Transporte terrestre...	5,31
Vestido y tocado.....	2,91	Idem marítimo.....	2,49
Moblaje.....	2,26	Moblaje.....	2,02
Industrias químicas...	2,04	Cerámica.....	1,72
Artes gráficas.....	1,16	Alimentación.....	1,69
Madera.....	0,96	Vestido y tocado.....	1,52
Papel.....	0,81	Vidriera.....	1,16
Suntuarias.....	0,56	Suntuarias.....	0,79
Alimentación.....	0,41	Industrias químicas...	0,77
Cueros y pieles.....	0,31	Madera.....	0,67
Cerámica.....	0,30	Pesca.....	0,53
Vidriera.....	0,21	Construcción de medios de transporte.....	0,15
Transporte marítimo...	0,01	Construcción.....	0,14
		Artes gráficas.....	0,11
		Canteras.....	0,11
		Papel.....	0,07
		Comercio.....	0,05

4

Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1917

Jornadas de trabajo bajo pérdidas.

PROVINCIAS	1 Agrícola y ganadera.				2 Minera.				3 Textil.				4 Cueros y pieles.				5 Madera.				6 Metalúrgica.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Álava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	250	250	5.250
2 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Almería.....	1	35	35	105	1	150	50	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Cáceres.....	1	460	330	1.440	»	»	»	»	17	19.239	16.204	753.564	1	15	12	60	1	48	45	2.250	10	1.363	879	30.598
8 Cádiz.....	2	1.450	1.450	12.100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Ciudad Real.....	1	60	50	100	2	5.091	5.091	55.63	»	»	»	»	4	63	63	3.780	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Córdoba.....	1	2.000	1.500	7.500	2	7.400	6.850	7.90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	40	28	308	»	»	»	»
13 Huelva.....	1	213	213	426	1	1.350	35	1.35	»	»	»	»	»	»	»	»	1	350	350	11.200	3	2.080	1.208	5.888
14 Jaén.....	1	1.600	600	1.200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Lérida.....	»	»	»	»	1	39	39	58	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Madrid.....	2	700	700	5.700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	20	20	140	»	»	»	»
17 Murcia.....	»	»	»	»	1	5.000	4.800	155.4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	160	160	4.160
18 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	20	20	120	»	»	»	»	1	258	250	5.250
19 Oviedo.....	»	»	»	»	4	4.087	4.080	61.86	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Salamanca.....	1	140	140	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14	14	2.520
22 Santander.....	»	»	»	»	1	450	350	1.05	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Teruel.....	»	»	»	»	2	427	387	3.30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.016	913	2.739
25 Toledo.....	1	2.000	300	1.800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Valencia.....	6	3.466	2.799	10.290	»	»	»	»	2	212	197	6.706	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Valladolid.....	2	155	132	848	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	301	249	46.008
28 Vizcaya.....	»	»	»	»	1	45	45	1.23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Zaragoza.....	10	455	338	2.404	»	»	»	»	1	44	23	598	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2.501	1.743	58.392
TOTALES.....	30	12.671	8.587	43.753	16	24.039	24.727	291.5	20	19.495	16.424	760.865	5	261	226	4.746	7	755	680	15.071	25	7.950	5.672	160.829

(1) Una huelga de duración indeterminada.

PROVINCIAS	13 Moblaje.				14 Edificación.				15 Construcción de me- das de transporte.				16 Sanitarias.				17 Artes gráficas.				18 Transporte mari- timo.			
	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.
1 Álava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	1	278	250	8.750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Badajoz.....	1	8	8	136	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Baleares.....	»	»	»	»	1	102	85	93	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	9	9	15
6 Barcelona.....	3	655	648	79.121	2	200	200	2.200	»	»	»	»	»	»	»	»	2	220	189	23.050	»	»	»	»
7 Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8	7	49	»	»	»	»
11 Gerona.....	»	»	»	»	1	300	300	3.600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	1	232	222	1.998	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Lérida.....	»	»	»	»	1	50	50	1.550	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Madrid.....	»	»	»	»	2	495	143	87.615	1	6	4	16	»	»	»	»	4	96	86	(1) 2.585	»	»	»	»
17 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Teruel.....	»	»	»	»	1	72	72	576	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Valencia.....	1	75	75	2.025	1	200	150	5.250	»	»	»	»	1	400	400	5.600	1	600	540	1.120	»	»	»	»
27 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Zaragoza.....	1	650	628	22.610	3	2.259	2.230	119.58	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	7	1.666	1.609	112.642	13	3.910	3.452	223.38	1	6	4	16	1	400	400	5.600	8	924	822	26.804	2	9	9	15

(1) Una huelga de duración indeterminada.

PROVINCIAS	19 Transporte terrestre				TOTALES			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Álava	»	»	»	»	2	460	460	6.930
2 Alicante	»	»	»	»	2	390	350	10.250
3 Almería	»	»	»	»	2	185	85	255
4 Badajoz	»	»	»	»	1	8	8	136
5 Baleares	»	»	»	»	4	134	104	1.000
6 Barcelona	3	2.255	1.851	13.791	50	25.295	21.170	930.645
7 Cáceres	»	»	»	»	1	400	330	1.140
8 Cádiz	»	»	»	»	3	1.513	1.513	15.880
9 Ciudad Real	»	»	»	»	3	5.151	5.141	55.737
10 Córdoba	»	»	»	»	5	9.488	8.427	18.949
11 Gerona	»	»	»	»	2	340	328	3.908
12 Guipúzcoa	»	»	»	»	6	3.448	2.566	20.658
13 Huelva	»	»	»	»	2	1.563	248	1.776
14 Jaén	»	»	»	»	1	1.600	600	1.200
15 Lérida	»	»	»	»	4	135	135	9.295
16 Madrid	1	158	158	1.264	14	1.683	1.317	102.778
17 Murcia	»	»	»	»	3	5.278	5.070	163.770
18 Navarra	»	»	»	»	1	187	174	870
19 Oviedo	»	»	»	»	4	4.087	4.080	61.868
20 Pontevedra	»	»	»	»	1	14	14	2.520
21 Salamanca	»	»	»	»	1	140	140	140
22 Santander	»	»	»	»	1	450	350	1.050
23 Sevilla	»	»	»	»	3	2.216	2.041	6.123
24 Teruel	»	»	»	»	3	499	459	3.883
25 Toledo	»	»	»	»	1	2.000	300	1.800
26 Valencia	4	5.230	4.700	42.700	21	10.615	9.231	125.170
27 Valladolid	»	»	»	»	2	155	132	848
28 Vizcaya	»	»	»	»	6	2.590	1.832	60.416
29 Zaragoza	1	300	300	1.500	27	5.878	4.835	175.543
TOTALES	9	7.943	7.009	59.255	176	85.902	71.440	1.784.538

En las provincias donde hubo mayor número de huelgas han predominado: en Barcelona, donde se registran 50 conflictos de esta índole, las de la industria textil (17), metalúrgica (10), papel (5), mobiliaje (3) y transporte terrestre (3); en Zaragoza (27 huelgas): la agrícola y ganadera (10) y madera (3); en Valencia (21 huelgas): la agrícola y ganadera (6), transporte terrestre (4) e industrias químicas (3), y en Madrid (14 huelgas): las de Artes gráficas (4), edificación (2) y agrícola y ganadera (2).

En el año anterior, entre las provincias donde se registraron más huelgas predominaron: las de la industria textil (15), metalúrgica (15), edificación (8), mobiliaje (5) y transporte terrestre (5), en la provincia de Barcelona; metalúrgica (5) y transporte terrestre (3), en Valencia; agrícola y ganadera (10), en Zaragoza, y vestido y tocado (3), Artes gráficas (2), transporte terrestre (2) y agrícola y ganadera (2), en Madrid.

Haciendo la comparación de jornadas perdidas en el presente año y el anterior, obtenemos las siguientes cifras:

1917		1916	
Barcelona	930.645	Barcelona	2.064.803
Zaragoza	175.543	Valencia	108.430
Murcia	163.770	Madrid	91.837
Valencia	125.170	Guipúzcoa	34.471
Madrid	102.778	Oviedo	21.471
Oviedo	61.868	Alicante	12.117
Vizcaya	60.416	Zaragoza	11.897
Ciudad Real	55.737		
Guipúzcoa	20.658		
Córdoba	18.949		
Cádiz	15.880		
Alicante	10.250		

Seriando las jornadas perdidas, clasificadas por industrias, resultan los siguientes cuadros:

Jornadas perdidas.

1917			1916		
INDUSTRIAS	Número absoluto.	Por 100.	INDUSTRIAS	Número absoluto.	Por 100.
Textil	760.868	42,65	Textil	904.239	37,44
Minera	291.459	16,33	Edificación	681.386	28,21
Edificación	223.384	12,52	Metalúrgica	316.229	13,09
Metalúrgica	160.829	9,01	Moblaje	146.839	6,08
Moblaje	112.642	6,31	Transporte marítimo	98.085	4,06
Transporte terrestre	59.225	3,32	Minera	41.372	1,71
Agrícola y ganadería	43.753	2,45	Vidriera	37.680	1,56
Vestido y tocado	34.681	1,94	Agrícola y ganadería	37.238	1,54
Artes gráficas	26.804	1,50	Industrias químicas	36.950	1,53
Vidriería	20.418	1,14	Transporte terrestre	23.961	0,99
Madera	15.071	0,84	Vestido y tocado	22.671	0,94
Cerámica	9.894	0,55	Alimentación	18.246	0,76
Industrias químicas	9.819	0,55	Cerámica	15.781	0,65
Suntuarias	5.600	0,31	Maderas	14.515	0,60
Cueros y pieles	4.746	0,27	Construcción de medios de transporte	5.304	0,22
Papel	4.381	0,25	Suntuarias	4.800	0,20
Alimentación	903	0,05	Pesca	3.278	0,14
Construcción de medios de transporte	16	»	Artes gráficas	3.261	0,14
Transporte marítimo	15	»	Construcción	1.415	0,06
			Papel	924	0,04
			Canteras	440	0,02
			Comercio	324	0,01
			Cueros y pieles	312	0,01

El mayor número de jornadas perdidas se han registrado, en los años 1917 y 1916, en las siguientes huelgas:

1917

Número del cuadro general.	POBLACIÓN	OFICIO DE LOS HUELGUISTAS	JORNADAS PERDIDAS
25	Barcelona	Ramo del agua	600.000
105	Mazarrón.....	Mineros.....	158.400
52	Sabadell.....	Industria textil	156.000
153	Zaragoza.....	Albañiles y peones.....	110.800
99	Madrid.....	Marmelistas.....	87.435
28	Barcelona.....	Constructores y barnizadores de pianos.....	77.748
107	Aller.....	Mineros de hulla.....	59.200
146	Deusto.....	Metalúrgicos.....	56.100
68	Puertollano.....	Mineros.....	55.000

1916

Número del cuadro general.	POBLACIÓN	OFICIO DE LOS HUELGUISTAS	JORNADAS PERDIDAS
28	Barcelona	Hiladores y tejedores.....	740.675
9	Idem.....	Albañiles.....	546.000
13	Idem.....	Fundidores, latoneros y metalúrgicos.....	208.000
22	Idem.....	Tejedores.....	98.000
19	Idem.....	Construcción	95.400
40	Idem.....	Ebanistas	94.050
147	Valencia.....	Fogoneros, camareros y marineros.....	84.000
111	Madrid.....	Ebanistas y similares.....	45.500
68	Sabadell.....	Textiles.....	36.000

5

**Cuadro de las huelgas en atención a los meses
y estaciones del año en que han comenzado
y terminado.**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

MESES	EMPEZARON						ACABARON					
	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS		HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Enero.....	22	12,50	8.463	9,85	5.610	7,86	10	5,68	6.472	7,54	4.148	5,80
Febrero.....	11	6,26	12.903	15,03	10.266	14,38	13	7,38	1.441	1,68	1.296	1,82
Marzo.....	26	14,78	7.864	9,16	7.593	10,62	25	14,21	14.879	17,33	11.661	16,32
Abril.....	11	6,26	1.190	1,38	925	1,29	15	8,53	1.637	1,90	1.467	2,05
Mayo.....	20	11,36	7.182	8,36	4.006	5,60	14	7,96	4.703	5,48	1.576	2,20
Junio.....	18	10,23	14.472	16,85	13.805	19,33	17	9,66	14.441	16,82	13.632	19,08
Julio.....	23	13,06	12.196	14,19	11.738	16,43	16	9,09	12.205	14,20	11.954	16,74
Agosto.....	6	3,40	3.893	4,53	2.959	4,15	16	9,09	10.164	11,83	8.958	12,54
Septiembre...	2	1,13	104	0,13	95	0,13	3	1,71	1.771	2,06	1.764	2,46
Octubre.....	11	6,25	3.055	3,56	2.512	3,52	6	3,41	494	0,58	480	0,67
Noviembre...	15	8,52	7.240	8,42	7.031	9,84	12	6,82	3.137	3,65	2.797	3,92
Diciembre...	11	6,25	7.340	8,54	4.900	6,85	17	9,65	9.373	10,91	8.027	11,24
Varios meses del año 1918.	»	»	»	»	»	»	10	5,68	5.032	5,85	3.527	4,94
Se ignora....	»	»	»	»	»	»	2	1,13	153	0,17	153	0,22
TOTAL...	176		85.902		71.440		176		85.902		71.440	

Poniendo en orden decreciente las cifras de este cuadro, observamos que fué marzo el mes en que comenzaron más huelgas, pues figura con 26, siguiéndole julio, con 23; enero, con 22; mayo, con 20; junio, con 18; noviembre, con 15; febrero, abril, octubre y diciembre, con 11; agosto, con 6, y septiembre, con 2.

En el año anterior figuran los meses, respecto al comienzo de huelgas, por este orden: junio, con 31; enero, con 30; octubre, con 18; noviembre y diciembre, con 14; mayo, con 13; marzo y abril, con 12; febrero y septiembre, con 11; julio, con 7, y agosto, con 5.

Agrupando estas cifras por estaciones, resulta que en 1917 empezaron: en primavera, 57 huelgas; en verano, 47; en invierno, 44, y en otoño, 28. En el año 1916 se registran: 55 huelgas en invierno, 43 en verano y otoño y 37 en primavera.

En cuanto a la terminación de las huelgas, observamos en 1917 que el orden decreciente de los meses es el que sigue: marzo (25), junio y diciembre (17), julio y agosto (16), abril (15), mayo (14), febrero (13), noviembre (12), enero (10), octubre (6) y septiembre (3); y en varios meses del año 1918 (10), y de terminación indeterminada (2).

En 1916, el orden de terminación es el siguiente: febrero (23), junio (21), noviembre (18), abril (16), mayo (14), julio (13), enero, septiembre, octubre y diciembre (11), marzo (8) y agosto (7).

Agrupadas por estaciones, resulta que en el año 1917 terminaron en primavera 54 huelgas; en verano, 49; en invierno, 40, y en otoño, 21. En el año 1916 acabaron: en invierno, 45; en verano, 41; en otoño, 40, y en primavera, 38.

Atendiendo al número de huelguistas que empezaron las huelgas, el orden es el siguiente en el presente año: junio, 13.805; julio, 11.738; febrero, 10.266; marzo, 7.593; noviembre, 7.031; enero, 5.610; diciembre, 4.900; mayo, 4.006; agosto, 2.959; octubre, 2.512; abril, 925, y septiembre, 95.

En 1916, el orden es el que sigue: junio, 27.709; enero, 22.297; marzo, 15.956; febrero, 12.476; abril, 3.847; octubre, 3.538; mayo, 3.131; septiembre, 2.646; noviembre, 1.966; julio, 1.397; diciembre, 1.305, y agosto, 614.

El orden, en cuanto al número de huelguistas que acabaron las huelgas, es en 1917: junio, 13.632; julio, 11.954; marzo, 11.661; agosto, 8.958; diciembre, 8.027; enero, 4.148; noviembre, 2.797; septiembre, 1.764; mayo, 1.576; abril, 1.467; febrero, 1.296, y octubre, 480.

En 1916 aparecen por este orden de terminación: febrero, 23.037 huelguistas; en agosto, 20.053; en marzo, 19.196; en abril, 10.336; en junio, 5.822; en julio, 3.544; en mayo, 3.241; en octubre, 2.527;

en noviembre, 2.102; en septiembre, 1.922; en enero, 1.391, y en diciembre, 725.

Agrupando estas cifras por estaciones, resulta, para 1917, que empezaron las huelgas 28.502 obreros en verano, 20.776 en invierno, 12.524 en primavera y 9.638 en otoño; acabaron las huelgas: 34.544 en verano, 14.704 en primavera, 13.471 en invierno y 5.041 en otoño.

Y para el año 1916, el orden, por estaciones, es el siguiente: Empezaron las huelgas 36.078 en invierno, 29.720 en verano, 22.934 en primavera y 8.150 en otoño. Acabaron, 32.773 en primavera, 29.419 en verano, 25.153 en invierno y 6.551 en otoño.

LIBRARY -
MUSEUM -
BIBLIOTHECA

Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en establecimientos dirigidos por funcionarios del Estado.....	3	1,71	2.216	2,58	2.041	2,86
Huelgas en establecimientos dirigidos por sus propietarios.....	131	74,43	52.223	60,79	42.007	58,80
Huelgas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías.....	36	20,45	30.989	36,08	27.053	37,86
Huelgas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario.....	6	3,41	474	0,55	339	0,48
TOTAL.....	176		85.902		71.440	

En este año se registran 3 huelgas en establecimientos dirigidos por funcionarios del Estado, mientras que en los años 1914, 1915 y 1916 no se registra ninguna en esta clase de establecimientos.

El orden de mayor a menor, en número de huelgas, es el mismo que en todos los años, desde que se publican estas Memorias; es decir, en primer término, las huelgas en establecimientos dirigidos por sus propietarios (131, con 42.007 huelguistas); siguen las ocurridas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías (36 huelgas, con 27.053 huelguistas); después las huelgas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario (6, con 339 huelguistas), y, por último, las mencionadas al principio, en que, si bien las huelgas son sólo 3, el número de huelguistas es muy superior al del grupo anterior (2.041 huelguistas).

Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en que los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia	58	32,95	27.408	31,90	22.439	31,41
Huelgas en que los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia	3	1,71	387	0,46	355	0,49
Huelgas en que los obreros y los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia...	81	46,03	52.716	61,36	45.160	63,22
Huelgas en que ni los obreros ni los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia .	34	19,31	5.391	6,28	3.486	4,88
TOTAL	176		85.902		71.440	

El mayor número de huelgas se ha producido este año, como el anterior, en el grupo en que obreros y patronos pertenecían a Sociedades de resistencia: 81 en el presente año y 91 en 1916.

Igualmente, el mayor número de huelguistas, en uno y otro año, se registran en dicho grupo: 45.160 en 1917 y 22.439 en 1916.

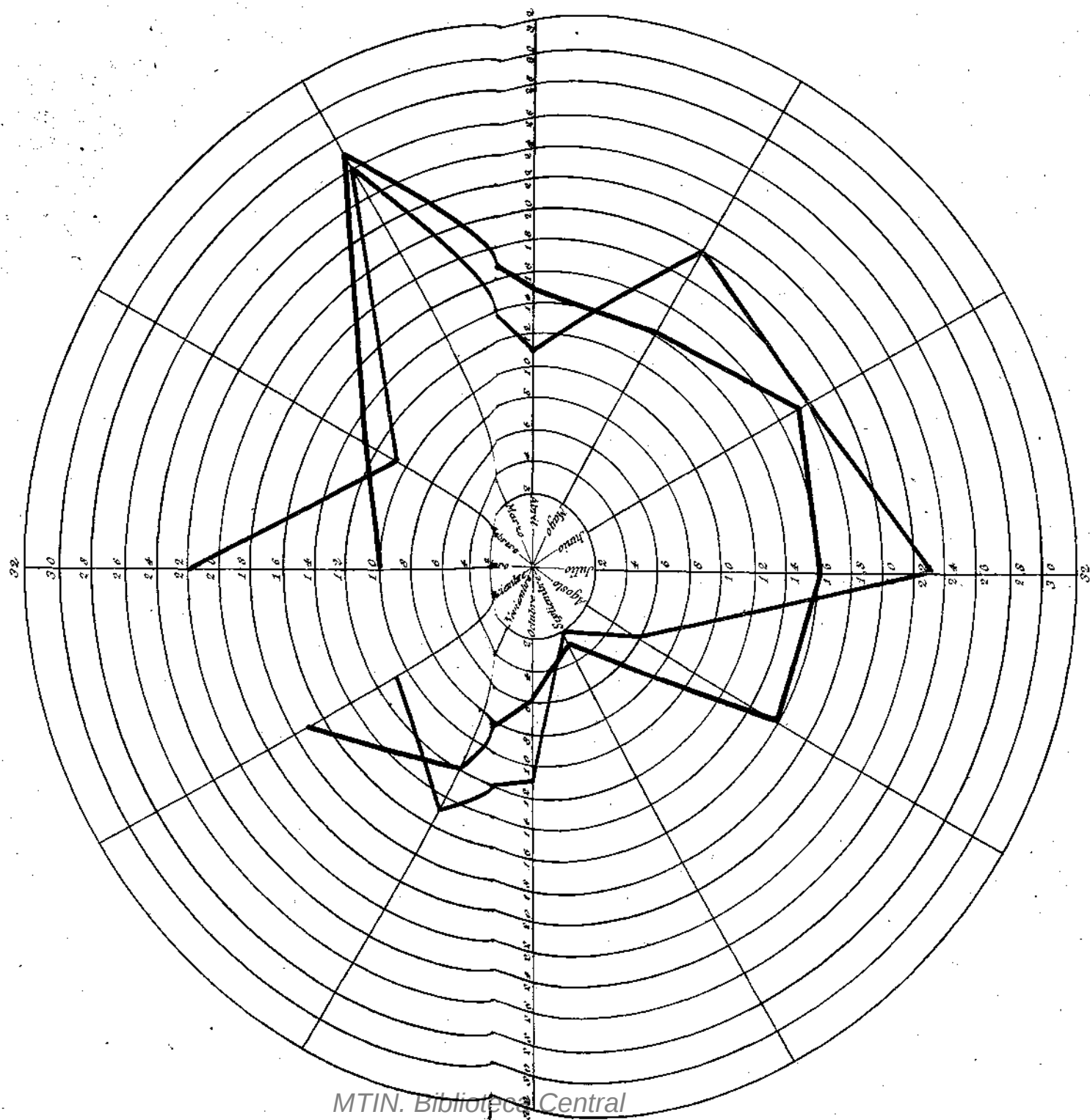
**Cuadros de las huelgas por razón de las causas
(meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

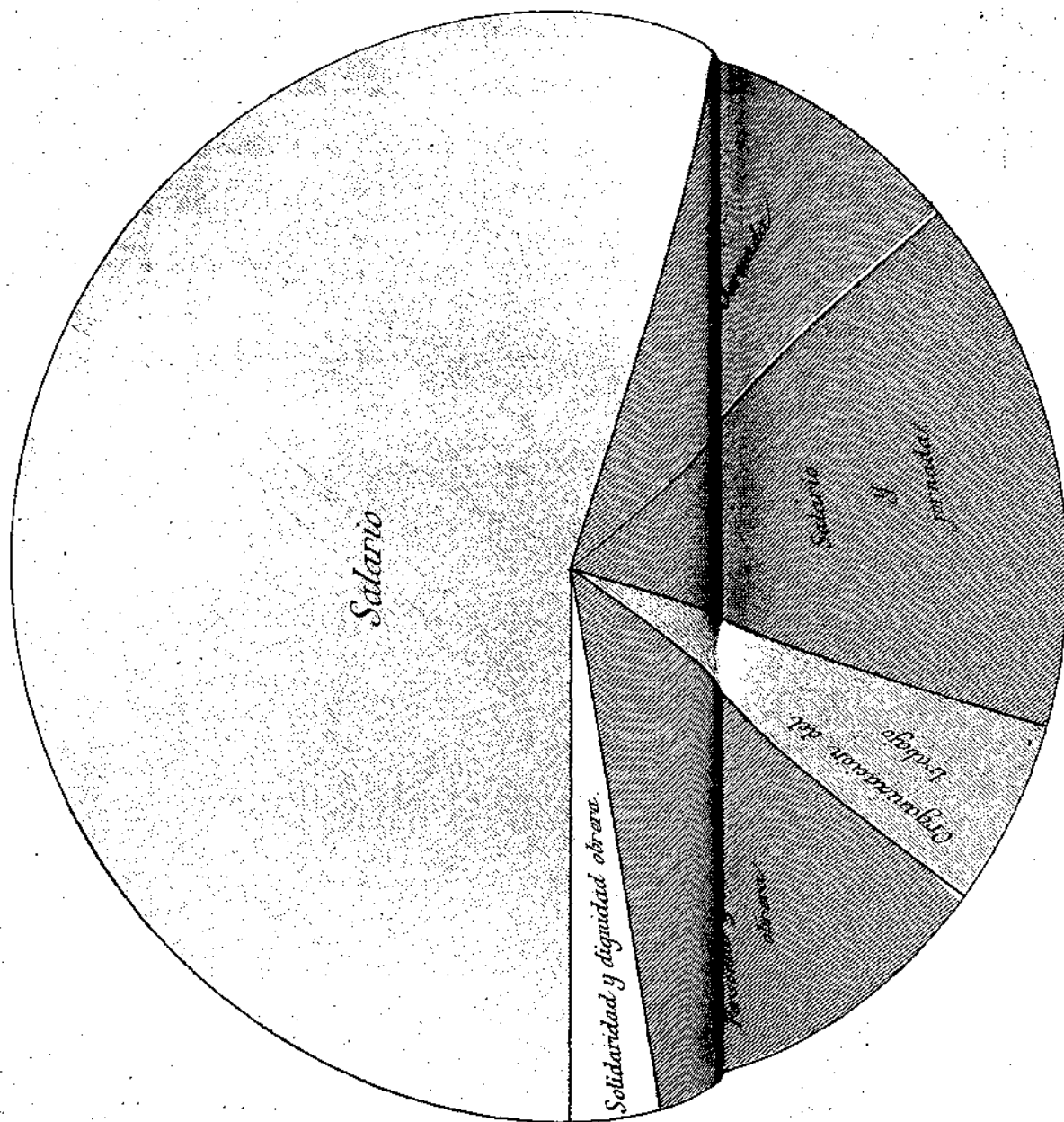
Año de 1917.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE					
	HUELGAS		OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.	96	54,55	54.334	63,26	43.488	60,88
2 Reducción del salario.	»	»	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios.	2	1,13	265	0,30	250	0,35
II. JORNADA.						
4 Reducción de la jornada.	10	5,68	1.187	1,38	1.138	1,59
5 Jornada de ocho horas.	6	3,41	5.929	6,90	5.374	7,53
III. SALARIO Y JORNADA.						
6 Aumento de salario y re- ducción de la jornada.	27	15,35	14.172	16,49	13.214	18,49
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
7 Reglamentación de las con- diciones del trabajo.	7	3,98	984	1,15	957	1,35
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.	2	1,13	3.706	4,32	3.704	5,18
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
9 Admisión de obreros despe- didos.	17	9,66	1.805	2,10	1.421	1,99
10 Despido de obreros no aso- ciados.	3	1,70	73	0,08	49	0,06
11 Separación de personal di- rectivo.	2	1,13	1.480	1,73	85	0,12
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
12 Solidaridad.	4	2,28	1.967	2,29	1.760	2,46
TOTALES.	176		85.902		71.440	

PERIODO Y TIPO DE HUELGA



Huelgas comenzadas.
Idem terminadas.



Causas	Porcentaje de Fondos
Salario	98
Jornada	16
Salario y jornada	27
Organización del trabajo	9
Personal y Asociación obrera	22
Solidaridad y dignidad obrera	4
Total	176

El mayor número de huelgas se ha producido por razones de salario. Igualmente ha sucedido en años anteriores. Así observamos en este año el siguiente orden: en primer lugar, como decimos, figuran las huelgas por salario (55,68 por 100); siguen en importancia los conceptos salario y jornada (15,35 por 100), personal y asociación obrera (12,49 por 100), jornada (9,09 por 100), organización del trabajo (5,11 por 100) y solidaridad obrera (2,28 por 100).

En 1916, el orden de las causas de huelgas fué el que sigue: Salarios (55,04 por 100), salario y jornada (16,85 por 100), personal y asociación obrera (13,47 por 100), organización del trabajo (7,30 por 100), jornada (5,05 por 100) y solidaridad y dignidad obrera (2,24 por 100).

Atendiendo al número de huelguistas, ocupan el primer lugar, en 1917, los huelguistas por razones de salario (61,23 por 100); síguenle los conceptos salario y jornada (18,49 por 100), jornada (9,12 por 100), organización del trabajo (6,53 por 100), solidaridad, (2,46 por 100) y personal y asociación obrera (2,17 por 100).

La proporción de huelguistas en el año anterior fué por este orden: Salario (59,01 por 100), solidaridad y dignidad obrera (14,62 por 100), salario y jornada (11,44 por 100), organización del trabajo (6,64 por 100), jornada (4,27 por 100) y personal y asociación obrera (3,98 por 100).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1917

CAUSAS DE LAS HUELGAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	6	27,27	805	14,35	7	63,64	10.037	97,7	19	73,10	6.443	84,85	8	72,73	586	63,35	7	35,00	970	24,21	9	50,00	7.708	55,83
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios devengados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
II. JORNADA.																								
4 Reducción de la jornada.....	3	13,63	405	7,22	1	9,09	54	0,54	1	3,84	78	1,03	»	»	»	»	2	10,00	236	5,89	»	»	»	»
5 Jornada de ocho horas.....	1	4,55	2.500	44,56	»	»	»	»	1	3,84	589	7,75	»	»	»	»	2	10,00	2.005	50,06	»	»	»	»
III. SALARIO Y JORNADA.																								
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	3	13,63	850	15,16	1	9,09	158	1,58	4	15,38	419	5,52	1	9,09	300	32,43	6	30,00	552	13,77	4	22,22	655	4,75
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	2	9,09	425	7,57	1	9,09	10	0,09	1	3,84	64	0,85	»	»	»	»	1	5,00	170	4,25	»	»	»	»
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	1	4,55	4	0,07	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,56	3.700	26,80
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
9 Admisión de obreros despedidos.....	4	18,18	539	9,61	1	9,09	7	0,06	»	»	»	»	2	18,18	39	4,22	1	5,00	38	0,95	2	11,11	142	1,03
10 Despido de obreros no asociados.....	1	4,55	32	0,57	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Separación de personal directivo.....	1	4,55	50	0,89	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,00	35	0,87	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
12 Solidaridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	11,11	1.600	11,59
13 Dignidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	22		5.610		11		10.266		25		7.593		11		925		20		4.006		18		13.805	

CAUSAS DE LAS HUELGAS	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	10	48,47	2.781	23,69	3	50,00	2.788	94,22	2	100	95	100	8	72,73	622	24,76	8	53,33	6.033	85,80	9	81,82	4.620	94,28
2 Reducción del salario.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3 Reclamación de salarios devengados.....	"	"	"	"	1	16,67	75	2,53	"	"	"	"	"	"	"	"	1	6,67	175	2,49	"	"	"	"
II. JORNADA.																								
4 Reducción de la jornada.....	3	13,04	365	3,12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5 Jornada de ocho horas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	18,18	280	5,72
III. SALARIO Y JORNADA.																								
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	6	26,08	8.480	72,24	"	"	"	"	"	"	"	"	2	18,18	1.800	71,66	"	"	"	"	"	"	"	"
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	9,09	90	3,58	1	6,67	198	2,83	"	"	"	"
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
9 Admisión de obreros despedidos.....	2	8,69	25	0,21	1	16,67	17	0,57	"	"	"	"	"	"	"	"	4	26,66	614	8,73	"	"	"	"
10 Despido de obreros no asociados.....	1	4,36	6	0,05	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	6,67	11	0,15	"	"	"	"
11 Separación de personal directivo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
12 Solidaridad.....	1	4,36	81	6,69	1	16,67	79	2,66	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13 Dignidad.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES.....	23		11.738		6		2.959		2		95		11		2.512		15		7.031		11		4.900	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1917

INDUSTRIAS	CAUSAS DE LAS HUELGAS												
	1 Aumento de salario.	2 Reducción de salario.	3 Reclamación de salarios.	4 Reducción de la jornada.	5 Jornada de ocho horas.	6 Aumento de salario y reducción de la jornada.	7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	8 Cumplimiento de las condiciones del trabajo.	9 Admisión de obreros despedidos.	10 Despido de obreros no asociados.	11 Separación de personal directivo.	12 Solidaridad	TOTALES
1 Agrícola y ganadera.....	22	»	»	1	»	5	»	»	»	»	»	2	30
2 Minera.....	9	»	1	»	»	1	1	1	1	»	1	1	16
3 Textil.....	11	»	»	4	»	2	2	»	2	»	1	»	20
4 Cueros y pieles.....	1	»	»	»	»	2	»	»	1	1	»	»	5
5 Madera.....	4	»	»	»	1	1	»	»	1	»	»	»	7
6 Metalúrgica.....	12	»	»	2	»	3	»	»	5	2	»	1	25
7 Vidriera.....	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
8 Cerámica.....	3	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4
9 Industrias químicas.....	5	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	7
10 Papel.....	1	»	»	»	»	3	»	»	1	»	»	»	5
11 Alimentación.....	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3
12 Vestido y tocado....	4	»	»	1	»	3	3	»	»	»	»	»	11
13 Moblaje.....	3	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	7
14 Edificación.....	7	»	1	1	1	3	»	»	»	»	»	»	13
15 Construcción de medios de transporte.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
16 Suntuarias.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
17 Artes gráficas.....	6	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	8
18 Transporte marítimo.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
19 Idem terrestre.....	3	»	»	»	1	4	»	»	1	»	»	»	9
TOTALES.....	96	»	2	10	6	27	7	2	17	3	2	4	176

Por razones de salario predominan las huelgas en las industrias agrícola y ganadera (de 30 huelgas, 22 son por salario), metalúrgica (de 25 huelgas, 12), textil (de 20 huelgas, 11) y minera (10, de 16). Por cuestiones referentes a la jornada ocupa el primer lugar la industria textil, con 4 huelgas, de 20, y la del mobiliario, con 3, de 7; por salario y jornada va en primer lugar la agrícola y ganadera (5, de 30) y transporte terrestre (4, de 9), y por cuestiones de personal la metalúrgica (7, de 25).

En el año anterior, las huelgas por cuestiones relacionadas con el salario predominaron en las industrias agrícola y ganadera (20, de 29), edificación (9, de 12) y textil (10, de 18); por la jornada, la cifra máxima se registró en la industria del mobiliario (3, de 9); por salario y jornada, simultáneamente, corresponde el máximo a la agrícola y ganadera (8, de 24) y transportes terrestres (5, de 15), y por cuestiones de personal predominaron en la industria metalúrgica (8 de 24).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	En establecimientos administrados			
	Por funcionarios del Estado.	Por sus propietarios.	Por Sociedades.	Por empleados del propietario.
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario.....	3	71	18	4
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»
3 Reclamación de salario.....	»	1	1	»
II. JORNADA.				
4 Reducción de la jornada....	»	7	3	»
5 Jornada de ocho horas.....	»	6	»	»
III. SALARIO Y JORNADA.				
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	»	24	2	1
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	»	5	2	»
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	1	1	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
9 Admisión de obreros despedidos.....	»	11	5	1
10 Despido de obreros no asociados.....	»	2	1	»
11 Separación del personal directivo.....	»	1	1	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
12 Solidaridad.....	»	2	2	»
13 Dignidad.....	»	»	»	»
TOTALES	3	131	36	6

Las únicas tres huelgas registradas en establecimientos administrados por funcionarios del Estado fueron por aumento de salario. En los dirigidos por sus propietarios predominan las huelgas por cuestiones de salario (72, de 131), y después las ocasionadas por salario y jornada simultáneamente (24).

También es el salario la causa que más huelgas ocasiona en los establecimientos administrados por Sociedades (18, de 36), y le siguen los ocurridos por cuestiones de personal (7).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	Huelgas en que pertenecían a Sociedades de resistencia			Huelgas en que no pertenecían a Sociedades de resistencia ni patronos ni obreros.
	Los obreros.	Los patronos.	Los obreros y los patronos.	
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario	29	1	38	28
2 Reducción del salario. ...	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios..	»	»	1	1
II. JORNADA.				
4 Reducción de la jornada.	1	»	7	2
5 Jornada de ocho horas. ...	1	»	5	»
III. SALARIO Y JORNADA.				
6 Aumento de salario y reducción de la jornada. .	12	»	13	2
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	1	1	5	»
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	1	»	1	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
9 Admisión de obreros despedidos.....	9	1	6	1
10 Despido de obreros no asociados.	»	»	3	»
11 Separación de personal directivo.....	1	»	1	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
12 Solidaridad.....	3	»	1	»
13 Dignidad.....	»	»	»	»
TOTALES.....	58	3	81	34

En las huelgas por cuestiones de salario ocupa el primer lugar el grupo en que obreros y patronos pertenecían a Sociedades de resistencia (38), y en último lugar se registra una huelga en el caso en que sólo los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia. Casi con el mismo número aparecen los grupos en que sólo los obreros estaban asociados (29), y en el que ni obreros ni patronos pertenecían a esas Sociedades (28).

El mismo orden se manifiesta en las huelgas por salarios y jornada conjuntamente, y así se registran 13 en el caso en que obreros y patronos estaban asociados y 12 en el caso en que sólo lo estaban los obreros.

En las cuestiones de personal y asociación se registran 10 huelgas en cada uno de los grupos en que obreros y patronos pertenecen a Sociedades de resistencia y al de que sólo los obreros estaban asociados.

El mismo orden se observa en el año anterior en las huelgas por cuestiones de salario, que fueron 43, y 27 en los dos primeros casos.

Siguieron en importancia por el mismo orden (18 y 7) en los conflictos por salario y jornada y en los producidos por cuestiones de personal y asociación (13 y 8).

Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

Procedimientos por que se solucionan las huelgas.	Número de huelgas.		NÚMERO DE OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
1 Sin intervención.....	19	10,79	2.012	2,35	1.598	2,24
2 Gestión directa entre patro- nos y obreros.....	62	35,22	23.002	26,78	15.505	21,70
3 Idem id. entre patronos y So- ciedades obreras.....	24	13,63	4.983	5,80	3.850	5,39
4 Idem id. entre las Asociacio- nes patronales y obreras..	25	14,20	18.657	21,72	17.643	24,70
5 Intervención de Autoridades	32	18,18	29.082	33,85	24.773	34,67
6 Arbitraje.	1	0,57	258	0,30	250	0,35
7 Por Juntas locales de Refor- mas Sociales.....	6	3,42	574	0,67	556	0,78
8 Por Comisiones mixtas de patronos y obreros.....	6	3,42	6.104	7,10	6.065	8,49
9 Por el Instituto de Reformas Sociales.....	1	0,57	1.230	1,43	1.200	1,68
TOTALES.....	176		85.902		71.440	

La gestión directa entre patronos y obreros ha resuelto el mayor número de huelgas, lo mismo en este año que en el anterior; 62, de 176, en 1917, y 60, de 178, en 1916. Siguen en importancia en ambos años el grupo de las resueltas por intervención de las Autoridades (32 y 53, respectivamente); a continuación van las resueltas por gestión directa entre Asociaciones patronales y obreras, también en los dos años (25 y 21), y de patronos y Asociaciones obreras (24 y 16).

En 1917 van a continuación las huelgas resueltas sin intervención (19), las resueltas por Juntas locales de Reformas Sociales (6), por Comisiones mixtas de patronos y obreros (6), por arbitraje (1) y por el Instituto de Reformas Sociales (1). Y en el 1916 seguían las resueltas por las Juntas locales de Reformas Sociales (14), sin intervención (12) y resueltas por el Instituto de Reformas Sociales, a petición del Gobierno (1).

Distinto es el orden que se presenta, si se atiende al número de huelguistas; y así, aparecen en el presente año por este orden: intervención de las Autoridades, 24.773; gestión directa entre Asociaciones patronales y obreras, 17.643; gestión directa entre patronos y obreros, 15.505; por Comisiones mixtas, 6.065; gestión entre patronos y Sociedades obreras, 3.850; sin intervención, 1.598; por el Instituto de Reformas Sociales, 1.200.

El año anterior registra el mismo orden para los tres primeros grupos, que aparecen con 44.693, 26.956 y 12.178 huelguistas respectivamente, siguiendo la gestión directa de patronos con Asociaciones obreras, 6.741, e intervención de las Juntas locales de Reformas Sociales, con 2.679.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1917

INDUSTRIAS	Sin intervención.			GESTIÓN									Intervención de Autoridades.			Arbitraje.			Por Juntas locales de Reformas Sociales.			Por Comisiones mixtas de patronos y obreros.		
	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Directa entre patronos y obreros.			Entre patronos y Sociedades obreras.			Entre las Asociaciones patronales y obreras.			Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.
				Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.												
1 Agrícola y ganadera.....	2	1.036	805	16	5.470	2.301	3	2.293	1.793	2	400	220	6	3.415	3.415	»	»	»	1	60	50	»	»	»
2 Minera.....	»	»	»	8	9.670	7.590	»	»	»	2	3.870	3.870	5	5.499	5.287	»	»	»	»	»	»	1	5.000	5.000
3 Textil.....	1	80	80	6	740	399	9	1.438	1.416	1	5.000	5.000	1	12.000	9.600	»	»	»	2	237	229	»	»	»
4 Cueros y pieles....	1	15	12	3	102	94	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	144	120	
5 Madera.....	»	»	»	2	60	48	1	30	30	3	617	557	»	»	»	»	»	»	»	»	1	48	45	
6 Metalúrgica.....	2	132	110	10	2.940	1.583	3	560	393	4	2.164	2.134	5	1.896	1.196	1	258	250	»	»	»	»	»	»
7 Vidriera.....	»	»	»	1	15	15	»	»	»	1	128	128	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Cerámica.....	»	»	»	1	85	73	»	»	»	1	34	27	2	108	108	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Industrias químicas	3	236	118	1	187	174	»	»	»	»	»	»	3	1.241	1.165	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Papel.....	1	131	131	2	205	205	2	355	241	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Alimentación.....	1	69	60	1	26	26	»	»	»	»	»	»	1	237	205	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Vestido y tocado....	1	23	10	3	171	158	2	199	167	1	1.292	692	3	1.016	1.016	»	»	»	»	»	1	112	100	
13 Moblaje.....	»	»	»	1	34	34	1	75	75	3	1.524	1.467	1	8	8	»	»	»	1	25	25	»	»	»
14 Edificación.....	1	184	175	1	60	60	1	20	20	4	2.732	2.652	4	662	293	»	»	»	2	252	252	»	»	»
15 Construcción de medios de transporte.....	»	»	»	»	»	»	1	6	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Santuarios.....	»	»	»	1	400	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Artes gráficas....	4	97	88	3	820	729	1	7	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Transporte marítimo.....	2	9	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Idem terrestre.....	»	»	»	2	2.017	1.613	»	»	»	3	896	896	1	3.000	2.500	»	»	»	»	»	»	2	800	800
TOTALES.....	19	2.012	1.598	62	23.002	15.505	24	4.983	3.856	25	18.657	17.643	32	29.082	24.773	1	258	250	6	574	556	6	6.104	6.065

ESTADÍSTICA DE HUELGAS

Año de 1917.

(Continuación del cuadro anterior.)

INDUSTRIAS	Por el Instituto de Reformas Sociales.			TOTALES		
	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.
1 Agrícola y ganadera.....	»	»	»	30	12.674	8.587
2 Minera.....	»	»	»	16	24.039	21.727
3 Textil.....	»	»	»	20	19.495	16.424
4 Cueros y pieles....	»	»	»	5	261	226
5 Madera.....	»	»	»	7	755	680
6 Metalúrgica.....	»	»	»	25	7.950	5.672
7 Vidriera.....	»	»	»	2	143	143
8 Cerámica.....	»	»	»	4	227	208
9 Industrias químicas	»	»	»	7	1.664	1.457
10 Papel.....	»	»	»	5	691	577
11 Alimentación.....	»	»	»	3	332	291
12 Vestido y tocado....	»	»	»	11	2.813	2.143
13 Moblaje.....	»	»	»	7	1.636	1.609
14 Edificación.....	»	»	»	13	3.910	3.452
5 Construcción de medios de transporte.....	»	»	»	1	6	4
16 Suntuarias.....	»	»	»	1	400	400
17 Artes gráficas.....	»	»	»	8	924	822
18 Transporte marítimo.....	»	»	»	2	9	9
19 Idem terrestre.....	1	1.230	1.200	9	7.943	7.009
TOTALES.....	1	1.230	1.200	176	85.902	71.440

En las industrias agrícola y ganadera, el procedimiento que predominó para la solución de las huelgas fué el de gestión directa entre patronos y obreros (16, de 30), y después el de intervención de las Autoridades (6, de 30).

Igual orden siguen las huelgas resueltas en la industria metalúrgica; y así, se registran 10 huelgas, de 25 resueltas en esta industria, y 5 resueltas por intervención de las Autoridades, y lo mismo en la minera (8 y 5, respectivamente, de 16).

En el año anterior predominó el procedimiento de intervención de las Autoridades en las industrias agrícola y ganadera (12, de 29), vestido y tocado (7, de 12), textil (6, de 18) y transporte terrestre (5, de 15), y por gestión directa entre obreros y patronos se destacan las industrias metalúrgicas (12) y agrícola y ganadera (11).

Cuadros de las huelgas en atención a la duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE			
	HUELGAS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	4	2,27	330	0,46
De 1 a 5.....	59	33,52	19.571	27,39
De 6 a 10.....	37	21,02	10.725	15,02
De 11 a 15.....	18	10,22	16.268	22,77
De 16 a 20.....	11	6,25	5.736	8,03
De 21 a 30.....	13	7,39	1.107	1,55
De 31 a 50.....	15	8,53	9.058	12,68
De más de 50.....	17	9,66	8.492	11,89
Indeterminada.....	2	1,14	153	0,21
TOTALES.....	176		71.440	

Colocando las cifras de los años 1917 y 1916, de mayor a menor, obtenemos la siguiente serie:

1917

Huelgas de 1 a 5 días de duración	59
— de 6 a 10	37
— de 11 a 15	18
— de más de 50	17
— de 31 a 50	15
— de 21 a 30	13
— de 16 a 20	11
— de menos de 1	4
— de duración indeterminada	2

1916

Huelgas de 1 a 5 días de duración	59
— de 6 a 10	36
— de 11 a 15	25
— de más de 50	16
— de 31 a 50	14
— de 21 a 30	11
— de 16 a 20	11
— de menos de 1	3
— de duración indeterminada	3

Con lo que vemos, siguen el mismo orden.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1917

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	PRIMAVERA				VERANO				OTOÑO				INVIERNO			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	2	3,51	45	0,36	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4,54	285	1,38
De 1 a 5 días.....	21	36,84	2.310	18,44	17	36,17	12.773	44,81	8	28,57	976	10,13	13	29,54	3.512	16,90
De 6 a 10 ídem.....	12	21,05	1.158	9,25	11	23,40	4.141	14,5	5	17,86	1.584	16,43	9	20,45	3.842	18,49
De 11 a 15 ídem.....	8	14,05	707	5,64	2	4,25	63	0,22	3	10,71	5.246	54,43	5	11,36	10.252	49,35
De 16 a 20 ídem.....	1	1,75	8	0,06	2	4,25	3.779	13,26	4	14,29	1.154	11,98	4	9,09	795	3,83
De 21 a 30 ídem.....	3	5,26	255	2,04	5	10,65	377	1,33	4	14,29	225	2,33	1	2,28	250	1,20
De 31 a 50 ídem.....	1	1,75	220	1,76	4	8,50	6.950	24,38	2	7,14	270	2,80	8	18,18	1.618	7,79
De más de 50.....	9	15,79	7.821	62,45	5	10,65	288	1,01	2	7,14	183	1,90	1	2,28	200	0,96
Indeterminada.....	»	»	»	»	1	2,13	131	0,46	»	»	»	»	1	2,28	22	0,10
TOTALES.....	57		12.524		47		28.502		28		9.638		44		20.776	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1917

PROVINCIAS	Menos de 1 día.		De 1 a 5 días.		De 6 a 10 días.		De 11 a 15 días.		De 16 a 20 días.		De 21 a 30 días.		De 31 a 50 días.		De más de 50 días.		Duración indeterminada.	
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.
1 Alava	»	»	»	»	1	210	»	»	»	»	1	250	»	»	»	»	»	»
2 Alicante	»	»	»	»	»	»	1	100	»	»	»	»	1	250	»	»	»	»
3 Almería	»	»	2	85	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Baleares	1	7	2	12	»	»	1	85	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Barcelona	2	285	13	1.104	12	2.576	7	10.018	2	75	1	18	6	890	6	6.073	1	131
7 Cáceres	»	»	1	330	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Cádiz	»	»	»	»	1	1.300	»	»	1	150	»	»	»	»	1	63	»	»
9 Ciudad Real	»	»	1	50	1	91	1	5.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Córdoba	»	»	3	8.350	1	7	»	»	»	»	»	»	1	70	»	»	»	»
11 Gerona	»	»	»	»	»	»	2	328	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Guipúzcoa	1	38	3	1.956	1	222	»	»	»	»	»	»	1	350	»	»	»	»
13 Huelva	»	»	2	248	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Jaén	»	»	1	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Lérida	»	»	»	»	1	20	1	39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Madrid	»	»	3	164	3	800	1	26	1	25	2	175	1	50	3	105	1	22
17 Murcia	»	»	»	»	1	20	»	»	»	»	1	250	1	4.800	»	»	»	»
18 Navarra	»	»	1	174	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Oviedo	»	»	1	170	1	131	»	»	2	3.779	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14	»	»
21 Salamanca	»	»	1	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Santander	»	»	1	350	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Sevilla	»	»	3	2.041	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Teruel	»	»	1	175	1	72	1	212	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Toledo	»	»	»	»	1	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Valencia	»	»	8	2.763	3	4.344	1	400	2	1.000	3	225	2	370	2	129	»	»
27 Valladolid	»	»	1	52	1	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Vizcaya	»	»	1	12	»	»	1	24	»	»	3	146	1	1.650	»	»	»	»
29 Zaragoza	»	»	10	795	8	552	1	36	2	699	2	43	1	628	3	2.082	»	»
TOTALES	4	330	59	19.571	37	10.725	18	16.268	11	5.736	13	1.107	15	9.058	17	8.492	2	153

En las huelgas de duración menor de diez días ocupa el primer lugar Barcelona, con 27 huelgas, siguiéndole Zaragoza, con 18; Valencia, con 11, y Madrid, con 6. También ocupa el primer lugar Barcelona en las huelgas de duración media (de once a treinta días), figurando con 10 huelgas, siguiéndole Valencia, con 6, y Zaragoza, con 5. Y en las de duración de más de treinta días aparecen Barcelona, con 12, y Valencia y Zaragoza, con 4.

En 1916 aparecían en las huelgas de duración mínima por este orden: Barcelona (35) y Zaragoza (10); de duración media, Barcelona (21), y Valencia y Zaragoza (4), y Madrid y Oviedo (3). Y entre las de duración máxima, Barcelona (15) y Madrid (5).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	HUELGAS EN QUE							
	Los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros no pertenecían a Sociedades de resistencia.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día	2	3,45	»	»	1	1,23	1	2,94
De 1 a 5 días	16	27,58	3	100	20	24,69	20	58,83
De 6 a 10 ídem	14	24,13	»	»	15	18,53	8	23,53
De 11 a 15 ídem	6	10,34	»	»	10	12,35	2	5,88
De 16 a 20 ídem	4	6,91	»	»	7	8,64	»	»
De 21 a 30 ídem	8	13,80	»	»	3	3,70	2	5,88
De 31 a 50 ídem	3	5,17	»	»	11	13,58	1	2,94
De más de 50 ídem	3	5,17	»	»	14	17,28	»	»
Indeterminada	2	3,45	»	»	»	»	»	»
TOTALES	58		3		81		34	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS		Procedimientos para la solución de las huelgas.																	
		Sin intervención.		Gestión directa entre patronos y obreros.		Gestión direc- ta entre patronos y Socie- dades obreras.		Gestión direc- ta entre las Asociaciones patronales y obreras.		Intervención de Autoridades.		Por arbitraje.		Por Juntas locales de Re- formas Sociales.		Por Comisio- nes mixtas de patronos y obreros.		Por el Institu- to de Refor- mas Sociales.	
		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de	
		Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.
De menos de 1 día.	2	87	1	205	»	»	»	»	1	38	»	»	»	»	»	»	»	»	
De 1 a 5 días...	7	847	30	11.669	4	1.824	5	828	9	3.938	»	»	3	165	1	300	»	»	
De 6 a 10 ídem...	4	284	13	2.403	8	799	2	380	7	5.467	»	»	1	72	1	120	1	1.200	
De 11 a 15 ídem...	»	»	8	647	2	108	1	300	4	9.933	»	»	1	180	2	5.100	»	»	
De 16 a 20 ídem...	»	»	3	225	1	25	4	4.899	2	87	»	»	»	»	1	500	»	»	
De 21 a 30 ídem...	1	81	2	35	4	276	1	250	3	76	1	250	1	139	»	»	»	»	
De 31 a 50 ídem...	»	»	2	102	4	813	6	3.248	2	4.850	»	»	»	»	1	45	»	»	
De más de 50 ídem	3	146	3	219	1	5	6	7.738	4	384	»	»	»	»	»	»	»	»	
Indeterminada....	2	153	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES....	19	1.598	62	15.505	24	3.850	25	17.643	32	24.773	1	250	6	556	6	6.065	1	1.200	

Cuadro de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas y procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

RESULTADO DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Ganadas totalmente.	45	25,57	11.489	13,37	9.707	13,59
Idem parcialmente..	80	45,45	50.219	58,46	44.048	61,66
Perdidas.....	51	28,98	24.194	28,17	17.685	24,75
TOTALES.....	176		85.902		71.440	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

PROVINCIAS	GANADAS				PERDIDAS		TOTAL	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE					
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas
1 Alava	»	»	1	210	1	250	2	460
2 Alicante	»	»	2	350	»	»	2	350
3 Almería	1	50	1	35	»	»	2	85
4 Badajoz	»	»	»	»	1	8	1	8
5 Baleares	»	»	1	85	3	19	4	104
6 Barcelona	19	2.337	15	6.594	16	12.239	50	21.170
7 Cáceres	»	»	1	330	»	»	1	330
8 Cádiz	»	»	2	1.450	1	63	3	1.513
9 Ciudad Real	»	»	3	5.141	»	»	3	5.141
10 Córdoba	1	70	2	7.900	2	457	5	8.427
11 Gerona	1	28	1	300	»	»	2	328
12 Guipúzcoa	»	»	3	1.358	3	1.208	6	2.566
13 Huelva	1	213	»	»	1	35	2	248
14 Jaén	1	600	»	»	»	»	1	600
15 Lérida	1	20	1	50	2	65	4	135
16 Madrid	5	503	4	713	5	101	14	1.317
17 Murcia	1	250	1	4.800	1	20	3	5.070
18 Navarra	1	174	»	»	»	»	1	174
19 Oviedo	2	3.870	1	131	1	79	4	4.080
20 Pontevedra	»	»	1	14	»	»	1	14
21 Salamanca	1	140	»	»	»	»	1	140
22 Santander	»	»	1	350	»	»	1	350
23 Sevilla	»	»	3	2.041	»	»	3	2.041
24 Teruel	1	175	2	284	»	»	3	459
25 Toledo	»	»	1	300	»	»	1	300
26 Valencia	4	1.095	8	5.284	9	2.852	21	9.231
27 Valladolid	»	»	2	132	»	»	2	132
28 Vizcaya	»	»	4	1.731	2	101	6	1.832
29 Zaragoza	5	182	19	4.465	3	188	27	4.835
TOTALES...	45	9.707	80	44.048	51	17.685	176	71.440

El orden en que aparecen las provincias, en cuanto a huelgas ganadas totalmente, es el siguiente: Barcelona (19), Madrid y Zaragoza (5), Valencia (4), Oviedo (2), y Almería, Córdoba, Gerona, Huelva, Jaén, Lérida, Murcia, Navarra, Salamanca y Teruel, con una huelga ganada.

Las 80 ganadas parcialmente se distribuyen por este orden: Zaragoza (19), Barcelona (15), Valencia (8), Madrid y Vizcaya (4), Ciudad Real, Guipúzcoa y Sevilla (3). Alicante, Cádiz, Córdoba, Teruel, y Valladolid (2), y Alava, Almería, Baleares, Cáceres, Gerona, Lérida, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Santander y Toledo (1).

Las 51 huelgas perdidas corresponden a las siguientes provincias: Barcelona (16), Valencia (9), Madrid (5), Baleares, Guipúzcoa y Zaragoza (3), Córdoba, Lérida y Vizcaya (2), y Alava, Badajoz, Cádiz, Huelva, Murcia y Oviedo (1).

En 1916 se ganaron totalmente 61 huelgas, distribuidas entre las provincias de la siguiente manera: Barcelona (21), Zaragoza (7), Madrid y Oviedo (6), Valencia (4), Toledo (3), Alicante, Castellón y Murcia (2), y Badajoz, Ciudad Real, Granada, León, Salamanca, Tarragona, Valladolid y Vizcaya (1).

Las ganadas parcialmente corresponden a las siguientes provincias: Barcelona (25), Valencia (6), Zaragoza (5), Baleares, Ciudad Real, Madrid y Toledo (3), y Alicante, Cádiz, Cuenca, Gerona, Granada Valencia, Oviedo y Teruel (1).

Y de las perdidas, correspondieron: a Barcelona, 26; a Valencia, 7; a Madrid, 5; a Zaragoza, 3; a Ciudad Real, Guipúzcoa, Lérida, Oviedo y Tarragona, 2; a Alicante, Burgos, Cádiz, Gerona, Santander, Segovia, Sevilla, Teruel, Valladolid y Vizcaya, 1.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

INDUSTRIAS	NÚMERO DE HUELGAS					
	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE		Huel- gas.	Huel- guistas
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas		
1 Agrícola y ganadera.....	8	1.506	18	4.832	4	2.249
2 Minera.....	4	4.095	8	17.029	4	603
3 Textil.....	8	976	7	5.642	5	9.806
4 Cueros y pieles.....	"	"	2	131	3	95
5 Madera.....	2	48	5	632	"	"
6 Metalúrgica.....	8	975	6	2.643	11	2.054
7 Vidriera.....	"	"	1	128	1	15
8 Cerámica.....	1	82	2	100	1	26
9 Industrias químicas.....	2	200	1	1.128	4	129
10 Papel.....	"	"	4	446	1	131
11 Alimentación.....	1	205	1	26	1	60
12 Vestido y tocado.....	3	159	6	1.954	2	30
13 Moblaje.....	4	723	2	878	1	8
14 Edificación.....	2	80	10	3.197	1	175
15 Construcción de medios de trans- porte.....	"	"	1	4	"	"
16 Sanitarias.....	"	"	"	"	1	400
17 Artes gráficas.....	"	"	1	540	7	282
18 Transporte marítimo.....	"	"	"	"	2	9
19 Idem terrestre.....	2	658	5	4.738	2	1.613
TOTALES.....	45	9.707	80	44.048	51	17.685

El mayor número de huelgas ganadas totalmente por los obreros correspondió a las industrias agrícola y ganadera, textil y metalúrgica (8 huelgas ganadas en cada industria, con 1.506, 976 y 975 huelguistas, respectivamente); en cuanto al número de huelgas ganadas, siguen en importancia las industrias minera y del mobiliaje (4 huelgas, con 4.095 y 723 huelguistas, respectivamente); después, las del vestido y tocado, con 3 huelgas y 159 huelguistas; madera, industrias químicas, edificación y transporte terrestre (2 huelgas, con 48, 200, 80 y 658 huelguistas, respectivamente), y las de cerámica y alimentación (1 huelga, con 82 y 205 huelguistas.)

En las ganadas parcialmente figuran en primer lugar, en cuanto al número de huelgas, las industrias agrícola y ganadera, con 18 huelgas y 4.832 huelguistas, siguiéndole las demás por este orden: edificación, con 10 huelgas y 3.197 huelguistas; minera, con 8 y 17.029; textil (7 y 5.642); metalúrgica, con 6 y 2.643; vestido y tocado (6 y 1.954); madera, con 5 y 632; transporte terrestre, con 5 y 4.738; papel, con 4 y 446; cueros y pieles, con 2 y 131; mobiliaje, con 2 y 878; cerámica, con 2 y 100; vidriera, industrias químicas, alimentación, construcción, de medios de transportes y artes gráficas, con 1 huelga en cada una de estas industrias, y 128, 1.128, 26, 4 y 540 huelguistas, respectivamente.

En cuanto a las huelgas perdidas, corresponde en primer lugar, por su número, a la industria metalúrgica, que figura con 11 huelgas perdidas, en las que tomaron parte 2.054 huelguistas; sigue después las artes gráficas, con 7 huelgas y 282 huelguistas; textil, con 5 y 9.806; agrícola y ganadera, minera e industrias químicas, con 4 huelgas en cada una y 2.249, 603 y 129 huelguistas, respectivamente; cueros y pieles, con 3 y 95; vestido y tocado, transporte marítimo y transporte terrestre, con 2 huelgas perdidas, y 30, 9 y 1.613 huelguistas; y, por último, con una huelga perdida aparecen las industrias vidriera, cerámica, papel, alimentación, mobiliaje, edificación y suntuarias, en las que intervinieron, respectivamente, 15, 26, 131, 60, 8, 175 y 400 huelguistas.

El año anterior, el mayor número de huelgas ganadas correspondió a las industrias agrícola y ganadera y transporte terrestre (10 huelgas), siguiendo la metalúrgica, con 8; minera, con 7, y textil, con 5.

De las ganadas parcialmente, correspondieron 15 a la agrícola y ganadera, 8 a la metalúrgica y 6 a la de edificación. Y entre las perdidas ocupan los primeros lugares: la textil, con 9 huelgas perdidas; la metalúrgica, con 8, y la del vestido y tocado, con 7.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE HUELGAS														
	GANADAS										PERDIDAS				
	TOTALMENTE					PARCIALMENTE									
	Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.	
		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
Dirigidos por funcionarios del Estado.....	»	»	»	»	»	3	2.216	4,41	2.041	4,64	»	»	»	»	»
Dirigidos por sus propietarios.....	36	6.452	56,16	4.845	49,92	63	29.080	57,96	23.564	53,49	32	16.691	68,98	13.598	76,89
Propios de Sociedades o Compañías.....	9	5.037	43,84	4.862	50,08	10	18.568	36,97	18.223	41,38	17	7.384	30,53	3.968	22,44
Dirigidos por empleados del propietario.	»	»	»	»	»	4	355	0,71	220	0,49	2	119	0,49	119	0,67
TOTALES.....	45	11.489		9.707		80	50.219		44.048		51	24.194		17.685	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

PROCEDIMIENTOS POR QUE SE SOLUCIONARON LAS HUELGAS	GANADAS TOTALMENTE						GANADAS PARCIALMENTE						PERDIDAS					
	Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.				Ocupados.		Huelguistas.				Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
1 Sin intervención.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	37,25	2,012	8,32	1,598	9,04
2 Gestión directa entre patronos y obreros.	19	42,22	3,410	29,68	2,172	22,37	24	30,00	12,146	24,18	8,972	20,37	19	37,25	7,446	30,78	4,361	24,66
3 Idem id. entre patronos y Asociaciones obreras	14	31,12	1,977	17,21	1,510	15,55	9	11,25	2,999	5,98	2,335	5,30	1	1,97	7	0,02	5	0,03
4 Idem id. entre las Asociaciones patronales y obreras.....	6	13,33	4,974	43,29	4,937	50,86	18	22,50	13,433	26,74	12,456	28,30	1	1,97	250	1,03	250	1,41
5 Intervención de Autoridades.....	3	6,67	345	3,00	313	3,23	18	22,50	14,258	28,39	12,989	29,48	11	21,56	14,479	59,85	11,471	64,86
6 Arbitraje.....	1	2,22	258	2,25	250	2,57	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Por Juntas locales de Reformas Sociales.	1	2,22	25	0,22	25	0,26	5	6,25	549	1,09	531	1,20	»	»	»	»	»	»
8 Por Comisiones mixtas de patronos y obreros	1	2,22	500	4,35	500	5,15	5	6,25	5,604	11,16	5,565	12,63	»	»	»	»	»	»
9 Por el Instituto de Reformas Sociales....	»	»	»	»	»	»	1	1,25	1,230	2,46	1,200	2,72	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	45		11,489		9,707		80		50,219		44,048		51		24,194		17,685	

Colocando en serie los datos de este cuadro, para su mejor estudio, observamos el siguiente orden:

Huelgas ganadas, 45.

De éstas se solucionaron:

Por gestión directa entre patronos y obreros.....	19
Por gestión entre patronos y Sociedades obreras...	14
Por gestiones entre las Asociaciones patronal y obrera.....	6
Por intervención de las Autoridades.....	3
Por arbitraje.....	1
Por Juntas locales de Reformas Sociales.....	1
Por Comisiones mixtas de patronos y obreros.....	1

Las 80 huelgas ganadas parcialmente tuvieron solución del siguiente modo:

24 por gestión directa entre patronos y obreros.	24
18 por gestión entre las Asociaciones patronal y obreras.	18
18 por intervención de las Autoridades.	18
9 por gestión directa entre patronos y Sociedades obreras.	9
5 por las Juntas locales de Reformas Sociales.	5
5 por Comisiones mixtas de patronos y obreros.	5
1 por el Instituto de Reformas Sociales.	1

Las 51 huelgas perdidas se solucionaron por los siguientes procedimientos:

19 sin intervención.	19
19 por gestión directa entre patronos y obreros.	19
11 por intervención de las Autoridades.	11
1 por gestión directa entre patronos y Sociedades obreras.	1
1 por gestión entre Asociaciones patronal y obreras.	1

En el año anterior se registraban las siguientes cifras:

Huelgas ganadas, 61.

Procedimientos para su resolución:

21 por gestión directa de obreros y patronos.	21
13 por intervención de las Autoridades.	13
10 por gestión directa de patronos con Asociaciones obreras.	10
9 por gestión directa de Sociedades patronales con Asociaciones obreras.	9
8 por Juntas locales de Reformas Sociales.	8

Huelgas ganadas parcialmente, 56.

Fueron resueltas: ✓

- 18 por gestión directa de patronos con obreros.
- 15 por intervención de las Autoridades.
- 10 por gestión directa entre Asociaciones patronales y obreras.
- 6 por Juntas locales de Reformas Sociales.
- 5 por gestión directa de patronos con Asociaciones obreras.
- 1 por Comisiones mixtas de obreros y patronos.
- 1 por el Instituto de Reformas Sociales.

Huelgas perdidas, 61.

Resueltas:

- 25 por intervención de las Autoridades.
- 21 por gestión directa de patronos y obreros.
- 12 sin intervención.
- 2 por gestión directa de Sociedades patronales con Asociaciones obreras.
- 1 por gestión directa de patronos con Asociaciones obreras.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE			
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.....	27	60,00	43	53,75	26	50,98
2 Reducción del salario.....	"	"	"	"	"	"
3 Reclamación de salarios.....	1	2,22	1	1,25	"	"
II. JORNADA.						
4 Reducción de la jornada.....	4	8,89	4	5,00	2	3,92
5 Jornada de ocho horas.....	2	4,44	4	5,00	"	"
III. SALARIO Y JORNADA.						
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	2	4,44	21	26,25	4	7,85
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	4	8,89	1	1,25	2	3,92
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	1	2,22	1	1,25	"	"
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
9 Admisión de obreros despedidos.	3	6,68	4	5,00	10	19,60
10 Despido de obreros no asociados.	1	2,22	1	1,25	1	1,96
11 Separación de personal directivo	"	"	"	"	2	3,92
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
12 Solidaridad.....	"	"	"	"	4	7,85
13 Dignidad.....	"	"	"	"	"	"
TOTALES.....	45		80		51	

De la observación de este cuadro resulta la siguiente serie:

Las 45 huelgas ganadas fueron producidas por las causas que siguen:

- 28 por salario.
- 6 por jornada.
- 5 por cuestiones referentes a la organización del trabajo.
- 4 por cuestiones de personal y asociación.
- 2 por salario y jornada.

Las 80 ganadas parcialmente fueron originadas:

- 44 por cuestiones referentes al salario.
- 21 por cuestiones de salario y jornada.
- 8 por jornada.
- 5 por personal y asociación.
- 2 por cuestiones de organización del trabajo.

Y las causas productoras de las 51 huelgas perdidas fueron:

- 26 por salario.
- 13 por personal y asociación.
- 4 por salario y jornada.
- 4 por solidaridad y dignidad obrera.
- 2 por jornada.
- 2 por organización.

En 1916 se observa la siguiente serie:

Las huelgas ganadas se produjeron:

- Por salario, 33.
- Por jornada, 9.
- Por salario y jornada, 8.
- Por personal y asociación, 6.
- Por organización del trabajo, 4.
- Por solidaridad y dignidad, 1.

Las ganadas parcialmente se originaron:

- Por salario, 35.
- Por salario y jornada, 14.
- Por organización, 4.
- Por personal y asociación, 3.

Las huelgas perdidas fueron ocasionadas:

30 por salario.

15 por personal y asociación.

8 por salario y jornada.

5 por organización del trabajo.

3 por solidaridad y dignidad obreras.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS 1918)

I

INTRODUCCION

I

INTRODUCCIÓN

Comprende esta segunda parte de la Memoria el examen de las huelgas del año de 1918 que llegaron a conocimiento del Instituto.

En el año de referencia, no menos movido que el anterior, publicáronse en el cuadro I mensual del *Boletín* 606 huelgas, cuyo conocimiento fué obtenido por medios hartos deficientes, y en muchos casos inexactos, sucediéndose durante el año las huelgas sin interrupción y convirtiéndose, de reclamaciones económico-obreras, en una apasionada lucha de clases en muchas ocasiones, aun sin razón ni motivo aparente.

Las mismas Autoridades no pudieron darse cuenta, en la generalidad de los casos, de los conflictos, que, apenas iniciados, se resolvían por sí solos para volver a reaparecer. En estas condiciones, la Sección tercera, entonces encargada de la investigación estadística de las huelgas, publicó en su relación mensual las 606 anteriormente mencionadas; pero después de los consiguientes escrutinios, se ha podido observar que, no por inadvertencia, sino quizás por exceso de celo, se contuvieron en la relación antes expuesta 105 en las que se repetían bastantes de las recogidas.

Hecha esta aclaración, resulta que las huelgas que pueden ser consideradas como existentes, a los efectos de esta Memoria, se reducen a 501.

De estas 501, el Instituto ha obtenido los datos completos de las 256 que figuran en la tabulación y que se examinan en cada uno de los cuadros estadísticos, quedando, por consiguiente, un remanente de 245, de las cuales 38 no han sido propiamente huelgas, ni se ha comprobado su existencia o declaración, según manifestaciones de los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales.

Resulta, por consiguiente, que de 207 huelgas no se ha podido obtener dato ninguno, en el supuesto de que hayan existido la mayoría ellas, puesto que las Autoridades encargadas del cumplimiento de estos servicios no han tenido a bien hacer manifestación alguna respecto de las mismas.

En virtud de lo expuesto, se deduce el siguiente resumen:

Huelgas publicadas en el <i>Boletín</i> del Instituto y que llegaron a su conocimiento en 1918.....	606	Ottenidos datos completos.....	256
		Indebidamente incluidas en las relaciones mensuales.....	105
		No suscitadas, según informes de los Sres. Alcaldes.....	38
		De resultado desconocido por falta de información oficial.....	207
			606

Es decir, que de la sinopsis anterior se desprende que, de las huelgas declaradas en 1918, el Instituto de Reformas Sociales ha obtenido datos completos de un 55,30 por 100.

En la información permanente a que se refiere esta Memoria, y durante el año también expresado de 1918, se expidieron las siguientes:

Comunicaciones en el Servicio estadístico de huelgas en 1918.

Interrogatorios e instrucciones a los señores Alcaldes.	Recordatorios para el cumplimiento de estos servicios.	Informes. (Subnación de defectos, aclaraciones de dudas e interpretación de cuestionarios.)	Peticiones de datos a los Sres. Delegados regionales de Estadística del Instituto.	A los Sres. Gobernadores civiles.	A las Sociedades obreras.	A las Sociedades patronales.	A los Ministerios.	A la Comisión informadora extraparlamentaria.	TOTAL
653	309	29	69	26	11	9	3	1	1.110

Huelgas relacionadas por la Sección en el año 1918, y publicadas en el «Boletín del Instituto», de las cuales han manifestado los Sres. Alcaldes su inexistencia, y razones aducidas en justificación de sus informes.

PROVINCIAS	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
1 Alicante: Elche....	Alpargateros.....	Aumento de salario...	Durante el presente año hizo constar el Sr. Alcalde que no hubo huelga alguna de alpargateros en la localidad.
2 — Elda....	Zapateros.....	Aumento de salario...	Los obreros dejaron sin efecto el aviso declaratorio de huelga.
3 Avila:.....	Panaderos.....	Aumento de salario...	Esponáneamente, los patronos aumentaron los salarios, sin dar origen a la huelga.
4 Badajoz: Valverde de Llerena.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	No ha habido huelga alguna en todo el año.
5 Baleares: Sóller...	Zapateros.....	Aumento de salario...	En virtud de amistoso arreglo entre patronos y obreros, se evitó la declaración de huelga.
6 Barcelona: Figols.	Mineros.....	Aumento de salario...	No se llegó al planteamiento de la huelga, si bien ésta fué anunciada.
7 Cáceres: Navalmorral.....	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Ligeras diferencias, resueltas sin huelga.
8 Cádiz: Chiclana...	Salineros.....	Aumento de salario...	No hubo huelga.
9 — Puerto Real.	Salineros.....	Aumento de salario...	Desconocimiento de la huelga y hasta de las peticiones obreras.
10 — Sanlúcar de Barrameda.....	Viticultores.....	Aumento de salario...	No hubo huelga.
11 Castellón: Onda...	Operarios y pintores de las fábricas de azulejos.....	Aumento de salario...	Se limitaron las diferencias a meras peticiones de aumento de salario, sin llegar a la huelga.

PROVINCIAS	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
12 Ciudad Real: Alcazar de San Juan.	Panaderos.....	Aumento de salario...	No revistió caracteres de huelga, sino de paro patronal.
13 Córdoba: Belalcázar...	Mineros.....	Aumento de salario...	No ha existido huelga.
14 — Benamejil.	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Noticia de declaración de la huelga, debida a falsa información.
15 — Pueblo-nuevo del Terrible..	Obreros del Sindicato minero de Peñarroya.....	Aumento de salario...	Los huelguistas retiraron el aviso de huelga.
16 Cuenca.....	Mineros.....	Aumento de salario...	Supone el Sr. Alcalde que el hecho ocurrió en el término municipal de Valdeca-bras.
17 Gerona.....	Hiladores y papele-ros.....	Aumento de salario...	Desconocida, en absoluto, la declaración de huelga.
18 Granada.....	Herradores.....	Aumento de salario...	Resuelto el conflicto sin paro de trabajo.
19 Lérida.....	Aserradores.....	Despido de obreros no asociados.....	La noticia es inexacta.
20 Murcia: Caravaca..	Alpargateros.....	Aumento de salario...	Se solucionó el conflicto sin llegar al paro.
21 Oviedo: Mieres...	Mineros.....	Despido del personal de vigilancia.....	No pasó de mera amenaza.
22 — Nava.....	Mineros.....	Aumento de salario...	Se desconoce la existencia de la huelga y causas productoras.
23 — Pola de Lena...	Mineros de Malvedo.....	Aumento de salario...	No hubo huelga alguna este año.
24 — —	Mineros de los grupos «Bárcena» y «Cobertoria»....	Admisión de obreros despedidos.....	No hubo huelga alguna en el año.
25 — Sariego...	Sondeadores de los pozos.....	Aumento de salario...	No hubo huelga.

PROVINCIAS	Especialidad profesional de los huelguistas.	Causas de la huelga.	INFORMES
26 Oviedo: San Juan de Nieva.	Obreros de la fábrica de productos químicos de la Real Compañía Asturiana.....	Levantamiento de castigos.....	Mera suspensión de trabajos, sin trascendencia.
27 Palencia: Puente Almuey.....	Mineros.....	Aumento de salario...	No hubo huelga.
28 Santander: Reinosa.....	Cocheros.....	Aumento de salario...	No hubo huelga, ni se suspendió el servicio.
29 Sevilla: Huévar...	Obreros del campo.	Aumento de salario y supresión del destajo.	Peticiones sin huelga.
30 Tarragona: Flix...	Mineros.....	Aumento de salario...	Ni hay minas, ni hubo huelga.
31 Tercel: Rubielos de Mora.....	Mineros.....	Aumento de salario...	Que no es exacto que haya habido huelga.
32 Valencia: Algemesi.....	Confeccionadoras de naranjas.....	Jornada de ocho horas.	Jornada de ocho horas que fué inmediatamente aceptada.
33 — Alginet..	Confeccionadoras de naranjas.....	Aumento de salario...	Se admitieron las peticiones sin huelga.
34 — Bétera..	Obreros del campo.	Aumento de salario...	Admitieron los patronos las peticiones, sin huelga.
35 — Onteniente.....	Carpinteros.....	Aumento de salario...	No hubo huelga, sino que se fundó por los obreros un taller colectivo.
36 Zamora.....	Panaderos.....	Admisión de obreros despedidos.....	Petición de aumento de salario, sin huelga.
37 Zaragoza: Épila...	Azucareros.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	Mera resistencia pasiva, sin huelga, entraron al trabajo.
38 — Torrelapaja...	Mineros.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	Mera reclamación de jornales.

Huelgas relacionadas por la Sección en el año 1918 y publicadas en el «Boletín del Instituto», de las que no se ha podido obtener dato ninguno, no obstante reiteradas comunicaciones.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
1 Álava: Vitoria ...	Carpinteros y ebanistas.....	Aumento de salario.
2 —	Azucareros de la Compañía Alavesa	Aumento de salario.
3 Alicante.....	Cerámicos.....	Admisión de obreros despedidos.
4 — Alcoy.....	Tejedores.....	Aumento de salario.
5 —	Panaderos.....	Aumento de salario.
6 —	Cerilleras cajoneras.	»
7 —	Metalúrgicos y obreros del ramo de construcción.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
8 — Callosa del Segura...	Obreros en cáñamo.	Aumento de salario.
9 — Crevillente..	Obreros constructores de suelas de alpargatas.....	Aumento de salario.
10 — Elda.....	Obreros de las fábricas de calzado. . .	Aumento de salario.
11 — Jijona.....	Textiles.....	Aumento de salario.
12 —	Operarios de una fábrica de redecillas.	Aumento de salario.
13 — Torre Vieja.	Salineros.....	Desconocidas.
14 Almería: Gádor...	Mineros.....	Aumento de salario.
15 — Gérgal.....	Mineros.....	Aumento de salario.
16 —	Obreros de la Compañía del Cable «The Soria».....	Aumento de salario.
17 Badajoz: Montemolin.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
18 — Santa Marta	Mineros.....	Admisión de obreros despedidos.
19 Baleares: Palma de Mallorca.	Albañiles.....	Aumento de salario.
20 —	Obreros en hierro ..	Aumento de salario.
21 —	Obreros de la fábrica «La Algodonera»..	Aumento de salario y reducción de la jornada.
22 —	Panaderos.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.
23 —	Zapateros.....	Aumento de salario.
24 —	Tejedores.....	Aumento de salario.
25 —	Aserradores en maderas.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
26 Baleares: Palma de Mallorca.	Albañiles	Aumento de salario.
27 —	Hormeros.....	Reducción de la jornada.
28 —	Lampistas.....	Aumento de salario.
29 — Alayor	Zapateros.....	Aumento de salario.
30 Barcelona	Alpargateros de la mayoría de los talleres	Aumento de salario y reglamentación del trabajo.
31 —	Doradores de escultura religiosa.	Aumento de salario.
32 —	Mecánicos de los talleres de fundición y maquinaria.	Reconocimiento de la personalidad del Sindicato obrero.
33 —	Cerrajeros.	Desconocidas.
34 —	Metalúrgicos de diferentes talleres y fundiciones.	Organización del trabajo.
35 —	Fábrica de botones.	Aumento de salario y reducción de la jornada.
36 —	Obreros de una fábrica de básculas.	Despido de obreros no asociados.
37 —	Joyereros y plateros ..	Jornada de ocho horas y aumento de salario.
38 —	Mecánicos.....	Aumento de jornada.
39 —	Obreros de la Unión vidriera.....	Aumento de jornal.
40 —	Canteros de Montjuich.....	Aumento de salario y reducción de jornada.
41 —	Botoneros en nácar.	Modificación de las condiciones de trabajo.
42 —	Tejedores en géneros de punto.....	Aumento de salario.
43 —	Picapedreros, estucadores y empedradores.....	Aumento de salario.
44 —	Obreros de una fábrica de gorras...	Aumento de salario.
45 —	Zapateros.....	Aumento de salario.
46 —	Fundidores en hierro	Aumento de salario.
47 —	Carpinteros	Dignidad.
48 —	Sastres.....	Aumento de salario y reglamentación de las horas de trabajo.
49 —	Obreros de la Exposición de industrias eléctricas....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
50 —	Aprendices de los Astilleros.....	Aumento de salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
51 Barcelona	Aprendices tipógrafos	Aumento de salario.
52 —	Galleteros	Mejora de las condiciones de trabajo.
53 —	Obreros de la Sociedad española de bombillas eléctricas	Aumento de salario.
54 —	Chocolateros	Admisión de obreros despedidos.
55 —	Albañiles del Hotel Ritz	Admisión de obreros despedidos.
56 —	Constructores de pianos	Aumento de salario.
57 —	Panaderos	Aumento de salario.
58 —	Sopletistas de la Maquinaria «Vulcano»	Aumento de salario.
59 —	Obreros de la fábrica eléctrica «Serep».	Admisión de obreros despedidos.
60 —	Ajustadores de un taller de maquinaria	Separación del encargado de la fábrica.
61 —	Obreros de una fábrica de calzado ..	Admisión de obreros despedidos.
62 —	Obreras de una fábrica de mantas ..	Admisión de obreras despedidas.
63 —	Tejedoras	Admisión de obreras despedidas.
64 —	Caldereros en cobre.	Aumento de salario.
65 —	Artes gráficas de los talleres de Domech	Aprobación de bases de trabajo.
66 —	Obreros de la fábrica de D. P. Sala	Supresión de multas y castigos.
67 —	Obreros en pasta para sopa	Admisión de obreros despedidos.
68 —	Fundidores	Desconocidas.
69 —	Tipógrafos	Aumento de salario.
70 —	Descargadores de trigo	Aumento de salario.
71 —	Vidrieros	Aumento de salario.
72 —	Constructores de coches	Admisión de contrato de trabajo.
73 —	Obreros papeleros ..	Aumento de salario.
74 —	Obreras de la fábrica de gomas y amiantos	Admisión de obreras despedidas.
75 —	Cargadores y descargadores del puerto.	Aumento de salario.
76 —	Obreros de una fábrica de cierres...	Admisión de obreros despedidos.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
77 Barcelona	Encuadernadores y similares.....	Aumento de salario.
78 —	Cocheros.....	Aumento de salario.
79 —	Obreros en cajas de cartón y madera..	Aumento de salario.
80 —	Obreros del Sindicato de Artes gráficas	Admisión de contrato de trabajo.
81 —	Carpinteros y torneros modelistas....	Jornada de ocho horas y determinación del salario mínimo.
82 —	Obreros de una fábrica de clavos....	Supresión del destajo y jornada de ocho horas.
83 — Arenys de Mar.....	Curtidores	Despido de obreros no asociados.
84 — Badalona..	Obreros refineros de petróleo.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
85 — Caldas de Montbuy.	Albañiles.....	Jornada de ocho horas.
86 — Granollers.	Aserradores	Aumento de salario.
87 — Manresa ..	Curtidores.....	Reglamentación del trabajo.
88 —	Carpinteros	Admisión de bases de trabajo.
89 — Tarrasa....	Panaderos.....	Aumento de salario.
90 —	Cerrajeros.....	Admisión de obreros despedidos.
91 Cáceres.....	Mineros del Coto «Aldea Moret».....	Aumento de salario.
92 Cádiz.....	Huelga general de tipógrafos	Aumento de salario.
93 —	Obreros del depósito franco del muelle.	Admisión de obreros despedidos.
94 — Arcos de la Frontera.	Zapateros	Aumento de salario.
95 —	Obreros del campo..	Aumento de salario.
96 — Jerez de la Frontera.	Obreros del campo..	Aumento de salario.
97 —	Carpinteros y albañiles.....	Aumento de salario.
98 —	Toneleros	Cumplimiento de tarifas.
99 —	Panaderos	Aumento de salario.
100 Castellón: Adaya	Ladrilleros.....	Aumento de salario.
101 — Villarreal.	Alpargateros.....	Aumento de salario.
102 Córdoba: Doña Mencía.	Obreros del campo .	Aumento de salario.
103 — Espejo.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
104 —	Obreros del campo..	Aumento de salario.
105 — Fuenteovejuna.....	Mineros	Aumento de salario.
106 — Monterey..	Obreros del campo..	Aumento de salario.
107 — Montilla...	Obreros del campo..	Aumento de salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
108 Córdoba: Pedroche..	Obreros del campo..	Aumento de salario.
109 — Peñarroya.	Mineros y metalúrgicos.....	Aumento de salario.
110 —	Mineros y ferroviarios de la Compañía de Peñarroya.	Cumplimiento de las condiciones de trabajo resolutorias de la huelga surgida en julio anterior.
111 — La Rambla.	Obreros del campo..	Aumento de salario.
112 — Valenzuela.	Obreros del campo..	Aumento de salario.
113 Coruña (La).....	Zapateros.....	Desconocidas.
114 —	Cigarreras.....	Admisión de obreras despedidas.
115 — Ferrol.....	Carpinteros y aserradores de los astilleros.....	Aumento de salario.
116 —	Oficiales barberos..	Aumento de salario.
117 — Neda (Juvia).....	Tejedoras.....	Reconocimiento del derecho de asociación
118 Gerona: Olot.....	Tejedores.....	Admisión de obreros despedidos.
119 — Begudá.....	Tejedores.....	Aumento de salario.
120 — Ripoll.....	Albañiles y peones..	Aumento de salario.
121 Granada.....	Albañiles.....	Aumento de salario.
122 —	Tranviarios.....	Mejora de las condiciones de trabajo.
123 —	Sastres.....	Aumento de salario.
124 — Atarge.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
125 Huelva.....	Mineros.....	Mejora de las condiciones de trabajo.
126 —	Panaderos.....	Aumento de salario.
127 — Escacena..	Obreros del campo..	Aumento de salario.
128 Jaén: La Carolina	Mineros.....	Aumento de salario.
129 —	Mineros.....	Aumento de salario.
130 —	Panaderos.....	Aumento de salario.
131 — Linares....	Fundidores de la mina «La Tortilla»..	Aumento de salario.
132 —	Tranviarios.....	Aumento de salario.
133 —	Fundidores.....	Aumento de salario.
134 — Santa Elena.....	Mineros de la Real Compañía Asturiana.....	Aumento de salario.
135 — Villardompardo....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
136 León.....	Albañiles y canteros.....	Aumento de salario.
137 — Pola de Gondón.....	Mineros de Ciñera..	Aumento de salario.
138 — Santa Lucía	Mineros.....	Aumento de salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
139 Lérida.....	Obreros de la Compañía Canadiense (huelga general)..	Solidaridad.
140 Logroño.....	Tipógrafos.....	Aumento de salario.
141 —	Alpargateros.....	Aumento de salario.
142 — Haro.....	Carpinteros.....	Aumento de salario.
143 Madrid.....	Obreros de la fábrica franco-española de magnetos.....	Admisión de obreros despedidos.
144 — Ciempozuelos.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
145 Málaga.....	Obreros del muelle..	Aumento de salario.
146 —	Zapateros.....	Aumento de salario.
147 —	Obreras estuchistas.	Aumento de salario.
148 Murcia.....	Sombrereros.....	Cumplimiento del contrato de trabajo.
149 —	Albañiles.....	Aumento de salario.
150 —	Obreras sederas....	Aumento de salario.
151 — Beniaján..	Obreros naranjeros.	Aumento de salario.
152 — Cieza.....	Estibadores.....	Aumento de salario.
153 —	Trilladores.....	Aumento de salario.
154 — Lorca.....	Alpargateros.....	Aumento de salario.
155 —	Mineros.....	Desconocidas.
156 Orense.....	Cerrajeros y fundidores.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
157 —	Camareros de cafés y hoteles.....	Aumento de salario.
158 Oviedo.....	Obreros de una fábrica de cerillas..	Aumento de salario.
159 —	Mineros de Olloniego.....	Modificación del horario de trabajo.
160 — Avilés.....	Curtidores.....	Aumento de salario.
161 — Barredo (Mieres)...	Lavadores mineros..	Aumento de salario.
162 — Infiesto....	Mineros.....	Aumento de salario.
163 — Langreo...	Ferrovianos del Sindicato de Langreo.	Admisión de obreros despedidos.
164 — Mieres....	Metalúrgicos.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.
165 — Moreda (Aller)...	Obreros de la Sociedad Industrial Asturiana Minera...	Admisión de obreros despedidos.
166 — Siero.....	Cargadores de la estación del ferrocarril del Berrón....	Aumento de salario.
167 Pontevedra: Puen-teareas.	Aserradores en madera.....	Aumento de salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
168 Pontevedra: Vigo.	Curtidores	Jornada de ocho horas e implan- tación del salario mínimo.
169 —	Carpinteros ebanis- tas.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
170 —	Conserveras de pes- cado.....	Aumento de salario.
171 —	Marmolistas.....	Aumento de salario.
172 Salamanca.....	Constructores de co- ches	Aumento de salario.
173 —	Cordeleros y alpar- gateros.....	Admisión de obreros despedi- dos.
174 — Tejares	Tejeros	Aumento de salario.
175 Santander: Torre- lavega.....	Obreros de una fá- brica de zapstillas.	Aumento de salario.
176 Segovia	Panaderos.....	Aumento de salario.
177 Sevilla	Trabajadores del muelle	Aumento de salario.
178 —	Operarios de una fá- brica de cerillas ..	Aumento de salario.
179 —	Tallistas y carpinte- ros.....	Aumento de salario.
180 —	Pellejeras sombrere- ras	Aumento de salario.
181 —	Aserradores.....	Aumento de salario.
182 —	Alfareros.....	Aumento de salario.
183 —	Tejedoras.....	Aumento de salario.
184 — Alcalá del Río.....	Obreros del campo..	Supresión del destajo.
185 — Castro del Río.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
186 — San Juan de Aznalfarache....	Obreros de una fá- brica de abonos mi- nerales.....	Admisión de obreros despedi- dos.
187 Tarragona.....	Hiladores	Aumento de salario.
188 —	Albañiles	Aumento de salario.
189 — Brafín.....	Braceros del campo.	Aumento de salario.
190 — Monthblanch	Alpargateros.....	Aumento de salario.
191 — Reus.....	Fundidores.....	Aumento de salario.
192 —	Fideeros	Aumento de salario.
193 —	Cerrajeros de la Compañía de tran- vías.....	Aumento de salario.
194 —	Lampistas y hojala- teros.....	Aumento de salario.
195 —	Carpinteros	Aumento de salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
196 Tarragona: Santa Coloma de Queralt...	Albañiles	Aumento de salario y reducción de la jornada.
197 — Valls.....	Herreros cerrajeros.	Aumento de salario.
198 — —	Ladrilleros.....	Solidaridad.
199 — Vendrell...	Zapateros	Desconocidas.
200 Valencia: Alginet.	Panaderos	Aumento de salario.
201 — Puebla Lar- ga.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
202 Valladolid: Pozal- dez.....	Mozos de labranza ..	Aumento de salario.
203 Vizcaya: Bilbao ..	Obreros de los Asti- lleros del Nervión.	Aumento de salario.
204 — —	Ebanistas	Aumento de salario.
205 — Baracaldo..	Obreros de la fábrica nacional de radia- dores	Admisión de obreros despedidos.
206 — —	Obreros de una fá- brica de muebles..	Aumento de salario.
207 Zaragoza.	Fontaneros y fundi- dores	Jornada de ocho horas.

II

RESULTADO DE LA INFORMACION

II

RESULTADO DE LA INFORMACION

1.º—Huelgas o conflictos dignos de mención por sus caracteres, duración e incidencias.

a) *Conflicto minero asturiano.*

Este importante conflicto, suscitado entre el Sindicato Minero Asturiano y la Asociación patronal de la misma industria, tuvo como antecedentes los que se consignan en el siguiente manifiesto dirigido por el Sindicato Minero Asturiano a todos los obreros de las minas de la región.

Decía así:

EL SINDICATO MINERO ASTURIANO, A TODOS LOS OBREROS DE LAS MINAS

Compañeros:

En nuestro último Congreso, celebrado en Sama el día 12 de mayo, se acordó reclamar de los patronos 1,50 pesetas de aumento en el salario de todos los obreros, 50 céntimos por tonelada de carbón explotada, para la Caja del Sindicato, y admisión de todos los seleccionados por la pasada huelga de agosto. En dicho Congreso también se había acordado que al finar las negociaciones o tener la contestación definitiva de los patronos, el Comité publicaría un manifiesto dándola a conocer.

Ha tenido que obrar este Comité, en el transcurso de las negociaciones entabladas, con una excesiva tolerancia, pues asunto que debía haber estado solucionado antes del 1.º de abril próximo pasado, continúa aún por resolver en su totalidad en esta fecha, y claro es que, aun cuando ha sido siempre norma de este Sindicato no precipitar los acontecimientos, por entender que una victoria impuesta por la fuerza de nuestra organización tiene un valor más grande que la que proviene como resul-

tado de una lucha, hemos de declarar que no ha sido solamente este factor el que ha influido en nuestro ánimo, sino las circunstancias por las que actualmente atraviesa España, en que el carbón nacional es el factor principal de su industria, y que una huelga general hoy en sus minas traería el paro forzoso, en el resto de la nación, de muchos miles de compañeros nuestros, también ha influido en nosotros grandemente, no para hacer dejación de ninguna de nuestras aspiraciones, sino para que el país entero sepa quiénes serán los responsables el día que llegue a plantearse este gravísimo conflicto.

¿Y cómo han contestado los patronos a nuestra conducta? Desde el primer momento, éstos pusieron la solución de nuestras peticiones en manos del Gobierno, y uno y otros han tratado de buscar en la habilidad y el sofisma sus mejores armas para convencer y argumentar contra nuestros Delegados. En las entrevistas celebradas con los patronos y el Gobierno en primeros de junio pasado se convino en abonar a los obreros 1,50 pesetas de aumento de salario desde 1.º de abril y aceptar lo demás en principio, si bien sujeto a condiciones que se estipularían en conferencias sucesivas que habían de dar comienzo en Madrid el día 10 del mismo mes. En este asunto, los patronos y el Gobierno obraron con una habilidad que no pasó desapercibida para nuestros Delegados, pues aquéllos debieron de entender que, desglosando la 1,50 pesetas de aumento a los obreros de los 50 céntimos para la Caja del Sindicato, los obreros, una vez satisfecho lo primero, no habían de tener tanto interés por lo segundo.

Y que esto es cierto, lo demuestra la resistencia de los patronos a entregar al Sindicato los 50 céntimos en tonelada, basándose para ello en argumentos tan pobres cuales son: el de que no todos los obreros están sindicados, y que el conceder dicha petición en la forma que solicitamos sería tanto como entregarnos el *cartucho* de dinamita que mañana serviría para destruir sus intereses, aparte de otros argumentos que nosotros ni aun les concedemos el derecho de tratarlos, pues en la educación nuestra y de nuestros hijos no son ellos también los *directores* para marcar y determinar su orientación.

Ahora bien: ¿debemos nosotros de retroceder en el camino emprendido? ¿Debemos hacer dejación de esta mejora, que implica el fortalecimiento, para el mañana, de nuestra organización? ¿Debemos, por otra parte, aceptar cualquiera de las fórmulas propuestas por el Ministro de Fomento y los patronos, que vendría en detrimento de nuestros principios y de nuestra dignidad colectiva? No. Nuestra petición de los *dos reales* en tonelada, que hemos solicitado, tienen que ser conquistados para el Sindicato sin ingerencias de ninguna clase, sin patronatos que vengan a hacer nula nuestra petición, cayendo nosotros en el más oprobioso vilipendio. Queremos esos *dos reales* en tonelada para continuar la gran obra, a la que en abril de 1917 habíamos dado comienzo, y cuyos grandes beneficios hemos podido, en parte, verlos en la práctica.

Queremos construir y ser nosotros propietarios de grandes Casas del Pueblo, dentro de las cuales, no solamente se desenvuelva nuestra vida social y administrativa, sino que dentro de ellas también encontremos esparcimiento y distracciones cultas que nos aparten de los centros de corrupción y vicio que hoy sólo nos brinda la clase que nos explota, y elevar nuestra instrucción y cultura al conocimiento de la vida para poder percibir las alegrías y sensaciones espirituales de vivirla.

Queremos intensificar la acción benéfica de nuestras Cooperativas y mutualistas, y atender a la enseñanza y educación de nuestros hijos, dándoles una instrucción sin prejuicios ni sectarismos, creando generaciones de espíritus fuertes que sepan llevar mañana a feliz término nuestra obra.

Y queremos, por fin—¿por qué no decirlo?—, ser fuertes para mañana, y no pasar por la angustia de ver desmoronada nuestra obra, cayendo humillados y vencidos a los pies de los que nos explotan, pues no otra cosa se puede esperar de una clase capitalista como la asturiana, que ve el problema social en la misma forma que hace cincuenta años, y cuenta con que aun han de volver los tiempos pasados de humillación y vilipendio para todos.

Y esta obra cultural y de progreso, que ni patronos ni Gobiernos han procurado nunca realizar, pues para ellos ha sido siempre preferible tener una clase trabajadora ignorante, pues así creen mejor explotarla y vejaria, hemos de ser nosotros mismos quien la realice. ¿Y podrá presentársenos una ocasión más propicia? El dinero que pedimos es nuestro, como nuestros son también, pues ellos representan el esfuerzo de nuestro trabajo, los millones que están acumulando y que mañana han de servir en gran parte para darnos la batalla.

Los patronos creen que la clase trabajadora de las minas prefiere un pequeño aumento de salario, que ninguna necesidad cubriría, a los dos reales de canon por tonelada a favor de la Caja central, y con cuya cantidad realizará el Sindicato, no sólo la obra indispensable en el presente, sino también la necesaria para defendernos en el porvenir. Aunque el egoísmo dominase el espíritu de los trabajadores, aunque en éstos se amortiguara el instinto de conservación, ¿cuánto ganarían con que esos dos reales por tonelada pasasen a aumentar sus salarios? Cálculase el importe de la petición colectiva en millón y medio de pesetas. Si dividís esa cantidad entre los 30.000 mineros que hay en Asturias, ¿a cuánto corresponderéis? Pues a *cincuenta pesetas anuales*. ¿Sirve esa irrisoria cantidad para que mañana podáis defenderos de las acometidas de la clase capitalista, que las va a dar con mucha fuerza y con mucha decisión?

No, mineros. La clase capitalista quiere engañaros, trata de haceros perder la visión del porvenir, pretende evitar que construyáis un poder que le impida, en tiempos no muy lejanos, rebajaros el jornal, quitaros muchas mejoras y someteros férreamente.

Y como sus habilidades y sus engaños y sus trapacerías han llegado

ya a un límite que provoca nuestra dignidad, el Comité ejecutivo, velando por la prosperidad del Sindicato, y contando con vuestra conciencia, nunca desmentida, y con vuestro entusiasmo, jamás doblegado, tomó el acuerdo de invitaros a que el día 15 del actual abandonéis todos el trabajo, manteniéndoos firmes hasta lograr lo que en el Congreso último hemos acordado, es decir, que *todos los patronos de Asturias* entreguen a la Caja del Sindicato dos reales por tonelada de carbón extraída a partir del 1.º de abril último.

¡Mineros de Asturias! Preparaos a escribir la página más gloriosa de cuantas se registran en la historia de vuestra organización. Demostrad a la clase patronal, que os acredita de egoístas ante España entera, que está equivocada y que en vuestro pecho latén ideales nobles y rebeldes.

Mineros: ¡Basta de burlas y de habilidades! ¡A la lucha por la dignidad ultrajada! ¡Viva la huelga! ¡Viva el Sindicato Minero Asturiano!

El Comité ejecutivo del Sindicato minero acordó declarar la huelga general para el día 5 de este mes de junio, si antes no se accedía a las peticiones del Sindicato. Se creía que no se llegaría a la inminencia de la huelga, puesto que a las peticiones del Sindicato contestó la Patronal con una carta que hacía concebir algún optimismo. He aquí la carta:

«Sindicato Minero Asturiano. Comité ejecutivo.—Míeres.

Muy señores nuestros: Hemos tenido el gusto de recibir su atenta, fecha 13 del corriente, que no llegó a nuestro poder hasta el día 15 por la mañana.

La Junta directiva estudia en estos momentos el asunto con la debida atención, deseosa de llegar a soluciones de concordia; pero como se trata de cuestión grave, necesita consultar a los respectivos Consejos de Administración de las Empresas, algunos de los cuales residen fuera de Asturias. Por eso será imposible darles contestación definitiva en la fecha que indican.

Suponemos que esto no será obstáculo para llegar a un acuerdo, ya que queda siempre entendido que las concesiones que se hagan serán a partir del día 1.º de abril último.

Debemos rectificar el tercer párrafo de su citada. La Sociedad Hullera Española no ha concedido cantidad alguna a la Asociación de obreros católicos, sino a los obreros mismos directamente. Tales son, a lo menos, nuestras noticias, adquiridas por conducto fidedigno.

De usted atento y seguro servidor, q. e. s. m.: Por la Asociación Patronal de Mineros Asturianos, el Secretario, *Aniceto Sela.*»

El domingo se reunió el Comité ejecutivo del Sindicato para deliberar sobre esta carta, acordando publicar un Manifiesto, que se

repartió en seguida en todos los grupos mineros, recomendando a todos los sindicatos serenidad y confianza, no haciendo caso de las versiones que la prensa o individuos aislados pudieran verter, por el perjuicio que ocasionarían los rumores falsos. El Comité ejecutivo, en cuanto el asunto estuviese solucionado, lo pondría en conocimiento de los obreros, por el medio más rápido que estuviera a su alcance, y estado seguros, añadía, de que cumplirá fielmente con el mandato que le disteis en el Congreso celebrado últimamente.

Por lo que queda dicho, había motivos para tener alguna confianza en la solución satisfactoria de este asunto; pero las cosas cambiaron de aspecto, como lo prueba una carta dirigida por la Patronal al Sindicato minero; lo principal de la carta es que, a excitaciones del Gobierno, accedió la Patronal a poner este asunto en sus manos, y que el Gobierno invitaría oficialmente al Sindicato a que de igual manera le confiase la solución del problema planteado con sus reclamaciones.

En vista de esta carta de la Patronal, el Comité ejecutivo telegrafió al Ministro de la Gobernación diciendo: «Extrañamos conducta patronos, por entender que no ha llegado caso aún dicha intervención; sin embargo, solicitamos V. E. poderes que Gobierno tenga sobre este asunto, y aprobación o contraproposición a nuestra demanda.» El Ministro de Fomento contestó al Gobernador civil diciéndole que la Asociación patronal puso en manos del Gobierno íntegramente la solución, y que interese del Sindicato obrero que aceptase igualmente la solución que dé el Gobierno a sus reclamaciones.

En vista de esto, se reunió el Comité ejecutivo, en sesión extraordinaria, con asistencia de delegados de todos los Comités regionales.

Examinada detenidamente la nueva fase que presenta el asunto, se acordó por unanimidad:

- 1.º Considerar que los patronos, con su conducta, han roto las relaciones con los obreros.
- 2.º Declarar la huelga general para el día 5 de junio, si antes no se les da satisfacción.
- 3.º Nombrar a los compañeros Llaneza y Calleja para que salgan para Madrid y ponerse al habla con el Gobierno, ya que éste tiene amplios poderes; y
- 4.º Que el Comité quede reunido en sesión permanente en ésta y en constante comunicación con la Comisión que sale para Madrid.

El Secretario, Llaneza, conferenció con el Comité, y le dijo que habló con el Ministro de Fomento, el que se extrañó de la notificación de la huelga por el Sindicato; pero no tuvo en cuenta el Mi-

nistro la interpretación que el Sindicato dió a la actitud de los patronos poniendo en manos del Gobierno un asunto que no se había discutido aún y que tenía sólo un carácter puramente económico.

El Ministro les dijo que la intervención del Gobierno debíase al carácter nacional que tenía la industria minera.

El Sr. Llaneza manifestó que el problema inmediato, planteado hoy por el Sindicato, es el aumento de salario, tal como lo aprobó el último Congreso celebrado.

El Sr. Cambó le rogó que retirase la notificación de huelga, a lo que no accedió el Sr. Llaneza por no estar autorizado para ello por el organismo que representaba; pero sí sería conveniente constituirse una Comisión de patronos y obreros, para tratar este y otros asuntos, pero teniendo siempre en cuenta que la notificación de la huelga no podía ser retirada.

Dijo que se celebró una conferencia entre el Sindicato minero y los patronos, a la que asistió el Ministro.

Los patronos se reafirmaron en su primitivo acuerdo de conceder a los mineros un 20 por 100 de aumento en los salarios, defendiendo la representación obrera los acuerdos de su último Congreso.

Siguieron las negociaciones, cada vez más activas, entre la Directiva de la Sociedad patronal y la representación del Sindicato Minero, y después de varias vicisitudes y de la intervención directa del Sr. Ministro de Fomento, se llegó al acuerdo, concediendo los patronos el aumento solicitado de 1,50 pesetas de jornal, con promesa de estudiar, sin pérdida de tiempo, la forma en que se habría de dar al Sindicato obrero la cantidad de 0,50 pesetas por tonelada y habitaciones higiénicas a contar desde 1.º de abril anterior.

La Asociación Católica de Obreros Mineros de la Hullera Española protestó del acuerdo, y elevó al Gobierno sus peticiones, declarando que no renunciaba a la mejora concedida de 2,17 pesetas de jornal, mejora que consideraba insustituible por otra, y que, en el caso de declararse la huelga general, reclamaban la garantía del trabajo, no en la forma como se viene haciendo, sino de la manera prevista por la Ley.

El acuerdo anteriormente tomado por divergencias de opinión llegó en un principio a alterar el espíritu de concordia y de fraternidad entre los comisionados del Sindicato y los de la Patronal.

Los representantes del Sindicato hicieron constar sus deseos de seguir pacífica y normalmente las negociaciones, y con el propósito de apurar todos los medios posibles para conseguir una solución satisfactoria, manifestaron que inmediatamente reanudarían los trabajos

para que sin apremio alguno de tiempo llegasen a feliz resultado las negociaciones entabladas.

Vista tan sensata actitud, los patronos aceptaron una fórmula de transacción, consistente en la creación de un Comité constituido por representantes obreros que administrasen e invirtiesen la cantidad concedida de 0,50 pesetas por tonelada, Comité elegido por todos los mineros asturianos, y en el que tendrían representación los patronos.

De esta manera quedó resuelto el conflicto.

b) *Huelga de obreros de ramo del agua de Tarrasa (Barcelona).*

En esta huelga, que, por su duración e importancia, intervinieron todos los obreros de todas las fábricas de aquel Centro industrial, y cuyos datos estadísticos se incluyen en el número 51 de la tabulación, el Sr. Alcalde de Tarrasa elevó al Instituto una Memoria, fiel reflejo de las causas, desarrollo, incidencias y resultado de la huelga, que, por su valor y apreciaciones, son dignas de su inserción.

Atendidas estas consideraciones, nadie mejor que el digno Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de Tarrasa sea el redactor de esta parte de la presente Memoria que literalmente insertamos.

Conflicto del ramo de agua.

Iniciación del conflicto.—El día 2 de septiembre de 1918 comunicaba a la Alcaldía el Sindicato de Obreros Fabriles que al día siguiente, a las veintiuna, celebrarían reunión los aprestadores y tintoreros, para tratar de su reorganización y de obtener mejoras en el trabajo.

De esta reunión salió el acuerdo de que fueran presentadas a los patronos del ramo de agua las siguientes bases:

- 1.^a Reconocimiento del Sindicato;
- 2.^a Jornada de nueve horas;
- 3.^a Aumento de 1 peseta diaria en el jornal de los que ganan hasta 20 pesetas semanales;
- 4.^a Aumento hasta 35 pesetas semanales a los que ganan de 20 a 25, y
- 5.^a Abolición de las horas extraordinarias.

A esta demanda tenían que responder los patronos en término de cuatro días, y el quinto lo designaron los obreros para enterarse de la contestación y resolver acerca de ella.

Contestación de los patronos.—El 2 de septiembre respondieron los patronos a la demanda obrera que

1.º Está reconocido el Sindicato, como reconocemos igualmente las demás Sociedades obreras legalmente constituidas, desde el momento que el Instituto, en nombre de sus asociados, tramita, discute y contesta comunicaciones por él enviadas, como la presente.

2.º La jornada que se trabaja en esta ciudad está adaptada a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de agosto de 1913. En todo caso, al Instituto de Reformas Sociales debe acudir para cambiar lo estatuido.

3.º No podrá nadie tachar a los industriales tarrasenses de no preocuparse de la situación creada a sus obreros por la actual guerra, pues de *motu proprio*, sin que mediara petición alguna por parte de éstos, endiciembre de 1915 establecieron las mensualidades extraordinarias que todavía perciben; en octubre de 1917, las aumentaron en un 50 por 100; en abril de este año, volvieron a aumentarlas en un tanto igual a las primitivas mensualidades, y en la actualidad se acaban de establecer aumentos de consideración, no sólo en estas mensualidades, sino en muchos de los jornales permanentes.

4.º Con respecto al trabajo en horas extraordinarias, debemos repetir a ustedes lo que ya hemos contestado en otras ocasiones, o sea que ha sido norma constante en esta entidad, y así lo ha recomendado siempre a los industriales sus asociados, atemperarse totalmente a lo dispuesto por la Autoridad, creyendo que así lo han verificado hasta aquí y así continuará sucediendo en lo sucesivo, habiendo tenido siempre cuidado especial en dejar en completa libertad a los obreros para trabajar o no en dichas horas extraordinarias.

Resolución obrera.—Conforme acordaron el día 2, el 8 de septiembre volvieron a reunirse los obreros del arte fabril, y, después de leer la contestación dada por los patronos a la demanda de los obreros del ramo de agua y de deliberar sobre dicha contestación, resolvieron, por unanimidad, declarar la huelga general del ramo para el lunes siguiente, día 9.

Esta resolución le fué comunicada a la Alcaldía-Presidencia de la Junta local de Reformas Sociales por la Comisión de huelga del Sindicato del Arte Fabril el mismo día 9, por la mañana, y acto seguido se puso en acción dicha Autoridad para ver de conjurar el conflicto.

El paro.—En las primeras horas del día 9, la huelga revistió escasa importancia, puesto que siendo, en números redondos, 1.400 los obreros afectados por ella, faltaron al trabajo solamente 440.

Hubo Casas a las que acudieron todos los obreros (13), y otras (8) a las que faltaron desde el 3,70 por 100 hasta el 91 por 100. Esto

movió a los obreros, por la tarde, a ligeras coacciones, y al día siguiente habían conseguido que los 440 huelguistas de la vigilia se convirtieran en 583.

Ansioso el Sindicato de Obreros Fabriles de dar a la lucha el calor necesario para el logro de sus fines, convocó el día 11 a un mitin público, y logró que asistieran a él unos 1.500 ó 2.000 oyentes, cifra muy superior a las hasta entonces alcanzadas.

Aquí se abogó de nuevo por la huelga del ramo de agua hasta conseguir el triunfo, y el público lo coreó con sus aplausos y aquiescencias.

El resultado lo marcó el día 12, ascendiendo los huelguistas a 865, y entre esa cifra y la de 825 se fueron manteniendo hasta el día 19, fecha en que descendió a 784, siguiendo el descenso de los que no acudían al trabajo, y por lo mismo, el aumento de los que acudían, hasta el 1.º de octubre, en que fueron 552 los huelguistas.

Esta última fecha coincidió con la celebración de otro mitin y el reparto de una hoja *Manifiesto al Pueblo*, en la que se comentaba una entrevista de la Comisión de huelga con la Comisión de patronos, y a partir de este momento fué creciendo otra vez el número de huelguistas, alcanzando su máximo el día 9, que llegó a 730, para descender seguidamente a 600, a 500, a 400 y a 371 los tres últimos días de noviembre, volviendo a ascender a 400, 500, 761 y 772 los penúltimos días de la huelga, o sea del 11 al 15 de diciembre inclusive.

Propaganda societaria.—En el lapso de tiempo a que se refieren los anteriores datos, la propaganda societaria organizada por el Sindicato de Obreros Fabriles fué muy activa, y se celebraron mítines y se repartieron hojas los días 14, 15, 19, 22, 27 y 29 de septiembre, y 3, 20 y 28 de octubre.

La nota predominante en los mítines fué aconsejar la organización de las fuerzas proletarias, el ingreso en los Sindicatos, el mutuo apoyo y la persistencia en la huelga del ramo de agua hasta obtener el anhelado triunfo.

En las hojas repartidas se estamparon conceptos como-estos:

«Desde el miércoles, 3.000 familias han sido lanzadas a las negruras del hambre, en forma insolente, en la forma despótica y despreocupada con que proceden los irresponsables.

Ante esta nueva fase del conflicto, debemos fijar claramente nuestra posición. Siendo hasta ahora insuficiente la fuente de ingresos que los obreros tenemos, el jornal, desde el momento que éste se nos suprime, quedamos sumidos en la más profunda miseria; así, sin adornos ni atenuaciones, los trabajadores que han sido suspendidos *sine die* se les

arroja a la desesperación: ¿quién puede garantizar lo que ocurrirá en esta situación? ¿Se resignarán los obreros a oír el llanto suplicante de sus hijos hambrientos? No podemos predecirlo, no queremos trazar consecuencias para que no se diga que agitamos el negro fantasma con fines inconfesables; pero la realidad nos sugiere que puede ocurrir algo lamentable, de lo que de ninguna manera podemos responder; al contrario: la responsabilidad caerá por entero sobre los que sentencian a un pueblo a morir de inanición; la responsabilidad corresponderá a los inhábiles, a los que, atrincherándose en su necio orgullo, impelen a tantos cientos de trabajadores al hambre y sus amargas consecuencias.....» (Manifiesto al Pueblo.)

«Si los huelguistas fuesen delincuentes, nos resignaríamos a aceptar las disposiciones de la Ley; pero cuando sólo se pretende saciar bajas pasiones, cuando sólo se trata de atropellar ruinmente para justificar ineptitudes, cuando se golpea a obreros indefensos, cuando se abofetea a niños de catorce años, como padres, como obreros y como humanos, no permitiremos que se repitan esas hazañas.

Pueblo trabajador, ¡alerta! Y cuando el Sindicato de Obreros Fabriles reclame tu presencia en la calle, se te darán las oportunas instrucciones, para que sepa, quien debe saberlo, que no permitiremos que se cacen obreros como fieras, y que en el siglo XX no se golpea a detenidos con la impunidad que aquí quieren hacerlo y lo hacen.» (¡Alerta, Pueblo!).

«Los modernos vampiros no cejan, no transigen en la bárbara tarea de acoger a trabajadores con una constancia digna de su historial: aplican los métodos inquisitoriales a los hijos del pueblo, a los que diezman con la insistencia brutal, mecánica, de una rutina tradicional que se procura alargar hasta el infinito, como si esa posición fuese la que naturalmente les corresponde. Y no debe ser así, no permitiremos que sea así, que razones nos sobran para justificar nuestra actitud de demandantes....

Hemos sido demasiado respetuosos cuando los burgueses nos hablaban de la Ley, de los intereses creados, de toda esa farándula de cosas que quieren hacer respetables, y no precisamente por la fuerza de la razón, sino por la razón de la fuerza, no por exposición, sino por imposición, no por lógica, por barbarismo; apurando tanto el argumento, que si siguen por el camino emprendido—entérense bien—, por instinto de conservación nos veremos los obreros obligados a aprestarnos a la defensa, y si adoptamos esa actitud, no lo haremos a medias, que lo haremos reclamando todo lo que por derecho nos corresponde, exigiendo lo que consideramos un derecho indiscutible, el derecho a la vida, que tan villanamente se nos niega.

Algunas veces hemos tenido ocasión de aturdirnos con los cantos de sirena que a gran voz entonaban los desaprensivos mandones: cuando les da por ahí, es cosa de oírles; son buenos, cariñosos y hasta humanitarios; pero basta que los obreros, esos entes miserables, reclamen una pe-

queña evolución, un simple cambio de postura, para que el canto se transforme en sonido de espuelas, en trepidar de caballos, en cárceles abiertas, si no es en masacres brutales....

Los hechos cantan con toda elocuencia de su fuerza demostrativa. A los obreros del ramo de agua se les ha dicho cara a cara, con ese cinismo que sólo se encuentra en nuestra burguesía, que no tienen derecho a modificar su miserable existencia como no sea para morir en su tabuco, después de haber arrastrado la más indigna de las vidas; así, descaradamente, los burgueses cierran el ciclo evolutivo, como si su ruín cerebro fuera el determinante de nuestro ser, como si ellos tuvieran el don de darnos vida, como si nosotros, los que trabajamos, fuéramos cosas sin discernimiento y sin derecho, habiendo demostrado y estando siempre dispuestos a demostrar, que no en vano nos ha aleccionado en sus rudas pruebas la vida que tenemos, un criterio propio, ideas propias, conciencia de nuestro derecho, y lo que ha de ser para ello más amargo, voluntad y fuerza para imponerlos.

No estudiaremos en esta hoja las muchas enseñanzas que se desprenden de la huelga del ramo de agua: solamente queremos hacer resaltar que los obreros de esa sección se han portado con la dignidad que las circunstancias requieren; y sin coacción a nadie, sin forzar voluntades, unidos todos como un solo hombre, han dado, al cruzarse de brazos, un mentís rotundo y definitivo a los bien hallados, que creyeron que vivíamos en el mejor de los mundos.

Nadie duda que los huelguistas están dispuestos a vencer, esperando todo lo que sea preciso; nadie vacila en creer que los huelguistas sabrán llegar hasta el día del juicio, esperando sean reconocidas sus modestas pretensiones, que su constancia, que su actuación les acredita como obreros dignos, en los cuales podemos depositar íntegra nuestra confianza.

La bandera de esos compañeros es el lábaro de todos los trabajadores de Tarrasa; la petición de los del ramo de agua está apoyada por todos los que miran hacia el futuro, y el esfuerzo que sea necesario hacer para que esa demanda sea un triunfo, lo haremos, que, aunque en algunas esferas no lo crean, la solidaridad obrera es una realidad palpable, tanto o más intensiva que la solidaridad burguesa.... (Desde el paro forzoso.)

.... En la vaga qu'els treballadors del ram d'aigua de Tarrassa sostenim, originada per la demanda d'un petit augment de sou i nou hores de jornada, que en altres localitats ja fa anys disfrutaven els obrers del mateix ofici, ens tenen subjugats els nostres burgesos fermament catalanistas-aligueros, per catorze setmanes de fam, tenen tot el poble estamordit per medi de la iniquitat continuada, que porten a cap cinc cèntims guardacivils que aquestos burgesos tan anti-castellans varen demanar a Madrid, i no tenint-ne prou d'això encara, tenen a deu honorats treballadors empresonats sense que contra d'ells pesi ni una sola prova de criminalitat.

¡Renovació!..... Renovació volen propagar arreu d'Espanya els burgesos catalans, i mentres aixó dinen a fora de Catalunya, aquí, dintre de las seves fàbriques i colonies fabrils, se hi consum la raça catalana.

No resa per ells, tan cumplidor de la llei, el Reial decret de 1913 sobre la jornada fabril, i, per lo tant, unes setanta mil dones, en sa majoria mares, sofreixen el jou agotador de tretze i catorze hores de treball diaries.

Sàpiga tot hom que arribarem a tot arreu per posar de manifest qui son els que demanen aquesta autonomia, que no parla res de la qüestió de les Magistratures, de la qüestió dels Cultes i molt menys de la qüestió social.

Demostrarem encare que sigui a Madrid mateix, qui son aquets que convertirien a Catalunya en un virreinat de la Lliga ple de despotisme. Recorde-uvos sino el *delateu, delateu, ciutadans*, de *La Veu de Catalunya*, en 1909.

Sapigueu, faritseus, que tot just el obrers terrassencs comensem la campanya. No la volem aquesta Autonomia els proletaris catalans. Ni una sola colectivitat obrera es va sumar a la manifestació de la Plaça de Sant Jaume.

Nosaltres sols volem més pa i més llibertat.

(A tota l'opinió de Catalunya i d'Espanya.)

Intentos de arreglo.—El 28 de septiembre se reunieron, en el despacho de la Alcaldía, una Comisión obrera y otra patronal, para exponer, la primera, en qué condiciones los huelguistas volverían al trabajo, y discutir, la segunda, las aludidas condiciones y precisar lo que, en todo caso, concederían los patronos.

El resultado fué el siguiente:

Petición primera de los obreros: Reconocimiento del Sindicato.

Contestación patronal: El Sindicato obrero está tácita y expresamente reconocido por la Agrupación patronal, desde el momento que a la demanda escrita formulada por aquél ha contestado ésta, también por escrito, en términos categóricos.

Réplica obrera: Convenido el reconocimiento tácito de que se ha hecho mérito; pero el Sindicato apetece el reconocimiento expreso de la declaración solemne de que no constituye motivo de despido, ni siquiera de molestia al obrero, el hecho de que pertenezca al Sindicato, y además, desea se le conceda tener en cada fábrica uno o dos Delegados que velen por los intereses de la justicia y de la verdad.

Contrarréplica patronal: Desde luego, queda garantido el que el pertenecer al Sindato no es, ni puede ser, motivo de molestia para el obrero, y si alguno fuere despedido o molestado por tal concepto, si el Sindicato lo denuncia a la Junta del Instituto, ésta intervendrá en

favor del obrero y obligará al patrono, en lo posible, a respetar la libertad de pensar de su asalariado.

En cuanto a permitir que en cada fábrica haya un Delegado del Sindicato, no es posible, porque ello implicaría una cohibición y la transformación de los centros de trabajo en clubs de ideas.

Petición segunda: Reducción de la jornada.

Contestación patronal: Se cumple en esta ciudad lo que está dispuesto por Real decreto, y mientras no se conceda esa jornada menor en aquellas localidades que están en competencia con Tarrasa en este ramo de la industria, Tarrasa no puede acceder a la petición.

Petición tercera: Supresión del trabajo en horas extraordinarias.

Contestación patronal: También en este punto se ajusta el Instituto a lo que está legislado sobre el particular; y si algún patrono, faltando a lo debido, trabaja en horas extraordinarias y sin el competente permiso, el Instituto está dispuesto a oír las denuncias que se le formulen y secundar la acción ante la Junta local de Reformas Sociales.

Petición cuarta: Aumento de jornal.

Contestación de los patronos: *Motu proprio*, y sin otros estímulos que el cumplimiento del deber, la colectividad patronal ha venido aumentando los pluses y los salarios según ha creído que lo requerían las circunstancias. No cree de justicia acceder a la petición, por el momento, pero tampoco cierra la puerta, y su conducta, hasta el presente, garantiza de que en lo venidero sabrá responder a los estímulos del deber.

Petición quinta: Que no haya jornales inferiores a 20 pesetas semanales. Supresión de los menores en las fábricas.

Contestación patronal: El primer extremo queda contestado en la pregunta anterior, a la que hay que añadir solamente que en el trabajo hay cierta gradación y ésta requiere su recompensa proporcional. En cuanto al segundo extremo, el Instituto cree que todos los trabajadores tienen la edad reglamentaria; y si el Sindicato está seguro de lo contrario, denúncielo a la Junta de Reformas Sociales y a los Inspectores del trabajo, que éstos tienen la misión de velar por el cumplimiento de la Ley. De todos modos, el Instituto se interesará de un modo firme por que entre sus consocios no se conculque la Ley y Reglamento que regulan el trabajo de menores.

Proposición de la Alcaldía-Presidencia de la Junta local de Reformas Sociales: En atención a que los obreros del ramo de agua, como todos los de la industria textil, obtuvieron un aumento en su salario cuatro días antes de que formularan la demanda objeto del debate;

en atención también a que los patronos declaran no negarse en absoluto a la mejora de jornal pedida; teniendo en cuenta que hay contratos pendientes y que éstas se han ajustado al patrón de coste anterior a la demanda, propongo que, sin fijar fecha, se acuerde, desde luego, conceder un aumento de jornal, tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Contestación patronal: La Asociación patronal no hipoteca la fecha, pero sí el hecho de conceder ese aumento.

Separáronse obreros y patronos, pues, sin haber llegado a un acuerdo, pero con el compromiso de dar cuenta, cada Comisión, a los suyos del resultado de la entrevista; y para que esto pudiera hacerse con más fidelidad, se sacaron copias de las peticiones y contestaciones transcritas, y cada cual se obligó a presentarlas íntegras a sus poderdantes.

Coacciones y sabotajes.— El capítulo de coacciones resulta un poco nutrido y de consecuencias lamentables. Dejando aparte las conminaciones y amenazas individuales que no tuvieron ulteriores consecuencias, he aquí las coacciones y atropellos más o menos graves:

14 de septiembre: Es herido a balazos en un pie el carrero José Sabater Ferré, dependiente de la Agencia de Transportes de José Casas. El hecho ocurrió en despoblado.

18 de septiembre: Eduardo Borrás es agredido a tiros.

25 de septiembre: Alberto Casals, carrero de la Casa Altisén y Casanovas, recibe quemaduras en el pescuezo, producidas por un líquido corrosivo, arrojado por un desconocido sobre él y sobre las piezas que acarrea.

26 de septiembre: Jaime Salas Sagarra se produce quemaduras en las manos al descargar una pieza de las que conducía en el carro, sobre la que había sido lanzado cierto líquido corrosivo.

1.º de octubre: Enrique Mata Guil es gravemente apaleado por unos desconocidos.

2 de octubre: Vicente Vidal Artola es también gravemente apaleado por unos desconocidos.

3 de octubre: Es herido levemente, a palos, José Utjes.

El mismo día: Es herido levemente Enrique Berenguer Muntades.

5 de octubre: Blas Abadal es apaleado.

21 de octubre: D. Fructuoso Alvarez, Agente de Vigilancia, es agredido a tiros, causándole heridas graves en la cabeza y en una pierna.

6 de noviembre: Muere Lorenzo Jaime Fagín, de la Casa de Andrés Arch, agredido a tiros al retirarse del trabajo.

29 de noviembre: Es tiroteado y herido levemente el fabricante D. José Guardiola.

1.º de diciembre: Queda gravemente herido de la agresión a tiros de que es objeto el obrero Emilio Carbonell Fon.

3 de diciembre: Es herido el obrero Rafael Martín Mestre.

Los actos de sabotaje que por su importancia se registraron son:

14 de septiembre: Heridas, a tiros, dos caballerías de D. José Casas, que tiraban de un carro de su Agencia de Transportes.

25 de septiembre: Quema, a los Sres. Altisén y Casanovas, de piezas de género de punto, con un líquido corrosivo, por valor de 1.000 pesetas.

26 de septiembre: Quema, con un líquido corrosivo, de tres piezas de paño a las Sres. Sala y Badrinas.

El mismo día: Quema, por igual procedimiento, de dos piezas de paño a los Sres. Pont Aurell y Armengol.

El mismo día: Quema, por igual procedimiento, de una pieza de lana a los Sres. Casanovas y Vallés; y

25 de octubre: Dos caballerías de un carro, que conducía Juan Marcet, son muertas a tiros, en despoblado, por un grupo de desconocidos.

Paro forzoso. «Lock out». — Ante la persistencia de la huelga del ramo de agua, y de las dificultades de ella derivadas para el acabado de las piezas, los patronos se consideraron obligados a reducir la producción, y el día 2 de octubre dijeron a una parte de sus tejedores que tenían que holgar hasta tanto que se hubieran ultimado las piezas que tenían acumuladas.

Con tal motivo quedaron sin ocupación, en números redondos, unos 1.500 tejedores.

Ya se ha dicho antes que la masa obrera no interpretó esta resolución como una necesidad impuesta a los patronos por las circunstancias, sino que la consideró como un *lock-out*, con el que los burgueses respondieron a la huelga de los asalariados.

El paro forzoso fué aminorado paulatinamente, y el 28 de octubre habían vuelto al trabajo más del 50 por 100 de los que en un principio hubieron de vacar. El resto se hizo cargo de los telares al terminar la huelga.

Clausura de Sindicato. — Por auto judicial de 7 de noviembre fué ordenada la clausura del local social del Sindicato obrero, y su Junta y varios de sus socios fueron detenidos.

Libertad de trabajo. — Para garantirla, desde el comienzo del conflicto, parejas de la Benemérita estaban apostadas en lugares conve-

nientes, y patrullaban por las calles, y los demás agentes de la Autoridad secundaban esta labor, al par que cumplimentaban las órdenes que se les daba.

Vuelta al trabajo.—El 24 de octubre volvieron al trabajo los obreros del ramo de agua, de la Casa de D. José Freixa, a quienes concedió este patrono todas las mejoras que aquéllos tenían solicitadas.

El 3 de noviembre reanudaron su labor los huelguistas de la Casa «Matariz», habiendo obtenido también las ventajas que pidieron.

Y a fines de noviembre reemprendieron su obra los huelguistas de la Casa «Fontanals y Compañía», con la concesión, asimismo, de todas sus aspiraciones.

Pacto de concordia.—Se firmó el día 12 de diciembre de 1918, en representación del Instituto Industrial, por los patronos Sres. D. José Gibert, D. José Monset, D. José Casas y D. Eusebio Oliver, y en representación del Sindicato de Obreros Fabriles, por sus delegados los compañeros Francisco Casas, José Soler, Benito Cortés y Pedro Gascón. También lo suscribió D. Emilio Soler, como Alcalde-Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

Las bases de este pacto son como siguen:

1.^a Reconocimiento del Sindicato obrero por parte del Instituto Industrial.

2.^a Establecer para el trabajo la semana inglesa, sin perjuicio de que, por acuerdo mutuo entre patronos y obreros, pueda establecerse también la semana francesa, que no puede exceder de cincuenta y cuatro horas de trabajo.

3.^a El trabajo nocturno será remunerado con 2 pesetas semanales de aumento sobre el diurno, y se fija en cuarenta y ocho horas semanales, discrecionalmente repartidas, según convengan entre patronos y obreros.

4.^a Siempre que tenga que suspenderse el trabajo por causas ajenas a la voluntad de los obreros, éstos percibirán, total e íntegramente, como si lo hubieran trabajado, el jornal del día empezado.

5.^a Quedan suprimidos los pluses mensuales. Los jornales hasta hoy inferiores a 20 pesetas serán aumentados en 1 peseta diaria. El peonaje del ramo de agua cobrará 31,65 pesetas semanales. Los oficiales del ramo de agua percibirán 35 pesetas cada semana.

6.^a Se acepta que durante el año pueda trabajarse sesenta horas extraordinarias, alterna o seguidamente, según de común acuerdo se convenga entre patronos y obreros.

Fin de la huelga.—Convocados a un mitin los obreros huelguistas del ramo de agua, para darles cuenta de las bases de concórdia que

se habían pactado, y recabar su sanción a ellas, las aprobaron los convocados por unanimidad.

Esto sucedió el día 15 de diciembre, y al día siguiente, 16, volvieron al trabajo los que quedaban holgando.

Así terminó la huelga, que empezó el 9 de septiembre, y que duró, por lo tanto, catorce semanas, comprensivas de ochenta y dos días de trabajo.

Pérdidas.—Las pérdidas ocasionadas por el conflicto no pueden precisarse. Se calculan de este modo:

Representan los jornales perdidos por los obreros de 250 a 350.000 pesetas.

Las pérdidas de trabajo para los patronos se evalúan de 750 a 850.000 pesetas.

En total, entre patronos y obreros del ramo de agua, de 1.000.000 a 1.200.000 pesetas.

Pero no son estas las únicas pérdidas ocasionadas por la huelga, sino que hay que agregar de 1.500.000 a 2.000.000 de pesetas, que perdieron los patronos tejedores, por razón de menor producción; por no haber podido servir a tiempo los pedidos y contratas, quedándoles unas y otros de cuenta; por intereses del capital invertido y almacenado en espera de colocación; por los actos de sabotaje, etc.

Por su parte, los obreros tejedores que tuvieron que ir al paro forzoso, perdieron también, muy próximamente, otras 300.000 pesetas en jornales; de manera que, totalizando todas las pérdidas, no se pecará de exageración calculándolas, por lo menos, en 3.000.000 de pesetas.

Auxilios a los huelguistas.—Todas las entidades sindicadas, no sólo de la localidad, sino de Barcelona, y puede que de otras partes, prestaron apoyo moral a los obreros en lucha, y algunas de fuera, y todas las de la localidad, se lo prestaron también pecuniariamente.

La cuantía de este último auxilio no es posible a esta presidencia ni precisarla ni calcularla: sólo sabe que ha existido el auxilio mencionado.

Conclusión.—Como son tan elocuentes los datos que quedan transcritos, juzga esta presidencia que es ocioso comentarlos. Por ello se abstiene de deducción alguna.

c) *Huelga de camareros, cocineros, reposteros y similares de los cafés y «restaurants» de Madrid.*

Los expresados dependientes de los cafés y comedores de Madrid declaráronse en huelga, sin previo aviso, el 25 de septiembre, en vista de que, expirado el plazo que habían concedido a sus patronos, éstos no dieron contestación a sus demandas.

La Agrupación General de Camareros y Similares de Madrid había ya tiempo había presentado a la admisión de la Asociación de dueños de cafés las siguientes mejoras:

Primera. Supresión total del pago de roturas y demás gabelas que puedan mermar el sueldo de los camareros.

Segunda. El sueldo que disfrutarán los camareros será como sigue: Camareros llamados de diario, 2,50 pesetas; camareros llamados de tarde, 2 pesetas; camareros del servicio de calle, 2,50 pesetas, y echadores, 4,50 pesetas, más la manutención.

Tercera. El personal será respetado en el cumplimiento de su cargo por los patronos, y esta Agrupación, velando por los intereses patronales, procurará que el mismo cumpla la misión que le esté encomendada.

Cuarta. Para el mejor cumplimiento de la base anterior, estarán en constante contacto la Asociación de Dueños de Cafés y la Agrupación de Camareros, nombrándose al efecto una Comisión arbitral de tres patronos y tres obreros camareros. Si esta Comisión no llegara a un acuerdo en algunos puntos a tratar con respecto a la cuestión trabajo, las Juntas directivas, reunidas, solucionarán el caso como se crea en justicia.

Madrid 17 de junio de 1918.

Asimismo, en 29 de julio de 1918, la Unión del Arte Culinario, Sociedad de cocineros, reposteros y similares, sometió a la aprobación de la entidad patronal un contrato de trabajo que pudiera convertirse en su día en definitivo contrato colectivo.

Las bases contenidas en la referida petición eran las siguientes:

Primera. En razón de habernos sido concedido el descanso semana por Real orden del 30 de enero de 1918, todos nuestros asociados tendrán que descansar necesariamente un día de cada semana, o dos medios días, a elección del patrono, cuya obligación se compromete a cumplir, sin excusa ni protesta, todo patrono, en los días que por éste se designe dentro de cada semana.

Segunda. Todo patrono tendrá que poner un sustituto al obrero descansante, para que realice la labor de éste, siempre que las necesidades lo exijan.

Tercera. Se concederá a todo el personal las salidas de tarde, en la forma acostumbrada que se viene realizando, sin que puedan ser computadas para nada tales salidas con el descanso, pues éste se observará independientemente de las salidas de tarde.

Cuarta. No podrá haber en ningún café personal que no sea asociado; y con objeto de que esta Sociedad pueda corregir las discrepancias que surjan con el personal y los patronos, para la mejor armonía, éstos se obligan a poner en conocimiento de esta Sociedad cualesquiera duda o falta que sus asociados cometan.

Quinta. En los llamados cafés de importancia no podrán ganarse menos sueldos que los siguientes:

Jefe de cocina, 200 pesetas al mes; primer ayudante, 150 idem id. Los sucesivos ayudantes, en relación con el anterior. El jefe repostero, 175 pesetas al mes; el ayudante de repostero, 100 idem id.; los pinches, 60 idem id.

Sexta. En los cafés de segunda clase tendrán que ganar:

El jefe, 150 pesetas al mes; primer ayudante, 100 idem id.; el repostero, 125 idem id.; los pinches, 45 idem id.

Séptima. En los cafés de tercera clase ganarán:

El jefe, 125 pesetas al mes; el ayudante, 75 idem id.; el repostero, 100 idem id.; los pinches, 45 idem id.

Se entenderá que el día de descanso no será descontado a ningún obrero del importe del sueldo mensual.

Finalmente, esta entidad espera la contestación de estas conclusiones antes del día, en que comenzarán a regir las presentes bases.

Los patronos, en justificación de su negativa, alegaban la precaria situación de la industria, y los dependientes fueron a la huelga sin el ambiente necesario y sin la disciplina indispensable, debido, más que a la voluntad de los huelguistas, a las diversas condiciones con que es remunerado su trabajo en los establecimientos, según la importancia y clientela de los mismos.

En muchos establecimientos, los camareros no secundaron la huelga.

En menor proporción aun se unió a ella el personal de cocina; y si bien se acordó no ejercer represalias por los patronos, cerca de 150 camareros quedaron sin trabajo, y un número reducido de personal de cocina.

La huelga se desarrolló con extrema rapidez. Hubo establecimientos que no cerraron ni un solo día, y puede decirse que al día siguiente de comenzada fueron sustituidos un 25 ó un 30 por 100 de los que abandonaron sus trabajos.

d) *Conflicto suscitado en las obras de los Riegos del Alto Aragón, en Almudévar (Huesca).*

Los obreros de estas importantes obras y de las diversas brigadas de las acequias y canales que comprenden aquéllas, el 7 de abril de 1918 formularon ante el Gobernador civil de la provincia de Huesca las siguientes peticiones:

- 1.^a Aumento del 25 por 100 de jornal, en vista del aumento de la jornada y de la elevación de precios de los artículos de primera necesidad;
- 2.^a Admisión de todos los obreros despedidos sin motivo justificado;
- 3.^a Concesión de un plazo a la Empresa para que dentro de él conteste favorablemente a las anteriores peticiones, y, caso contrario, recurrir a la huelga general, y
- 4.^a Pago de salarios con más puntualidad que la que hasta ahora se viene efectuando.

Transmitidas estas peticiones por el Sr. Gobernador civil al Ingeniero-director de las obras, éste, en contestación a las mismas, formuló un informe que no deja de tener interés en cuanto se refiere a los servicios establecidos por la Compañía en beneficio de sus obreros, y por el criterio personal acerca de la elevación de las subsistencias, así como también por las consideraciones que aduce acerca de la situación moral y material de los obreros ocupados por aquella Empresa.

El informe es el siguiente:

1.^a conclusión: Primer punto: Aumento de jornal, por lo elevado de las subsistencias.—Los primeros trabajos de Riegos del Alto Aragón habían de ejecutarse en estepa de unos 300 kilómetros cuadrados, perteneciente a tres términos municipales: Almudévar, con 3.100 habitantes; Tardienta, con 1.650, y Alcalá, con 700. Estos pueblos pueden proporcionar un máximo de 500 braceros fuera de las épocas de trabajo agrícola, y pueden hospedar, a lo sumo, y con incomodidad, a un millar de obreros forasteros.

En abril de 1915 empezaron las obras, por el sistema de administración directa, con jornal de 2,50 pesetas.

Pronto surgió la explotación del obrero en los pueblos, encareciendo los tenderos sus mercaderías y los propietarios sus locales. Pero inmediatamente también, esta Dirección facultativa, estimando que, para las consignaciones anuales de 2 millones de pesetas, correspondía emplear unos 2.000 obreros, se apresuró a establecer cinco Albergues, para cien plazas cada uno, con cocina, comedor, dormitorio, lavabo, guardarropa, enfermería y servicio sanitario, y con suministro de hogar y cocinera,

tuz y calefacción; además, servicios de médico y botiquín, para los obreros y sus familias, y de agua potable (renglón tan interesante, como que en esa estepa resulta a más de 10 pesetas el metro cúbico); todo por precio de 10 céntimos de peseta por obrero y día, reducido a 5 céntimos desde abril de 1917, es decir, casi gratis. Uno de estos Albergues se ha trasladado ya tres veces, y en la actualidad se instala un sexto Albergue como los anteriores.

Rápidamente también se edificaron viviendas para 36 familias obreras (oficiales, capataces, guardas, etc.).

Más a prisa aun se establecieron cinco expendedorías de Cooperativa obrera de consumo y fabricación de pan, y hoy se plantea la sexta, contribuyendo la Administración con locales, enseres, portes de mercaderías y jornales de los obreros expendedores.

Tales establecimientos han regulado los precios del hospedaje y de las tiendas en los pueblos.

Claro es que el encarecimiento general ha determinado la subida de los jornales: el corriente de 2,50 pesetas en 1915 es hoy de 3,25 pesetas. Este aumento de 30 por 100 es superior al alcanzado en el precio de las subsistencias, regulado por la Cooperativa, que es beneficiada por la Administración, como queda dicho. Pero la situación del obrero ha mejorado más aun, por lo que presume la suma de servicios casi gratuitos de los Albergues obreros.

Sobre tales ventajas se viene complementando el jornal con los llamados pluses de permanencia: cantidades abonables hacia Navidad, siega y vendimia, que es cuando los obreros suelen regresar a sus pueblos para atender a las familias y para ocuparse en las faenas agrícolas de sus lugares.

En definitiva, el haber del obrero de Riegos del Alto Aragón ha aumentado más rápidamente que el coste de su vida, y, de hecho, resulta más beneficioso que el corriente en las faenas agrícolas y el que se paga en las demás obras de la región.

Pero, en definitiva, el jornal es producto de la oferta y la demanda, y es bien notorio que en nuestro país se pide actualmente trabajo en muchos puntos, si bien no sea tan perceptible tal demanda en esta región pirenaica, donde a la vez se realizan varias obras grandes.

1.ª conclusión: Segundo punto: Aumento de jornal por aumento de horas de trabajo.—La jornada ha variado siempre según las horas de sol, con independencia del jornal, el cual tampoco se reduce en invierno por reducción de horas de trabajo.

En suma: no parece demostrada la necesidad actual de subir los jornales en 25 por 100, como se pide. Por otra parte, existe de hecho la oferta de aumentar el jornal con pluses de permanencia, que se darán a los obreros en fin de mayo próximo.

2.ª conclusión: Readmisión de obreros despedidos sin motivo justificado.—Esta Dirección no tiene conocimiento de las despedidas a que se

alude. Tal vez ha existido defectuosa interpretación por parte de los obreros; pero se hará información, y se procederá justificadamente.

3.ª conclusión: Anuncio de paro general si la Comisión no obtiene respuesta favorable en el plazo reglamentario.— Esperamos que la masa obrera estimará justificadas nuestras respuestas, que daremos en el sentido que queda indicado.

Creemos que no hay ambiente para el paro general, y aunque de estos conflictos es demasiado aventurado vaticinar desenlace, hemos de manifestar nuestra opinión actual: que invocando oportunamente el plus prometido, y dejando entrever cierta elasticidad en su aplicación, seguirá la normalidad. Pero, en último término, puede abandonarnos una gran parte de los obreros, y siempre quedarán suficientes para consumir la consignación presupuesta para el corriente año. Ésta ha quedado tan reducida respecto del plan económico formulado el año anterior, que probablemente habrá que parar los trabajos en otoño si no se suplementa el crédito.

4.ª conclusión: Mayor puntualidad en los pagos.— Los pagos se efectúan tan pronto como es posible prepararlos. Los obreros se harán cargo, seguramente, de que recoger y comprobar listas de dos mil hombres en tajos numerosos y muy separados, y el cuento y alistamiento de moneda adecuada, son operaciones que cuestan muchas horas. Asimismo, los obreros no pueden desconocer que cualquier retraso en los pagos quincenales no representa sensible perjuicio para ellos, toda vez que se facilita dinero adelantado en los tajos, y de hecho lo vienen pidiendo y se les adelanta en gran proporción.

Apunte sobre la causa del malestar de muchos obreros.— El obrero, en general, carece de resistencia económica, es juguete de explotación. Ésta es mayor que nunca para el infeliz obrero forastero. La dureza del clima le conduce a un tugurio; allí se le dan alimentos malos y caros. El bar de camareras y cupletistas, generalizado ya en los pueblos, termina la relajación moral; como las mesas de juego, núcleo del establecimiento, especialmente cuidado los días de pago de quincena, consuman el despojo. Perdidos el sueño y el humor, cuando no la salud y la honradez, cualquiera jornada es larga y cualquier jornal corto; los vampiros del obrero suscitan la reducción de jornada y el aumento de jornal, para mayor provecho de la casa; al infeliz obrero no ha de quedarle nada, y allá lejos, mujeres y niños, olvidados, hacen el drama perdurable.

Pedidos también informes al Sr. Alcalde de Almudévar acerca de las causas, desarrollo e incidencias de este conflicto, a los efectos de su calificación, el Sr. Alcalde mencionado terminantemente manifestó, el día 15 de abril, que el conflicto se solucionó amistosamente, y que todo se redujo a un insignificante paro en algunas de las obras por el aumento acordado de media hora de jornada, y que, merced a

las gestiones de su autoridad cerca de los obreros y del Sr. Ingeniero-director de las obras, se llegó inmediatamente a un acuerdo, sin que se interrumpieran los trabajos.

En virtud de estas manifestaciones, la Sección encargada de este servicio dejó de practicar las gestiones necesarias para que se contestase el consiguiente cuestionario.

e) Huelga de obreros del campo de Masanasa (Valencia).

En la primera parte de esta Memoria, y entre las incluídas en 1917, se expusieron los caracteres de este movimiento de los obreros del campo de Masanasa.

Como se pudo apreciar, se establecieron bases resolutorias de aumento de salario que favorecían los intereses obreros; pero en 12 de marzo de 1918, fundándose los huelguistas en la 9.^a de las condiciones adicionales de las bases referidas, y apoyándose en que la condición expuesta disponía que «el presente contrato será reformable siempre que imperiosas necesidades por ambas partes así lo exigiesen», volvieron a pedir aumento de jornal.

Los patronos, a su vez, alegaban que sus modestas propiedades no les permitían aceptar reforma alguna al contrato anteriormente celebrado, además de que las circunstancias no eran tan apremiantes que exigiesen la novación de lo estipulado.

A pesar de esto, los patronos y los obreros designaron una Comisión, presidida por el Alcalde, el cual esperaba llegar a una transacción en la materia.

Las gestiones del Sr. Alcalde no dieron resultado, y los obreros declararon la huelga el 18 de mayo, resuelta el 21 del mismo por la aceptación de las siguientes bases, modificativas de las de 21 de junio de 1917, que insertamos en la primera parte de esta Memoria al ocuparnos de la misma huelga y de sus incidencias, y, desde luego, a la que sirve de referencia para la comprensión de las causas y desarrollo del movimiento obrero en Masanasa en los últimos años.

Las bases aprobadas, mejor dicho, las tarifas de nuevos precios en las diversas labores del campo de Masanasa, que modifican las de 21 de junio de 1917, son las siguientes:

BASES PROPUESTAS POR LAS COMISIONES DE LAS SOCIEDADES «EL SUSTENTO», «LA LABRANZA» Y «CÍRCULO LIBERAL», APROBADAS POR LA ASAMBLEA DE TRABAJADORES JORNALEROS DEL CAMPO EL DÍA 12 DE MARZO DE 1918

Reforma de las que fueron aprobadas en 21 de junio de 1917.

- 1.^a Por un jornal de plantar cebollas, con jornada de trabajo consecutiva de ocho horas, 5 pesetas.
- 2.^a Por un jornal para preparar tierra para plantel de arroz, cuyo trabajo ha de efectuarse dentro del agua, jornada consecutiva de trabajo, seis horas, 5 pesetas.
- 3.^a Por un jornal para cavar habón, con jornada de siete horas, 4,50 pesetas.
- 4.^a Por un jornal para birbar cebollas, alubias, trigo y demás trabajos ordinarios, con jornada de seis horas desde 1.º de noviembre hasta último de febrero, 3,25 pesetas.
- 5.^a Los mismos trabajos en los meses de octubre y marzo, con jornada de siete horas, 3,75 pesetas.
- 6.^a Los mismos trabajos en el resto del año, con jornada de ocho horas, 4,25 pesetas.
- 7.^a Por un jornal para segar alfalfa, con jornada de siete horas desde 1.º de diciembre a últimos de febrero, 4,75 pesetas.
- 8.^a Los mismos trabajos durante el resto del año, con jornada de ocho horas, 5 pesetas.
- 9.^a Por un jornal para subir cebollas a los pisos altos y transportar sacos del mismo fruto, con jornada de ocho horas, 6 pesetas.
10. Por un jornal para segar trigo, con jornada de ocho horas, 6 pesetas.
11. Por un jornal para segar arroz, con jornada de siete horas, 7 pesetas.
12. Los trabajos en la era de trilla y secar no se estipulan horas: se registrarán por las costumbres antiguas, 7 pesetas.
13. Por un jornal para trabajos de trilla en la paja de trigo, con jornada de ocho horas, 5 pesetas.
14. Por un jornal para la recolección de alubias, con jornada de ocho horas, 4,50 pesetas.
15. Por un jornal para hormigar tierra, con jornada de siete horas, 5 pesetas.
16. Por un jornal para arrancar plantel de arroz, cien garbas un jornal, 6 pesetas.
17. Por un jornal para arrancar y plantar plantel de arroz, con jornada de siete horas, 7 pesetas.

18. Por un jornal para plantar arroz, con jornada de siete horas, 7,50 pesetas.
19. Por un jornal para esparcer guano, con jornada de siete horas, 6 pesetas.
20. Por un jornal para aprovisionar al esparcedor y distribución del mismo, con jornada de siete horas y media, 4,50 pesetas.
21. Por un jornal para sacar barro, con jornada de cinco horas desde el 1.º de noviembre a último de febrero, 3,75 pesetas.
22. Los mismos trabajos en los meses de octubre y marzo, con jornada de seis horas, 4 pesetas.
23. Los mismos trabajos en el resto del año, con jornada de siete horas y media, 4,75 pesetas.
24. Por un jornal para cortar y empomar tierra, con jornada de cinco horas desde 1.º de noviembre a último de febrero, 3,50 pesetas.
25. Los mismos trabajos en los meses de octubre y marzo, con jornada de seis horas, 4 pesetas.
26. Los mismos trabajos durante el resto del año, con jornada de siete horas y media, 4,50 pesetas.
27. Por un jornal para hacer guano desde 1.º de octubre al último de febrero, con jornada de siete horas, 4,50 pesetas.
28. Los mismos trabajos en el resto del año, con jornada de ocho horas, 5 pesetas.
29. Por un jornal para atar paja de arroz, con jornada de siete horas, 5 pesetas.
30. Por un jornal para faenas ordinarias en la marjal, con jornada de siete horas desde el vapor del medio, 4,25 pesetas.

También quedan reformados los párrafos 7.º y 8.º de las condiciones adicionales.

Quedarán obligados los patronos a contratar, para las faenas que hayan de verificarse dentro del término municipal, a los obreros del campo de esta localidad, y, en caso de no encontrar en ninguna de las tres Sociedades, podrán contratarlos de fuera, en las mismas condiciones de horas de trabajo y precio que las estipuladas en las presentes bases.

Nota.— En la cláusula núm. 30, que trata de las faenas ordinarias en la marjal, será con jornada de siete horas y media hasta el vapor del medio, y desde éste al final del término, jornada de siete horas, y el mismo jornal en los meses que van en las mismas condiciones de períodos que las faenas de tallar y empomar tierra.

Masanasa 14 de mayo de 1918.—(Es copia.)

Estado demostrativo de las horas de trabajo y precio del jornal de las diferentes faenas agrícolas existentes entre las bases aprobadas por patronos y braceros del campo de esta localidad en 21 de junio de 1917, y reforma que se pretende introducir en las mismas, según acuerdos tomados por dichos braceros del campo pertenecientes a las Sociedades «La Labranza», «El Sustento» y adhesión de varios obreros del «Círculo Liberal», de esta población, en Asamblea celebrada el día 12 de marzo del año en curso.

BASES HOY VIGENTES			REFORMA SOLICITADA			DIFERENCIA ENTRE LAS MISMAS			
Número de las cláusulas.	Horas de jornada.	Precio del jornal. — Pesetas.	Número de las cláusulas.	Horas de jornada.	Precio del jornal. — Pesetas.	Horas en más.	Horas en menos.	Aumento en el jornal. — Pesetas.	Disminución en el jornal. — Pesetas.
1. ^a	8	4	1. ^a	8	5	»	»	1	»
2. ^a	6	3,50	2. ^a	6	5	»	»	1,50	»
3. ^a	7	3,50	3. ^a	7	4,50	»	»	1	»
4. ^a	7	2,50	4. ^a	6	3,25	»	1	0,75	»
»	»	»	4. ^a bis.	7	3,75	»	»	»	»
5. ^a	8	3,25	5. ^a	8	4,25	»	»	1	»
6. ^a	7	3,75	6. ^a	7	4,75	»	»	1	»
6. ^a bis.	8	4	6. ^a bis.	8	5	»	»	1	»
7. ^a	8	5	7. ^a	8	6	»	»	1	»
8. ^a	8	5	8. ^a	8	6	»	»	1	»
9. ^a	7	5	9. ^a	7	7	»	»	2	»
10. ^a	»	4,50	10. ^a	»	7	»	»	2,50	»
11. ^a	8	4	11. ^a	8	5	»	»	1	»
12. ^a	8	3,50	12. ^a	8	4,50	»	»	1	»
13. ^a	7	4	13. ^a	7	5	»	»	1	»
14. ^a	»	5	14. ^a	»	6	»	»	1	»
15. ^a	7	6	15. ^a	7	7,50	»	»	1,50	»
16. ^a	7	5,50	16. ^a	7	7	»	»	1,50	»
17. ^a	7 1/2	5	17. ^a	7 1/2	6	»	»	1	»
18. ^a	7 1/2	5,50	18. ^a	7 1/2	4,50	»	»	»	1
19. ^a	5 1/2	3	19. ^a	5	3,75	»	1/2	0,75	»
»	»	»	19. ^a bis.	6	4	»	»	»	»
19. ^a	7 1/2	3,50	19. ^a	7 1/2	4,75	»	»	1,25	»
20. ^a	5 1/2	3	20. ^a	5	3,50	»	1/2	0,50	»
»	»	»	20. ^a bis.	6	4	»	»	»	»
20. ^a bis.	7 1/2	3,25	20. ^a bis.	7 1/2	4,50	»	»	1,25	»
21. ^a	7	3,50	21. ^a	7	4,50	»	»	1	»
21. ^a bis.	8	4	21. ^a bis.	8	5	»	»	1	»
22. ^a	8	4	22. ^a	7	5	»	1	1	»
»	»	»	22. ^a bis.	7	4,25	»	»	»	»

Es de advertir que la huelga anterior no ha podido ser incluida en la tabulación y diversos cuadros de esta Memoria. Si bien el señor Alcalde de Masanasa facilitó al Instituto, en 1918, toda clase de documentos comprobatorios de las peticiones obreras, de las réplicas patronales, de sus gestiones como Autoridad municipal para resolver el conflicto, y posteriormente formuló un brevísimo, pero importante informe acerca del conflicto, por lo que respecta al cuestionario base de todas las operaciones estadísticas, no llegó a poder del Instituto hasta hace muy poco tiempo, y, ya formalizados los cuadros.

2.º—Huelgas y conflictos evitados o resueltos por contrato o bases de trabajo.

A) Huelgas evitadas en virtud de contrato de trabajo.

a) *Sociedad La Unión de Obreros Herradores de Madrid.*

Los obreros herradores de Madrid, en 23 de febrero de 1918, dirigieron al Instituto de Reformas Sociales una extensa exposición justificando la necesidad del aumento de salario y reducción de la jornada.

La representación de la referida Sociedad obrera alegaba la escasez del descanso; la limitación extraordinaria de las horas para comer; las numerosas fiestas que se seguían en el gremio; el trabajo en domingo hasta la una y media de la tarde; lo exiguo de los salarios, que, por término medio, oscilan de 3 a 4 pesetas, que no bastaban a cubrir —decían los exponentes— las más perentorias necesidades de la vida, con lo cual nuestras familias serán presa de la más espantosa anemia.

Además de estas consideraciones, hacían presente las deficientísimas condiciones de trabajo: escoria y polvo, en vez de buen carbón; hierro del llamado zocato, que sólo se utiliza para fundirlo en las demás industrias, con lo cual se hace más difícil la tarea de los herradores.

Agregaban éstos en su exposición que, al dirigirse al Instituto de Reformas Sociales, elevando ante él sus aspiraciones de mejora, lo hacían porque, no teniendo fe en la ecuanimidad y sensatez patronal, no querían, por patriotismo, provocar una huelga que pudiera ocasionar a la vez trastornos, puesto que a la misma se hallan afectas las industrias rodadas, huelga que dificultaría el abastecimiento de los mercados y haría más difícil la sustentación de las clases necesitadas, mo-

tivos todos que justificaban la intervención del Instituto cerca de los patrones para evitar una lucha que, de no ser atendidos, provocarían, pese a quien pese, pues entre morir de hambre y trabajo, a morir sólo de hambre, preferimos lo último.

Las peticiones que hacía La Unión de Obreros Herradores de Madrid comprendían los siguientes extremos:

1.º Reconocimiento de la personalidad de la Sociedad obrera.

2.º Jornada de nueve horas, distribuidas: desde 1.º de septiembre hasta 30 de abril, entrada al taller a las siete de la mañana hasta las doce, dos horas de descanso para comer, y salida a las seis de la tarde, y desde 2 de mayo a 31 de agosto, entrada a las siete hasta las doce, y de tres a siete de la tarde.

3.º Limitación de fiestas a las siguientes: Navidad, Viernes Santo y 1.º de mayo, días enteros, y los domingos por la tarde, percibiéndose el salario de nueve horas. Supresión en absoluto de las guardias.

4.º Salario de 0,65 pesetas hora para los forjadores, 0,50 pesetas para los machacadores y caldeadores que sepan herrar a frío y a fuego, y 0,40 pesetas para los que no hierran más que en frío, entendiéndose que la jornada máxima será de nueve horas.

Acto continuo, el Instituto se dirigió a la Asociación de Veterinarios civiles de Madrid, la cual, inmediatamente y con una corrección digna de encomio, aceptó los buenos oficios del Instituto, propuso mejoras para los jornales, que acto continuo dió traslado de ellas a los reclamantes, y en 1.º de mayo siguiente, la referida Asociación facultativa de Veterinarios celebró con La Unión de Herradores de Madrid el siguiente contrato de trabajo, que conjuró la anunciada huelga:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE TRABAJO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS CIVILES DE MADRID Y LA SOCIEDAD «LA UNIÓN DE OBREROS HERRADORES DE MADRID» A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA

Base 1.ª Desde el día 15 de abril al 15 de septiembre, ambos inclusive, las horas de trabajo serán diez. Desde el día 16 de septiembre al 14 de abril, ambos inclusive, la jornada será de nueve horas.

Base 2.ª La hora de entrada, en la jornada de diez horas, será a las seis de la mañana, con media hora para almorzar y tres para comida y siesta, y a las siete en la jornada de nueve horas, con media hora para almorzar y hora y media para comer.

Base 3.ª Dichas horas podrán alterarse, de mutuo acuerdo, según las exigencias del establecimiento (no aumentándolas).

Base 4.^a En las horas de comida y siesta se quedará un obrero de guardia, que saldrá a comer una hora antes donde ésta se efectúe.

Base 5.^a Las horas que excedan de la jornada se clasificarán de la siguiente manera: Desde 15 de octubre a 15 de febrero, la primera hora se abonará con el 25 por 100 de aumento, y con el 50 las siguientes; en los demás meses, la primera hora se considerará como ordinaria, no pagándose por ella premio alguno; la segunda, con aumento del 25 por 100, y las sucesivas, con el 50.

Base 6.^a En los servicios extraordinarios será potestativo entre el profesor y los obreros lo que aquél ha de satisfacer a éstos por la prestación de tales servicios.

Base 7.^a Los domingos se trabajará hasta la una de la tarde, quedando un obrero de guardia, que saldrá a comer una hora antes.

Base 8.^a Si por circunstancias especiales hiciera falta que se quedaran más obreros de guardia, a aquel o a aquellos que no les correspondiera se les abonará el medio día o se descontará en otro día de la semana.

Base 9.^a La labor de los domingos se limitará a las faenas de herrado, arreglo de herraje y herramientas, preparación de postas, limpieza del taller, y no se forjará, salvo casos de urgencias.

Base 10. Se considerará como fiestas los días de Viernes Santo, 1.º de mayo y 25 de diciembre, quedando un obrero de guardia por mañana y otro por la tarde.

Base 11. Para la prestación del trabajo en las horas extraordinarias, el profesor podrá designar al obrero u obreros que crea conveniente, sin que los designados se puedan negar a prestar dichos servicios.

Base 12. Si en cualquier momento algún obrero pierde, por su voluntad, parte de la jornada, se le descontará de su haber; caso de ser despedido antes de la hora correspondiente a la media jornada, se le abonará ésta solamente, y si lo es después, se le abonará íntegra, a excepción de días festivos y domingos, que se le abonará en totalidad.

Base 13. No siendo por causa justificada, el profesor no despedirá a ningún obrero sin avisarle con ocho días de anticipación, adquiriendo el obrero igual obligación para despedirse.

Base 14. Durante las horas de trabajo quedan terminantemente prohibidas las salidas para asuntos ajenos al servicio, así como también las visitas.

Madrid 1.º de mayo de 1918.

b) *Albañiles y peones y obreros en madera de Bilbao.*

Las constantes reclamaciones de las Sociedades obreras de albañiles de Bilbao, Sindicato Católico Libre de Albañiles y la Agrupación de obreros vascos canteros, en solicitud de reducción de la jornada de nueve horas, hizo que, por la actividad del Sr. Gobernador civil, se

reunieran el 3 de julio de 1918 las representaciones patronales y las obreras de la edificación y acordaran que la jornada continuase siendo de nueve horas hasta 1.º de septiembre de 1919, en cuyo día quedaría reducida, en toda la provincia, a la jornada de ocho horas; pero, en compensación, las partes contratantes convinieron a su vez en el aumento de 0,50 pesetas de jornal desde que la reclamación fué formulada.

Asimismo, la Asociación gremial de patronos en piedra y de albañilería de Vizcaya convinieron, en 3 de julio ya citado, con la Asociación de resistencia de obreros peones de Bilbao, en las siguientes bases:

1.ª El jornal corriente del obrero será de 4,50 pesetas, o sea 50 céntimos más sobre el jornal que disfrutaban antes del 3 de junio último, no siendo comprendidos en el mismo los obreros a quienes sus patronos, por haberse adelantado ya, les hayan aumentado dicha cantidad desde el dicho día 3 al 25 de junio.

2.ª La jornada de trabajo continuará siendo la actual, o sea de nueve horas, hasta el 1.º de septiembre de 1919, en cuyo día quedará reducida en toda la provincia de Vizcaya a ocho horas.

3.ª Continuarán rigiendo las bases 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del contrato de trabajo firmado el año pasado, convenido ante el Sr. Gobernador militar de esta plaza.

Concomitante con estas reclamaciones, los obreros en madera reclamaron de sus patronos las mismas mejoras que las anteriormente expresadas para albañiles y obreros en piedra, peticiones que fueron admitidas, y celebraron al efecto el oportuno contrato de trabajo, en la misma fecha, en los mismos términos y con las mismas condiciones que el anteriormente expuesto.

Merced a la intervención del Sr. Gobernador civil de Vizcaya se puso término armónica y pacíficamente a las divergencias ha largo tiempo suscitadas, evitándose, de esta manera, una huelga que pudiera haber ocasionado irremediables daños.

c) Obreros ebanistas y similares de Bilbao.

En 24 de abril de 1918, la Sociedad de obreros ebanistas y similares de Bilbao presentó las siguientes peticiones a sus patronos:

- 1.ª Jornada de nueve horas en todo tiempo.
- 2.ª Jornal semanal, o sea cobrar seis días en cada semana.
- 3.ª La herramienta, por cuenta del patrono.
- 4.ª El 10 por 100 de aumento en los salarios.

5.^a El 50 por 100 en la hora extraordinaria primera y el 100 por 100 en las restantes.

6.^a Abolición del trabajo a destajo.

7.^a Que salvo los casos de despido por faltas graves, no pueda despedirse a ningún obrero sin avisarle con ocho días de anticipación y otorgándole dos horas diarias para que busque ocupación.

En el mismo escrito anunciaban que desde dicha fecha declararían la huelga.

Con fecha 27 del mismo mes fueron variadas las peticiones en la siguiente forma:

1.^a Igual.

2.^a Jornal semanal: En estudio por una Comisión mixta de patronos y obreros para buscar fórmula práctica para empezar a regir el 1.^o de junio, a guisa de ensayo.

3.^a Retiraría.

4.^a Que el aumento sea el 5 por 100 en los jornales mayores de 5 pesetas, y nunca inferior a 0,25 en los jornales menores.

5.^a El 50 por 100 en todas las horas extraordinarias.

6.^a Que no sea nunca causa de despido el no aceptar un obrero un destajo.

7.^a Que salvo los casos de despido por faltas graves, no pueda despedirse a ningún obrero sin avisarle con ocho días de anticipación, siempre que lleve un mes trabajando.

Las peticiones precedentes, modificadas sustancialmente, fueron aceptadas, firmando patronos y obreros las siguientes bases de trabajo, que resolvieron el conflicto:

1.^a Jornada de nueve horas.

2.^a Conformes en que se haga su estudio.

3.^a Retirada.

4.^a Dejamos a la conciencia de los patronos el que armonicen los salarios con arreglo a su juicio.

5.^a Se considerarán extraordinarias todas las horas que excedan de la jornada de nueve horas al día, pagándose por ellas el 50 por 100.

6.^a Conformes con que no sea causa de despido el negarse un obrero a ejecutar un trabajo a destajo.

7.^a Tendrá derecho el obrero a los ocho días de anticipo al despido habiendo trabajado durante dos meses.

B) Huelgas resueltas en virtud de procedimiento conciliatorio o por contrato o bases de trabajo.

a) Obreros zapateros y similares de Almería.

Declaráronse en huelga, el día 5 de mayo, la casi totalidad de los zapateros que prestaban sus servicios en los establecimientos de calzado a medida, solicitando el aumento del 25 por 100 del jornal.

Durante el curso de la huelga, la Sociedad obrera solicitó los buenos oficios del Sr. Alcalde, intervención que, rechazada en un principio por los patronos, fué después admitida, a los efectos prevenidos en la Ley de Conciliación y arbitraje industrial. Constituída la Junta, se concedieron por unanimidad amplias facultades al Sr. Alcalde para que diese solución al asunto, quien en el acto formuló su propuesta, reconociendo los derechos que asistían a los obreros zapateros en sus peticiones formuladas del 25 por 100 sobre el precio normal ya establecido como cantidad en la retribución de las labores.

La propuesta fué inmediatamente aceptada por todos los presentes, y firmada por los representantes patronales y obreros el 24 de mayo de 1918, día en que terminó el conflicto.

b) Huelga de obreros del campo de Mérida (Badajoz).

Los obreros segadores de Mérida declaráronse en huelga en petición de no ser admitidos al trabajo sino los vecinos de la localidad.

De esta huelga no se han podido obtener otros datos que los muy interesantes que constan en el siguiente convenio, aprobado por una y otra parte el 19 de junio de 1918:

ACUERDO

Primero. Se establece que la jornada ordinaria para la operación de la siega la constituyen seis horas útiles de trabajo, deducidos los descansos, y la jornada extraordinaria las horas comprendidas de alba a alba, o las que convengan patronos y obreros.

Se recomienda, tanto a obreros como a patronos, que mientras que la operación de la siega avanza lo suficiente para quedar asegurada su terminación en época oportuna, y siempre que el tiempo no lo impida, utilicen la jornada extraordinaria, a fin de adelantar en lo posible dicha operación.

Si la operación de la siega no adelantara lo necesario para quedar asegurada su terminación en tiempo oportuno, los patronos llamarán a

los segadores forasteros necesarios para garantizar el término de la operación en dicho tiempo, sin oponerse los obreros de la población y ganando los jornales anteriormente establecidos, siempre que sea posible.

Segundo. El precio que se establece como jornal único es el de 6 pesetas para la jornada ordinaria, y el de 1 peseta por hora útil de trabajo para la extraordinaria. Estos precios regirán para todos los obreros aptos, es decir, para todos los que por su edad, circunstancias físicas y conocimiento del oficio puedan rendir un buen trabajo. Para los que por su edad, jóvenes o ancianos, o no prácticos en el trabajo, impedimento físico o cualquier otra circunstancia, no pudieran producir ese trabajo, los precios de sus jornales serán a partir de la mitad de los anteriormente fijados, conviniéndose entre patrono y obreros.

El obrero que reciba mayor precio de los anteriormente consignados, o el patrono que lo pague menor, denunciado y comprobado el hecho por la Comisión de patronos y obreros, serán condenados a devolver el duplo de la diferencia que resulte de la infracción, cuyo importe pondrán a disposición de la Comisión, retirándosele, si es obrero, y los segadores, si es patrono, hasta que satisfagan la multa impuesta.

Tercero. Los patronos no podrán rechazar los servicios de ningún obrero que cumpla con su obligación, ni los obreros podrán dejar de prestar sus servicios a ningún patrono que pague dichos servicios puntualmente. Si ocurriera alguno de estos casos, la Comisión proveerá de trabajo al obrero y proporcionará obreros al patrono.

Cuarto. Si las circunstancias lo exigieran y el tiempo lo consiente, se hará un repartimiento de obreros por sorteo entre los patronos, adjudicándoseles proporcionalmente. Este acuerdo, para cuya realización están convenidas las líneas generales, si llegara a modificarse, se hará constar en otro documento.

Quinto. Las diferencias que se susciten entre patronos y obreros, dentro de la Comisión, se someterán a un Tribunal constituido por el Sr. Juez de primera instancia, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y el Sr. Capitán de la Guardia civil, más un Vocal patrono y otro obrero.

c) Albañiles de Montijo (Badajoz).

Declaráronse en huelga los albañiles de este pueblo el día 2 de julio, en petición de mejoras en la alimentación, pago semanal de jornales y modificación en el cómputo de los días festivos.

A pesar de la modestia de las anteriores peticiones, y no obstante también las pérdidas irrogadas a obreros y patronos con ocasión de la huelga, ascendiendo a 4.000 pesetas las de los primeros y a 3.000 las de los segundos, a pesar de ello, hasta el 26 del expresado mes no terminó la huelga, día en el cual patronos y obreros, ante el Sr. Alcal-

de, aprobaron las bases que se incluyen, determinativas de la duración de la jornada, de los componentes de la alimentación y del pago semanal de salarios. He aquí las bases:

1.^a Las horas de trabajo en el campo han de ser de sol a sol, y en la población, de ocho horas.

2.^a Las comidas, en los trabajos del campo, serán las siguientes:

Por la mañana, o sea el almuerzo, serán sopas o migas, según la temporada; si son sopas, éstas han de ser condimentadas con tocino, tomates o patatas;

Para la merienda: cocido con garbanzos blandos y chacina, que no sea de carne de cerdos muertos por enfermedad, sino que ha de ser la chacina de cerdos sacrificados, ni ésta ha de estar picante, dándole a cada uno de los operarios medio cuarterón, mitad de tocino y mitad de morcilla, y para postre, gazpacho;

Para la cena: freijones, arroz con patatas o chacina, ésta en cantidad de medio cuarterón por individuo, y para postre, gazpacho.

3.^a El pago a los trabajadores se comprometen los patronos a verificarlo por semanas vencidas, empezando a regir esta condición desde el día 15 de agosto próximo, designándose los días de pago los sábados o domingos.

d) *Panaderos de Burgos.*

Declaráronse en huelga estos obreros de la alimentación solicitando aumento de jornal y supresión del trabajo nocturno y algunas más determinantes de la jornada, que no representan la parte sustancial de las peticiones.

Al día siguiente de declarada se constituyó el Consejo de Conciliación y arbitraje industrial, y obreros y patronos, de común acuerdo, convinieron, el 26 de agosto de 1918, resolver la cuestión surgida, en virtud de las siguientes bases:

1.^a Se aumentará en 50 céntimos el precio de los jornales desde el 5 de septiembre próximo, siempre que para esa fecha se haya normalizado el precio oficial de las harinas.

2.^a Si tuviere lugar la fijación de este precio con antelación a esa fecha, el aumento comenzará el mismo día en que tuviere lugar.

3.^a Si llegado el 5 de septiembre, aun no estuviere determinado el precio de las harinas en el mercado, el Sr. Alcalde se compromete a rebajar una peseta en el precio de cada saco de aquel producto y los patronos darán el aumento acordado.

4.^a Con referencia a la variación del trabajo, para ser convertido de nocturno en diurno, se acuerda que por ambas partes sea estudiada esta cuestión, para, en el caso de que fuere posible, se variase en 1.º de octu-

bre, continuando hasta esa fecha en la forma que actualmente se practica, dando cuenta al Sr. Alcalde, antes de ese día, de la decisión que haya adoptado; y

5.ª Que, como consecuencia de la huelga planteada, no se tomen represalias por parte de los patronos panaderos dueños de las industrias.

e) *Huelga de dependientes de comercio de La Línea (Cádiz).*

Reclamaron los dependientes de comercio de La Línea, el día 8 de abril de 1918, que sus principales admitiesen exclusivamente dependientes asociados, determinación del sueldo mensual, reglamentación del despido, aumento proporcional de sueldos y cumplimiento del descanso en domingo.

En un principio, los patronos no prestaron el debido interés a las reclamaciones de sus dependientes; pero reunidas las Asociaciones patronal-mercantil y la de dependientes de comercio, convinieron en las siguientes bases de convenio, que resolvieron el conflicto:

Primera. Se obligan jefes y dependientes a concertar contrato de trabajo, por duplicado, con sujeción a lo legislado en el Código de Comercio, haciéndose constar en dicho contrato el sueldo, a cobrar por mensualidades.

Segunda. Los jefes se comprometen a no ejercer, por su parte, coacción alguna para que sus dependientes pertenezcan o no a esta Asociación de dependientes, no pudiendo despedirlos si su voluntad es pertenecer a la misma.

Tercera. Cuando en cualquier Casa de comercio exista una vacante, y la Asociación de dependientes tenga algún afiliado sin colocación, aceptará éste, si le conviene, siempre que reúna las necesarias condiciones de idoneidad.

Cuarta. El presente convenio ampara en todas sus partes al personal que preste sus servicios en todos los establecimientos de Banca, oficinas de comercio y farmacia.

Quinta. Ambas colectividades velarán por el exacto cumplimiento del Código de Comercio y de cuanto hay estipulado hasta la fecha entre jefes y dependientes.

Aprobadas las bases precedentes, y deseosas ambas entidades de dar por completo al olvido las incidencias ocurridas, acuerdan:

Primero. La Asociación de dependientes se compromete a publicar un contramanifiesto que contrarreste en todas sus partes el manifiesto que se publicó poniéndole el *boycott* a cuatro Casas asociadas.

Segundo. Todo el personal ocupará de nuevo su puesto al día siguiente de publicado el contramanifiesto a que se refiere el punto anterior.

Tercero. Los dependientes percibirán íntegros los haberes devengados en todos los días de la huelga.

Cuarto. Ambas entidades, por honor de las mismas, se comprometen a que no haya represalias, y acuerdan publicar en los órganos de la prensa local la presente acta:

«Una vez desaparecidas las diferencias existentes entre ambas entidades, la representación de la Asociación patronal se complace en reconocer el espíritu de justicia que guió a la Asociación de dependientes al redactar las bases, en las cuales no hubo otra cosa que exceso de celo en el afán de dignificar su Asociación. Asimismo la representación de la Asociación de dependientes reconoce y confiesa la imparcialidad y buena fe mostrada por los representantes de la Asociación patronal.»

f) *Huelga general de obreros del campo de Baena, Espejo, Luque, Monturque, Posadas y Rute (Córdoba).*

Los obreros del campo de la ciudad de Baena declaráronse en huelga, al llegar la época de la recolección, en solicitud de aumento de salario, jornal mínimo, supresión del destajo y admisión exclusiva a las labores de obreros de la localidad.

No se avinieron a estas peticiones los patronos, y surgió la huelga, secundada por solidaridad por otros oficios de la población.

Merced a las gestiones del Sr. Alcalde se pudo encontrar una conciliación a aquel conflicto agrario, y el día 8 de julio de 1918 se aprobaron las siguientes bases:

1.^a Se declara de carácter obligatorio, aceptando el contenido de toda nuestra legislación, la libre contratación del trabajo, quedando en libertad los propietarios para admitir o no a los huelguistas en los puestos que desempeñaban.

2.^a Se suprime por completo y en absoluto toda clase de coacciones materiales y morales.

3.^a Se suprimen igualmente los boicotajes en todos los gremios.

4.^a Las varadas serán: de ahora al 1.^o de agosto, del 3 al 14 de éste y del 16 hasta terminar, a menos que se termine la siega antes de la fecha de la nueva huelga.

5.^a El obrero que no dé la varada completa perderá ida y venida, si no media la varada, y sólo la venida, si la media; se exceptúan los casos justificados de fuerza mayor, como enfermedad o causas análogas.

6.^a En jornales de siega y precio de los acomodados se estará a lo que se viene pagando actualmente.

7.^a En fumadas y tiempo de duración de las comidas e idas y venidas se estará a usos y costumbres antiguas.

- 8.^a Se queda en facilitar tocino para la comida al segador.
- 9.^a Los jornaleros-segadores disfrutarán del derecho de las bestias que posea el labrador para las idas y venidas; viniéndose antes del término de la varada, no tienen derecho.

La transacción en virtud de la cual se consideraba resuelto el conflicto, desde luego no podía satisfacer a los obreros, dada la naturaleza de sus peticiones, y la huelga no se hizo esperar. El día 2 de noviembre, 4.000 obreros abandonaron sus labores e insistieron en sus peticiones primitivas, añadiendo algunas más: trabajo para todos, mejoras en la alimentación, habitaciones higiénicas, mayor descanso en la jornada y reducción de ésta, aumento de salario y de comida en los que trabajan en el ruedo de la población y modificación de las condiciones de trabajo en las fábricas de aceite y molinos.

La huelga se resolvió el día 8 siguiente, aprobándose con toda clase de solemnidades y siendo intervinientes los Sres. Alcalde, Juez de primera instancia, Teniente Coronel de la Guardia civil y su Capitán-Ayudante, representantes de la Liga Agrícola Industrial y Comercial de Baena y, últimamente, representaciones patronales y obreras interesadas, y después de diversas exhortaciones a la paz y concordia hechas por las Autoridades local y judicial y por los Oficiales antes citados de la Guardia civil, pudo llegarse a la aprobación, como definitiva, de las siguientes bases, firmadas por todos y cada una de las muchas personas que concurrieron al acto:

- 1.^a Los patronos proclaman, y los obreros reconocen, el derecho a la libre contratación; sin embargo, los patronos que en este acto representan a la Liga Agrícola se comprometen por ésta a utilizar en los trabajos del campo a los obreros de Baena, por el precio de tasa que se dirá, no pudiendo llevar forasteros, salvo caso de fuerza mayor, añadiendo que este compromiso abarca, desde luego, sólo a los jornales y a los diarios. Los obreros de la aldea de Albendín se consideran de Baena para todos los casos y efectos de este acuerdo, así como todos los demás habitantes del término jurisdiccional. En cuanto a las comidas, se estará a los usos y costumbres.
- 2.^a Los propietarios consideran legítima la petición de los obreros sobre habitaciones higiénicas para los mismos durante las época de trabajo en los cortijos y caseríos, y las ofrecen, por su parte, en donde las haya, y en donde no, recomendar que se haga lo posible por ir las mejorando.
- 3.^a La duración de las varadas será convencional, en acuerdos entre patronos y obreros.
- 4.^a Los patronos se obligan a conducir en caballerías el hato de sus

obreros a la ida y al regreso, con la excepción de si se viene el obrero por su gusto sin terminar la varada.

5.^a El obrero que no dé la varada completa perderá ida y venida, si no la media, y sólo la venida, si la media, exceptuándose los casos justificados de fuerza mayor, como enfermedad o causa análoga.

6.^a En las operaciones de la recolección de aceituna se dará una hora para la comida, y se estará en lo demás a usos y costumbres.

7.^a En general, las jornadas de trabajo se entenderán, fuera, de sol a sol, esto es, que saldrán los obreros del caserío cuando se vea el sol y les dará tiempo para que vuelvan al mismo cuando desaparezca. En el ruedo, la entrada será también al ponerse el sol.

8.^a Si por agua, o por otra causa justificada, independientemente de su voluntad, un obrero sacado de la plaza tuviera que volverse a la población, cobrará la parte de jornal que le corresponda, con arreglo a la hora que entre en ella de nuevo. En los caseríos, la vuelta por lluvia o por otra causa justificada, será por el tiempo que se trabaje.

9.^a En cuanto a los jornales en el ruedo, aparte de los precios que se expresarán, se quedará a los usos y costumbres.

10. La duración de la varada en la fábrica y molinos de aceite será convencional entre patronos y obreros; pero el obrero tendrá derecho a percibir cada quince días uno más y las pastas del orujo de costumbre; y

11. En cuanto a precios, se conviene hasta el día 30 de abril próximo los siguientes:

Diarios de mulos, 3 pesetas;

Idem de bueyes, 2,875 idem;

Jornales de desterrono de aceituna y estalda, 3,50 idem;

Idem de labra y cava, 3,75 idem;

Mujeres, 1,90 idem.

En cuanto a las mujeres, lo mismo fuera que en el ruedo.

Para ir y venir habrá un aumento de 15 céntimos a los hombres.

Fábricas y molinos.

En las fábricas eléctricas o de vapor el jornal será de 4 pesetas.

En prensas hidráulicas, 3,50 idem.

En prensas de palanca o fija, 3,25 idem.

Los obreros de Espejo celebraron con sus patronos un contrato de trabajo, en 11 de mayo de 1918, para resolver definitivamente, y de común acuerdo, la huelga pendiente, mediante mutuas y honrosas transigencias, al decir de los mismos:

Primera. La remuneración de los acomodados, durante los cinco meses que han de durar los servicios de los mismos, se ha señalado tenien-

do en cuenta la demanda de ellos y la oferta de los labradores, con un aumento de las dos terceras partes entre las diferencias de unos y otros a favor de dichos obreros, o sea por las cantidades siguientes:

Yegüeros: precio máximo, 316,50 pesetas, y mínimo, 318,50; guardas, 321,50 pesetas; piensadores, 321,50 y 290 pesetas; caseros, 233,50 y 241,50 pesetas; porqueros, 253,50 y 241,50 pesetas; sobradillos, 143,50 y 136,50 pesetas; zagales de era, 176,50 y 163,50 pesetas; ereros, 228,50 y 213,50 pesetas; zagales de vaquero, 125 y 115 pesetas; zagales de yegüero, 125 y 115 pesetas; zagales de porquero, 115 y 101,50; paveros y rucheros, 85 y 75 pesetas; trilladores, 190 y 176,50 pesetas; arrieros, 235 y 221,50 pesetas; zagales de bueyes, 140 y 131,50 pesetas; zagales de pastor, 90 y 85 pesetas; maiceros acomodados, 450 y 425 pesetas; ayudantes de hortelanos, 230 pesetas; regadores, 210 y 180 pesetas; hortelanos, como máximo, dos reales y medio más diarios que a los que trabajan a diario en la huerta, y como mínimo dos reales más y la jerga.

Los muleros recibirán sobre los precios antiguos un aumento en la misma proporción que los otros obreros, si es que no se conciertan con los labradores, cual parece natural; o tres reales más los mayores, durante la saca, y dos, en no habiendo saca, y la jerga.

Segunda. Las fallas habidas por estos primeros días de los cinco meses será potestativo en los patronos su abono.

Tercera. Los jornales de los diarios de los cortijos no excederán a los de la viajada anterior, como han pedido los obreros, ni bajarán, como deseaban los labradores.

Cuarta. Las horas de comenzar y terminar el trabajo serán las de costumbre; pero respecto a los diarios, bajo la base de que no se llame a los obreros antes de que amanezca, ni dejen de entrar en los cortijos antes de que anochezca, evitándose así los abusos de los manijeros para producir más trabajo, y teniendo en cuenta que todos los días no se pueden regir por el sol.

Quinta. Cuando las necesidades del trabajo exijan obreros forasteros, se procurará que igual número o más se tomen también del pueblo.

Sexta. No habrá represalias, ni por una ni por otra parte, y se declaran terminados desde el día los boicotajes declarados.

Séptima. Se pondrán de acuerdo obreros y patronos para los precios de la próxima temporada de verano, y cualquier diferencia que surja se someterá a la decisión de personas peritas y de conciencia.

Octava. Estas bases serán cumplidas por una y otra parte, siendo responsables de los perjuicios que causen los que las contravengan.

Se acordó, por último, rendir un tributo de homenaje al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Agustín de Llano y Valdés, por su viaje e intervención satisfactoria en este conflicto, así como también al Diputado a Cortes por el distrito, Excmo. Sr. D. José Fernández Jiménez, y a las demás Autoridades.

La causa de la huelga declarada por los labriegos de Luque no guarda grandes concomitancias con el pacto celebrado por obreros y patronos del mismo pueblo, interesante en alto grado, puesto que determina las diversas condiciones de la vida normal del trabajo.

El mencionado pacto o contrato, aprobado el 5 de diciembre, lleva el siguiente epígrafe, que se inserta literalmente, como base para el mejor estudio que pueda hacerse en su día del movimiento ordenado en la solución de los conflictos, y la extrema variedad, en forma y fondo, de los contratos de trabajo:

Tarifa de las bases para los trabajos convenidas por los patronos y obreros de esta villa en la reunión amistosa celebrada en el día de la fecha, la que empezará a regir desde el día de hoy y terminará en 30 de abril próximo.

Muleros diarios, 3,25 pesetas; idem mantenidos de todo, 2,75 pesetas; idem acomodados mensualmente, 57,50 pesetas; idem diarios para yuntas de reses, 2,50 pesetas; jornales diarios de hombres, 3,25 pesetas; idem id. de mujeres, 1,75 pesetas; idem id. de zagalones mayores de catorce años, 2,25 pesetas; idem id. para fábrica de electromotor, 3,75 pesetas; idem id. para prensas y vigas, 3,25 pesetas.

CONDICIONES

- 1.^a Quedan reconocidos los derechos sociales.
- 2.^a Los obreros que trabajen con la azada en cavas labradas percibirán un aumento de 25 céntimos sobre el jornal diario.
- 3.^a La jornada de trabajo será la establecida por costumbre.
- 4.^a En las aceitunas, cuando haya que pernoctar fuera, habrá una hora de descanso para las comidas.
- 5.^a Si por agua, o por otras causas, hay que abandonar el trabajo, el obrero percibirá la parte de jornal que le corresponda al tiempo invertido.
- 6.^a Las varadas serán de un tiempo de duración convenido entre el obrero y el patrono.
- 7.^a Que la presente huelga queda solucionada; a cuyo efecto, todos los patronos, tanto vecinos de Luque como de otros pueblos, excepto los de Baena, sacarán el mayor número posible de obreros, para ver de conseguir que todos tengan colocación, quedando la huelga subsistente solamente en lo que afecta a las propiedades de vecinos de Baena, a los cuales, si bien se les facilitará el personal necesario para la custodia y cuidado del ganado, no se les facilitará operarios para las demás operaciones, hasta tanto que por la Sociedad de obreros de Luque quede gestionada y conseguida la abolición de las bases 10 y 18, convenidas en el Congreso de

Castro del Río, lo que los obreros gestionarán con toda rapidez, a fin de irrogar a los propietarios vecinos de Baena y a ellos mismos el menor perjuicio posible.

8.^a Que las comidas de garbanzos sean de buena calidad, como asimismo el aceite que se les facilite.

9.^a Que los dormitorios tengan suficiente higiene, desinfectados con sus blanqueos correspondientes, en evitación de la propagada epidemia que existe.

10. Que cuidarán los patronos o encargados de los mismos no molestar a los trabajadores que cumplan con su deber.

11. Que el obrero que no cumpla con su deber en el trabajo será amonestado por los mismos compañeros, y si éste no se enmendara y continuara dando el trabajo de mala fe, será despedido de entre sus compañeros y del Sindicato.

12. Los hacendados quedan comprometidos a emplear los braceros de la localidad antes que a los forasteros.

13. Patronos y obreros están conformes en que los acomodados que hay en el día sean respetados, entendiéndose que es por este año agrícola, que termina en 30 de septiembre próximo, y que de ahí en adelante han de ser de Luque, mientras los haya.

Con una fecha aproximadamente igual a la anterior se declaró la huelga en Monturque, siguiéndose de esta manera el movimiento iniciado en toda la provincia.

Para mayor claridad de las causas y solución de este conflicto, se inserta el extracto de las bases presentadas por los obreros a los patronos en la huelga de 14 a 19 de noviembre de 1918, bases formuladas por los patronos, y últimamente las bases aprobadas por unos y otros, resolutorias del conflicto:

EXTRACTO DE LAS BASES PRESENTADAS POR LOS OBREROS

Muleros de la localidad, con comida, 3,25 pesetas.

Idem peones, con la costa, 3,25 idem.

Idem de varada, 3,50 idem.

Labor de azada en el ruedo, 3,25 idem.

Idem de varada, con la costa, 3,25 idem.

Recolección de aceituna: jornal del hombre en el ruedo, 3,25 idem; idem de la mujer, 2 idem.

De varada: el hombre, con la costa, 3,25 idem; idem, la mujer, con la costa, 2 idem.

Molineros: jornada de ocho horas y la costa, 3,50 idem. (Los del campo, el 10 por 100 de aumento.)

BASES PRESENTADAS POR LOS PATRONOS

Aperadores, 2,50 pesetas (más 15 fanegas de trigo al año).

Muleros, con la costa, 2,75 ídem.

Molineros: lo que convengan entre patronos y obreros.

BASES APROBADAS POR PATRONOS Y OBREROS EN LA CONCILIACIÓN ANTE LA ALCALDÍA EN 19 DE NOVIEMBRE DE 1918

Jornales de hombre.—Tres pesetas diarias, y de varada el mismo jornal, más la costa, que será por cuenta del patrono.

Jornal de la mujer.—Una peseta 75 céntimos diarios, y de varada el mismo jornal y costa.

Aperadores.—Tres pesetas de jornal diario, más la costa, que puede ser a metálico, a razón de 50 céntimos diarios, más cinco cuartillas de trigo mensuales, pagaderas en fin de cada mes.

Disfrutarán además de las huelgas en los días festivos, que son próximamente 17 al año, en cuyos días no tendrán obligación de cuidar las caballerías, salvo acuerdo con el patrono.

Muleros.—Tres pesetas de jornal diario, más la costa en especie o en metálico, a razón de 50 céntimos diarios.

Molineros.—Tres pesetas 25 céntimos de jornal, más la costa, a uso y costumbre, tanto para los del pueblo como para los del término, si bien éstos tendrán un aumento en su jornal de 10 por 100.

En los molinos rige la jornada de ocho horas.

Los de varada, cada diez días tendrán derecho a que se les conceda medio jornal para vestirse.

Serán preferidos los obreros del término a los forasteros.

Los destajos quedarán abolidos, siempre que en los pueblos limítrofes de Lucena, Cabra, Montilla y Aguilar no se hagan trabajos en esta forma.

Estas bases regirán hasta el día 24 de diciembre de 1918.

Por lo que respecta a los obreros de Posadas, las peticiones de los mismos giraban alrededor del reconocimiento de la intervención de la Sociedad obrera por parte de los patronos, aumento de salario y reducción de la jornada.

Los patronos formularon inmediatamente sus proposiciones; pero el movimiento se iba acentuando en toda la provincia, y el Sr. Gobernador civil, llamando a su presencia a los representantes propietarios de tierras y a los de la Sociedad Fraternidad Obrera, logró que las dos partes discordantes tomaran los siguientes acuerdos el 30 de octubre, es decir, a los nueve días de declarada la huelga:

Primero. Serán preferidos, en igualdad de circunstancias para el trabajo, los vecinos de la localidad, sean o no socios, antes que los forasteros, entendiéndose por tales los naturales de otras provincias.

Segundo. Ganarán 3 pesetas desde la solución de esta huelga hasta el 24 de diciembre próximo, y 2 pesetas 25 céntimos desde la indicada fecha hasta el 1.º de mayo venidero, entendiéndose estos precios, más la comida, y teniendo en cuenta que los trabajos han de empezar al amanecer y terminarán a hora oportuna para llegar de día al cortijo, o sea al cubre luz.

Tercero. No se tomarán represalias por parte de los patronos ni de los obreros.

Cuarto. Se respetarán por este año los compromisos formales de los patronos con los obreros forasteros.

Quinto. Los señores propietarios hacen constar que han convenido con los obreros presentes, como tales obreros nada más, y para ellos y para los no asociados, pues miden a todos por la misma representación y derechos.

Como en las anteriores, la huelga general declarada por los obreros del campo de Rute tenía como base cardinal la petición de aumentos de salarios. En un principio los propietarios se resistieron a satisfacer jornales mayores que los anteriores a la huelga; pero el día 7 de diciembre, entre las representaciones de propietarios y obreros agrícolas de Rute, convinieron en la aprobación de las siguientes bases, que terminaron la huelga general declarada el día 1.º del expresado mes:

BASES

1.ª Los jornales, desde hoy hasta el 31 de marzo próximo venidero, se fijan en la siguiente tarifa:

Jornal de vareo de aceituna, 3,50 pesetas; mujeres, por todo el día, y jóvenes, 1,75; mujeres, por medio jornal, 1,15; gañanes, 3,25; fábricas aceiteras, a vapor o por electricidad, 3,75; idem, movidas a sangre, 3,50; demás faenas del campo no expresadas anteriormente, 3; taladores, con carga de leña, 2,50; los mismos, sin carga de leña, 4,50.

Los anteriores precios se entienden con los avios, excepción hecha de los medios jornales de mujeres.

Los trabajos en salidas serán con los anteriores jornales y la costa de costumbre, así como con el trabajo y descansos acostumbrados.

2.ª Si en la Asamblea que se está celebrando en Lucena se acuerda la prohibición general de destajos y se observa la prohibición en todos estos pueblos comarcanos, se observará en ésta también, y si a pesar de la prohibición se hacen algunos trabajos a destajo en dichos pueblos, podrán ajustarse también en éste.

3.ª Los concurrentes se comprometen solemnemente a que ni por una ni por otra parte se falte a lo convenido, y a que, no faltándose, no se promueva huelga alguna con motivo de pretensiones que se opongan a lo convenido en este acto, por lo menos mientras esté en vigor la anterior tarifa, y aunque en otros pueblos se acuerden o paguen jornales superiores a los acordados aquí.

g) *Huelga de alpargateros de Azcoitia (Guipúzcoa).*

Los obreros de todas las fábricas de trenzados y talleres de alpargata, en número de 1.800, aproximadamente, declararon la huelga a sus patronos, solicitando diversos aumentos de retribución en la mano de obra alpargatera y las diferentes labores que comprendé, y aumento de jornal en las fábricas de trenzas.

Los patronos hicieron algunas proposiciones en cuanto se refería a la labor alpargatera, ofreciendo abonar igual salario en los diversos centros similares de la industria, y aun así mejorarlos en un 5 por 100.

La huelga llevaba mal camino; se habían cometido coacciones y lesiones, y el Sr. Alcalde, a pesar de la intransigencia de las partes, pudo lograr que se constituyese un Tribunal arbitral, compuesto por el Cura párroco de Azcoitia y dos representantes, uno patronal y otro obrero.

El laudo no se hizo esperar, y el 28 de junio, los señores a quienes se había dado tan honroso cometido, dictaron el adjunto documento, de sumo interés para el conocimiento de las diversas fluctuaciones por que atraviesa la industria alpargatera en los diversos centros industriales:

En la ciudad de San Sebastián, a 28 de junio de 1918, se reúnen don Joaquín Azpiazu, Cura párroco de Azcoitia, D. José Joaquín Castañeda y D. Ignacio Pérez Arregui, representantes, respectivamente, de los obreros y patronos alpargateros de la villa de Azcoitia, con objeto de dar cumplimiento al convenio celebrado por comisionados patronos y obreros de la industria alpargatera de dicha villa, con fecha de 19 de junio del corriente año.

En dicho convenio se pactó que las diferencias existentes entre patronos y obreros se resolverían por un Tribunal arbitral, que le han integrado los dichos tres señores.

En consecuencia, sometidos a la deliberación los puntos objeto del arbitraje, el Sr. Castañeda, en la representación antedicha, expuso: que sostiene en todas sus partes las peticiones formuladas por los obreros en

sus escritos dirigidos a los patronos en el mes de octubre próximo pasado, y para ello se basa en lo siguiente:

1.º Que debido al desinterés observado por mis representados, con grave perjuicio para sus intereses en beneficio de la clase patronal, como así lo tienen reconocido en escrito de 19 de febrero de 1913, se llevó a cabo la implantación de las máquinas, y con un pequeño margen de reducción de gastos, conquistaron los grandes centros consumidores de América, luchando palmo a palmo con las grandes fábricas del Mauléon y Oloron de Francia, con la manufactura de San Sebastián en Rentería, con Esparcin Ona de Pamplona, y con otros de la importancia de Elche; y después de una lucha de tres años, consiguieron acaparar el mercado de Ultramar.

2.º Que la forma como está establecido el trabajo a destajo en la villa de Azcoitia se necesita tener una complexión vigorosa y una resistencia física propia de la juventud para obtener un sueldo diario de 3 pesetas 50 céntimos, después de trabajar en el intervalo de once horas, y que mientras los patronos reparten grandes dividendos, a aquéllos no les alcanza el capital necesario para las más humildes atenciones de la vida, viéndose obligados a trabajar familias enteras para las fábricas de la expresada villa. Ocurre el caso anómalo que criaturas de diez años y mujeres casadas, en lugar de dedicarse, respectivamente, los unos a adquirir una instrucción que la Ley obliga a todo ciudadano, y las segundas a cumplir la misión que les ha encomendado la sociedad, se ven obligadas, contra su voluntad, a trabajar en las fábricas para poder ganar la diferencia que no puede alcanzar el padre ni el marido para satisfacer las necesidades de la familia, con grave perjuicio para los mismos, que, por ser los más débiles, son acreedores a que los patronos les pongan todos los elementos necesarios para hacer más llevadera esta vida de engaños y sufrimientos.

3.º Que no se puede establecer término de comparación entre la industria alpargatera de Azcoitia con las similares existentes en la Península, por entrar como factor esencial en las primeras la maquinaria, y en los segundos la mano de obra. Si bien es cierto que existe en algunas fábricas de Guipúzcoa y Navarra alguna maquinaria, es ésta en tan pequeña escala, que el establecer comparaciones, para determinar los sueldos de los obreros, sería lo mismo que si la Sociedad de Altos Hornos de Bilbao fijara, para establecer los sueldos de sus obreros, los existentes en las diversas herrerías, y buscara como consecuencia un término medio, hecha la comparación entre ambas industrias.

He de manifestar que en la villa de Azcoitia existen unas 72 máquinas, y en todo el resto de fábricas establecidas en España, unas 25.

4.º Que las fábricas de Santo Domingo y Haro, visitadas por la Comisión de obreros y patronos, carecen de importancia, pues aparte de hacerse todo el trabajo a mano, en la primera trabajan 50 obreros y en la segunda 150; y si bien los sueldos que perciben los obreros tienen un 6

por 100 de diferencia con respecto a los de Azcoitia, es debido a que en una huela fueron vencidos por los patronos, por el apoyo que les prestaron a éstos los patronos de Azcoitia.

En Cervera del Río Alhama trabajan 800 obreros y unas 700 obreras, y lo hacen a mano. En esta localidad, la clase obrera se halla asociada y percibe un sueldo superior a los de Azcoitia en un 8 por 100, a pesar de tener que surtirse de esta villa de la trenza, por no fabricarse en Cervera.

De los pueblos de Eliche y Castellón de la Plana no tengo dato ninguno, por no haber visitado las industrias establecidas en los referidos pueblos la Comisión antes manifestada.

En los pueblos que se acaban de indicar no existe el factor máquina.

En Pamplona, la industria alpargatera tiene escasa importancia, pues a lo sumo trabajan, entre hombres y mujeres, un centenar, y en esta ciudad, los sueldos son algo más inferiores en un 5 por 100 que los de Azcoitia, siendo motivo de ello lo elevado del precio que les resulta el transporte de la branza desde Azcoitia a la expresada ciudad.

En Elgoibar solamente funcionan 5 máquinas, auxiliadas por 10 mujeres, y perciben un sueldo superior en un 15 por 100 a los obreros de Azcoitia; y si bien aparecen en el acta un 10 por 100, se debe a que no se hallan incluidas las suelas pequeñas, por no trabajarse en Azcoitia.

En Bilbao, las fábricas «La Conchita» y «La Peña» no trabajan la industria de la alpargata.

En Orio, igualmente tiene muy poca importancia la industria de la alpargata, pues solamente funcionan 3 máquinas, y se dedican a la clase llamada «mala»; y si bien perciben un sueldo inferior a los obreros de Azcoitia en un 25 por 100, tienen, en cambio, como compensación, la habitación y una huerta, que abona la fábrica.

En Rentería trabajan 5 máquinas. En el capellado perciben un 25 por 100 más que en Azcoitia.

5.º En vista de las razones expuestas, y plenamente convencidos de que no se puede equiparar la industria alpargatera de Azcoitia, por su grandísima importancia y ser los trabajos que realizan, en su mayoría, de exportación, y no tener, por consiguiente, competencia de ninguna clase, cree que los patronos no tendrán inconveniente en acceder a las peticiones formuladas por los obreros, por representar todo ello un aumento de un 8 por 100 en los sueldos actuales, y debido también a que la única fábrica que podía temer le hiciese competencia, establecida en la villa de Cervera, no dispone de maquinaria y su mercado es nacional.

Caso de que los patronos no estuvieran dispuestos a aumentar los precios, esta representación no tiene inconveniente en que se paguen los sueldos actuales a jornal y desaparezca por completo el trabajo a destajo, y si tampoco aceptan esta solución, presentan como última el que, reservándose los patronos el 20 por 100 de los beneficios líquidos, repartan el resto entre sus operarios, para lo cual tendrían una intervención di-

recta los obreros en la liquidación de cuentas de fin de año, y se pondrían a la disposición de los mismos los libros de contabilidad.

El Sr. Pérez Arregui, a su vez, expone que, por vía de contestación a las alegaciones del Sr. Castañeda, ha de manifestar:

1.º Que es cierto que, según consta del acta de 19 de febrero de 1913, se llegó entre patronos y obreros a una transacción, por la cual consintieron (valga la palabra) los obreros en la implantación de las máquinas y accedieron a una pequeña reducción en la remuneración de su trabajo; pero que no es menos cierto que la innovación se hizo en beneficio de ambas clases, que con ella aseguraba la producción ulterior de los talleres de Azcoitia; su posible competencia con otros centros similares, y ello traería como consecuencia, como así ha sucedido, la consistencia de esta industria y la posibilidad de que el obrero alpargatero pudiera subsistir y ganar su jornal. En cuanto a la reducción de precios, debe también consignarse que éstos fueron sucesivamente aumentados de 6 y medio reales por tarea a 7 reales, y más tarde a 8; la costura de puntas y talones, de 0,40 a 0,45 pesetas la docena, y en la clase destinada a Cuba, de 0,35 a 0,425 pesetas la misma unidad. Cree, por consiguiente, que es abusivo el argumento empleado de contrario sobre este particular.

2.º Que no es cierto que la forma del trabajo a destajo en Azcoitia necesite una complexión física extraordinaria para obtener un sueldo de 3,50 pesetas, puesto que puede atestigüarse que, con una complexión media, hay numerosos obreros que obtienen jornales de 4,50, 5 y 5,50 pesetas; y en cuanto al argumento, de orden sentimental, referente a los grandes dividendos que los patronos reparten, debe hacer constar que la industria alpargatera siempre ha atravesado, y sigue atravesando, una vida lánguida, y que si hay obreros que no pueden subvenir a las necesidades de su vida, no es debido a la corta remuneración que el trabajo tiene, que es lo que se debiera demostrar, sino a la falta y escasez de trabajo, que, contra su natural deseo y propia conveniencia, no permite a los patronos dar a sus operarios todo el trabajo que quisieran y fuera menester, sin riesgo de ver almacenadas en gran cantidad existencias de difícil salida ante las crecientes dificultades que, por razón de las circunstancias, se encuentran para la exportación de sus productos.

3.º Que la comparación entre la industria alpargatera de Azcoitia y las similares de la Península se ha llevado a cabo por instigación del elemento obrero, que entonces creía en la posibilidad de establecer término de comparación entre todos los centros fabriles que, por mayor o menor intensidad, es lo cierto concurren a los mismos mercados, estableciendo así la ley de competencia inexcusable para los patronos que se ven obligados a regular sus precios por aquélla, pues no existe a favor de los de Azcoitia ni monopolio ni acaparamiento alguno de dichos mercados.

4.º Que son, a juicio del exponente, completamente equivocados los datos aportados en contrario, pues del estudio comparativo de los estadísticos levantados en el viaje de investigación resulta que en las fábricas

de Santo Domingo y Haro el trabajo del hombre está retribuido en un 20 por 100 menos que el de Azcoitia; que en Cervera del Río Alhama no es ni superior ni inferior el salario que los obreros perciben, y que en Pamplona son inferiores en un 30 por 100 a los que en Azcoitia se pagan; que en Elgóibar, la remuneración de los llamados maquinistas no es superior a la de Azcoitia, y que, en cuanto a los de Orio, en donde se reconoce un sueldo inferior en un 25 por 100, la compensación de habitación y huerta, que se alega por el Sr. Castañeda, tan sólo tiene lugar con respecto a algunos obreros antiguos de la sección de trenza y saquerío.

5.º Reservamos para el final la contestación al punto 5.º

Expuesto lo que precede, tan sólo a título de contestación, ha de hacer constar el expositor su distinto punto de vista de la cuestión planteada.

Por el acta-convenio de 19 de los corrientes se sometió a este arbitraje la resolución de las diferencias existentes entre patronos y obreros en la fecha expresada, diferencias que se reducen a una pretensión de elevación de salarios por parte de los obreros, y a una negativa consiguiendo por parte de los patronos. Acordóse someter la resolución de estas diferencias a un arbitraje, cuyos elementos de juicio habían de estar contenidos en el resultado de un viaje de investigación por los centros fabriles similares a los de Azcoitia, del cual había de deducirse cuál era el promedio de los salarios que en esos centros devengaban los obreros, para, en consecuencia, atemperar la regulación de los salarios que los obreros habían de devengar en Azcoitia. Así se deduce del acta-convenio suscrita por las representaciones patronal y obrera en Azcoitia, con fecha 21 de febre último. La investigación practicada contiene numerosos datos, con vista a los cuales debe, a juicio del expositor, resolverse la cuestión.

Retrotraer las cosas a fechas anteriores, aducir hechos de muy difícil comprobación, modificar las pretensiones, causa y origen del actual conflicto, y derivar, dentro del actual procedimiento, otras nuevas, equivale a desviar el asunto de los términos en que está planteado, desnaturalizando por completo el arbitraje solicitado por los obreros, que por este procedimiento rechazan el resultado de la investigación, a instancias suyas practicada, a costa del elemento patronal, y para la cual dió éste toda clase de facilidades.

Por esta razón, tiene el expositor vivísimo interés en encarrilar la solución del asunto por la vía que, de mutuo acuerdo, se estableció cuando los obreros cifraban sus pretensiones en equiparar sus jornales a los de Azcoitia, los cuales, por lo que se ve, se creían inferiores a aquéllos. La justicia de las peticiones obreras descansaba, a lo que parece, en esa supuesta superioridad de la remuneración del trabajo en los demás centros fabriles de la Península; de ahí que el expositor considera lógicamente, después del estudio comparativo, que las pretensiones de los obreros en este caso no han sido justas, pues los estados levantados

en cada uno de los centros da por resultado la demostración clara y terminante de que el obrero de Azcoitia está retribuido, sin excepción alguna, mejor que el obrero de los centros visitados.

Aceptado el principio, debe aceptarse la consecuencia, y si por razón del convenio debe haber resultado, como los obreros creían, que los jornales de Azcoitia eran inferiores a los de otros lados, la justicia de las pretensiones obreras hubiera sido evidente, hay que admitir que, siendo estos jornales superiores a los de otras partes, es evidente también la injusticia de esas mismas pretensiones.

Que es cierto cuanto decimos, se demuestra claramente por el estado comparativo de los salarios en cada uno de los centros visitados, y que no se traslada a este lugar por constar perfectamente detallados en el expediente que los que suscriben tienen a la vista.

De él resulta que en todas partes el salario de Azcoitia es superior al de los demás centros visitados, pues si en Cervera el trabajo del cosido de la suela a mano es superiormente retribuido en los tamaños mayores, en cambio lo es muy inferiormente en los tamaños pequeños, resultando que el promedio no es mayor que en Azcoitia, donde con preferencia se trabaja el tamaño pequeño. Fuera de este centro de Cervera, donde puede haber una comparación, no desfavorable, por cierto, a Azcoitia, en todos los demás la diferencia es aún más ostensible y dice mucho en favor de la consideración con que los patronos de esta villa tratan y remuneran el trabajo de sus obreros.

Para terminar, y constestando al punto 5.º de los alegados por el señor Castañeda, entiende el exponente que, dentro de los términos en que está planteada la cuestión, y respetuoso con el alcance del arbitraje y los datos que le han servido de base, no puede en manera alguna — con el sentimiento natural de no poder suscribir una opinión más favorable para la clase obrera — compartir la opinión de su distinguido compañero, viéndose obligado a reconocer que en el caso actual la razón asiste al elemento patronal, digno de todo respeto y consideración, y merced al cual, a sus iniciativas y a la valentía con que afronta los riesgos de la industria, sostiene en la villa el desenvolvimiento de un trabajo en el que el obrero, por regla general, encuentra el medio de subvenir, con relativa holgura, a sus necesidades, y haciendo en muchos casos un trabajo compatible con otros más remuneratorios y con la vida del hogar.

Opina, por consiguiente, que no procede acceder al aumento de salario solicitado por los obreros.

El Sr. D. Joaquín Azpiazu dice que, sintiendo en el alma que las representaciones patronal y obrera no hayan llegado a un punto de concordia, se ve precisado, haciendo uso de las atribuciones conferidas, a resolver en discordia el punto debatido referente a la elevación de los salarios que los obreros devengan, y puesta la mira en la paz del pueblo y en la concordia que debe reinar entre sus feligreses, tan necesaria a patronos y a obreros, y en la plena seguridad de que tanto los unos como

los otros han de acatar su resolución, dictada sola y exclusivamente por su conciencia y en cumplimiento de sus deberes de Párroco, declara y resuelve que los jornales que devengan actualmente en Azcoitia los urdidores, maquinistas, alpargateros de mano y capelladoras, deben sufrir una elevación de un 5 por 100, en forma de que los obreros susodichos perciban, como remuneración de su trabajo, un 5 por 100 más de lo que en la actualidad perciben, a partir desde el primer día laborable de esta resolución, o sea desde el 1.º de julio próximo, reduciéndose además en una hora las horas de trabajo de los obreros maquinistas.

Así lo resuelvo conforme a los dictados de mi conciencia y firmo con los representantes expresados, Sres. Castañeda y Pérez Arregui, los cuales firman este documento en cuanto tiene de acta, pero salvando su voto respectivo en cuanto a la resolución dictada.

Fecha expresada. — *Joaquín Azpiazu.* — *José Joaquín Castañeda.* — *Ignacio Pérez Arregui.*

Con anterioridad al laudo, los huelguistas ya habían reanudado sus trabajos; pero dictado el laudo arbitral, quedaron las diferencias de aquél entonces resueltas definitivamente.

b) Huelga de obreros alpargateros de Huesca.

En el cuadro general de las huelgas (véase el núm. 110 de la Tabulación) se consignan los datos generales estadísticos de este conflicto, declarado el día 18 de julio de 1918 y resuelto el día 3 de agosto, a virtud de unas bases de trabajo acordadas, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, por los representantes de los patronos y la Comisión de obreros y obreras del ramo de confección de alpargatas.

Las peticiones formuladas en un principio por los huelguistas consistían en el aumento de 25 céntimos de peseta en docena de alpargatas de todas clases (trabajaban los obreros a destajo); equidad en las medidas; reconocimiento de la Sociedad; no poder ningún patrono despedir a sus obreros sin causa justificada, y nunca sin previo aviso de ocho días, y no ejercer represalias con ningún obrero por causa de conflicto, habiendo modificado la primera petición en el sentido de rebajar el aumento de salario a un 10 por 100, según el jornal que cada obrero obtuviera a la semana.

Estas peticiones fueron, en definitiva, aceptadas por los patronos, conviniéndose, en la reunión celebrada ante el Sr. Gobernador civil con fecha 3 de agosto del año a que se refiere esta Memoria, las bases que pusieron término al conflicto, y cuyo texto es como sigue:

Base 1.^a Aumento del 10 por 100 sobre el jornal que en la semana obtenga cada obrero u obrera.

Base 2.^a Reconocimiento de la existencia de la Sociedad de obreros alpagateros de Huesca.

Base 3.^a Los patronos no podrán despedir a ningún obrero sin avisarle con siete días de anticipación, y por causa que, desde luego, reconozcan éstos ser justificada, por entender que dichos patronos seguirán, como hasta ahora, en relaciones de cordialidad con sus obreros, quedando desde este momento borrado todo motivo de agravio que haya podido existir entre ambas partes. En virtud de ello, no habrá represalias, y los señores patronos admitirán al trabajo a todos sus obreros, siempre que se presenten a trabajar el lunes día 5 del actual. A los obreros que estén ausentes se les admitirá, siempre que se presenten, hasta el día 10 del corriente, considerándose que los que no lo hagan dentro del plazo fijado renuncian al trabajo.

i). *Huelga de dependientes de vaquerías y despachos de leche de Madrid.*

De los 2.000 obreros afectos a esta industria, aproximadamente, unos 700 declararon la huelga a sus patronos el día 14 de septiembre, por la negativa a la aceptación y firma de un contrato de trabajo que la Sociedad de dependientes de vaquerías, cabrerías y despachos de leche de Madrid había presentado a la firma patronal.

Las bases del mencionado contrato de trabajo, circuladas en 2 de agosto anterior, contenían las siguientes condiciones:

Primera. La vaquería en que haya de una a diez vacas, tendrá para su cuidado un vaquero, con un jornal diario de 5 pesetas.

Segunda. De diez a quince vacas, un vaquero con 5 pesetas y un ayudante con 4.

Tercera. De quince a veinte vacas, dos vaqueros con 5 pesetas cada uno.

Cuarta. Si el ganado aumentara, también aumentará proporcionalmente el número de vaqueros y ayudantes y los jornales correspondientes.

Quinta. La Comisión de huelga se atenderá a la Ley de la Jornada mercantil, que empezará a regir en primeros de octubre.

Sexta. Cuando el patrono lo crea oportuno, por la necesidad del servicio, podrá aumentar las horas que marca la jornada mercantil, y éstas se considerarán como extraordinarias, percibiendo por cada una de ellas el dependiente 75 céntimos.

Séptima. No podrán prestar servicio los dependientes que no pertenezcan a la Sociedad.

Octava. Los repartidores no podrán sacar de una vez más que 20 litros.

Novena. El jornal de los repartidores será de 4 pesetas diarias.

Décima. Los dormitorios reunirán las condiciones que determina la Higiene, para caso preciso en que uno o varios dependientes tuvieran que pernoctar en ellos, por fuerza mayor, entendiéndose por tal la enfermedad del ganado.

Undécima. No habrá internado.

Duodécima. El patrono, para recibir dependientes, exigirá a éstos le demuestren estar asociados.

Décimotercera. No podrá ser despedido ningún dependiente sin causa justificada.

1.º El patrono que suscribe se muestra conforme con las mismas, aceptándolas y obligándose a cumplirlas en todas sus partes, a cuyo efecto suscribe el presente documento.

2.º El término de duración de este compromiso será de diez años, a contar desde la fecha de este documento.

3.º El patrono se obliga, para los casos de cesión o traspaso de su industria, a obligar a su sucesor a cumplir y respetar este convenio.

4.º El patrono queda obligado, en caso de incumplimiento de este contrato, a indemnizar a la Sociedad contratante en la cantidad de pesetas, cuya indemnización no será obstáculo para que dicha entidad pueda compelerle al cumplimiento, en lo sucesivo, de lo pactado, a más del pago de la misma por el incumplimiento en que incurra.

Y para que conste, ambas partes firman, por duplicado, el presente, en Madrid, *fecha ut supra*.

El éxito no favoreció a los huelguistas. A los pocos días de declarada, faltó la necesaria conexión entre los huelguistas. Muchos de ellos volvieron inmediatamente al trabajo en las condiciones anteriores a la huelga, y una minoría, que salió mejor librada, consiguió algún pequeño aumento de jornal; pero no en modo alguno reducción de la jornada. Ciento cincuenta dependientes fueron despedidos, y algunos de ellos procesados por el delito de coacción.

j) *Huelga general de panaderos de Sevilla.*

El 4 de abril de 1918 declararon la huelga los panaderos de Sevilla pidiendo el aumento de 0,05 pesetas de retribución en la hogaza de pan, y en las fábricas y tahonas movidas por fuerza animal 0,075 pesetas.

Inmediatamente el Sr. Alcalde intervino en el conflicto, y se pudo conseguir que terminase la huelga el día 7, es decir, a los tres días de declarada, mediante las siguientes

BASES CONCERTADAS POR LA REPRESENTACIÓN DE OBREROS Y PATRONOS
DEL GREMIO DE PANADERÍA, REUNIDOS EN LA ALCALDÍA

1.^a Readmisión del personal en los mismos establecimientos donde trabajaban.

Cuando por cualquier circunstancia, al reanudarse el trabajo, se redujera el número de operarios, el patrono elegirá entre éstos.

2.^a Descanso semanal.—Todos los trabajadores disfrutarán un día de descanso retribuido por cada seis laborables.

A tal fin, los patronos sostendrán los suplentes necesarios en proporción al total de obreros.

3.^a Por regla general, las cuadrillas se compondrán de siete operarios y un suplente para el descanso semanal, correspondiéndole una tarea de 550 hogazas de pan, como máximo.

Sobre este personal se aumentará el necesario, según la cantidad que elabore cada casa o las condiciones del local.

4.^a Cesarán, desde luego, los suplentes ocupados en las tres panaderías donde se inició la huelga.

En estas tres casas percibirán íntegramente los jornales correspondientes a los días que ha durado la huelga todos los obreros que trabajaban al promoverse la misma, incluso los que no fueron admitidos.

5.^a Se fija la retribución de los obreros con sujeción a la siguiente escala:

En las panaderías con movimiento mecánico.

Cuadrilla por tarea de 550 hogazas:

Un maestro, 5,70 pesetas; dos oficiales, a 3,75, 7,50; un partidor, 3,35; un ayudante, 2,90; un maquinista, 2,30; un aprendiz, 2,10; jornal medio del suplente, 3,45; total, 27,50.

Resulta a 5 céntimos la hogaza.

En las panaderías no mecánicas.

Cuadrilla por tarea de 550 hogazas:

Un maestro, 5,70 pesetas; dos oficiales, a 4,75, 9,50; un partidor, 3,35; un ayudante, 2,90; un maquinista, 3; un aprendiz, 2,10; jornal medio del suplente, 3,70; total, 30,25.

Resulta la hogaza a 5 y 1/2 céntimos.

6.^a Sirviendo de tipo las escalas precedentes, se disminuirá o elevará la retribución proporcional de los obreros, con arreglo al trabajo que desarrollen, cuando no llegue o exceda de la tarea de 550 hogazas señalada.

Queda incluido en la tarifa el reparto de pan en las casas donde venía haciéndose por los mismos operarios.

k) Huelga de oficiales peluqueros y barberos de Sevilla.

La inmensa mayoría de los obreros peluqueros y barberos de la capital andaluza declararon la huelga el 4 de agosto pidiendo el establecimiento del jornal mínimo, unificación y reglamentación de la jornada y descansos para almorzar.

El Sr. Gobernador civil llamó a su presencia a las Sociedades patronal y obrera del expresado gremio, y ante él se aprobaron, el día 8 siguiente, las bases resolutorias del conflicto, y cuyo cumplimiento sería exigible por medio de acta notarial.

Dicen las expresadas bases:

- 1.^a Reconocimiento de la mutua asociación.
- 2.^a Se establece en todos los establecimientos el trabajo al 50 por 100 sobre el mínimo de seguro de 4 pesetas diarias en las barberías del centro, 3,50 en las intermedias y 3 en los barrios, exceptuándose los domingos, en los que el seguro será la mitad de las cantidades respectivas dichas.
- 3.^a Desde 1.º de abril a 31 de octubre, la entrada en los establecimientos será a las ocho de la mañana, y la salida a las nueve de la noche (hora oficial), salvo que ésta se modifique, en cuyo caso serán las que correspondan a las dichas, y desde 1.º de noviembre a 31 de marzo, entrada a las ocho de la mañana y salida a las ocho de la noche, en la misma forma indicada, exceptuándose en todo tiempo los domingos, que la salida será a la una de la tarde u hora equivalente a ellas, si se variase el actual horario.
- 4.^a Supresión del día llamado de paseo, y si por algún concepto los dependientes tuviesen que salir, lo haran de común acuerdo con el patrono, y sin seguro, teniendo que ser en lunes, martes, jueves o viernes.
- 5.^a En todo tiempo disfrutará el dependiente media hora de almuerzo y otra media de comida, dentro o fuera del establecimiento, a elección del dependiente, facilitando candela los maestros si lo verifica sin ir a su casa y hubiese necesidad de calentarlas.
- 6.^a Lo mismo los maestros que los dependientes, no podrán despedir ni despedirse en viernes, sábado, domingo o vísperas de días festivos.
- 7.^a El Presidente de la Asociación de dependientes pasará cada dos días al de la de patronos una lista del personal sin trabajo, para proveer a los maestros del personal que necesiten.
- 8.^a En todo tiempo, los maestros se comprometen a cerrar a las horas indicadas en punto, quedando el dependiente obligado a hacer el trabajo que haya dentro del establecimiento, y si entrase algún cliente habiendo cerrado a la hora fija, es obligación del maestro servirlo, o se queda sin servir.

9.ª Todo dependiente que no esté ajustado para trabajar a diario, percibirá el seguro, como los demás, los días que trabaje, y el domingo por completo.

10. Los miércoles y vísperas de fiesta se cerrará a las once de la noche, y los sábados a las doce, y a esta misma hora los miércoles y vísperas de fiesta, en el mes de abril, entendiéndose por festivos los en que cierre el comercio, que no sean sábado, y se cerrará en ellos a las cinco de la tarde en todo tiempo.

11. Para retribución de los meseros se fija la cantidad de 1,50 pesetas diarias, como seguro mínimo.

12. A todo patrono que, después de aceptar estas bases, dejase de cumplirlas por causa no justificada, se le declarará, desde luego, la huelga parcial, sin previo aviso, hasta que por un Tribunal mixto de obreros y patronos se resuelvan las diferencias surgidas.

1) Huelga de jardineros de Reus (Tarragona).

Los obreros ocupados en todos los establecimientos de horticultura y floricultura de Reus declaráronse en huelga el día 2 de diciembre, en petición de aumento de salario.

El Sr. Alcalde propuso a patronos y obreros el arbitraje, que fué unánimemente aceptado y encomendado a dicha Autoridad, el cual publicó las siguientes bases de solución de la huelga de jardineros:

Por negociaciones directas realizadas en principio entre patronos y obreros, y las llevadas a cabo por la Alcaldía, ha quedado solucionada la huelga de jardineros, declarada el día 2 del actual, mediante las siguientes condiciones:

Los oficiales jardineros, que percibían el jornal diario de 4 pesetas, disfrutarán desde esta fecha el de 4,75 pesetas.

A los obreros auxiliares se les aumentará en 2 reales diarios el jornal que actualmente perciben.

Oficiales y auxiliares percibirán un aumento de 2 reales más cuando trabajen fuera de este término municipal y no puedan pernoctar en esta población, o sea en idénticas condiciones por las cuales han venido percibiendo hasta la fecha un real de aumento.

Se reanudará el trabajo el próximo lunes día 9 del actual.

m) Huelga de albañiles y similares de Alcañiz (Teruel).

La Sociedad de albañiles y similares de Alcañiz solicitó de los patronos la admisión exclusiva de obreros asociados, reglamentación del despido, regulación de días de pago, delimitación de las fiestas y abono de los jornales perdidos en caso de huelga.

Los patronos no las aceptaron, y la huelga surgió el 30 de septiembre, secundada por los obreros, tanto fabriles como agrícolas, de Alcañiz.

Los patronos manifestaron alguna mayor transigencia en reuniones sucesivas, y hasta formularon diversas bases de transacción, hasta que el Sr. Alcalde pudo lograr que el 12 de octubre representaciones obrera y patronal aprobaran las siguientes bases resolutorias del conflicto:

Base primera. La Sociedad se reconoce con la condición expresa de que en los trabajos que se efectúen, sea de albañiles, fabriles o agrícolas, podrán trabajar sólo los asociados o no asociados, pero con distinción expresa de que sean de una o de otra condición, haciendo la salvedad de que los criados u obreros fijos, que están a sueldo mensual, quedan relevados de estas obligaciones.

Base segunda. Podrán despedir los patronos libremente a los obreros que cometan faltas graves en el cumplimiento de su deber, o cuando por las circunstancias de las obras sobrase personal, quedando obligado el patrono a avisar al obrero de la terminación de la faena, sea de obras o fábricas, con cuatro días de anticipación.

Base tercera. Serán considerados como días de pago los sábados.

Base cuarta. No habrá represalias por ninguna de las partes con motivo de esta huelga.

Base quinta. La indemnización de jornales que se abonará a la Sociedad de obreros albañiles será de 405 pesetas.

Base sexta. Todas las cuestiones que en lo sucesivo surjan entre estas Sociedades y los patronos serán resueltas por el Tribunal industrial que nombrarán al efecto unos y otros.

n) *Huelga de obreros metalúrgicos de Valencia.*

Los ajustadores, forjadores, ayudantes y aprendices en hierro solicitaron de sus patronos el aumento de una peseta en sus jornales.

Los patronos ofrecieron 0,25 pesetas; pero la Sociedad obrera, no tan sólo rechazó esta oferta, sino que conminó a la Sociedad patronal de construcciones metálicas, no solamente al abono del aumento expresado, sino también al de los jornales que perdiéronse con ocasión de la huelga. Ésta se declaró el 16 del mismo mes, y duró hasta el día 8 de octubre, día en el cual el Gobernador civil de la provincia logró que una Comisión mixta, con representaciones de la Sociedad patronal de constructores mecánicos y del Sindicato obrero, diera por terminada la huelga de referencia, en virtud de las siguientes condiciones:

1.^a Se concede por los patronos de referencia un aumento de jornal con arreglo a la siguiente escala:

A) Los obreros ajustadores, forjadores y ayudantes en hierro, que disfruten un jornal de hasta 2 pesetas diarias, percibirán un aumento en el mismo de 35 céntimos;

B) Los obreros que tengan un jornal comprendido entre 2,01 pesetas y 4,50 pesetas tendrán el aumento de 65 céntimos;

C) Los obreros que gocen un jornal de 4,51 pesetas en adelante se les aumentarán 50 céntimos.

2.^a Durante un año consecutivo, por lo menos, no podrán hacer los obreros ninguna demanda bajo ningún pretexto.

3.^a Únicamente en el caso de que subiera el precio de las subsistencias de una manera notoria se volverían a reunir ambas Comisiones a presencia del Sr. Gobernador, como Presidente de la Junta de Subsistencias, para fijar de acuerdo el aumento de precio que por esta causa deban sufrir los jornales.

4.^a A los obreros que se les haya aumentado el jornal dentro de los quince días anteriores a la declaración de huelga se les tomará en cuenta dicho aumento para el computo del aumento que, con arreglo a la escala fijada, deban percibir.

5.^a Se concede un plazo de quince días, a contar de mañana, para que si hubiera algún obrero fuera de la localidad, pueda volver a la casa en que prestaba sus servicios.

6.^a Si el precio de las subsistencias sufriera alguna baja, los patronos se comprometen a no rebajar los jornales que los obreros perciban.

7.^a Los patronos se comprometen a no tomar ninguna represalia con los obreros huelguistas, y los obreros, por su parte, se comprometen a no promover disturbios ni escisiones que vengán a entorpecer la marcha ordenada y normal de los talleres.

Con lo cual se da por terminado el actual conflicto; y al separarse ambas representaciones, se desean mutua prosperidad, y trasladan sus deseos de recomendar a sus respectivas Sociedades los sentimientos de paz y cordialidad.

o) Obreros del ramo de confeccionadores de cajas de naranjas de Puebla Larga (Valencia).

Los cogedores de naranja, obreros de almacén, cargadores de vagones y demás personal, incluso el femenino dedicado a estas tareas, solicitaron de sus patronos mejoras, en general, de las condiciones de trabajo. La Sección no ha podido comprobar, a pesar de las comunicaciones dirigidas al Sr. Alcalde de Puebla Larga, si los mencionados fueron o no a la huelga, o si la suspensión de los trabajos fué casi

momentánea, en el supuesto de que hubiera habido paro voluntario promovido por los obreros.

Pero si bien no se han obtenido los datos necesarios para la formalización de las labores estadísticas, se ha podido recabar las bases aprobadas por las representaciones patronal y obrera el día 1.º de enero de 1918, en virtud de las cuales quedaron resueltas las frecuentes disidencias que surgían en la localidad antes mencionada.

Las bases, dignas de ser conocidas por la especialización de la industria, son las siguientes:

BASES APROBADAS POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES PATRONOS Y OBREROS DE LA VILLA DE PUEBLA LARGA EL DÍA 1.º DE ENERO DE 1918.

Para cojedores de naranja.

Encargado de escuadra, 2,50 pesetas; cortadores de naranja, 2,25; niños de catorce a diez y siete años, 1,50.

Para percibir dicho jornal quedarán obligados los obreros a estar a disposición de los dueños ocho horas diarias, distribuidas en la forma siguiente:

Por la mañana, a las ocho y cuarto, se hallarán en los portales, a las órdenes del capataz, para estar a las ocho y media en los campos, hasta las doce; por la tarde, desde las trece a las diez y siete, siempre a las órdenes del encargado de escuadra, para practicar los trabajos que sean necesarios en las naranjas.

La jornada de trabajo se dividirá en cuatro partes iguales, a saber:

- 1.ª De ocho a diez de la mañana;
- 2.ª De diez a doce de la mañana;
- 3.ª De trece a quince, y
- 4.ª De quince a diez y siete.

Una vez los obreros en el campo a las horas fijadas, si no se trabaja por fuerza mayor, los obreros percibirán un cuarto de jornal, o sea: el encargado, 0,70 pesetas; el cojedor, 0,60 pesetas, y los niños, 0,40 pesetas. Si fuese entrado ya en segundo cuarto, percibirán medio jornal, o sea: el encargado, 1,50 pesetas; los cortadores, 1,25 pesetas, y los niños, 0,75 pesetas. Entrados en el tercer cuarto percibirán jornal entero.

Tampoco podrán contratar los patronos a los obreros para trabajar medio jornal, o sea por la tarde, más que por las causas siguientes:

Cuando haya habido dos días de lluvia, y el tercero se despegare por la mañana, y los patronos necesitasen cortar naranja aquella tarde para dar principio los trabajos de almacén al siguiente y adelantar trabajos.

Los encargados de escuadra se harán cargo del material que los patro-

nos les entreguen para la recolección de la naranja, siendo de ellos solamente la responsabilidad del material que les faltase.

Obreros de almacén y cargadores de vagones.

Cabaceadores de almacén, 3 pesetas; embaladores de cajas, 3,50; cargadores, 4; cargadores de vagones a granel, 3,50.

Estos trabajadores será su jornada igual a la prestada por las mujeres, terminando éstos el vagón de trabajo que éstas hayan dejado terminado.

En caso de lluvias, los obreros serán atendidos igual en las cuatro partes divididas en que está la jornada para los cortadores de naranja.

En caso de que los patronos necesitasen trabajar algunas horas extraordinarias para terminar los trabajos, éstas serán pagadas a prorratio de la jornada, con un aumento del 25 por 100 del jornal.

Carros y caballerías.

Caballerías menores, o sea carga de 8 arrobas, 3,50 pesetas; caballerías mayores, o sea carga de 10 arrobas, 4,50 pesetas.

Para percibir este jornal estará a la disposición de los patronos las horas de jornada estipulada en los cortadores de naranja, siempre que ésta se encuentre a la distancia de 1 a 3 kilómetros de la población; cuando exceda de esta distancia, será contratación entre el obrero y el patrono.

También su jornada será dividida en cuatro partes y retribuida como la de los cojedores.

Carros.

Carga de 45 arrobas, 10 pesetas; carga de 50 arrobas, 11 pesetas.

Cada 10 arrobas de aumentó percibirán 2 pesetas más de jornal; éste será comprendido en la forma siguiente:

De 3 a 5 kilómetros, estará obligado a hacer tres viajes; de 5 a 10 kilómetros, dos ídem; de 10 a 15 kilómetros, uno ídem.

Cuando exceda de esta distancia, la contratación será entre el patrono y el obrero.

Cuando la mercancía esté dentro de 1 a 3 kilómetros de la población, la jornada será de ocho horas y en la misma forma que los cortadores.

Los carros para sacar cajas o naranjas a granel de los almacenes a la estación percibirán 13 pesetas, con la obligación de entrar de la estación al almacén los utensilios que el patrono necesitare.

Será condición precisa que los carros vayan bien acoplados, de rodaje en buenas condiciones y caballerías necesarias y con los utensilios necesarios para el trabajo a que se les destina.

Para sacar cajas tendrán una estera para encima de las primeras cajas que se carguen y cuerdas necesarias para el amarre de las mismas.

Para cargar naranjas llevarán: 35 capazos forrados; dos esteras, una para el primer piso y otra para el segundo; un toldo para cubrir la naranja, evitando que se moje en caso de lluvia, y la reserve del sol y del polvo en buen tiempo, para la buena conservación de la mercancía.

Las caballerías también llevarán toldo, para cubrir las naranjas, al igual que los carros.

Estos tipos de jornales regirán en primera temporada, o sea hasta el 8 de febrero, y de éste en adelante percibirán una peseta más los carros y 0,50 pesetas las caballerías, siendo la misma jornada, y distribuida según el patrono ordene, para la buena conservación de la mercancía.

Los vecinos de esta población serán preferidos para todos los trabajos, sin mirar si pertenecen o no a alguna Sociedad, pues todos, como hijos de un mismo pueblo, tienen derecho a la vida.

Los obreros forasteros que actualmente se hallan trabajando serán respetados por un tiempo prudencial hasta que los patronos cumplan el compromiso que con ellos tengan adquirido.

p) *Huelga de cortadores de calzado de Valencia.*

Solicitaron estos obreros, en un principio, la jornada de ocho horas y el aumento del 25 por 100 en los jornales, reduciendo después sus peticiones a la jornada de nueve horas y al aumento del 15 por 100 en los jornales mayores a 3 pesetas y el 20 por 100 en los inferiores a esta cantidad.

Los patronos ofrecieron la jornada de diez horas y el aumento del 10 por 100 en los jornales.

Se declaró la huelga el 27 de mayo, y terminó el 18 de junio siguiente por unas bases, aprobadas, de común acuerdo, por la Sociedad de cortadores de calzado de Valencia, de carácter obrero, y la Sociedad Instructiva de Industriales en calzado y similares de la misma ciudad.

Las bases que a continuación se transcriben fueron aprobadas en 18 de junio antes expresado:

La Sociedad de Cortadores de Calzado tiene el honor de exponer ante el Comité ejecutivo de la Sociedad Instructiva de Industriales de Calzado y Similares para que preste su conformidad, garantizándola con la firma del Sr. Presidente de la Sociedad, a las bases por que se han de regir todos sus asociados, a contar desde la fecha de hoy:

1.^a Todo operario perteneciente a esta Sociedad tiene el deber ineludible de cumplir, en el desempeño del trabajo que se le confiere, con arreglo a sus aptitudes, guardar y respetar el Reglamento interior del taller o fábrica en que preste sus servicios, para usar de todas las prerrogati-

vas legisladas hasta la fecha y las que en lo sucesivo se pongan en vigor.

2.^a La jornada será con arreglo a lo siguiente:

A) *Fábricas mecánicas: nueve horas.*—Se entenderá por fábricas mecánicas las que tengan máquinas de encentrar, montar y otras para la confección de calzado;

B) *Talleres manuales: nueve horas y media.*—Talleres manuales se considerarán los que se dediquen a la confección manual para surtir tiendas y para exportación, incluyendo las fábricas mecánicas que no tengan las máquinas indicadas en el párrafo anterior;

C) *Tiendas abiertas: diez horas.*—Serán tiendas abiertas las que se dediquen a la venta al por menor y a la confección de calzado a la medida, siempre y cuando no se encarguen de surtir a otras tiendas ni al trabajo de exportación, en cuyo caso se considerarán incluidas en el párrafo B) de esta base.

3.^a Sobre el jornal que hoy disfruta cada operario un aumento del 15 por 100.

4.^a Con arreglo a la base 2.^a, sólo tienen obligación los operarios de trabajar cincuenta y cuatro horas semanales en las fábricas mecánicas, cincuenta y siete en los talleres manuales y 60 en las tiendas abiertas.

Se considerarán como *extraordinarias* las horas que excedan de éstas, y el pago de ellas será convencional entre patronos y obreros.

5.^a Una vez aceptadas y firmadas estas bases, los incumplimientos por una de las dos partes se encargará de resolverlos un Tribunal, compuesto de tres patronos y tres obreros, nombrados cada vez del seno de las dos Sociedades.

Valencia 18 de junio de 1918.

q) *Huelgas de constructores de carruajes, zapateros, cortadores y guarnecedoras, tipógrafos e impresores de Zaragoza.*

Recopilamos bajo un solo número las huelgas más importantes surgidas en la capital aragonesa, y que, desde luego, fueron resueltas por transacción, bases o contrato de trabajo.

Pedían los obreros de la construcción de carruajes el reconocimiento de la Sociedad obrera, aumento del 30 por 100 de jornal, aumento del 50 por 100 en las horas extraordinarias y días festivos, jornada de nueve horas, reglamentación del trabajo de los aprendices y supresión del destajo.

A estas peticiones contestaron los patronos con las proposiciones siguientes:

1.^a Conceder un aumento de 0,25 pesetas diarias a todos los obreros.

2.^a Concesión de un 50 por 100 de jornal en las horas extraordinarias,

entendiéndose por tales horas extraordinarias las que excedan de sesenta semanales.

3.ª Concesión de los destajos a voluntad del obrero.

4.ª Cumpliendo estrictamente la Ley, los aprendices tendrán la edad que esta marca, y ganarán, como ingreso, 0,50 pesetas, y 0,75, si tienen principios.

5.ª Incluir en el aumento de 0,25 pesetas enunciado en la primera concesión a los aprendices que ganen un jornal que exceda de 1,50 pesetas diarias.

6.ª Animados de dar pronta solución al asunto, mantendremos estas conclusiones hasta el próximo lunes 11 que deberán ingresar en el trabajo los obreros, pues caso de que esto no ocurriera, entonces retirará esta Sociedad toda concesión arriba formulada.

Surgió la huelga el 21 de enero; pero reunida una Comisión mixta de obreros y patronos, la dieron por terminada con los siguientes acuerdos:

1.º Aumento de un 15 por 100 en los jornales de 1,25 pesetas hasta 4, y desde 4 pesetas inclusive en adelante el 10 por 100.

2.º Aumento del 50 por 100 en las horas extraordinarias y días no laborales, siendo las horas extraordinarias las que excedan de las diez diarias.

3.º Los aprendices tendrán la edad que marca la Ley de Accidentes del trabajo, con un jornal de 0,50 pesetas, sin principios, y el de 0,75 pesetas, con principios.

4.º Los destajos, si los hubiere, serán a voluntad del obrero.

5.º Serán fiestas estipuladas por parte del patrono los días de Jueves Santo, el Corpus y el 12 de octubre, y por parte de los obreros el día 5 de marzo.

No bien terminada esta huelga, surgió otra el 12 de junio, en la que también, en general, los constructores de carruajes y similares pidieron la jornada de nueve horas, que no habían obtenido en la huelga anterior, así como también exigieron los huelguistas la determinación categórica de las horas extraordinarias.

El día 18 de junio terminó la huelga, por el acuerdo de obreros y patronos en las siguientes bases, que se pueden considerar como adicionales o complementarias de la huelga anterior:

1.ª La jornada de trabajo se ajustará a nueve horas, distribuidas en la forma más conveniente entre el patrono y obreros de sus respectivos talleres.

2.ª Las horas extraordinarias serán conceptuadas como tales las que excedan de las cincuenta y cuatro semanales, para los efectos de un aumento de 50 por 100.

- 3.ª Para los efectos de este Sindicato, no se reconocen encargados.
- 4.ª Los obreros semanales tendrán los mismos derechos que los jornaleros.
- 5.ª En virtud de estas bases, los obreros asalariados pasarán a jornaleros o semanales.

Las dos huelgas anteriores ocasionaron a los patronos pérdidas equivalentes a 33.500 pesetas y a los obreros una pérdida en sus jornales de 18.000 pesetas.

Los zapateros de fábrica, cortadores y guarnecedoras de los establecimientos de calzado y cortes aparados, en número de 661, declaráronse en huelga el 16 de agosto de 1918, en virtud de que los patronos no aceptaron las bases presentadas.

Tanto la sección de cortadores, como las de fabricación y guarnecido, solicitaban de los patronos la jornada máxima de nueve horas, aumento de 0,50 pesetas de jornal y supresión del destajo dentro de la fábrica, debiendo ser retribuidas las mujeres por jornal; y como bases de carácter general a las diversas especialidades a que se dedicaban los huelguistas, solicitaron la reglamentación del despido, la determinación de las fiestas, la fijación de las horas extraordinarias, supresión de multas y correcciones, y admisión exclusiva en los trabajos de obreros asociados.

Los patronos, en un principio, ofrecieron el aumento de 0,25 pesetas de jornal para los que perciben esta forma de salario, y el 10 por 100 de aumento en la retribución del destajo, a cambio de que la jornada continuase siendo de diez horas.

A los cincuenta y ocho días de declarada la huelga, y después de activas gestiones, la Agrupación de fabricantes de cortes y calzado y la Sociedad de cortadores de Zaragoza aprobaron las siguientes condiciones generales para reanudar el trabajo, tanto por lo que respecta a la jornada y demás condiciones generales, como en lo que se refiere al aumento de retribución del trabajo y al horario de régimen interno de cada establecimiento:

CONDICIONES PARA REANUDAR EL TRABAJO

Primera. El horario de cincuenta y cuatro horas por semana comenzará a regir desde el día 1.º de noviembre del año 1918, y quedará oficialmente reconocido.

DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO

Cada Casa, de común acuerdo con sus obreros, podrá establecer la distribución del horario, siempre sin alterar las horas reglamentarias.

Segunda. El capítulo de mejoras empezará a regir desde 1.º de noviembre del presente año, y quedará en firme hasta el 31 de diciembre de 1919.

Tercera. La reapertura de fábricas será con arreglo a las necesidades de cada fabricante, dándose ocupación al personal que sea necesario para la reorganización y marcha de la producción de cada industria.

Cuarta. Queda terminantemente prohibido, lo mismo a patronos que a obreros, el emplear represalias que puedan afectar, directa o indirectamente, en perjuicio de ambas partes.

Quinta. Las horas que se trabajen que excedan de la jornada se considerarán extraordinarias, y se pagarán con el 50 por 100 de aumento.

Sexta. Los despidos por falta de trabajo en las fábricas se notificarán con una semana de anticipación, y los obreros, al cesar voluntariamente, lo notificarán con tres días de anticipo. La Casa se reserva el derecho de obligar el cese momentáneo, siempre pagando el jornal de los días que falten, para el cual se haya dado aviso.

Séptima. Para el pago de los haberes que a cada uno corresponda, se cerrarán las libretas los viernes por la noche, liquidando únicamente el importe de los pares entregados; igualmente se cerrarán las nóminas el sábado por la mañana, para el abono de las horas trabajadas, que serán seccionadas por medios días y días enteros.

Octava. Las puertas de la fábrica se abrirán con diez minutos de antelación a la hora marcada, y se cerrarán diez minutos después, quedando en libertad al obrero para que pueda entrar hasta el transcurso de una hora, y en este caso se le descontará el abono de la hora entera.

Novena. Serán motivos de despido, sin previo aviso, los que incurran en las faltas comprendidas en los casos siguientes: faltas frecuentes de puntualidad al trabajo; la embriaguez; las faltas de respeto a superiores, compañeros o aprendices; faltas a la moral; los que sostengan conversaciones ajenas al trabajo; los que, por su ineptitud en el cargo o descuidos, produzcan frecuentes desperfectos en las mercancías, y los que, por su actitud provocativa o de palabra, den pie a riñas o discusiones.

Décima. Para dar solución a las diferencias que se presenten entre patronos y obreros asociados, se presentarán a juicio conciliador ante un Sindicato, compuesto por tres obreros de la Casa, previamente sorteados, y que sean mayores de edad; tres patronos del ramo, que juntamente con los Presidentes de ambas Sociedades, o en sustitución de individuos de la Junta directiva, oírán las causas, y la solución que se dé por mayoría, en votación secreta, será acatada como solución definitiva.

Dichos actos se celebrarán en el domicilio social patronal.

Undécima. Para conocimiento y fiel cumplimiento de todo cuanto se deja expuesto, se colocará un ejemplar en cada una de las fábricas, en sitio visible, y guardarán un ejemplar, previamente firmado, cada Sociedad, con el fin de que pueda exigirse la responsabilidad a que diese lugar por falta de cumplimiento, ya que, al firmarlo ambas partes, expresan hacerlo de libre voluntad y en nombre de todos sus asociados, para que tenga toda la fuerza legal, y obligar con arreglo a derecho, que para ello lo firman.

Zaragoza 19 de octubre de 1918.

PACTO DE BASES PARA REANUDAR EL TRABAJO

Cincuenta y cuatro horas semanales, distribuidas en jornadas de diez horas, a excepción del sábado, que se dejará el trabajo al mediodía.

Las semanas que haya fiestas de guardar se trabajará el medio día festivo y se completará por el medio día del sábado por la tarde.

Los sábados al mediodía se procederá al pago de los haberes de la semana.

Nota. — Cada Casa, de común acuerdo con sus obreros, podrá modificar la distribución del horario, siempre sin alterar las horas reglamentarias.

Sección de cortadores. — Aumento de 0,50 pesetas en los jornales de 3,50 en adelante, 0,35 en los de 2 a 3,50 pesetas, y 0,25 en los menores de 2 pesetas.

Sección de fabricación. — Primera. En la sección de maquinaria, a los demás obreros a jornal se aumentará: hasta 2,95 pesetas, 0,25; hasta 3,95, 0,50; hasta 5,75, 0,35.

En los jornales de 5,75 pesetas en adelante no es posible conceder nada, por estar bien retribuidos.

Segunda. Los obreros de obra mayor y suizo tendrán sobre el importe de sus libretas un 15 por 100 de aumento.

Sección de guarnecido. — Primera. Maquinistas, preparadoras, aprendices y demás personal a jornal tendrán un aumento de 0,25 pesetas diarias.

Segunda. Las obreras destajistas que trabajan dentro de las fábricas o talleres tendrán 0,25 pesetas diarias sobre el importe de sus libretas, señalando un sueldo mínimo de 8 pesetas a las maquinistas y 7 a las preparadoras semanalmente.

Tercera. A las obreras que trabajan en su casa se les aumentará el 15 por 100.

Los tipógrafos, impresores y encuadernadores de Zaragoza solicitaron de los propietarios de establecimientos y periódicos un aumen-

to de salario, limitación y distribución de la jornada y reglamentación del despido.

No atendidos en sus reclamaciones, abandonaron los establecimientos el día 12 de agosto, y no reanudaron sus tareas hasta el 25 del mismo mes, día en que la representación de la prensa diaria y de la Asociación de las Artes del Libro suscribieron las siguientes bases de solución de la huelga:

Primera. Los jornales que hasta hoy venían disfrutando los obreros de los diarios locales, de sus talleres tipográficos y de las imprentas y encuadernaciones que constituyen la Asociación de las Artes del Libro de esta ciudad, obtendrán, a partir de hoy, el aumento que se indica en la presente fórmula, base de arreglo del conflicto:

De 0,25 a 1,75, 0,25 pesetas; de más de 1,75 a 3, 0,50 pesetas; de más de 3 a 4,25, 0,75 pesetas, y de más de 4,25, 0,50 pesetas.

Segunda. La jornada de trabajo en todos los talleres será de nueve horas. En los periódicos regirá su jornada habitual.

Tercera. Las horas extraordinarias se pagarán con el 50 por 100 de aumento.

Cuarta. A petición de la Asociación del Arte de Imprimir, se declarará que no será despedido ningún obrero a consecuencia de su actuación en la huelga actual.

Esto supondría la adopción, por parte de los patronos, de represalias que jamás han sentido.

Esta garantía es enteramente compatible con la disciplina y organización que cada patrono sigue en sus talleres para el mejor funcionamiento de su industria.

Heraldo de Aragón declara, al llegar a este punto, que considera innecesario consignar tal manifestación, porque ninguna de las dos partes puede ni debe sentir inclinación a medidas que adulterarían el sentimiento conciliatorio que ha inspirado el término del conflicto, pero que no tiene inconveniente en que se consigne, reiterando por su parte la diferencia entre la represalia y la resolución justa e indispensable a la moral del trabajo y a la disciplina de la industria, caso que ya expuso, en cuanto a su casa afecta, ante la Comisión de huelga, en el despacho del Sr. Gobernador civil.

Quinta. La Asociación del Arte de Imprimir hace constar que en la presente huelga nada reclama para el personal que no ha secundado su movimiento.

III

TABULACION DE LAS HUELGAS

1

Cuadro general de las huelgas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros afectados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
1 Albacete.	Albacete....	Albañiles.....	12 mayo....	14 mayo....	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Patrones y obreros convinieron un aumento proporcional en los salarios.
2 Alicante.	Alicante....	Ebanistas y pulimentadores.....	20 julio....	4 agosto...	311	20	300	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
3 Alicante.	Cocentaina.	Zapateros mecánicos..	7 junio....	27 junio....	129	101	67	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
4 Alicante.	Elche.....	Zapateros.....	7 enero....	11 enero....	350	»	330	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
5 Alicante.	Villajoyosa.	Hiladores en cáñamo..	10 mayo....	14 mayo....	550	»	550	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
6 Almería.	Almería....	Zapateros.....	5 mayo....	28 mayo....	110	»	105	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Se constituyó el Consejo de conciliación.
7 Almería.	Almería....	Panaderos.....	16 agosto...	19 agosto...	180	»	170	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
8 Almería.	Almería....	Ebanistas y carpinteros.	19 agosto...	15 septbre...	60	»	60	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
9 Almería.	Almería....	Prensadores de esparto.	11 septbre...	25 septbre...	16	40	16	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
10 Almería.	Doña María.	Minegos.....	26 novbre...	15 diciembre.	23	»	21	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Con intervención de la Junta local de Reformas Sociales, convinieron patrones y obreros un aumento proporcional en los jornales.
11 Avila....	Madrigal de las Torres.	Segadores.....	24 junio....	25 junio....	300	»	280	»	16	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
12 Badajoz.	Montijo....	Albañiles.....	2 julio....	28 julio....	72	»	72	»	»	»	Pago semanal de salarios y mejora de las condiciones de trabajo.....	G.	La Comisión mixta de obreros y patronos acordó unas bases de trabajo que pusieron fin a la huelga.

(1) G. significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. p. ganada parcialmente, o que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P., perdida o que nada consiguieron.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelgas.					obreros obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.					V.
13	Badajoz . Olivenza....	Obreros del campo....	1 junio	10 junio	800	400	800	400	"	"	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	"
14	Badajoz . Puebla de la Calzada....	Obreros agrícolas.....	12 diciembre	18 diciembre.	350	"	250	"	"	"	Aumento de salario	G. p.	"
15	Badajoz . Usagre.....	Obreros del campo....	6 junio	7 junio	500	"	200	"	300	"	Admisión exclusiva da obreros asociados.....	P.	La huelga revistió carácter tumultuario, que hizo precisa la intervención de la fuerza pública.
16	Baleares. Mahón	Carpinteros.....	12 agosto...	No se determina	23	"	23	"	"	"	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	Parte de los patronos accedieron a todas las peticiones de los obreros, y los restantes cerraron los establecimientos. Los parados se colocaron en otros.
17	Baleares. Sóller.....	Tintoreros y aprestadores.....	6 diciembre.	12 diciembre.	22	74	10	"	"	"	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	"
18	Baleares. Sóller.....	Tejedores y aprestadores.....	19 diciembre.	24 diciembre.	11	35	8	30	"	"	Admisión de obreros despedidos.....	P.	"
19	Barcelona Arenys de Munt.....	Tejedores.....	13 septbre ..	5 novbre...	64	40	54	40	"	"	Aumento de salario	P.	"
20	Barcelona Badalona...	Fundidores y ajustadores.....	16 enero....	24 enero....	118	"	110	"	"	"	Aumento de salario	G.	"
21	Barcelona Badalona...	Obreros del Cotonificio.	17 enero....	19 enero....	60	140	60	140	"	"	Aumento de salario	G.	"
22	Barcelona Badalona...	Metalúrgicos.....	26 abril....	1 julio....	125	"	125	"	"	"	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	La Comisión mixta de obreros y patronos redactó unas bases de trabajo resolutorias de la huelga.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrerros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obrerros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
23 Barcelona	Badalona. ...	Hiladores de estambre.	9 agosto ...	11 novbre. ...	17	39	17	39	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
24 Barcelona	Badalona. ...	Cordeleros.....	18 novbre. ...	20 en. 1919..	140	»	100	»	7	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
25 Barcelona	Badalona...	Obreros de la fabrica- ción general española de colores.....	21 novbre. .	23 novbre. .	87	8	75	8	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	El Director de la fábrica, espon- táneamente, abonó todos los jor- nales perdidos con motivo de la huelga.
26 Barcelona	Badalona ...	Tejedores.....	2 diciembre.	7 diciembre.	4	59	4	59	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
27 Barcelona	Badalona ...	Metalúrgicos	30 diciembre.	3 mar. 1919	269	51	269	51	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	»
28 Barcelona	Calaf.....	Mineros.....	12 febrero ..	18 febrero ..	85	8	57	8	»	»	Aumento de salario	G. p.	A propuesta del Ingeniero técni- co, los patronos concedieron parte del aumento solicitado por los huelguistas.
29 Barcelona	Canet de Mar	Albañiles.....	21 agosto ...	31 diciembre.	27	»	27	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Con intervención del Sr. Alcalde, conviniéron obreros y patronos en un aumento proporcional en los jornales.
30 Barcelona	Igualada....	Tintoreros.....	28 enero....	30 enero....	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
31 Barcelona	Igualada....	Contra maestres del arte textil.....	15 abril....	18 abril	70	»	70	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
32 Barcelona	Igualada....	Albañiles y peones....	25 novbre....	29 novbre....	230	»	230	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
33 Barcelona	Manresa....	Blanqueadores.....	20 junio....	11 agosto....	24	»	24	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
34 Barcelona	Manresa....	Aserradores	7 agosto ...	15 septbre ..	70	»	70	»	»	»	Reducción de la jornada y reconoci- miento del derecho de asociación...	G.	Las Asociaciones patronal y obrero convinieron unas bases de trabajo resolutorias de la huelga.
35 Barcelona	Manresa....	Zapateros.....	30 septbre ..	20 novbre...	56	44	56	44	»	»	Aumento de salario y reconocimiento del derecho de asociación.....	G. p.	La huelga se solucionó conce- diendo el patrono parte del aumen- to solicitado y reconociendo el Sindicato.
36 Barcelona	Mataró.....	Tejedores.....	16 abril.	14 mayo....	1500	4000	1500	4000	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
37 Barcelona	Mataró.....	Metalúrgicos.....	19 agosto....	21 agosto ...	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Los patronos aceptaron la jorna- da de trabajo y concedieron parte del aumento solicitado.
38 Barcelona	Sabadell....	Peones, tintoreros, aprestadores y pren- sadores.....	5 julio	26 julio	1080	115	895	115	185	»	Aumento de salario.....	G.	»
39 Barcelona	Sabadell....	Panaderos.....	28 julio	3 agosto ...	70	»	55	»	15	»	Aumento de salario	G.	»
40 Barcelona	Sabadell....	Carpinteros.....	27 septbre...	20 diciembre.	250	»	250	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
41 Barcelona	Sabadell....	Tintoreros y apresta- dores.....	6 octubre ..	9 diciembre.	1300	»	1104	»	196	»	Reducción de la jornada	G.	»
42 Barcelona	Sallent.....	Fundidores y construc- tores de maquinaria.	2 octubre ..	3 octubre ..	130	»	120	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	La Comisión mixta de obreros y patronos acordó unas bases re- glamentando el despido.
43 Barcelona	San Lorenzo Savall....	Tejedores.....	2 agosto ...	21 agosto ...	8	34	8	34	»	»	Aumento de salario.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
44 Barcelona	Serchs.....	Mineros.....	30 julio...	3 septbre...	1500	»	900	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Los huelguistas admitieron la propuesta del Director de la Sociedad minera regulando los jornales y la remuneración del destajo.
45 Barcelona	Tarrasa.....	Obreros en madera....	15 abril.....	28 abril.....	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Con intervención del Sr. Alcalde, convinieron patronos y obreros en la mitad del aumento solicitado, continuando con la misma jornada de trabajo.
46 Barcelona	Tarrasa.....	Metalúrgicos.....	21 abril.....	25 abril.....	407	»	330	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Con intervención de la Junta local de Reformas Sociales se convino en el aumento transitorio de un 10 por 100 en los jornales, por la carestía de la vida.
47 Barcelona	Tarrasa.....	Carreteros y herreros.	6 mayo.....	11 mayo.....	28	»	28	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
48 Barcelona	Tarrasa.....	Ladrilleros.....	13 mayo.....	26 mayo.....	19	»	19	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
49 Barcelona	Tarrasa.....	Oficiales y peones albañiles.....	13 mayo.....	28 mayo.....	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervino la Junta local de Reformas Sociales conciliando los intereses de las partes.
50 Barcelona	Tarrasa.....	Tintoreros.....	21 mayo.....	27 mayo.....	35	»	18	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
51 Barcelona	Tarrasa.....	Obreros del ramo del agua.....	9 septbre...	16 diciembre	1400	»	850	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	En un principio revistió caracteres tumultuarios. Resultaron 14 heridos y un muerto. Tranquilizados los ánimos, púdose llegar a un acuerdo con aumento proporcional de salarios e instauración de la semana inglesa.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
52 Barcelona	Villanueva y Geltrú....	Albañiles y peones....	16 septbre...	22 septbre...	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario y reconocimiento del derecho de asociación.....	G. p.	»
53 Burgos..	Burgos.....	Panaderos.....	25 agosto...	26 agosto...	Indeterminado.				»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Constituido el Consejo de con- ciliación, redactó unas bases que, aprobadas, terminaron la huelga.
54 Cáceres..	Cáceres.....	Oficiales y peones alba- ñiles.....	12 junio....	21 junio....	80	»	80	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Los patronos concedieron la mi- tad de lo solicitado por los obreros.
55 Cáceres..	Logrosán...	Barreneros, zafreros y mecánicos de las mi- nas de fosfato.....	20 julio.....	6 agosto...	405	88	396	88	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
56 Cádiz....	La Línea...	Dependientes de comer- cio.....	8 abril....	12 abril....	150	»	12	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrero aprobaron unas bases de trabajo resolutorias de la huelga.
57 Cádiz....	La Línea...	Camareros, cocineros y similares.....	20 junio....	30 septbre...	500	15	210	15	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
58 Cádiz....	Sanlúcar de Barrameda.....	Hiladores de Cáñamo..	16 septbre...	5 novbre...	40	»	27	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
59 Castellón	Castellón...	Panaderos.....	11 julio.....	21 julio.....	62	»	62	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
60 Castellón	Castell de Cabras...	Mineros en carbón....	13 julio.....	21 julio.....	290	10	40	»	230	10	Reducción de la jornada.....	G. p.	Se solucionó la huelga convi- niendo en el aumento del 15 por 100 en los jornales, continuando con la jornada anterior a la huelga.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
61 Castellón	Onda.....	Pintores y obreros de las fábricas de azule- jos.....	12 septbre ..	13 septbre ..	476	»	407	»	69	»	Aumento de salario.....	G.	»
62 Ciudad Real...	Aldea del Rey.....	Obreros del campo....	2 junio	4 junio	330	70	300	50	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
63 Ciudad Real...	Herencia ...	Vendimiadores y pisa- dores de uva.....	27 septbre ..	2 octubre ..	400	100	400	100	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
64 Ciudad Real...	Puertollano.	Mineros de la Sociedad de Peñarroya.....	10 mayo	11 mayo. ...	600	»	600	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
65 Ciudad Real...	Puertollano.	Mineros de la Sociedad de Peñarroya.....	27 mayo	2 junio	300	»	300	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
66 Ciudad Real...	Puertollano.	Mineros.....	23 julio.....	24 julio.....	3400	100	3400	100	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
67 Ciudad Real...	Puertollano.	Mineros y metalúrgicos	21 agosto ...	29 septbre ..	5800	200	5800	200	»	»	Aumento de salario	G. p.	Con intervención del Sr. Minis- tro de la Gobernación, se convino un aumento de salario inferior al solicitado primeramente por los obreros
68 Córdoba	Adamut	Obreros del campo....	1.º dichre...	5 dichre ...	650	250	650	»	»	250	Aumento de salario	G. p.	Patrones y obreros convinieron unas bases de transacción resolutó- rias de la huelga.
69 Córdoba	Baena.....	Obreros del campo....	5 julio.....	9 julio.....	3200	300	3000	200	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	G. p.	Se reunió el Consejo de concili- ación, dictando un laudo aproba- do unánimemente por patronos y obreros.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrer ^{os} ocupados en ella.		huelguis- tas.		obrer ^{os} obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
70 Córdoba.	Baena	Obreros del campo	2 novbre...	9 novbre...	4000	»	800	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	La Comisión mixta de obreros y patronos redactó unas bases de trabajo regulando salarios, jornada, admisión de obreros y casas higiénicas.	
71 Córdoba.	Bujalance...	Obreros del campo	24 junio	3 julio.....	660	340	500	»	»	»	Aumento de salario	G. p.		»
72 Córdoba.	Cabra	Obreros del campo	8 novbre...	9 novbre...	Todos los del pueblo.				»	»	Aumento de salario	G.		Manifiesta el Sr. Alcalde la dificultad de obtener datos exactos, dada la generalidad de la huelga.
73 Córdoba.	Carcabuey..	Obreros del campo	4 novbre...	9 novbre...	1000	»	500	»	500	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»	
74 Córdoba.	Castro del Río.....	Obreros del campo	5 junio	17 junio ...	2190	200	2010	90	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
75 Córdoba.	Castro del Río.....	Obreros del campo	23 septbre ..	7 octubre ..	1700	200	1410	75	390	75	Aumento de salario	P.	»	
76 Córdoba.	Castro del Río.....	Obreros del campo	4 novbre...	17 novbre ..	1795	205	1715	85	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera redactaron unas bases de trabajo, realizando gestiones para la avenencia los Sres. Alcalde, Juez de instrucción y Capitán de la Guardia civil.	
77 Córdoba.	Espiel.....	Mineros.....	7 mayo.....	12 mayo....	500	»	500	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	G. p.		La Compañía minera y la Asociación obrera convinieron unas bases de transacción.
78 Córdoba.	Fernán-Núñez.....	Obreros del campo	30 septbre ..	9 octubre ..	2000	»	1500	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.		

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
79 Córdoba	Fernán-Náñez.....	Obreros del campo	1.º novbre ..	12 novbre ..	2500	»	2000	»	»	»	Admisión exclusiva de obreros asociados.....	G.	»
80 Córdoba	Luque.....	Obreros del campo	2 dicbre ...	5 dicbre ...	800	»	500	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G.	La Comisión mixta de obreros y patronos formalizó un contrato de trabajo de duración de 5 de diciembre a 30 de abril de 1919.
81 Córdoba	Montoro....	Obreros del campo	1.º novbre ..	17 novbre...	400	»	400	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Los patronos y la Asociación obrera convinieron unas bases de transacción.
82 Córdoba	Monturqui..	Obreros del campo	14 novbre ..	20 novbre ..	400	»	300	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	La Comisión mixta de patronos y obreros aprobó unas bases de trabajo con validez hasta el 24 de diciembre de 1918.
83 Córdoba	Nueva Car-teya.....	Obreros del campo	5 octubre ..	8 octubre ..	500	»	250	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
84 Córdoba	Nueva Car-teya.....	Obreros del campo	5 novbre ..	8 novbre ..	675	»	300	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
85 Córdoba	Posadas....	Obreros del campo	22 octubre ..	30 octubre ..	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	La Comisión mixta de obreros y patronos redactó unas bases de transacción resolutorias de la huelga.
86 Córdoba	Pozoblanco.	Obreros del campo	15 dicbre ...	16 dicbre ...	1700	»	1300	»	400	»	Aumento de salario	G. p.	Con intervención del Sr. Alcalde, los patronos aceptaron la tarifa de jornales pedida por los obreros, con la limitación del contrato hasta 1.º de marzo de 1919.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
87 Córdoba	Puente Genil	Obreros del campo	4 novbre...	7 novbre ..	2300	200	2200	100	100	100	Aumento de salario	G.	La huelga revistió, en un principio, carácter tumultuario, teniendo que intervenir la fuerza pública.
88 Córdoba	Rute.....	Obreros del campo	25 octubre...	28 octubre ..	1600	200	1600	200	»	»	Mejoras de las condiciones de trabajo.	G.	
89 Córdoba	Rute.....	Obreros del campo	1 diciembre.	7 diciembre	1500	»	1300	»	200	»	Aumento de salario.....	G.	
90 Gerona ..	Campdevánol.....	Cementistas.....	27 mayo.....	27 mayo.....	29	»	18	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
91 Gerona ..	Figueras ...	Albañiles.....	1 abril.....	27 abril.....	75	»	60	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera redactaron unas bases de transacción resolutorias de la huelga.
92 Gerona ..	La Bisbal ...	Corchotaponeros.....	13 diciembre.	18 en. 1919..	185	30	181	21	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	
93 Gerona ..	Ripoll.....	Albañiles.....	12 agosto...	Final inde- terminado.	106	»	106	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	P.	
94 Gerona ..	San Feliu de Guixols...	Tejedoras	18 novbre...	4 diciembre.	»	53	»	53	»	»	Admisión de obreras despedidas.....	G. p.	»
95 Granada.	Alquife.....	Mineros.....	18 julio.....	17 agosto ...	1200	»	1200	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
96 Granada.	Montefrío ..	Obreros del campo	31 diciembre.	3 en. 1919..	790	310	580	200	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	La Comisión mixta de obreros y patronos convino en la aceptación de las peticiones de los obreros.
97 Granada.	Órjiva.....	Mineros.....	17 julio.....	29 julio	327	»	289	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros afiliados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
98	Granada.	Pinos Puen- te	Carreros.....	3 septbre...	17 septbre...	15	»	15	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	»
99	Granada.	Pinos Puen- te	Azucareros	6 septbre...	8 septbre ..	417	»	400	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
100	Guadala- jara	Guadalajara.	Obreros del campo	13 junio	15 junio	138	»	99	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
101	Guipúzcoa	San Sebas- tián	Ebanistas.....	14 mayo	24 mayo	44	»	38	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
102	Guipúzcoa	San Sebas- tián	Constructores de ca- rruajes	24 mayo	7 junio	92	»	45	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	»
103	Guipúzcoa	San Sebas- tián	Albañiles, peones y can- teros	26 mayo	7 junio	600	»	600	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra convinieron un aumento pro- porcional en los salarios.
104	Guipúzcoa	San Sebas- tián	Metalúrgicos.....	1 julio.	25 julio.....	600	»	400	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
105	Guipúzcoa	San Sebas- tián	Tranviarios de la Com- pañía de San Sebas- tián a Tolosa.....	20 agosto ...	13 septbre ..	74	»	72	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Los obreros admitieron la propo- sición del Director de la Compa- ñía, concediendo la mitad del au- mento pedido por los obreros.
106	Guipúzcoa	San Sebas- tián	Impresores y encuader- nadores.....	18 diciembre	Indeterminada ...	28	2	23	2	»	»	Aumento de salario	P.	El Gerente de la Sociedad patro- nal ordenó el cierre de los talleres, sustituyendo después a todos los huelguistas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
107 Guipúzcoa	Azcoitia	Alpargateros.....	11 junio	19 junio ...	1300	500	1300	500	»	»	Aumento de salario	G. p.	La Comisión mixta de obreros y patronos acordó unas bases de trabajo resolutorias de la huelga.	
108 Guipúzcoa	Pasajes.....	Descargadores de buques.....	27 mayo.....	3 junio	160	»	140	»	»	»	Aumento de salario	G.		»
109 Huelva ..	Higuera de la Sierra...	Obreros del campo y ganaderos.....	15 enero.....	17 enero...	150	»	150	»	»	»	Aumento de salario	G.		»
110 Huesca ..	Huesca	Alpargateres	18 julio.....	3 agosto ...	38	22	88	22	»	»	Aumento de salario	P.	»	
111 Jaén.....	Jaén.....	Camareros y cocineros de fondas y restaurantes.....	3 agosto ...	10 agosto ...	33	»	20	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
112 Jaén.....	Mancha Real	Cortijeros.....	12 junio	15 junio	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera convinieron en los salarios pedidos por los obreros, continuando con la jornada anterior a la huelga.	
113 León.....	Prado de la Guzpeña...	Mineros.....	12 septbre...	15 septbre...	Indeterminado	»	7	»	»	»	Aumento de salario	G.		»
114 León.....	Sebero (Cistierna)	Mineros de las hulleras.	12 diciembre	4 en. 1919..	856	»	836	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.		»
115 León.....	Villablino ..	Mineros	1 junio	5 junio	100	»	100	»	»	»	Aumento de jornada.....	P.	»	
116 Logroño.	Cuzcúrrita..	Obreros del campo....	7 febrero ..	8 febrero...	51	»	51	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»	
117 Lugo.....	Ribadeo.....	Ramo de construcción	23 septbre...	26 septbre ..	80	»	80	»	»	»	Aumento de salario	G.	»	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelgas.		obreros desgraciados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
118	Madrid ..	Madrid	Tipógrafos	14 abril	13 julio	70	»	70	»	»	»	Reducción del salario	P.	»
119	Madrid ..	Madrid	Oficiales sastres	26 mayo	6 junio	2000	1000	2000	1000	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	Las Asociaciones patronal y obrera redactaron unas bases de trabajo.
120	Madrid ..	Madrid	Herradores y forjadores	27 mayo	41 junio	130	»	130	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	»
121	Madrid ..	Madrid	Curtidores	18 junio	30 junio	225	»	225	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Patrones y obreros convinieron en el aumento de salario pedido, continuando la jornada anterior a la huelga.
122	Madrid ..	Madrid	Colchoneros	5 julio	9 agosto	61	»	50	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
123	Madrid ..	Madrid	Encuadernadores	25 julio	24 novbre	57	16	42	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	»
124	Madrid ..	Madrid	Repartidores de vaque- rias, establos y despa- chos de leche	14 septbre ..	1 octubre ..	2000	»	600	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo	P.	»
125	Madrid ..	Madrid	Camareros y cocineros de cafés y cervecerías	25 septbre ..	6 octubre ..	1200	»	700	»	»	»	Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo	P.	»
126	Madrid ..	Madrid	Fabricantes caoutchouc y goma	25 octubre ..	1 diciembre ..	80	64	80	64	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
127	Madrid ..	Alcalá de He- nares	Mozos de labranza	20 octubre ..	2 novbre	280	»	255	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	La Comisión mixta de obreros y patronos acordó una tarifa de jornales para las distintas épocas del año.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrer ^{os} ocupados en ella.		huelguis- tas.		obrer ^{os} obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
128 Madrid ..	Carsbanchel Bajo.....	Obreros del «Laborsto- rio Americano»	18 febrero ..	19 febrero ..	35	43	25	34	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
129 Málaga ..	Estepona ...	Corchotaponeros	28 novbre...	4 diciembre	28	12	28	4	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
130 Málaga ..	Estepona ..	Corchotaponeros	16 diciembre	30 diciembre	30	14	30	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	P.	»
131 Murcia ..	Murcia	Tranviarios	13 junio	14 junio	90	»	90	»	»	»	Aumento de salario	G.	Con intervención de la Junta lo- cal de Reformas Sociales, acep- taron los patronos las peticiones de los obreros.
132 Murcia ..	Murcia	Carpinteros	15 junio	23 junio	508	80	508	80	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Con intervención de la Junta lo- cal de Reformas Sociales, se con- vino en el aumento de una peseta en los jornales.
133 Murcia ..	Murcia	Fabricantes de sedales de pesca	20 junio	30 junio	200	63	200	63	»	»	Aumento de salario	G.	»
134 Murcia ..	Cartagena ..	Mineros	3 marzo ...	15 marzo ...	80	»	10	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
135 Murcia ..	La Unión...	Mineros	14 febrero ..	17 febrero ..	80	»	80	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	El Administrador de las minas propuso y aceptaron los obreros la concesión de la mitad del aumento pedido, continuando la jornada an- terior a la huelga.
136 Navarra	Pamplona ..	Doradores en madera..	29 diciembre	5 ag. 1919..	27	»	6	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
137 Oviedo ..	Gijón.....	Metalúrgicos	11 julio	17 julio	50	»	50	»	»	»	Separación de obreros.....	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
138 Oviedo ..	Gijón.....	Aserradores mecánicos.	17 julio.....	20 agosto...	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Con intervención de los señores Gobernador civil y Alcalde, convinieron obreros y patronos en la mitad del aumento pedido, reduciendo en una hora la jornada....
139 Oviedo ..	Gijón.....	Metalúrgicos del Sindicato del Musel	31 agosto ...	12 septbre...	22	»	22	»	»	»	Anmento de salario.....	G.	»
140 Oviedo ..	Labiana	Mineros	23 abril.....	25 abril.....	430	70	430	70	»	»	Separación de personal directivo.....	G.	»
141 Oviedo ..	Carrio (La- biana.....	Picadores mineros	24 mayo.....	27 mayo.....	182	8	182	8	»	»	Aumento de salario	G.	»
142 Oviedo ..	Vega del Cie- go (Lena) ..	Mineros de «La Cober- toria».....	18 abril.....	21 abril.....	422	8	337	8	»	»	Mejora de las condiciones del trabajo.	G. p.	»
143 Palencia.	Palencia....	Obreros de la fabrica- ción de mantas.....	18 julio.....	Indeterminada....	Indeterminado.			»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
144 Palencia.	Mudá.....	Mineros	17 mayo.....	17 mayo.....	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
145 Santander	Santander..	Operarios de la Red santanderina de tran- vías	27 diciembre.	31 diciembre	15	»	7	»	8	»	Aumento de salario.....	P.	La huelga revistió, en algunos momentos, caracteres tumultuarios, teniendo que intervenir la fuerza pública.
146 Santander	Santoña	Albañiles	4 junio.....	6 junio.....	25	»	25	»	»	»	Aumento de salario y reconocimiento del derecho de asociación.....	G.	Con intervención de la Junta local de Reformas Sociales, los patronos admitieron las peticiones de los huelguistas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE	Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.							
					V.	M.	V.	M.					V.	M.
147	Sevilla ..	Sevilla	Ganaderos	4 abril...	7 abril....	600	»	600	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	
148	Sevilla ..	Sevilla	Ajustadores y torneros en hierro.....	1 mayo....	14 mayo....	54	»	54	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	
149	Sevilla ..	Sevilla	Barberos y peluqueros.	4 agosto...	9 agosto...	700	»	500	»	200	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	
150	Sevilla ..	Sevilla	Aprendices vidrieros ..	16 agosto...	17 agosto...	225	27	100	1	125	27	Aumento de salario.....	G. p.	
151	Sevilla ..	Alcalá de Guadaira..	Horneros panaderos...	10 febrero...	11 febrero...	109	»	103	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
152	Sevilla ..	Alcalá de Guadaira ..	Horneros	6 junio	22 junio	96	»	86	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	Fué disuelta la Sociedad obrera; procesándose a 14 huelguistas por supuestas coacciones.
153	Sevilla ..	Peñaflor....	Mineros	24 enero	21 febrero ..	227	»	181	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
154	Sevilla ..	Peñaflor....	Mineros	19 marzo ...	21 marzo ...	227	»	200	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
155	Soria	Soria	Zapateros.....	5 septbre ..	15 septbre ..	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Los patronos concedieron un au- mento proporcional en los sala- rios.
156	Tarragona	Alcover	Obreros del campo	6 mayo	13 mayo	250	»	250	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
157	Tarragona	Alcover	Alpargateros.....	19 agosto ...	21 agosto ...	60	45	60	45	»	»	Aumento de salario	G.	»
158	Tarragona	Alcover	Confeccionadoras, co- sedoras y ribeteado- ras de calcetines	2 septbre ..	10 septbre ..	»	153	»	153	»	»	Aumento de salario	G.	Con intervención de la Junta lo- cal de Reformas Sociales, los pa- tronos admitieron íntegramente las peticiones de los huelguistas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror despedidos si paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
159	Tarragona	La Cenia ...	Pinceleros	23 novbre...	26 novbre...	13	65	1	18	"	"	Admisión de obreros despedidos.....	P.	"
160	Tarragona	Nulles.....	Jornaleros del campo..	20 mayo....	Indeterminada ...	40	"	20	"	"	"	Aumento de salario	P.	"
161	Tarragona	Reus	Jardineros	2 diciembre	7 diciembre	35	"	35	"	"	"	Aumento de salario	G. p.	"
162	Tarragona	Sta. Coloma de Queralt ..	Tejedoras de varias fá- bricas	12 marzo...	19 marzo...	26	343	26	343	"	"	Aumento de salario	G. p.	Con la intervención de la Junta local de Reformas Sociales, se re- solvió la huelga, concediendo los patronos un aumento progresivo en los salarios.
163	Teruel...	Teruel	Sastres	15 abril....	24 abril....	23	6	21	"	"	"	Aumento de salario	G. p.	Patronos y obreros acordaron una tarifa de jornales y un aumen- to proporcional en la remunera- ción del destajo.
164	Teruel...	Alcañiz	Albañiles y similares..	30 septbre..	13 octubre..	153	"	153	"	"	"	Reglamentación de las condiciones de trabajo	G. p.	La Comisión mixta de obreros y patronos redactó unas bases de transacción, resolutorias de la huelga.
165	Teruel...	La Fresneda.	Braceros de la cons- trucción de un cami- no vecinal.....	27 mayo....	6 junio....	33	7	25	"	"	"	Admisión de obreros despedidos	G.	"
166	Teruel...	Rubielos de Mora	Mineros	1 julio....	9 julio....	114	"	86	"	"	"	Aumento de salario y supresión del destajo	G. p.	"
167	Toledo...	Toledo.....	Ebanistas	10 abril....	12 abril....	18	"	16	"	"	"	Admisión exclusiva de obreros asocia- dos.....	G.	"
168	Toledo...	Toledo.....	Carpinteros y similares.	13 agosto...	18 agosto...	160	"	65	"	"	"	Aumento de salario.....	G.	"

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
169 Toledo...	Carpio de Tajo.....	Segadores	26 mayo....	1 junio....	250	400	200	300	50	100	Aumento de salario	G. p.	»
170 Toledo...	Carpio de Tajo.....	Pastores.....	30 junio....	1 agosto...	80	»	80	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	Los huelguistas volvieron al tra- bajo, haciendo constar que no ad- mitían ninguna de las proposicio- nes patronales.
171 Toledo...	Pueblonuevo	Braceros del campo...	23 enero....	26 enero....	300	300	200	200	»	»	Aumento de salario.....	G.	El patrono aceptó las peticio- nes presentadas por la Asociación obrera.
172 Toledo...	Val de Santo Domingo..	Obreros del campo....	7 enero....	9 enero....	650	550	350	350	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Patronos y obreros convinieron en un aumento proporcional en los salarios.
173 Valencia.	Valencia....	Ebanistas.....	17 enero....	17 febrero...	54	8	54	8	»	»	Cumplimiento de contrato de trabajo.	G.	»
174 Valencia.	Valencia....	Ebanistas.....	20 enero....	25 febrero...	71	14	71	14	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
175 Valencia.	Valencia....	Ebanistas.....	27 enero....	3 febrero...	14	»	14	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
176 Valencia.	Valencia....	Constructores de mue- bles curvados	25 febrero...	15 abril....	1050	800	1050	800	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
177 Valencia.	Valencia....	Caldereros en hierro...	12 marzo...	26 marzo...	104	»	104	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Según manifestación de los pa- tronos, el despido se efectuó por falta de trabajo, afirmando los obre- ros que los despidos fueron por estar asociados. Asimismo hacen constar los huelguistas que se re- anudaron los trabajos con la condi- ción de que en el término de quin- ce días serían readmitidos los des- pidos.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE	Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.						
					V.	M.	V.	M.					V.
178 Valencia.	Valencia	Joyeror y plateros	6 mayo	25 junio	350	150	350	150	»	»	Jornada de ocho horas y aumento de salarios.....	G. p.	Con intervención de las Asociaciones patronal y obrera, se convino en un aumento proporcional en los salarios y la jornada de nueve horas.
179 Valencia.	Valencia	Panaderos.....	18 mayo	1 junio	700	»	700	»	»	»	Aumento de salario	G.	En un principio, el conflicto fué exclusivamente municipal, debido a la incautación de los hornos por el Ayuntamiento; pero al terminar la incautación, los obreros formularon peticiones de aumento de salario que fueron aceptadas.
180 Valencia.	Valencia	Curtidores	20 mayo	22 mayo	25	»	25	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
181 Valencia.	Valencia	Aserradores y carpinteros mecánicos.....	20 mayo	6 julio	500	»	450	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
182 Valencia.	Valencia	Zapateros	23 mayo	12 junio	1200	»	1200	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
183 Valencia.	Valencia	Cortadores de calzado	27 mayo	18 junio	115	»	115	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera aprobaron unas bases regulatorias de salario y jornada en fábricas y talleres mecánicos y manuales.
184 Valencia.	Valencia	Pintores decoradores..	10 junio	15 julio.....	560	»	392	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
185 Valencia.	Valencia	Herradores-forjadores	18 junio	7 julio	40	»	40	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
186 Valencia.	Valencia	Ajustadores, forjadores y ayudantes en hierro	16 septbre..	9 octubre ..	700	»	700	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	La Comisión mixta de obreros y patronos, presidida por el Gobernador civil, acordó un aumento proporcional en los salarios.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
187 Valencia.	Valencia....	Ajustadores, forjadores y similares.....	16 septbre...	10 octubre...	370	»	104	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
188 Valencia.	Valencia....	Borreros regeneradores de trapos.....	17 septbre...	19 octubre...	40	60	40	60	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
189 Valencia.	Valencia....	Camareros y cocine- ros de 84 estableci- mientos.....	28 septbre...	13 octubre...	2000	»	1200	»	»	»	Admisión de contrato de trabajo.....	G.	Según manifestaciones de los huelguistas, fueron despedidos 200 obreros camareros y cocineros.
190 Valencia.	Valencia....	Ebanistas.....	29 septbre...	26 novbre...	1800	»	1800	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	Con ocasión de la huelga se co- metieron delitos de coacción, lesio- nes y homicidio, procesándose, se- gún manifestación de los obreros, a uno de los patronos por homi- cidio.
191 Valencia.	Valencia....	Torneros en madera...	30 septbre...	23 diciembre.	209	»	209	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
192 Valencia.	Valencia....	Silleros.....	3 octubre...	14 novbre...	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario..	G.	»
193 Valencia.	Valencia....	Peones y albañiles....	7 octubre...	16 octubre...	50	»	50	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	Ninguno de los oficiales albañi- les huelguistas reanudaron el tra- bajo.
194 Valencia.	Valencia....	Sastres.....	12 novbre...	16 novbre...	250	250	250	250	»	»	Anmento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
195 Valencia.	Alginet....	Obreros del campo....	2 junio....	2 junio.....	1200	»	1200	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
196 Valencia.	Almoines...	Hiladoras en seda....	22 abril.....	6 mayo....	»	650	»	650	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Con intervención de la Junta lo- cal de Reformas Sociales, patro- nos y obreros aprobaron unas ba- ses de trabajo regulando los sala- rios y la jornada.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrer ^{os} ocupados en ella.		huelga- tas.		obrer ^{os} obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
197	Valencia.	Gandía	Torcedores de seda.....	19 abril.....	6 mayo.....	»	250	»	25	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
198	Valencia	Grso de Va- lencia	Carpinteros de ribera..	27 mayo.....	13 junio	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
199	Valencia.	Manises	Peones de la Sociedad de aguas potables....	19 julio.....	22 julio.....	65	»	52	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
200	Valencia.	Masamagrell.	Envasadoras de cebol- llas	2 abril.....	2 abril.....	»	20	»	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
201	Valladolid	Medina del Campo	Carpinteros, ebanistas y similares	9 septbre...	16 septe...	42	»	32	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
202	Vizcaya..	Baracaldo...	Peones destiladores de alquitrán	20 junio	22 junio	50	»	5	»	45	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
203	Vizcaya..	Deusto.....	Moldeadores y ajusta- dores.....	8 enero....	8 enero	43	»	43	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	»
204	Vizcaya..	Deusto.....	Fundidores, caldereros y ajustadores	22 agosto ...	26 agosto ...	54	»	50	»	»	»	Aumento de salario y reconocimiento del derecho de asociación	G. p.	»
205	Vizcaya .	Erandio	Ajustadores de los As- tilleros Ardanaz y Compañía.....	25 novbre...	26 novbre ..	313	»	313	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
206	Vizcaya .	Lejona.....	Manchoneros y levan- tadores de vidrio....	3 diciembre	5 enero 1919	370	»	84	»	286	»	Aumento de salario	G. p.	»
207	Vizcaya .	Sestao.....	Cementistas.....	24 mayo.....	19 junio	209	6	209	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Con intervención del Goberna- dor civil, propuso la Empresa, y ad- mitieron los huelguistas, un au- mento por hora en la remunera- ción del trabajo.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelgas tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
208 Vizcaya	Sestao.....	Herreros-forjadores de la Construcción Naval	10 diciembre	16 diciembre	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
209 Vizcaya	Sopuerta....	Mineros.....	17 julio.....	8 agosto ...	130	»	130	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
210 Zaragoza	Zaragoza ...	Panaderos.....	3 enero....	1 marzo ...	320	»	170	»	»	»	Supresión del trabajo nocturno.....	P.	»
211 Zaragoza	Zaragoza ...	Hojalateros y fontane- ros.....	7 enero....	10 enero....	120	»	115	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Por mediación del Arquitecto municipal se resolvió la huelga, conviniéndose unas bases de trans- acción.
212 Zaragoza	Zaragoza ...	Tejedoras y preparado- ras de lona para al- pargatas.....	14 enero....	26 enero....	20	64	»	6	»	»	Aumento de salario	G.	»
213 Zaragoza	Zaragoza ...	Peluqueros y barberos.	19 enero....	8 febrero...	194	»	174	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra celebraron un contrato de tra- bajo resolutorio de la huelga, y nombraron un Tribunal arbitral para resolver las diferencias que pudieran presentarse en el cum- plimiento de las bases.
214 Zaragoza	Zaragoza ...	Constructores de ca- rruajes.....	21 enero....	18 febrero...	160	»	160	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones del trabajo.....	G. p.	La Comisión mixta de obreros y patronos acordó unas bases de tra- bajo resolutorias de la huelga.
215 Zaragoza	Zaragoza ...	Tejedores y confeccio- nadoras de sacos	24 enero....	26 enero....	8	48	»	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
216 Zaragoza	Zaragoza ...	Obreros de la fábrica de cervezas «La Zarago- zana».....	8 febrero ...	12 febrero...	23	»	23	»	»	»	Aumento de salario	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
217	Zaragoza	Zaragoza ...	Tejedores.....	26 febrero ..	8 abril	11	58	»	24	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	P.	»
218	Zaragoza	Zaragoza ...	Sastres y costureras ...	26 abril.....	12 mayo.....	150	100	109	74	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera formularon un contrato de trabajo que solucionó la huelga.
219	Zaragoza	Zaragoza ...	Oficiales sastres desta- jistas, chalequeras y pantalonerías.....	30 abril.....	7 mayo.....	250	150	220	100	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera, a presencia del Gobernador civil, aprobaron un contrato de trabajo que resolvió la huelga.
220	Zaragoza	Zaragoza ...	Boineras y gorreras ...	6 mayo.....	20 mayo.....	3	25	»	24	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo	P.	Resnudaron los huelguistas las labores a destajo en vía de ensayo, al efecto de comprobar las ventajas e inconvenientes de la transformación del trabajo y subsanar éstos.
221	Zaragoza	Zaragoza ...	Carreros y similares ...	7 mayo.....	10 mayo.....	255	»	177	»	»	»	Pago de salarios	G. p.	»
222	Zaragoza	Zaragoza ...	Camareros y cocineros del Café de Londres ..	9 mayo.....	11 mayo.....	6	1	6	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo	G.	»
223	Zaragoza	Zaragoza ...	Escultores decoradores.	10 junio	19 junio	25	»	25	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	»
224	Zaragoza	Zaragoza ...	Constructores de ca- rruajes y similares..	12 junio	18 junio	135	»	135	»	»	»	Reducción de la jornada y unificación de salarios	G.	Las Asociaciones patronal y obrera redactaron unas bases de trabajo que resolvieron la huelga.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
225	Zaragoza	Zaragoza ...	Forjadores y herradores	1 julio	12 julio	28	»	25	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Se designó una Comisión de dos patronos y dos obreros para la redacción del Reglamento de trabajo en los establecimientos.
226	Zaragoza	Zaragoza ...	Mosaistas y peones de todas las fábricas	16 julio	7 septbre...	35	»	30	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de trabajo	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera redactaron unas bases de trabajo, resolutorias de la huelga.
227	Zaragoza	Zaragoza ...	Confiteros y pasteleros.	22 julio	30 julio	5	»	5	»	»	»	Solidaridad	G.	»
228	Zaragoza	Zaragoza ...	Pavimentadores	28 julio	30 julio	38	»	29	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
229	Zaragoza	Zaragoza ...	Aserradores mecánicos y peones	31 julio	3 agosto ...	122	»	110	»	»	»	Jornada de ocho horas	G. p.	La Comisión mixta de obreros y patronos acordó la implantación inmediata de nueve horas.
230	Zaragoza	Zaragoza ...	Curtidores	1 agosto	22 agosto ...	32	11	29	11	»	»	Aumento de salario	G.	»
231	Zaragoza	Zaragoza ...	Panaderos	1 agosto	14 septbre ..	260	»	190	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Propuso el Sr. Gobernador civil, como mediador en la huelga, el aumento de un 15 por 100 en los salarios y reducción en 0,05 pesetas en kilogramo de pan del precio señalado para el público.
232	Zaragoza	Zaragoza ...	Cesteros y cañiceros ...	5 agosto	29 agosto ...	42	2	42	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
233	Zaragoza	Zaragoza ...	Marmolistas y pulidores	5 agosto	2 septbre ..	38	»	30	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	»
234	Zaragoza	Zaragoza ...	Escoberos de todos los talleres	8 agosto	11 septbre ..	36	»	36	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros desahogados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
235 Zaragoza	Zaragoza....	Plateros, joyeros y si- milares, de todos los talleres y fábricas...	8 agosto...	12 septbre...	102	28	102	2	"	"	Aumento de salario y reduccion de la jornada.....	G.	En la mayoría de los talleres fue- ron admitidas las peticiones de los huelgistas; en otros, los huelgistas volvieron al trabajo en las condi- ciones anteriores a la huelga.
236 Zaragoza	Zaragoza....	Zapateros, cortadores y guarnecedores.....	9 agosto....	15 agosto....	50	20	50	2	"	"	Despido de obreros no asociados.....	G.	"
237 Zaragoza	Zaragoza....	Tipógrafos, impresores y encuadernadores..	12 agosto....	25 agosto....	266	2	255	1	11	1	Aumento de salario y reduccion de la jornada.....	G. p.	Reunidas la representación de la Prensa diaria de Zaragoza y la de la Asociación de las Artes del del Libro, se redactaron unas ba- ses de trabajo resolutorias de la huelga.
238 Zaragoza	Zaragoza....	Cocheros de alquiler y de plaza.....	13 agosto....	18 agosto....	110	"	110	"	"	"	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G.	"
239 Zaragoza	Zaragoza....	Zapateros, cortadores y guarnecedores.....	16 agosto....	20 octubre...	336	473	256	403	"	"	Aumento de salario y reduccion de la jornada.....	G. p.	Se resolvió la huelga en virtud de contrato de trabajo convenido por la Agrupación de fabricantes de calzado y la Sociedad de obreros zapateros.
240 Zaragoza	Zaragoza....	Constructores de ca- rruajes..	19 agosto....	21 agosto....	139	"	139	"	"	"	Aumento de salario	G. p.	"
241 Zaragoza	Zaragoza....	Escultores-decoradores.	31 agosto....	3 septbre..	25	"	25	"	"	"	Aumento de salario	G. p.	"

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros afiliados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
242 Zaragoza	Zaragoza...	Curtidores.....	9 septbre ..	1 octubre ..	43	9	39	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G.	»
243 Zaragoza	Zaragoza...	Curtidores.....	11 septbre ..	10 novbre...	25	2	22	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	G.	»
244 Zaragoza	Zaragoza...	Ebanistas y similares..	16 septbre ..	25 feb. 1919.	840	60	840	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrero redactaron unas bases de trabajo resolutorias de la huelga.
245 Zaragoza	Zaragoza...	Confiteros y envolvedo- ras de caramelos....	20 septbre ..	26 octubre ..	32	42	32	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	»
246 Zaragoza	Zaragoza...	Confiteros y pasteleros.	20 septbre ..	10 octubre ..	85	»	80	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	P.	»
247 Zaragoza	Zaragoza...	Curtidores.....	18 octubre ..	12 novbre...	12	2	11	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G. p.	»
248 Zaragoza	Zaragoza...	Carpinteros, construc- tores de coches, ase- rradores y tallistas..	22 novbre...	11 dicbre ...	1000	»	1000	»	»	»	Solidaridad.....	P.	»
249 Zaragoza	Zaragoza...	Huelga general de todos los oficios	29 novbre...	11 dicbre ...	19.000	4000	11.700	3300	»	»	Solidaridad.....	P.	»
250 Zaragoza	Alagón...	Azucareros	10 febrero ..	20 febrero ..	348	»	264	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
251 Zaragoza	Bordalba...	Pastores.....	15 julio	20 julio....	29	»	29	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Con intervención de la Junta lo- cal de Reformas Sociales, consi- guieron los huelguistas parte del aumento solicitado y el abono de los jornales perdidos durante la huelga.
252 Zaragoza	Cariñena...	Obreros del campo	20 mayo	21 mayo....	406	»	406	»	»	»	Aumento de salario	G.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror afiliados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
253 Zaragoza	Fayón . . .	Cargadores de carbón .	20 febrero . .	21 febrero . .	20	8	18	»	»	»	Aumento de salario	P.	La huelga revistió, en algunos momentos, caracteres tumultua- rios.
254 Zaragoza	Fuentes de Jiloca	Obreros del campo	5 junio	5 junio	55	»	55	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	
255 Zaragoza	Miedes	Obreros del campo	14 febrero . .	17 febrero . .	20	»	20	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	
256 Zaragoza	Orcajo	Obreros del campo	24 enero	30 enero	40	»	40	»	»	»	Aumento de salario	G.	

Cuadros de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

	HUELGAS		OBREROS			
	Absoluto	Por 100.	OCUPADOS		HUELGUISTAS	
			Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100
1 Albacete.....	1	0,39	300	0,22	300	0,27
2 Alicante.....	4	1,56	1.461	1,07	1.247	1,14
3 Almería.....	5	1,95	429	0,32	372	0,34
4 Avila.....	1	0,39	300	0,22	280	0,26
5 Badajoz.....	4	1,56	2.122	1,56	1.722	1,58
6 Baleares.....	3	1,17	165	0,12	71	0,07
7 Barcelona.....	34	13,28	14.941	10,98	13.193	12,09
8 Burgos.....	1	0,39	Indetermin. ^a	»	Indetermin. ^a	»
9 Cáceres.....	2	0,78	573	0,42	564	0,52
10 Cádiz.....	3	1,17	705	0,52	261	0,24
11 Castellón.....	3	1,17	838	0,62	509	0,47
12 Ciudad Real.....	6	2,35	11.350	8,34	11.250	10,31
13 Córdoba.....	22	8,59	32.265	23,71	(1)23.785	21,79
14 Gerona.....	5	1,95	478	0,35	402	0,40
15 Granada.....	5	1,95	3.059	2,25	2.684	2,46
16 Guadalaajara.....	1	0,39	138	0,10	99	0,09
17 Guipúzcoa.....	8	3,13	3.400	2,50	3.120	2,86
18 Huelva.....	1	0,39	150	0,11	150	0,14
19 Huesca.....	1	0,39	60	0,04	60	0,05
20 Jaén.....	2	0,78	233	0,17	220	0,20
21 León.....	3	1,17	(2) 956	0,70	943	0,86
22 Logroño.....	1	0,39	51	0,04	51	0,05
23 Lugo.....	1	0,39	80	0,06	80	0,07
24 Madrid.....	11	4,31	7.261	5,34	5.275	4,83
25 Málaga.....	2	0,78	84	0,06	62	0,06
26 Murcia.....	5	1,95	1.101	0,81	1.031	0,94
27 Navarra.....	1	0,39	27	0,02	6	»
28 Oviedo.....	6	2,35	1.392	1,02	1.307	1,20
29 Palencia.....	2	0,78	(3) 200	0,15	(3) 200	0,18
30 Santander.....	2	0,78	40	0,03	32	0,03
31 Sevilla.....	8	3,13	2.265	1,66	1.824	1,67
32 Soria.....	1	0,39	30	0,02	30	0,03
33 Tarragona.....	7	2,73	1.030	0,76	951	0,87
34 Teruel.....	4	1,56	336	0,25	288	0,26
35 Toledo.....	6	2,35	2.708	1,99	1.761	1,61
36 Valencia.....	28	10,94	13.899	10,21	12.602	11,54
37 Valladolid.....	1	0,39	42	0,03	32	0,03
38 Vizcaya.....	8	3,13	1.205	0,89	870	0,80
39 Zaragoza.....	47	18,35	30.404	22,34	21.494	19,69
TOTALES.....	256		136.078		109.168	

(1) Una huelga con un número indeterminado de huelguistas. — (2) Una huelga con un número indeterminado de obreros ocupados. — (3) Una huelga en que no se determina el número de obreros ocupados ni el de huelguistas.

El número de huelgas de que tuvo conocimiento detallado la Sección, en 1918, fué de 256. Ha aumentado considerablemente, por tanto, el número de estos conflictos, en relación al registrado en el año anterior, en el que figuran sólo 176 huelgas.

Aparece Zaragoza a la cabeza de todas las provincias en cuanto al número de conflictos de ésta índole registrados, pues figura con 47 huelgas, siguiéndole Barcelona con 34, Valencia con 28, Córdoba con 22 y Madrid con 11.

Con menos de 10 huelgas se presentan Guipúzcoa, Sevilla y Vizcaya, que registran 8 huelgas; Tarragona, que figura con 7; Ciudad Real, Oviedo y Toledo, con 6; Almería, Gerona, Granada y Murcia, con 5; Alicante, Badajoz y Teruel, con 4; Baleares, Cádiz, Castellón y León, con 3; Cáceres, Jaén, Málaga, Palencia y Santander, con 2; Albacete, Avila, Burgos, Guadalajara, Huelva, Huesca, Logroño, Lugo, Navarra, Soria y Valladolid, con 1.

No se tiene conocimiento de huelgas ocurridas en este año en las 10 provincias siguientes: Álava, Canarias, La Coruña, Cuenca, Lérida, Orense, Pontevedra, Salamanca, Segovia y Zamora.

El número de huelguistas ha aumentado también considerablemente en el presente año, pues ascendió a 109.163, figurando en 1917 la cifra de 71.440.

La proporción entre huelguistas y obreros ocupados en 1918 es de 80,22 por 100, y en 1917, de 83,16 por 100.

Para establecer mejor comparaciones entre los números de huelguistas en las distintas provincias, ordenaremos éstas de mayor a menor número:

1918

1917

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Córdoba.....	23.785	21,79
2 Zaragoza.....	21.494	19,69
3 Barcelona.....	13.193	12,09
4 Valencia.....	12.602	11,54
5 Ciudad Real..	11.250	10,31
6 Madrid.....	5.275	4,83
7 Guipúzcoa....	3.120	2,86
8 Granada.....	2.684	2,46
9 Sevilla.....	1.824	1,67
10 Toledo.....	1.761	1,61
11 Badajoz.....	1.722	1,58
12 Oviedo.....	1.307	1,20
13 Alicante.....	1.247	1,14
14 Murcia.....	1.031	0,94
15 Tarragona...	951	0,87
16 León.....	943	0,86
17 Vizcaya.....	870	0,80
18 Cáceres.....	564	0,52
19 Castellón.....	509	0,47
20 Gerona.....	442	0,40
21 Almería.....	372	0,34
22 Albacete.....	300	0,27
23 Teruel.....	288	0,26
24 Avila.....	280	0,26
25 Cádiz.....	261	0,24
26 Jaén.....	220	0,20
27 Palencia.....	200	0,18
28 Huelva.....	150	0,14
29 Guadalupe....	99	0,09
30 Lugo.....	80	0,07
31 Baleares.....	71	0,07
32 Málaga.....	62	0,06
33 Huesca.....	60	0,05
34 Logroño.....	51	0,05
35 Santander....	32	0,03
36 Valladolid....	32	0,03
37 Soria.....	30	0,03
38 Navarra.....	6	»

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	21.170	29,64
2 Valencia.....	9.231	12,93
3 Córdoba.....	8.427	11,80
4 Ciudad Real..	5.141	7,20
5 Murcia.....	5.070	7,10
6 Zaragoza.....	4.835	6,77
7 Oviedo.....	4.080	5,72
8 Guipúzcoa....	2.566	3,60
9 Sevilla.....	2.041	2,86
10 Vizcaya.....	1.832	2,57
11 Cádiz.....	1.513	2,12
12 Madrid.....	1.317	1,85
13 Jaén.....	600	0,84
14 Alava.....	460	0,64
15 Teruel.....	459	0,64
16 Alicante.....	350	0,49
17 Santander....	350	0,49
18 Cáceres.....	330	0,47
19 Gerona.....	328	0,45
20 Toledo.....	300	0,41
21 Huelva.....	248	0,34
22 Navarra.....	174	0,24
23 Salamanca...	140	0,19
24 Lérida.....	135	0,18
25 Valladolid....	132	0,18
26 Baleares.....	104	0,14
27 Almería.....	85	0,11
28 Pontevedra ..	14	0,01
29 Badajoz.....	8	0,01

La proporción entre huelguistas y obreros ocupados fué, en distintas provincias, la que sigue:

1918		1917	
Ciudad Real.....	99,42 por 100.	Oviedo.....	99,83 por 100.
León.....	98,64 —	Ciudad Real.....	99,81 —
Cáceres.....	98,43 —	Gerona.....	96,47 —
Jaén.....	94,42 —	Murcia.....	96,06 —
Avila.....	93,93 —	Navarra.....	93,05 —
Oviedo.....	93,89 —	Sevilla.....	92,10 —
Murcia.....	93,64 —	Teruel.....	91,98 —
Gerona.....	92,47 —	Alicante.....	89,74 —
Tarragona.....	92,33 —	Córdoba.....	88,82 —
Guipúzcoa.....	91,76 —	Valencia.....	86,96 —
Valencia.....	90,67 —	Valladolid.....	85,16 —
Barcelona.....	88,30 —	Barcelona.....	83,69 —
Granada.....	87,74 —	Cáceres.....	82,50 —
Almería.....	86,71 —	Zaragoza.....	82,25 —
Teruel.....	85,91 —	Madrid.....	78,25 —
Alicante.....	85,35 —	Santander.....	77,78 —
Badajoz.....	81,15 —	Guipúzcoa.....	74,42 —
Sevilla.....	80,53 —	Vizcaya.....	70,73 —
Santander.....	80 —	Almería.....	45,95 —
Valladolid.....	76,19 —	Jaén.....	37,50 —
Málaga.....	73,81 —	Huelva.....	15,87 —
Córdoba.....	73,72 —	Toledo.....	15 —
Madrid.....	72,65 —	Baleares.....	7,69 —
Vizcaya.....	72,20 —		
Guadalajara.....	71,74 —		
Zaragoza.....	70,69 —		
Toledo.....	65,03 —		
Castellón.....	60,74 —		
Baleares.....	43,03 —		
Cádiz.....	37,02 —		
Navarra.....	22,22 —		

En las demás provincias, el número de huelguistas fué igual al de obreros ocupados.

De las 256 huelgas que figuran en esta estadística ha habido:

40 con	1 a	25 huelguistas.
35 con	26 a	50 —
40 con	51 a	100 —
41 con	101 a	200 —
24 con	201 a	300 —
28 con	301 a	500 —
20 con	501 a	1.000 —
25 con	más de	1.000 —
3	indeterminado.	

En el año anterior se registraron:

38 con	1 a	25 huelguistas.
28 con	26 a	50 —
31 con	51 a	100 —
27 con	101 a	200 —
18 con	201 a	300 —
8 con	301 a	500 —
11 con	501 a	1.000 —
15 con	más de	1.000 —

Hubo, en 1918, 92.984 huelguistas varones y 16.184 mujeres, lo que representa una proporción de 17,41 mujeres por cada 100 varones, o también que de cada 100 huelguistas, 85,18 son varones y 14,82 son mujeres.

En 1917 hubo 63.915 huelguistas varones y 7.525 mujeres, lo que supone 11,77 mujeres por cada 100 varones, deduciéndose que de cada 100 huelguistas, 89,47 son varones y 10,53 mujeres.

Señalemos ahora las huelgas en que el número de huelguistas es igual al de obreros ocupados, pudiendo observar así en el siguiente cuadro el concepto de generalidad de las huelgas, aunque sólo tendremos en cuenta, por su importancia, aquellas en que el número de huelguistas fué de 200 en adelante:

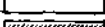
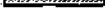
Número de orden del cuadro general.	LUGAR		PROFESIÓN DE LOS HUELGUISTAS	NÚMERO DE OBREROS	
	Provincia.	Ayuntamiento.		Ocupados.	Huelguistas
67	Ciudad Real	Puertollano.	Mineros y metalúrgicos	6.000	6.000
36	Barcelona..	Mataró.....	Tejedores.....	5.500	5.500
66	Ciudad Real	Puertollano.	Mineros.....	3.500	3.500
119	Madrid.....	Madrid.....	Oficiales sastres.....	3.000	3.000
176	Valencia...	Valencia....	Constructores de muebles curvados.....	1.850	1.850
88	Córdoba...	Rute.....	Obreros del campo....	1.800	1.800
107	Guipúzcoa..	Azcoitia....	Alpargateros.....	1.800	1.800
190	Valencia...	Valencia....	Ebanistas.....	1.800	1.800
13	Badajoz...	Olivenza....	Obreros del campo....	1.200	1.200
95	Granada...	Alquife.....	Mineros.....	1.200	1.200
182	Valencia...	Valencia....	Zapateros.....	1.200	1.200
195	Idem.....	Alginet.....	Obreros del campo....	1.200	1.200
248	Zaragoza...	Zaragoza...	Carpinteros constructores de coches, aserradores y tallistas.....	1.000	1.000
244	Idem.....	Idem.....	Ebanistas y similares..	900	900
179	Valencia...	Valencia....	Panaderos.....	700	700
186	Idem.....	Idem.....	Ajustadores y forjadores en hierro.....	700	700

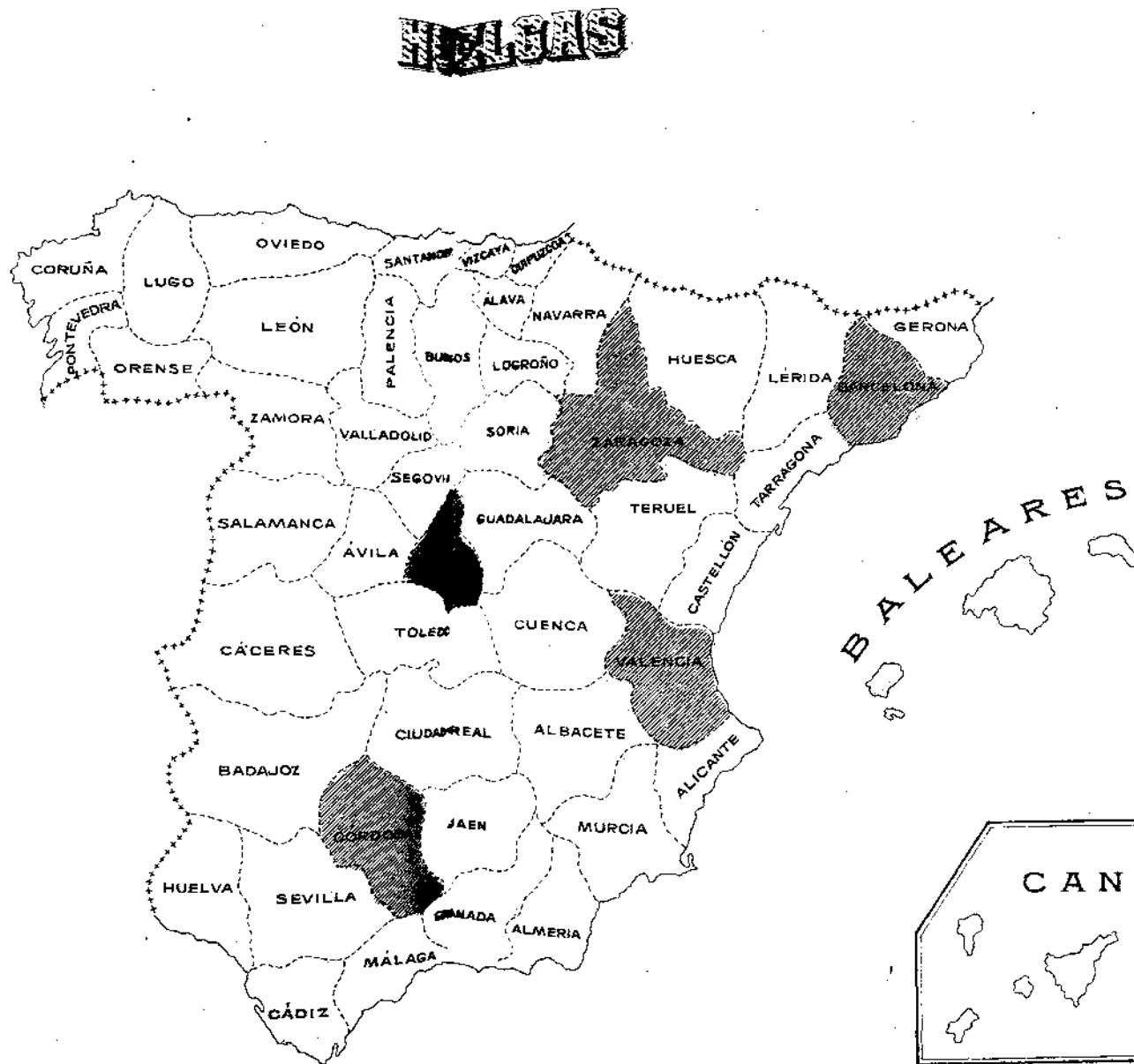
Número de orden del cuadro general.	LUGAR		PROFESIÓN	NÚMERO DE OBREROS	
	Provincia.	Ayuntamiento.	DE LOS HUELGUISTAS	Ocupados.	Huelguistas
196	Valencia...	Almoines...	Hiladores en seda.....	650	650
64	Ciudad Real	Puertollano.	Mineros de la Sociedad de Peñarroya.....	600	600
103	Guipúzcoa..	San Sebastián.....	Albañiles, peones y canteros.....	600	600
147	Sevilla.....	Sevilla.....	Panaderos.....	600	600
132	Murcia.....	Murcia.....	Carpinteros.....	588	588
5	Alicante....	Villajoyosa..	Hiladores en cáñamo..	550	550
49	Barcelona..	Tarrasa....	Oficiales y peones albañiles.....	500	500
63	Ciudad Real	Herencia...	Vendimiadores y pisadores de uva.....	500	500
77	Córdoba....	Espiel.....	Mineros.....	500	500
194	Valencia...	Valencia....	Sastres.....	500	500
178	Idem.....	Idem.....	Joyereros y plateros....	500	500
140	Oviedo.....	Labiana.....	Mineros.....	500	500
252	Zaragoza..	Carriñena...	Obreros del campo....	406	406
81	Córdoba....	Montoro.....	Idem.....	400	400
162	Tarragona..	Santa Coloma de Queralt.....	Tejedores.....	369	369
27	Barcelona..	Badalona...	Metalúrgicos.....	320	320
205	Vizcaya....	Erandio.....	Ajustadores de los astilleros Ardanaz y Compañía.....	313	313
1	Albacete....	Albacete....	Albañiles.....	300	300
53	Barcelona..	Villanueva y Geltrú.....	Albañiles y peones....	300	300
65	Ciudad Real	Puertollano.	Mineros de la Sociedad de Peñarroya.....	300	300
85	Córdoba....	Posadas.....	Obreros del campo....	300	300
133	Murcia.....	Murcia.....	Constructores de sedales de pesca.....	263	263
40	Barcelona..	Sabadell....	Carpinteros.....	250	250
156	Tarragona..	Alcover.....	Obreros del campo....	250	250
197	Valencia...	Gandia.....	Torcedores de seda....	250	250
32	Barcelona..	Igualada....	Albañiles y peones....	230	230
121	Madrid....	Madrid.....	Curtidores.....	225	225
207	Vizcaya....	Sestao.....	Cementistas.....	215	215
191	Valencia...	Valencia....	Torneros en maderas..	209	209
21	Barcelona..	Badalona...	Obreros del Colonificio.	200	200
37	Idem.....	Mataró.....	Metalúrgicos.....	200	200
45	Idem.....	Tarrasa....	Obreros en madera....	200	200
112	Jaén.....	Mancha Real	Co tijeros.....	200	200
138	Oviedo.....	Gijón.....	Aserradores mecánicos.	200	200
144	Palencia...	Mudá.....	Mineros.....	200	200
198	Valencia...	Grao.....	Carpinteros de ribera..	200	200

Se registran, pues, 52 huelgas de más de 200 huelgistas en que el número de éstos fué igual al de obreros ocupados, mientras que en 1917 sólo en 21 huelgas hubo esa generalidad.

Nº de huelgas

Albacete	1
Alicante	4
Almería	5
Ávila	1
Badajoz	4
Baleares	3
Barcelona	34
Burgos	1
Cáceres	2
Cádiz	2
Ciudad Real	3
Córdoba	6
Cerona	32
Gerona	5
Granada	5
Guadalajara	1
Guipúzcoa	8
Huelva	1
Huesca	1
Jaén	2
León	3
Logroño	1
Lugo	1
Madrid	11
Málaga	2
Murcia	5
Navarra	1
Oviedo	6
Palencia	2
Santander	2
Sevilla	8
Soria	1
Tarragona	7
Teruel	4
Toledo	6
Valencia	28
Valladolid	1
Vizcaya	8
Zaragoza	41

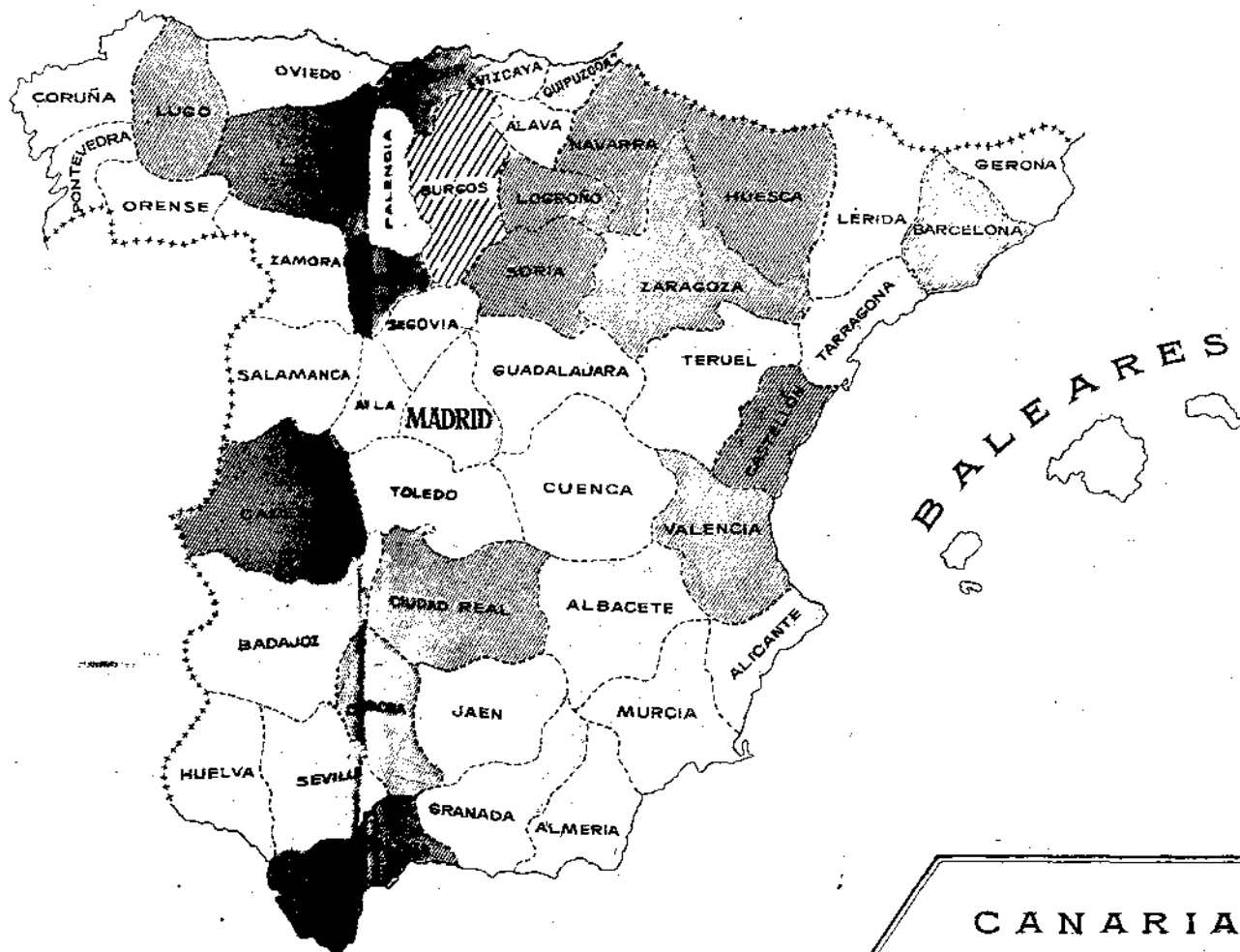
Sin huelgas	
De 1 a 5	
" 6 " 10	
" 11 " 20	
De más de 20	



Nº de obreros ocupados.

OBROS OCUPADOS

	Absolute.	Relativo.
Albacete	300	0,22 por 100
Alicante	1461	1,07 "
Almería	429	0,32 "
Ávila	300	0,22 "
Badajoz	2122	1,56 "
Baleares	165	0,12 "
Barcelona	14.941	10,98 "
Burgos	Indeterminado	" "
Cáceres	373	0,42 "
Cádiz	105	0,52 "
Castellón	838	0,62 "
Ciudad Real	11.350	8,74 "
Córdoba	22.265	23,71 "
Gerona	478	0,35 "
Granada	3059	2,25 "
Guadalajara	138	0,10 "
Guipúzcoa	3400	2,50 "
Huelva	150	0,11 "
Huesca	60	0,04 "
Jaén	233	0,17 "
León	956	0,70 "
Logroño	51	0,04 "
Lugo	80	0,06 "
Madrid	7861	5,34 "
Málaga	84	0,06 "
Murcia	1101	8,81 "
Navarra	21	0,02 "
Oviedo	1392	1,02 "
Palencia	200	0,15 "
Santander	40	0,03 "
Sevilla	2265	1,66 "
Soria	30	0,02 "
Tarragona	1030	0,76 "
Teruel	336	0,25 "
Toledo	2108	1,99 "
Valencia	13.839	10,21 "
Valladolid	42	0,03 "
Vizcaya	1205	0,89 "
Zaragoza	30404	22,24 "



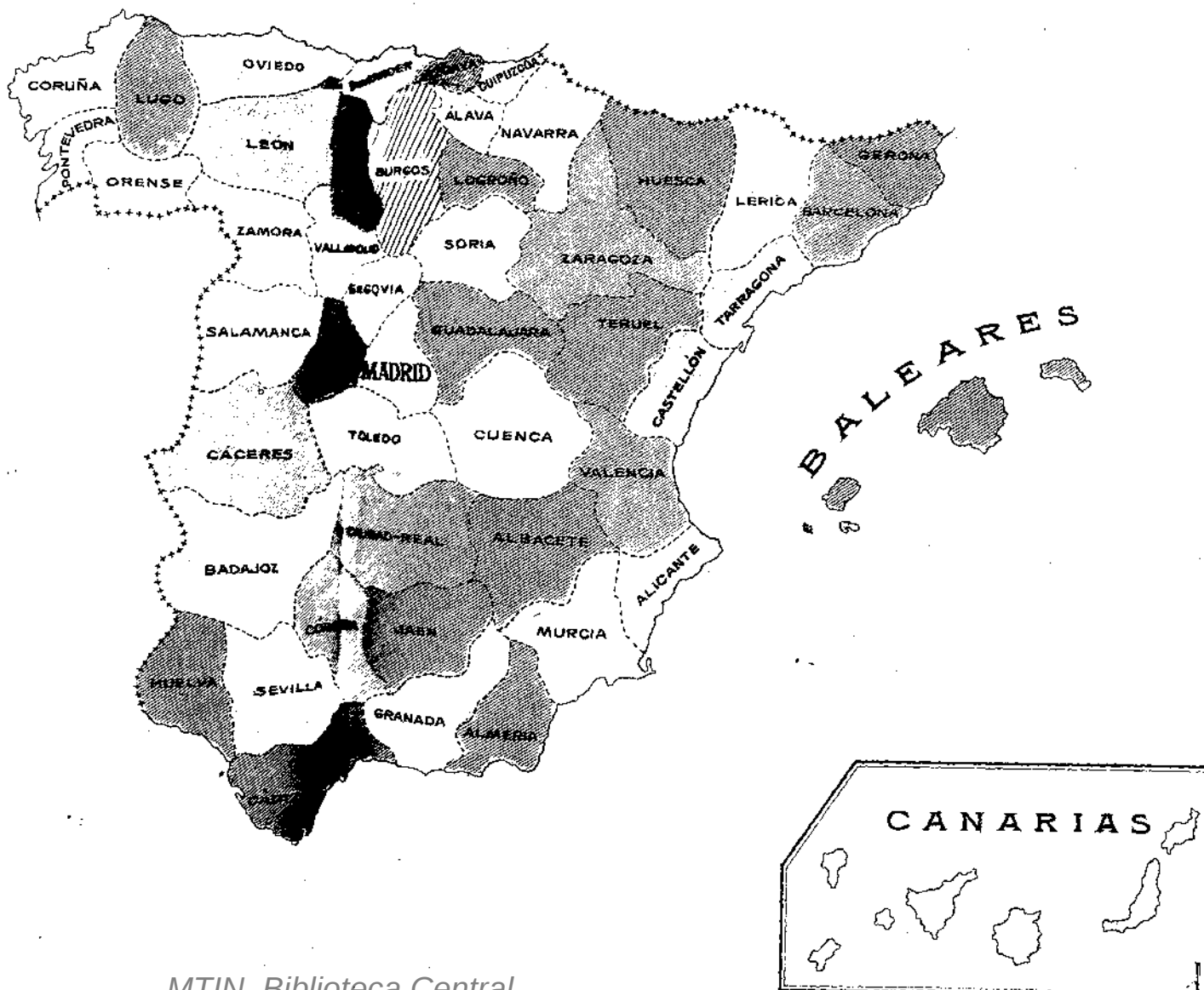
Sin huelgas	[White box]
Hasta 100 obreros ocupados	[Horizontal lines box]
De 101 a 500	[Vertical lines box]
" 501 " 1000	[Diagonal lines box]
" 1001 " 10000	[Cross-hatch box]
Más de 10000	[Solid black box]
Indeterminado	[Dotted box]

Nº de huelguistas.

HUELGUISTAS

	Absoluto	Relativo.
Albacete	300	0,27 per 100
Alcázar	1247	1,14
Almería	372	0,34
Ávila	280	0,26
Badajoz	1722	1,58
Balnearios	11	0,01
Barcelona	19193	12,09
Burgos	Indeterminado	"
Cáceres	364	0,32
Cádiz	261	0,24
Castellón	309	0,47
Ciudad Real	11250	10,31
Córdoba	25783	21,19
Gerona	442	0,40
Granada	2684	2,46
Guadalajara	99	0,09
Guipúzcoa	3120	2,86
Huelva	150	0,14
Huesca	60	0,05
Jien	220	0,20
León	843	0,86
Lugo	31	0,05
Lugo	80	0,07
Madrid	5275	4,83
Málaga	62	0,06
Murcia	1031	0,94
Navarra	6	"
Oviedo	1307	1,20
Palencia	200	0,18
Santander	32	0,03
Sevilla	1824	1,67
Soria	30	0,03
Tarragona	951	0,87
Teruel	288	0,26
Toledo	1761	1,61
Valencia	12602	11,34
Valladolid	32	0,03
Vizcaya	870	0,80
Zaragoza	21494	19,60

Sin huelgas	
Hasta 50 huelguistas	
De 51 a 100	
" 101 " 300	
" 301 " 1000	
" 1001 " 10000	
" mas de 10000	
Indeterminado	



Cuadro de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

INDUSTRIAS	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS				OBREROS HUELGUISTAS			
	Absoluto.	Por 100.	Varones.	Mujeres.	TOTAL		Varones.	Mujeres.	TOTAL	
					Absoluto.	Por 100.			Absoluto.	Por 100.
1 Agrícola y ganadera.	46	17,97	37.564	4.025	41.589	30,56	28.985	2.350	31.335	28,70
2 Pesca.	1	0,39	200	63	263	0,19	200	63	263	0,24
3 Minera.	25	9,77	11.698	300	11.998	8,82	10.500	282	10.782	9,88
4 Textil.	30	11,72	6.531	6.269	12.800	9,41	5.451	6.061	11.512	10,55
5 Cueros y pieles.	6	2,35	362	24	386	0,28	351	11	362	0,33
6 Madera.	16	6,25	3.554	136	3.690	2,71	3.362	108	3.470	3,17
7 Metalúrgica.	23	8,98	9.735	251	9.986	7,34	9.162	251	9.413	8,62
8 Vidriera.	2	0,78	595	27	622	0,46	184	"	184	0,17
9 Cerámica.	5	1,95	768	6	774	0,57	683	6	689	0,63
10 Industrias químicas.	4	1,56	252	115	367	0,27	185	106	291	0,27
11 Alimentación.	22	8,59	9.046	58	9.104	6,69	5.676	26	5.702	5,22
12 Vestido y tocado.	21	8,20	7.344	2.789	10.133	7,45	6.881	2.537	9.418	8,63
13 Moblaje.	12	4,69	4.353	902	5.255	3,86	4.323	882	5.205	4,77
14 Edificación.	19	7,42	3.284	"	3.284	2,42	3.084	"	3.084	2,82
15 Construcción de medios de transporte.	6	2,35	741	"	741	0,54	694	"	694	0,64
16 Santuaría.	2	0,78	452	178	630	0,46	452	178	630	0,58
17 Artes gráficas.	4	1,56	421	20	441	0,32	390	3	393	0,36
18 Transporte marítimo.	1	0,39	160	"	160	0,12	140	"	140	0,13
19 Idem terrestre.	6	2,35	544	20	564	0,41	456	20	476	0,44
20 Construcción.	2	0,78	98	7	105	0,08	77	"	77	0,07
21 Comercio.	1	0,39	150	"	150	0,11	12	"	12	0,01
22 Diversas.	2	0,78	19.036	4.000	23.036	16,93	11.736	3.300	15.036	13,77
TOTALES.	256		116.888	19.190	136.078		92.984	16.184	109.168	

Para mayor precisión y comparación más fácil, colocaremos en serie decreciente las industrias en relación con las huelgas en ellas declaradas:

1918		1917	
INDUSTRIAS	Porcentaje de huelgas.	INDUSTRIAS	Porcentaje de huelgas.
Agrícola y ganadera..	17,97	Agrícola y ganadera..	17,05
Textil.....	11,72	Metalúrgica.....	14,21
Minera.....	9,77	Textil.....	11,37
Metalúrgica.....	8,98	Minera.....	9,10
Alimentación.....	8,59	Edificación.....	7,38
Vestido y tocado.....	8,20	Vestido y tocado.....	6,25
Edificación.....	7,42	Transporte terrestre..	5,11
Madera.....	6,25	Artes gráficas.....	4,54
Moblaje.....	4,69	Moblaje.....	3,98
Cueros y pieles.....	2,35	Madera.....	3,98
Construcción de me dios de transporte..	2,35	Industrias químicas..	3,98
Transporte terrestre..	2,35	Cueros y pieles.....	2,84
Cerámica.....	1,95	Papel.....	2,84
Industrias químicas..	1,56	Cerámica.....	2,28
Artes gráficas.....	1,56	Alimentación.....	1,70
Vidriera.....	0,78	Vidriera.....	1,13
Suntuarias.....	0,78	Transporte marítimo..	1,13
Construcción.....	0,78	Suntuarias.....	0,57
Diversas.....	0,78	Construcción de me dios de transporte..	0,57
Pesca.....	0,39		
Transporte marítimo..	0,39		
Comercio.....	0,39		

Si con relación al número de huelgas registradas en 1918 agrupamos las industrias, podemos constituir un primer grupo con aquellas en que se declararon más de 20 huelgas, que son las agrícola y ganadera, textil, minera, metalúrgica, alimentación y vestido y tocado, siendo el porcentaje del grupo 65,23.

Otra agrupación podemos formar con las industrias en las que se registran más de 10 y menos de 20 huelgas, que son las de edificación, madera y moblaje, cuyo porcentaje es 18,36.

El tercer grupo lo constituiremos con aquellas industrias en que ocurrieron más de 5 y menos de 10 huelgas, las de cueros y pieles, construcción de medios de transporte y transporte terrestre. El porcentaje de este grupo es de 7,05.

Un cuarto grupo hemos de formar con aquellas industrias que registran de 1 a 5 huelgas, que son: cerámica, industrias químicas,

artes gráficas, vidriera, suntuarias, construcción, pesca, transporte marítimo, comercio y diversas, cuyo porcentaje total es 9,36.

En el año anterior formaban el primer grupo las industrias agrícola y ganadera, metalúrgica y textil, con un porcentaje de 42,63.

El segundo grupo lo constituían la minera, edificación y vestido y tocado, siendo 22,73 el porcentaje.

En el tercer grupo figuraban las de transporte terrestre, artes gráficas, mobiliario, madera y químicas, representando un 21,59 por 100.

Y en el último grupo entraban las industrias de cueros y pieles, papel, cerámica, alimentación, vidriera, transporte marítimo, suntuarias y construcción de medios de transporte, con un porcentaje total de 13,06.

Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1918

Jornadas de trabajo perdidas.

PROVINCIAS	1 Agrícola y ganadera				2 Pesca.				3 Minera.				4 Textil.				5 Cueros y pieles.				6 Madera.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	550	550	1.650	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	23	21	357	1	56	16	324	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Ávila.....	1	300	280	296	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Badajoz.....	3	2.050	1.650	12.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	142	48	116	»	»	»	»	1	23	23	» (2)	»	»	»	»
7 Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	14	10.159	9.161	297.880	»	»	»	»	3	520	520	18.680	»	»	»	»
8 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	40	24	1.012	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	300	40	2.520	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Ciudad Real.....	2	950	850	3.700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Córdoba.....	21	31.765	23.285	191.650 (1)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	215	205	5.535	»	»	»	»
15 Granada.....	1	1.100	780	3.120	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Guadalajara.....	1	138	99	307	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Huelva.....	1	150	150	450	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Jaén.....	1	200	200	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Logroño.....	1	51	51	102	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Madrid.....	1	280	255	2.295	»	»	»	»	»	»	»	»	1	225	225	2.700	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	84	62	552	»	»	»	»
26 Murcia.....	»	»	»	»	1	263	263	2.630	»	»	»	»	»	»	»	»	1	588	588	4.704	»	»	»	»
27 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	27	61	1.098	»	»	»	»
28 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	200	200	6.000	»	»	»	»
29 Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Tarragona.....	3	325	305	1.710 (2)	»	»	»	»	»	»	»	»	3	600	541	3.476	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Toledo.....	4	2.530	1.680	8.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	160	65	455	»	»	»	»
36 Valencia.....	1	1.200	1.200	1.200	»	»	»	»	3	1.000	1.000	14.750	1	25	25	75	2	70	659	31.022	»	»	»	»
37 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	130	130	2.340	»	»	»	»	1	42	32	224	»	»	»	»
38 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
39 Zaragoza.....	5	550	550	926	»	»	»	»	4	253	172	2.652	4	136	112	2.746	2	1.122	1.410	18.440	»	»	»	»
TOTALES.....	46	41.589	31.335	227.356	1	263	263	2.630	2	10.782	103.648	30	12.800	11.512	321.860	6	386	362	5.521	16	3.690	3.470	86.710	

(1) Hay una huelga en la que no se determina el número de huelguistas, no pudiéndose incluir en las estadísticas el número de jornadas perdidas que le corresponden.

(2) No se conoce la duración de una de las huelgas, no pudiéndose, por tanto, incluir en las estadísticas el número de jornadas perdidas que le corresponden.

PROVINCIAS	Metalúrgica.				Vidriera.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Barcelona.....	7	1.328	1.233	29.273	»	»	»	»
8 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Ciudad Real.....	1	6.000	6.000	168.000	»	»	»	»
13 Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Guadalejara.....	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Guipúzcoa.....	1	600	400	8.000	»	»	»	»
18 Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»
21 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Madrid.....	1	130	130	2.080	»	»	»	»
25 Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Oviedo.....	2	72	72	520	»	»	»	»
29 Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Sevilla.....	1	54	54	594	1	252	100	100
32 Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Terragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
36 Valencia.....	4	1.214	948	18.392	»	»	»	»
37 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Vizcaya.....	4	440	436	999	1	370	84	100
39 Zaragoza.....	2	148	140	735	»	»	»	»
TOTALES.....	23	9.986	9.413	228.593	2	622	184	100

[illegible]

(1) No se conoce la duración de la huelga, no pudiéndose, por tanto, incluir las jornadas

Que le correspondant.

PROVINCIAS	13 Moblaje.				14 Edificación.				15 Extracción de minerales de transporte.				16 Suntuarias.				17 Artes gráficas.				18 Transporte marítimo.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Albacete	»	»	»	»	1	300	300	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante	1	331	300	3.600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Almería	1	60	60	900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Avila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Badajoz	»	»	»	»	1	72	72	1.584	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Barcelona	»	»	»	»	4	1.057	1.057	12.320	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cáceres	»	»	»	»	1	80	80	720	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Girona	»	»	»	»	2	181	166	1.350	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	15	15	225	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Guipúzcoa	1	44	38	342	1	600	600	6.600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	92	45	495	»	»	»	»	»	1	30	25	(1)	1	160	140	800
19 Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 León	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Madrid	1	61	50	1.550	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	143	112	10.920	»	»	»	»
26 Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Santander	»	»	»	»	1	25	25	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Teruel	»	»	»	»	1	153	153	1.836	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Toledo	1	18	16	48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36 Valencia	6	3.841	3.841	186.170	2	610	442	11.768	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37 Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»	200	200	3.200	1.500	500	20.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
39 Zaragoza	1	900	900	126.000	4	126	109	1.408	434	434	5.067	1.130	130	3.770	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	12	5.255	5.205	318.610	19	3.284	3.084	38.206	741	694	8.987	2.630	630	23.770	4	441	393	14.136	1	160	140	800	»	»

(1) No se conoce la duración de las huelgas, no pudiéndose, por tanto, incluir las jornadas perdidas que les corresponden.

PROVINCIAS	10 Transporte terrestre				20 Construcción.				30 Comercio.				40 Diversas.				TOTALES			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	300	300	600
2 Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1.461	1.247	7.709
3 Almería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	429	372	3.916
4 Avila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	300	280	296
5 Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2.122	1.722	14.084
6 Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	165	71	116
7 Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34	14.941	13.193	387.746
8 Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	Indeterminado.	»	»
9 Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	573	564	7.496
10 Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	12	60	»	»	»	»	3	705	261	20.422
11 Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	838	509	4.092
12 Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	11.350	11.250	177.600
13 Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	32.285	23.785	194.650
14 Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	478	442	7.675
15 Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	3.059	2.684	37.946
16 Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	138	99	307
17 Guipúzcoa	1	74	72	1.440	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	3.400	3.120	30.277
18 Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	150	150	450
19 Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	60	60	1.020
20 Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	233	220	760
21 León	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	956	943	15.369
22 Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	51	51	102
23 Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	80	80	240
24 Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	7.261	5.275	76.312
25 Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	84	62	552
26 Murcia	1	90	90	90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1.101	1.031	7.844
27 Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	27	6	1.098
28 Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1.392	1.307	8.935
29 Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	200	200	200
30 Santander	1	15	7	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	40	32	110
31 Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	2.265	1.824	12.898
32 Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	30	30	300
33 Taragona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1.030	951	5.501
34 Teruel	»	»	»	»	1	40	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	336	288	2.855
35 Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2.708	1.761	9.003
36 Valencia	1	20	20	20	1	65	52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	13.899	12.602	342.101
37 Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	42	32	224
38 Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1.205	870	18.659
39 Zaragoza	2	365	287	1.258	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47	30.404	21.494	419.830
TOTALES	6	564	476	2.868	2	105	77	»	»	150	12	60	2	23.036	15.036	181.080	256	136.078	109.168	1.819.295

En la provincia de Zaragoza, que es donde hubo mayor número de huelgas, han predominado las de la industria de la alimentación (8 huelgas), vestido y tocado (6), agrícola y ganadera (5), y textil, cueros y pieles y edificación (4 en cada una); en la provincia de Barcelona predominaron las huelgas en las industrias textil (14 huelgas), metalúrgica (7) y edificación (4); en la provincia de Valencia predominaron las huelgas en las industrias del mobiliaje (6 huelgas) y metalúrgica (4); en la de Córdoba figuran las industrias agrícola y ganadera con 21 huelgas.

En el año anterior predominaron en Barcelona las huelgas en la industria textil (17), metalúrgica (10) y papel (5); en Zaragoza, la agrícola y ganadera (6) y transporte terrestre (4), y en la provincia de Madrid predominaron las huelgas de la industria de artes gráficas (4).

El mayor número de jornadas perdidas correspondieron, en los años 1918 y 1917, a las provincias siguientes:

1918		1917	
Zaragoza.....	419.830	Barcelona.....	930.645
Barcelona.....	387.746	Zaragoza.....	175.543
Valencia.....	342.101	Murcia.....	163.770
Córdoba.....	194.650	Valencia.....	125.170
Ciudad Real.....	177.600	Madrid.....	102.778
Madrid.....	76.312	Oviedo.....	61.868
Granada.....	37.946	Vizcaya.....	60.416
Guipúzcoa.....	30.277	Ciudad Real.....	55.737
Cádiz.....	20.422	Guipúzcoa.....	20.658
Vizcaya.....	18.659	Córdoba.....	18.949
León.....	15.369	Cádiz.....	15.880
Badajoz.....	14.084	Alicante.....	10.250
Sevilla.....	12.898		

El mayor número de jornadas perdidas se han registrado, en los dos últimos años, en las siguientes huelgas:

1918

Número del cuadro general.	POBLACIÓN	OFICIO DE LOS HUELGUISTAS	JORNADAS PERDIDAS
249	Zaragoza	Huelga general	180.000
67	Puertollano	Metalúrgicos	168.000
244	Zaragoza	Ebanistas y similares	126.000
36	Mataró	Tejedores	121.000
190	Valencia	Ebanistas	93.600
176	Idem	Constructores de muebles curvados	86.950
41	Sabadell	Tintoreros y aprestadores	70.200
51	Tarrasa	Ramo del agua	69.700
239	Zaragoza	Zapateros, cortadores y guarnecedores	38.338
95	Alquife	Mineros	31.200
119	Madrid	Oficiales sastres	30.000
75	Castro del Río	Obreros del campo	29.250
74	Idem	Idem	27.300

1917

Número del cuadro general.	POBLACIÓN	OFICIO DE LOS HUELGUISTAS	JORNADAS PERDIDAS
25	Barcelona	Ramo del agua	600.000
105	Mazarrón	Mineros	158.400
52	Sabadell	Industria textil	156.000
153	Zaragoza	Albañiles y peones	110.800
99	Madrid	Marmolistas	87.435
28	Barcelona	Constructores y barnizadores de pianos	77.748
107	Aller	Mineros de hulla	59.200
146	Deusto	Metalúrgicos	56.100
68	Puertollano	Mineros	55.000

5

**Cuadro de las huelgas en atención a los meses
en que han comenzado y terminado.**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

MESES	EMPEZARON						ACABARON					
	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS		HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Enero.....	19	7,42	4.053	2,98	3.068	2,81	12	4,69	2.991	2,20	2.222	2,04
Febrero.....	11	4,30	2.749	2,02	2.557	2,34	15	5,86	1.572	1,16	1.359	1,24
Marzo.....	4	1,56	780	0,57	683	0,63	5	1,95	1.100	0,81	853	0,78
Abril.....	18	7,03	9.744	7,16	9.272	8,49	13	5,08	4.418	3,25	4.051	3,72
Mayo.....	36	14,06	12.572	9,24	12.148	11,13	25	9,77	11.180	8,22	10.908	9,99
Junio.....	28	10,94	12.359	9,08	10.434	9,56	34	13,28	17.350	12,75	16.198	14,84
Julio.....	27	10,55	13.667	10,05	11.926	10,92	23	8,98	12.872	9,45	11.071	10,14
Agosto.....	32	12,50	10.629	7,82	9.903	9,08	27	10,55	5.171	3,80	4.604	4,22
Septiembre...	32	12,50	17.533	12,88	12.893	11,81	23	8,98	10.334	7,59	9.230	8,45
Octubre.....	10	3,91	4.548	3,34	4.064	3,72	19	7,42	14.723	10,82	10.385	9,51
Noviembre...	19	7,42	38.947	28,62	25.730	23,57	24	9,38	17.215	12,65	11.979	10,97
Diciembre...	20	7,81	8.497	6,24	6.490	5,94	23	8,98	33.025	24,27	22.903	20,98
Varios meses del año 1919.	»	»	»	»	»	»	8	3,13	3.928	2,89	3.231	2,96
Indeterminadas....	»	»	»	»	»	»	5	1,95	199	0,14	174	0,16
TOTAL...	256		136.078		109.168		256		136.078		109.168	

El mes en que comenzaron más huelgas fué mayo, que figura con 36, siguiéndole agosto y septiembre con 32 cada uno, junio con 28, julio con 27, diciembre con 20, enero y noviembre con 19 cada uno, abril con 18, febrero con 11, octubre con 10 y marzo con 4.

En el año anterior figuran los meses, respecto al número de huelgas, por este orden: marzo (26), julio (23), enero (22), mayo (20), junio (18), noviembre (15), febrero, abril, octubre y diciembre (11 cada uno), agosto (6) y septiembre (2).

En 1918, los meses en que terminaron las huelgas figuran en el siguiente orden decreciente: junio (34), agosto (27), mayo (25), noviembre (24), julio, septiembre y diciembre (23 en cada uno), octubre (19), febrero (15), abril (13), enero (12) y marzo (5); varios meses de 1918 (8), e indeterminadas (5).

En 1917, el orden de los meses, en cuanto a la terminación de las huelgas, es: marzo (25), junio y diciembre (17), julio y agosto (16), abril (15), mayo (14), febrero (13), noviembre (12), enero (10), octubre (6) y septiembre (3); varios meses de 1918 (10), y terminación indeterminada (2).

Si nos fijamos en el número de huelguistas que comenzaron las huelgas, observaremos en 1918 el siguiente orden: noviembre (25.730), septiembre (12.893), mayo (12.148), julio (11.926), junio (10.434), agosto (9.903), abril (9.272), diciembre (6.490), octubre (4.064), enero (3.068), febrero (2.557) y marzo (683).

En 1917, el orden es el que sigue: junio (13.805), julio (11.738), febrero (10.266), marzo (7.593), noviembre (7.031), enero (5.610), diciembre (4.900), mayo (4.006), agosto (2.959), octubre (2.512), abril (925) y septiembre (95).

El orden, en cuanto al número de huelguistas que acabaron las huelgas, es en 1918 el siguiente: diciembre (22.903), junio (16.198), noviembre (11.979), julio (11.071), mayo (10.908), octubre (10.385), septiembre (9.230), agosto (4.604), abril (4.051), enero (2.222), febrero (1.359) y marzo (853).

En 1917 van por este orden: junio (13.632), julio (11.954), marzo (11.661), agosto (8.958), diciembre (8.027), enero (4.148), noviembre (2.797), septiembre (1.764), mayo (1.576), abril (1.467), febrero (1.296) y octubre (480).

Agrupando estas cifras por estaciones, obtenemos los siguientes resultados:

1918

HUELGAS

Empezaron en...	Verano....	87
	Otoño.....	61
	Primavera..	58
	Invierno....	50
Acabaron en....	Verano.....	84
	Otoño.....	66
	Invierno....	50
	Primavera..	43

HUELGUISTAS

Empezaron en...	Otoño.....	42.687
	Verano....	32.263
	Primavera..	22.103
	Invierno..	12.115
Acabaron en...	Verano...	31.873
	Otoño....	31.594
	Invierno..	26.484
	Primavera.	15.812

1917

HUELGAS

Empezaron en...	Primavera..	57
	Verano....	47
	Invierno....	44
	Otoño.....	28
Acabaron en....	Primavera..	54
	Verano....	49
	Invierno....	40
	Otoño....	21

HUELGUISTAS

Empezaron en...	Verano....	28.502
	Invierno..	20.776
	Primavera.	12.524
	Otoño.....	9.638
Acabaron en...	Verano....	34.544
	Primavera.	14.704
	Invierno..	13.471
	Otoño.....	5.041

6.

Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en establecimientos dirigidos por funcionarios del Estado.....	»	»	»	»	»	»
Huelgas en establecimientos dirigidos por sus propietarios.....	192	75	111.823	82,18	87.256	79,93
Huelgas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías.....	44	17,19	12.777	9,39	10.787	9,88
Huelgas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario.....	20	7,81	11.473	8,43	11.125	10,19
TOTAL.....	256		136.078		109.168	

En el presente año no se tienen noticias de ninguna huelga declarada en establecimientos dirigidos por funcionarios del Estado, mientras que en 1917 se registran tres en esta clase de establecimientos.

El mayor número de huelgas se señala, como todos los años, en establecimientos dirigidos por sus propietarios (un 75 por 100); siguen, en orden decreciente, las ocurridas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías (un 17 por 100), y el último lugar lo ocupan las ocurridas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario (un 8 por 100).

Refiriéndonos al número de huelguistas, vemos que el 80 por 100 de ellos pertenecían a la primera clase de establecimientos, y el otro 20 por 100 se distribuye en partes casi iguales entre los otros dos grupos de establecimientos.

7

Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
	Absoluto.	Por 100.	OCUPADOS		HUELGUISTAS	
			Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en que los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia	104	40,63	49.752	36,56	43.674	40,01
Huelgas en que los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia	3	1,17	163	0,12	143	0,13
Huelgas en que los obreros y los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia...	106	41,40	76.265	56,05	57.864	53
Huelgas en que ni los obreros ni los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia.	43	16,80	9.898	7,27	7.487	6,86
TOTAL.....	256		136.078		109.168	

Como en años anteriores, el mayor número de huelgas se ha registrado perteneciendo obreros y patronos a Sociedades de resistencia (106 huelgas con 57.864 huelguistas), siguiéndole muy de cerca en número las huelgas ocurridas en el caso en que sólo los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia (104 huelgas con 43.674 huelguistas).

**Cuadros de las huelgas por razón de las causas
(meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE					
	HUELGAS		OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.	149	58,20	62.538	45,96	53.428	48,94
2 Reducción del salario.	1	0,39	70	0,05	70	0,06
3 Reclamación de salarios.	1	0,39	255	0,19	177	0,16
II. JORNADA.						
4 Reducción de la jornada.	5	1,95	1.848	1,36	1.392	1,28
5 Aumento de jornada.	1	0,39	100	0,07	100	0,09
6 Jornada de ocho horas.	5	1,95	2.012	1,48	2.000	1,83
III. SALARIO Y JORNADA.						
7 Aumento de salario y jornada de ocho horas.	9	3,52	4.675	3,44	4.272	3,91
8 Aumento de salario y reducción de la jornada.	39	15,23	21.149	15,54	15.368	14,08
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
9 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	13	5,08	9.906	7,28	8.078	7,40
10 Cumplimiento de contrato de trabajo.	1	0,39	62	0,04	62	0,06
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
11 Admisión de obreros despedidos.	21	8,20	5.754	4,23	5.330	4,88
12 Despido de obreros no asociados.	7	2,74	3.204	2,35	2.386	2,19
13 Separación de personal directivo.	1	0,39	500	0,37	500	0,46
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
14 Solidaridad.	3	1,18	24.005	17,64	16.005	14,66
TOTALES.	256		436.078		409.468	

El mayor número de huelgas se ha producido, como en años anteriores, por razones de salario (58,98 por 100). A gran distancia le sigue las ocasionadas por salario y jornada (18,75 por 100), siguiendo en importancia los conceptos personal y asociación obrera (11,33 por 100), organización del trabajo (5,47 por 100), jornada (4,29 por 100) y solidaridad (1,18 por 100).

En cuanto al número de huelguistas, el orden de las causas de la huelga fué el que sigue: salario (53.675), salario y jornada (19.640), solidaridad (16.005), personal y asociación obrera (8.216), organización del trabajo (8.140) y jornada (3.492).

En el año anterior, el orden, en cuanto al número de huelgas, fué el siguiente: salario (55,68 por 100), salario y jornada (15,35 por 100), personal y asociación obrera (12,49 por 100), jornada (9,09 por 100), organización del trabajo (5,11 por 100) y solidaridad y dignidad obrera (2,28 por 100); y en cuanto al número de huelguistas, el orden es el que sigue: salario (61,23 por 100), salario y jornada (18,49 por 100), jornada (9,12 por 100), organización del trabajo (6,53 por 100), solidaridad (2,46 por 100) y personal y asociación obrera (2,17 por 100).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1918

CAUSAS DE LAS HUELGAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE					
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.					
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.				
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	13	68,43	2.520	82,14	7	63,64	2.130	83,2	150	379	55,49	7	38,88	6.594	71,12	23	63,88	6.815	56,10	46	57,15	6.492	62,22	
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,56	70	0,75	»	»	»	»	»	»	»	
3 Reclamación de salarios devengados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2,78	177	1,46	»	»	»	»	
II. JORNADA.																								
4 Reducción de la jornada.....	1	5,26	43	1,40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3,57	135	1,29	
5 Aumento de jornada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3,57	100	0,96	
6 Jornada de ocho horas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3,57	25	0,24	
III. SALARIO Y JORNADA.																								
7 Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,56	200	2,16	1	2,78	500	4,12	1	3,57	1.200	11,50
8 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	1	5,26	174	5,67	1	9,09	80	3,1	»	»	»	»	5	27,27	1.535	16,56	5	13,89	3.740	30,78	6	21,43	2.277	21,82
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
9 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	1	5,26	170	5,54	1	9,09	24	0,9	»	»	»	»	2	11,11	357	3,85	1	2,78	500	4,12	»	»	»	»
10 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	1	5,26	62	2,02	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
11 Admisión de obreros despedidos.....	2	10,53	99	3,23	2	18,18	323	12,6	250	304	44,51	»	»	»	»	5	13,89	416	3,42	1	3,57	5	0,05	
12 Despido de obreros no asociados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,56	16	0,17	»	»	»	»	1	3,57	200	1,92
13 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,56	500	5,39	»	»	»	»	»	»	»	
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
14 Solidaridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....	19		3.068		11		2.557		4		683		18		9.272		36		12.448		28		10.434	

CAUSAS DE LAS HUELGAS	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE					
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.					
	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.	Absoluto	Por100.				
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	16	59,26	4.682	39,26	21	65,63	7.857	79,2	65,63	6.291	48,79	4	40,00.	835	20,55	7	36,85	5.062	19,67	12	60,00	3.771	58,11	
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3 Reclamación de salarios devengados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
II. JORNADA.																								
4 Reducción de la jornada.....	1	3,70	40	0,34	1	3,12	70	0,7	»	»	»	1	10,00	1.104	27,17	»	»	»	»	»	»	»	»	
5 Aumento de jornada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
6 Jornada de ocho horas.....	1	3,70	110	0,92	»	»	»	»	6,25	1.815	14,08	1	10,00	50	1,23	»	»	»	»	»	»	»	»	
III. SALARIO Y JORNADA.																								
7 Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	1	3,70	200	1,68	2	6,25	136	1,4	3,12	900	6,98	»	»	»	»	1	5,26	300	1,17	1	5,00	836	12,88	
8 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	3	11,12	67	0,56	7	21,88	1.770	17,6	9,38	2.393	18,56	1	10,00	144	3,54	4	21,05	1.883	7,32	3	15,00	1.305	20,11	
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
9 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	2	7,42	3.272	27,43	»	»	»	»	12,50	1.455	11,29	1	10,00	1.800	44,29	»	»	»	»	1	5,00	500	7,70	
10 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
11 Admisión de obreros despedidos.....	1	3,70	3.500	29,35	»	»	»	»	»	»	»	1	10,00	120	2,95	4	21,05	485	1,88	3	15,00	78	1,20	
12 Despido de obreros no asociados.....	1	3,70	50	0,42	1	3,12	70	0,7	3,12	39	0,30	1	10,00	11	0,27	1	5,26	2.000	7,77	»	»	»	»	
13 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
14 Solidaridad.....	1	3,70	5	0,04	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	10,53	16.000	62,19	»	»	»	»	
TOTALES.....	27		11.926		32		9.903		12.853		10		4.064		19		25.730		20		6.490			

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1918

INDUSTRIAS	CAUSAS DE LAS HUELGAS														
	1 Aumento de salario.	2 Reducción de salario.	3 Reclamación de salarios.	4 Reducción de la jornada.	5 Aumento de jornada.	6 Jornada de ocho horas.	7 Aumento de salario y jornada de ocho horas.	8 Aumento de salario y reducción de la jornada.	9 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	10 Cumplimiento de las condiciones del trabajo.	11 Admisión de obreros despedidos.	12 Despido de obreros no asociados.	13 Separación de personal directivo.	14 Solidaridad	TOTALES
1 Agrícola y ganadera.....	33	»	»	»	»	»	2	6	3	»	»	2	»	»	46
2 Pesca.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
3 Minería.....	15	»	»	1	»	»	1	1	2	»	3	»	1	»	25
4 Textil.....	18	»	»	1	»	»	»	5	1	»	5	»	»	»	30
5 Cueros y pieles.....	2	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»	»	6
6 Madera.....	6	»	»	1	»	1	2	4	»	»	1	»	»	1	16
7 Metalúrgica.....	10	»	»	1	»	»	»	7	»	»	4	1	»	»	23
8 Vidriera.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
9 Cerámica.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	5
10 Industrias químicas.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	4
11 Alimentación.....	15	»	»	»	»	»	»	2	3	»	1	»	»	1	22
12 Vestido y tocado.....	12	»	»	»	»	»	»	7	»	»	1	1	»	»	21
13 Moblaje.....	6	»	»	»	»	1	1	»	»	1	2	1	»	»	12
14 Edificación.....	13	»	»	»	»	2	2	»	2	»	»	»	»	»	19
15 Construcción de medios de transporte.....	3	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	6
16 Suntuarias.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2
17 Artes gráficas.....	1	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	4
18 Transporte marítimo.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
19 Idem terrestre.....	5	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
20 Construcción.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2
21 Comercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
22 Diversas.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
TOTALES.....	149	1	1	5	»	5	9	39	13	1	21	7	1	3	256

Por razones de salario, predominan las huelgas en las industrias agrícola y ganadera (de 46 huelgas, 33 fueron por salario), textil (de 30 huelgas, 18), minera (de 25 huelgas, 15), alimentación (de 22 huelgas, 15), edificación (de 19 huelgas, 13), vestido y tocado (de 21 huelgas 12). Por cuestiones referentes a la jornada predominan las huelgas en las industrias minera y edificación; por salario y jornada van en primer lugar, por el número de huelgas, las industrias agrícola y ganadera y la metalúrgica, y por cuestiones de personal y asociación la textil y la metalúrgica.

En el año 1917 predominaron las huelgas por salario en las industrias agrícola y ganadera, metalúrgica, textil y minera; por jornada, en las industrias textil y de mobiliaje; por salario y jornada van delante las huelgas en las industrias agrícola y ganadera y transporte terrestre, y por cuestiones de personal la metalúrgica.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	Huelgas en que pertenecían a Sociedades de resistencia			Huelgas en que no pertenecían a Sociedades de resistencia ni patronos ni obreros.
	Los obreros.	Los patronos.	Los obreros y los patronos.	
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario	63	3	52	31
2 Reducción del salario.	1	»	»	»
3 Reclamación de salarios..	»	»	1	»
II. JORNADA.				
4 Reducción de la jornada.	1	»	3	1
5 Aumento de jornada.	»	»	»	1
6 Jornada de ocho horas.	2	»	3	»
III. SALARIO Y JORNADA.				
7 Aumento de salario y jornada de ocho horas.	4	»	5	»
8 Aumento de salario y reducción de la jornada. .	14	»	23	2
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
9 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	8	»	5	»
10 Cumplimiento de contrato de trabajo.	»	»	1	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
11 Admisión de obreros despedidos.	7	»	6	8
12 Despido de obreros no asociados.	4	»	3	»
13 Separación de personal directivo.	»	»	1	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
14 Solidaridad.	»	»	3	»
TOTALES.	104	3	106	43

En las huelgas por cuestiones de salario ocupa el primer lugar el grupo en que los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia (64 huelgas); sigue a continuación el grupo en que obreros y patronos pertenecían a Sociedades (53 huelgas); después sigue el grupo en que ni obreros ni patronos pertenecían a Sociedades (31), y sólo 3 huelgas se registraron cuando únicamente los patronos estaban asociados. En las huelgas ocasionadas por cuestiones de salario y jornada reunidas varía el orden, ocupando el primer lugar el caso en que obreros y patronos estaban asociados (28), se registran 18 cuando sólo los obreros pertenecen a Sociedades de resistencia, y se anotan 2 huelgas en que ni obreros ni patronos estaban asociados.

9

Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados, huelguistas e industrias).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

Procedimientos por que se solucionan las huelgas.	Número de huelgas.		NÚMERO DE OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
1 Sin intervención.....	8	3,12	1.400	1,04	1.252	1,15
2 Gestión directa entre patro- nos y obreros.....	88	34,38	26.305	19,33	21.449	19,65
3 Idem id. entre patronos y So- ciedades obreras.....	24	9,38	11.486	8,44	10.308	9,44
4 Idem id. entre las Asociacio- nes patronales y obreras..	40	15,62	15.675	11,52	13.867	12,70
5 Idem id. de Comisiones mix- tas de patronos y obreros..	16	6,25	13.824	10,16	9.544	8,74
6 Intervención de Autoridades civiles y militares.....	67	26,17	63.984	47,02	49.528	45,37
7 Por Juntas locales de Refor- mas Sociales.....	11	4,30	3.284	2,40	3.105	2,84
8 Arbitraje.....	2	0,78	120	0,09	115	0,11
TOTALES.....	256		136.078		109.168	

Como en años anteriores, la gestión directa de patronos con obre-
ros ha resuelto el mayor número de huelgas (88, de 256), siguiéndole
en número las resueltas por intervención de Autoridades civiles y
militares (67), por gestiones entre Sociedades patronales y obreras
(40), gestiones de patronos con Asociaciones obreras (24), por Comi-
siones mixtas de obreros y patronos (16), por Juntas locales de Re-
formas Sociales (11), resolviéndose sin intervención 8 huelgas y 2 por
arbitraje.

En 1917, el orden fué el siguiente: por gestión directa entre pa-
tronos y obreros (62, de 176 huelgas), por intervención de las Autori-
dades (32), por gestión directa entre Asociaciones patronales y obre-
ras (25), de patronos con Asociaciones obreras (24), sin intervención
(19), por Juntas de Reformas Sociales (6), por Comisiones mixtas de

obrer0s y patronos (6), por arbitraje (1) y por el Instituto de Reformas Sociales (1).

En cuanto al número de huelguistas, se observa lo mismo en el presente año que en el anterior: que tomaron parte mayor número de obreros en las huelgas resueltas por intervención de las Autoridades, siguiendo en cantidad de huelguistas las resueltas por gestión directa entre patronos y obreros.

1920
BIBLIOTECA CENTRAL

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO D 1918

INDUSTRIAS	Sin intervención.			GESTIÓN									Comisiones de obreros y patronos.		Intervención de Autoridades civiles y militares.			Juntas locales de Reformas Sociales.			Arbitraje.			TOTALES				
	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Directa de patronos con obreros.			De patronos con Sociedades obreras.			De Sociedades patronales con Asociaciones obreras.			Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	
				Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.																
1 Agrícola y ganadera.....	1	40	20	17	9.746	7.411	7	7.938	6.799	3	2.200	2.000	10	380	6.135	9	10.806	8.591	2	479	379	»	»	»	46	41.589	31.335	
2 Pesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	263	263	»	»	»	»	»	»	1	263	263
3 Minera.....	1	28	18	17	8.568	7.393	2	630	630	»	»	»	»	»	»	4	2.749	2.720	1	23	21	»	»	»	25	11.988	10.782	
4 Textil.....	2	218	119	11	1.557	1.429	2	114	114	2	1.400	800	10	8.339	7.828	3	1.172	1.172	»	»	»	»	»	»	30	12.800	11.512	
5 Cueros y pieles.....	»	»	»	2	250	250	4	136	112	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	386	362	
6 Madera.....	1	1.000	1.000	3	111	68	»	»	»	3	401	300	8	1.590	1.425	1	588	588	»	»	»	»	»	»	16	3.690	3.470	
7 Metalúrgica.....	»	»	»	9	1.718	1.506	1	104	104	5	604	300	3	6.078	6.078	1	407	330	1	120	115	»	»	»	23	9.986	9.413	
8 Vidriera.....	»	»	»	2	622	184	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	622	184	
9 Cerámica.....	1	29	18	»	»	»	»	»	»	1	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	774	689	
10 Industrias químicas	»	»	»	1	95	83	1	144	144	»	»	»	2	128	64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	367	291	
11 Alimentación.....	»	»	»	5	764	691	2	116	109	3	865	600	11	7.359	4.107	»	»	»	1	Indeterminado.	»	»	»	»	22	9.104	5.702	
12 Vestido y tocado.....	»	»	»	9	1.135	963	»	»	»	8	6.544	6.000	1	350	330	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	10.133	9.418	
13 Moblaje.....	»	»	»	4	191	191	2	1.894	1.888	2	1.231	1.200	4	1.939	1.926	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	5.255	5.205	
14 Edificación.....	»	»	»	5	1.208	1.031	1	300	300	5	763	»	2	225	225	4	263	263	2	525	525	»	»	»	19	3.284	3.084	
15 Construcción de medios de transporte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	474	»	1	160	160	2	107	60	»	»	»	»	»	»	6	741	694	
16 Suntuarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	630	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	630	630	
17 Artes gráficas.....	1	70	70	»	»	»	»	»	»	1	268	»	2	103	67	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	441	393	
18 Transporte marítimo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	160	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	160	140	
19 Idem terrestre.....	1	15	7	9	275	197	1	74	72	1	110	»	»	»	»	1	90	90	»	»	»	»	»	»	6	564	476	
20 Construcción.....	»	»	»	1	65	52	»	»	»	»	»	»	1	40	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	105	77	
21 Comercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	150	12	
22 Diversas.....	»	»	»	»	»	»	1	36	36	»	»	»	1	23.000	15.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	23.036	15.036	
TOTALES.....	8	1.400	1.252	88	26.305	21.449	24	11.486	10.308	40	15.675	13.800	15	13.824	9.544	67	63.984	49.528	11	3.284	3.105	2	120	115	256	136.078	109.168	

Predominó en las industrias agrícola y ganadera, para resolver las huelgas, el procedimiento de gestión directa de patronos con obreros (17, de 46); después el de intervención de Autoridades (9). En la industria textil, los procedimientos que predominan para la resolución de las huelgas son los mismos, y así, de 30 huelgas, fueron resueltas 11 y 10, respectivamente, por aquellos procedimientos, siendo éstos también los que prevalecen en la industria minera (17 y 4, respectivamente).

Lo mismo se observa en el año anterior en las industrias que registraron más huelgas, que fueron la agrícola y ganadera, en la que aquellos procedimientos resolvieron 16 y 6, respectivamente, de 30 huelgas; en la metalúrgica 10 y 5, de 25 huelgas, y en la minera 8 y 5, de 16 huelgas.

Cuadros de las huelgas en atención a su duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia y procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE			
	HUELGAS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	2	0,78	63	0,06
De 1 a 5.....	87	33,98	28.704	26,29
De 6 a 10.....	51	19,92	16.977	15,55
De 11 a 15.....	32	12,51	29.034	26,60
De 16 a 20.....	22	8,60	7.631	6,99
De 21 a 30.....	21	8,20	9.863	9,03
De 31 a 50.....	19	7,42	9.955	9,12
De más de 50.....	17	6,64	6.767	6,20
Indeterminada.....	5	1,95	174	0,16
TOTALES.....	236		109.168	

Las huelgas cuya duración varió de uno a cinco días representan el 34 por 100 del total. En 20 por 100 suponen las huelgas de seis a diez días de duración; siguen en importancia, por su número, las que se sostuvieron de once a quince días, siguiéndole las de diez y seis a veinte, veintiuno a treinta, treinta y uno a cincuenta y de más de cincuenta días de duración. Las huelgas que se resolvieron dentro del mismo día de su declaración sólo representan un 0,78 por 100 del total.

En 1917, el mayor número de huelgas tuvieron, al igual que el presente año, una duración de uno a cinco días, continuando en serie descendente las de seis a diez días, de once a quince, de más de cincuenta, de treinta y uno a cincuenta, de veintiuno a treinta, de diez y seis a veinte, y correspondiendo también el menor número a las de menos de un día de duración.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1918

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	PRIMAVERA				VERANO				OTOÑO				INVIERNO			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	1	1,73	20	0,09	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2,04	43	0,36
De 1 a 5 días.....	19	32,76	4.685	21,20	28	32,18	10.978	34,03	16	25,81	7.309	17,11	24	48,98	5.732	47,40
De 6 a 10 idem.....	13	22,41	5.382	24,35	18	20,69	5.300	16,43	12	19,36	4.252	9,96	8	16,33	2.043	16,89
De 11 a 15 idem.....	12	20,69	3.326	15,05	8	9,20	3.492	10,82	10	16,13	22.122	51,80	2	4,08	94	0,78
De 16 a 20 idem.....	5	8,62	1.750	7,92	9	10,34	1.905	5,90	7	11,29	3.140	7,35	1	2,04	836	6,91
De 21 a 30 idem.....	3	5,17	5.775	26,12	10	11,49	3.084	9,56	2	3,32	115	0,27	6	12,25	889	7,35
De 31 a 50 idem.....	2	3,45	950	4,30	6	6,90	6.364	19,73	7	11,29	535	1,25	4	8,16	2.106	17,41
De más de 50	2	3,45	195	0,88	5	5,75	1.011	3,13	8	12,90	5.235	12,26	2	4,08	326	2,70
Indeterminada.....	1	1,72	20	0,09	3	3,45	129	0,40	»	»	»	»	1	2,04	25	0,20
TOTALES.....	58		22.103		87		32.263		62		42.708		49		12.094	

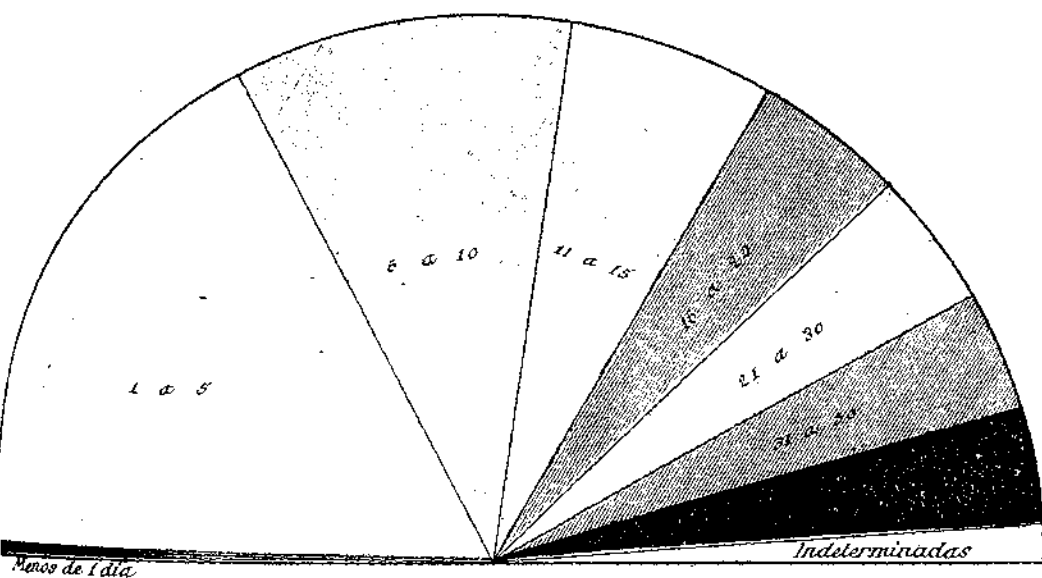
ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1918

PROVINCIAS	Menos de 1 día.		De 1 a 5 días.		De 6 a 10 días.		De 11 a 15 días.		De 16 a 20 días.		De 21 a 30 días.		De 31 a 50 días.		De más de 50 días.		Duración indeterminada.	
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas
1 Albacete.....	»	»	1	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	»	»	2	880	»	»	1	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Almería.....	»	»	1	170	»	»	2	76	1	67	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Avila.....	»	»	1	280	»	»	»	»	2	126	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Badajoz.....	»	»	1	200	2	1.450	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares.....	»	»	2	48	»	»	»	»	»	»	1	72	»	»	»	»	»	»
7 Barcelona.....	»	»	11	1.446	4	456	4	761	»	»	»	»	»	»	»	1	23	»
8 Burgos.....	»	»	1	Indeterminado	»	»	»	»	1	1.010	2	6.400	4	288	8	2.832	»	»
9 Cáceres.....	»	»	»	»	1	80	1	484	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cádiz.....	»	»	1	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Castellón.....	»	»	1	407	2	102	»	»	»	»	»	»	1	24	1	225	»	»
12 Ciudad Real.....	»	»	3	4.450	2	800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Córdoba.....	»	»	10	10.800	7	5.200	5	7.785	»	»	»	»	1	6.000	»	»	»	»
14 Gerona.....	»	»	1	18	»	»	1	53	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Granada.....	»	»	2	1.180	1	289	1	15	»	»	2	265	»	»	»	1	106	»
16 Guadalupe.....	»	»	1	99	»	»	»	»	»	»	1	1.200	»	»	»	»	»	»
17 Guipúzcoa.....	»	»	1	140	2	1.838	2	645	2	472	»	»	»	»	»	1	25	»
18 Huelva.....	»	»	1	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Jaén.....	»	»	1	200	1	20	»	»	1	60	»	»	»	»	»	»	»	»
21 León.....	»	»	2	107	»	»	»	»	1	836	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Logroño.....	»	»	1	51	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Lugo.....	»	»	1	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Madrid.....	»	»	1	59	2	3.255	1	225	3	1.430	»	»	2	194	2	112	»	»
25 Málaga.....	»	»	»	»	1	32	1	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Murcia.....	»	»	2	170	3	861	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Oviedo.....	»	»	3	1.035	2	72	»	»	»	»	1	200	»	»	1	6	»	»
29 Palencia.....	»	»	1	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Santander.....	»	»	2	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	Indeterminada	»
31 Sevilla.....	»	»	5	1.503	»	»	1	54	1	86	1	181	»	»	»	»	»	»
32 Soria.....	»	»	»	»	1	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Tarragona.....	»	»	2	124	4	807	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Teruel.....	»	»	»	»	3	135	1	153	»	»	»	»	»	»	»	1	20	»
35 Toledo.....	»	»	3	1.116	2	565	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36 Valencia.....	1	20	4	1.777	2	64	5	2.904	5	2.255	3	581	6	2.992	2	2.009	»	»
37 Valladolid.....	»	»	»	»	1	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Vizcaya.....	1	43	3	368	1	30	»	»	1	130	2	299	»	»	»	»	»	»
39 Zaragoza.....	»	»	15	1.302	7	859	6	15.549	4	1.159	7	585	5	457	3	1.583	»	»
TOTALES.....	2	63	87	28.704	51	16.977	32	29.034	22	7.631	21	9.863	19	9.955	17	6.767	5	174

En las huelgas de duración igual o inferior a diez días ocupa el primer lugar Zaragoza, que aparece con 22 huelgas de esta duración; síguenle: Córdoba, con 17, y Barcelona, con 15. Con huelgas de duración media (once a treinta días) aparece también, en primer término, Zaragoza con 17, y a continuación Valencia con 13, y en las de duración superior a treinta días Barcelona ostenta la mayor cifra (12 huelgas).

Diagrama semi-circular de duración de las huelgas.



De menos de 1 día	2 huelgas	
" 1 a 5	81	"
" 6 " 10	51	"
" 11 " 15	32	"
" 16 " 20	22	"
" 21 " 30	21	"
" 31 " 50	10	"
Más de 50	11	"
Indeterminadas	5	"

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	HUELGAS EN QUE							
	Los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros no pertenecían a Sociedades de resistencia.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día	1	0,96	»	»	»	»	1	2,33
De 1 a 5 días	36	34,62	1	33,33	29	27,36	21	48,83
De 6 a 10 idem	25	24,04	»	»	17	16,04	9	20,95
De 11 a 15 idem	9	8,65	1	33,33	16	15,09	6	13,95
De 16 a 20 idem	8	7,69	»	»	13	12,27	1	2,33
De 21 a 30 idem	9	8,65	»	»	10	9,43	2	4,65
De 31 a 50 idem	8	7,69	»	»	9	8,49	2	4,65
De más de 50 idem	4	3,85	1	33,33	11	10,38	1	2,33
Indeterminada	4	3,85	»	»	1	0,94	»	»
TOTALES	104		3		106		43	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS		Procedimientos para la solución de las huelgas.															
		Sin intervención.		Gestión directa de patronos con obreros.		Gestión directa de patronos con Sociedades obreras.		Gestión directa de Sociedades patronales con obreros.		Gestión directa de Comités mixtos de obreros y patronos.		Intervención de Autoridades civiles y militares.		Juntas locales de Reformas Sociales.		Por arbitraje.	
		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de	
		Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.
De menos de 1 día	»	»	2	63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 1 a 5 días.	4	62	42	11.798	8	5.278	9	1.696	4	4.000	13	4.331	5	824	2	115	»
De 6 a 10 idem.	»	»	17	3.740	4	2.138	7	3.577	5	3.455	15	2.957	3	1.110	»	»	»
De 11 a 15 idem.	»	»	7	2.724	2	504	7	3.215	1	153	13	21.288	2	1.150	»	»	»
De 16 a 20 idem.	1	1.000	4	567	4	281	4	1.645	2	805	6	3.312	1	21	»	»	»
De 21 a 30 idem.	»	»	6	1.722	3	91	4	324	3	406	5	7.320	»	»	»	»	»
De 31 a 50 idem.	»	»	7	453	2	1.994	4	790	»	»	6	6.718	»	»	»	»	»
De más de 50 idem.	2	170	3	382	1	22	4	2.620	1	125	6	3.448	»	»	»	»	»
Indeterminada.	1	20	»	»	»	»	1	Indet.	»	»	3	154	»	»	»	»	»
TOTALES	8	1.252	88	21.449	24	10.308	40	13.867	16	9.544	67	49.528	11	3.105	2	115	»

Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas y procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

RESULTADO DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Ganadas totalmente.	92	35,94	35.511	26,10	31.898	29,22
Idem parcialmente..	124	48,44	63.759	46,85	52.184	47,80
Perdidas.....	40	15,62	36.808	27,05	25.086	22,98
TOTALES.....	256		136.078		109.168	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

PROVINCIAS	GANADAS				PERDIDAS		TOTAL	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE					
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas
1 Albacete....	»	»	1	300	»	»	1	300
2 Alicante....	3	1.180	»	»	1	67	4	1.247
3 Almería....	2	165	2	191	1	16	5	372
4 Avila.....	»	»	1	280	»	»	1	280
5 Badajoz....	1	72	2	1.450	1	200	4	1.722
6 Baleares...	1	23	1	10	1	38	3	71
7 Barcelona..	13	3.407	18	9.574	3	212	34	13.193
8 Burgos.....	»	»	1	Indeterm.*	»	»	1	Indeterm.*
9 Cáceres....	»	»	1	80	1	484	2	564
10 Cádiz.....	»	»	2	36	1	225	3	261
11 Castellón...	2	469	1	40	»	»	3	509
12 Ciudad Real.	1	600	3	6.850	2	3.800	6	11.250
13 Córdoba....	6	7.900	15	14.400	1	1.485	22	23.785
14 Gerona.....	»	»	3	318	2	124	5	442
15 Granada....	1	780	4	1.904	»	»	5	2.684
16 Guadalajara.	1	99	»	»	»	»	1	99
17 Guipúzcoa...	3	223	4	2.872	1	25	8	3.120
18 Huelva.....	1	150	»	»	»	»	1	150
19 Huesca.....	»	»	»	»	1	60	1	60
20 Jaén.....	»	»	2	220	»	»	2	220
21 León.....	1	7	1	836	1	100	3	943
22 Logroño....	1	51	»	»	»	»	1	51
23 Lugo.....	1	80	»	»	»	»	1	80
24 Madrid.....	2	3.130	3	624	6	1.521	11	5.275
25 Málaga.....	»	»	1	32	1	30	2	62
26 Murcia.....	2	353	2	668	1	10	5	1.031
27 Navarra....	»	»	1	6	»	»	1	6
28 Oviedo.....	4	762	2	545	»	»	6	1.307
29 Palencia....	»	»	2	200	»	»	2	200
30 Santander..	1	25	»	»	1	7	2	32
31 Sevilla.....	4	1.354	3	384	1	86	8	1.824
32 Soria.....	»	»	1	30	»	»	1	30
33 Tarragona..	3	508	2	404	2	39	7	951
34 Teruel.....	1	25	3	263	»	»	4	288
35 Toledo....	3	481	2	1.200	1	80	6	1.761
36 Valencia....	14	8.610	12	3.836	2	156	28	12.602
37 Valladolid..	»	»	1	32	»	»	1	32
38 Vizcaya....	2	173	5	692	1	5	8	870
39 Zaragoza...	18	1.271	22	3.907	7	16.316	47	21.494
TOTALES...	92	31.898	124	52.184	40	25.086	256	109.168

Colocando en serie los datos de huelgas que figuran en este cuadro, obtenemos los siguientes resultados:

Huelgas ganadas totalmente 92

De éstas correspondieron

a Zaragoza	18
Valencia	14
Barcelona	13
Córdoba	6
Oviedo y Sevilla	4
Alicante, Guipúzcoa, Tarragona y Toledo	3
Almería, Castellón, Madrid, Murcia y Vizcaya.	2
Badajoz, Baleares, Ciudad Real, Guadalajara, Granada, Huelva, León, Logroño, Santan- der, Lugo y Teruel	1

Huelgas ganadas parcialmente..... 124

De éstas correspondieron

a Zaragoza	22
Barcelona	18
Córdoba	15
Valencia	12
Vizcaya	5
Granada y Guipúzcoa	4
Ciudad Real, Gerona, Madrid, Sevilla y Teruel.	3
Almería, Badajoz, Cádiz, Jaén, Murcia, Ovie- do, Palencia, Tarragona y Toledo	2
Albacete, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Castellón, León, Málaga, Navarra, Soria y Valladolid	1

Huelgas perdidas..... 40

De éstas correspondieron

a Zaragoza	7
Madrid	6
Barcelona	3
Ciudad Real, Gerona, Tarragona y Valencia..	2
Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Guipúzcoa, Huesca, León, Málaga, Murcia, Santander, Sevilla, Toledo y Vizcaya	1

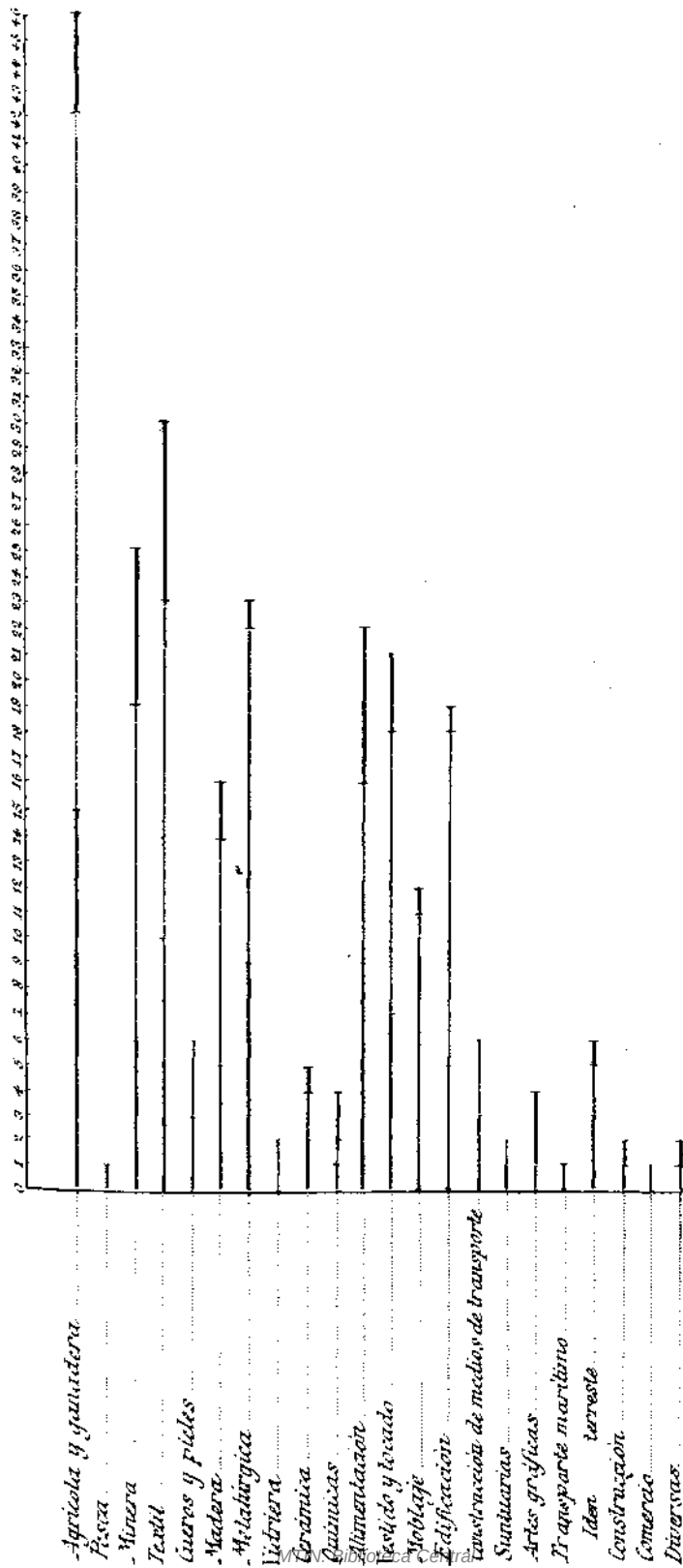
El año anterior figuraban, respecto a huelgas ganadas totalmente, por este orden: Barcelona (19), Madrid y Zaragoza (5), Valencia (4),

Oviedo (2), y Almería, Córdoba, Gerona, Huelva, Jaén, Lérida, Murcia, Navarra y Salamanca (1).

Las ganadas parcialmente se distribuyeron de la siguiente manera: Zaragoza (19), Barcelona (15), Valencia (8), Madrid y Vizcaya (4), Ciudad Real, Guipúzcoa y Sevilla (3), Alicante, Cádiz, Córdoba, Teruel y Valladolid (2), y Álava, Almería, Baleares, Cáceres, Gerona, Lérida, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Santander y Toledo (1).

Las huelgas perdidas correspondieron a las siguientes provincias: Barcelona (16), Valencia (9), Madrid (5), Baleares, Guipúzcoa y Zaragoza (3), Córdoba, Sevilla y Vizcaya (2), y Álava, Badajóz, Cádiz, Huelva, Murcia y Oviedo (1).

Resultados de las huelgas por industrias.



Huelgas ganadas totalmente.

Idem idem parcialmente.

Idem perdidas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

INDUSTRIAS	HUELGAS					
	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE		Huel- gas.	Huel- guistas
	Huel- gas	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas		
1 Agrícola y ganadería.....	15	11.276	27	18.274	4	1.785
2 Pesca.....	1	263	»	»	»	»
3 Minera.....	6	1.627	13	4.743	6	4.412
4 Textil.....	10	3.231	13	7.972	7	309
5 Cuero y pieles.....	3	101	3	261	»	»
6 Madera.....	5	617	9	1.823	2	1.030
7 Metalúrgica.....	9	889	13	8.420	1	104
8 Vidriera.....	»	»	2	184	»	»
9 Cerámica.....	2	426	2	245	1	18
10 Industrias químicas.....	1	83	1	144	2	64
11 Alimentación.....	9	2.694	7	1.147	6	1.861
12 Vestido y tocado.....	7	5.310	11	3.957	3	151
13 Moblaje.....	10	4.255	1	900	1	50
14 Edificación.....	5	231	13	2.747	1	106
15 Construcción de medios de trans- porte.....	3	380	3	314	»	»
16 Suntuarias.....	1	130	1	500	»	»
17 Artes gráficas.....	»	»	1	256	3	137
18 Transporte marítimo.....	1	140	»	»	»	»
19 Idem terrestre.....	3	220	2	245	1	7
20 Construcción.....	1	25	»	»	1	52
21 Comercio.....	»	»	1	12	»	»
22 Diversas.....	»	»	1	36	1	15.000
TOTALES.....	92	31.898	124	52.184	40	25.086

Las huelgas en que los obreros lograron la completa aceptación de sus proposiciones se distribuyeron entre las distintas industrias según la siguiente serie decreciente:

Agrícola y ganadera.....	15
Textil y Moblaje.....	10 cada una.
Metalúrgica y Alimentación.....	9 cada una.
Vestido y tocado.....	7
Minera.....	6
Madera y Edificación.....	5 cada una.
Cueros y pieles, Construcción de medios de transporte y Transporte terrestre...	3 cada una.
Cerámica.....	2
Pesca, Industrias químicas, Suntuarias, Transporte marítimo y Construcción...	1 cada una.

En cuanto al número de huelguistas que tomaron parte en estas huelgas, figura también en primer lugar la industria agrícola y ganadera, con 11.276 huelguistas; siguen vestido y tocado, con 5.310; moblaje, con 4.255; textil, con 3.231; alimentación, con 2.694; minera, con 1.627; metalúrgica, con 889; madera, con 617; cerámica, con 426; construcción de medios de transporte, con 380; pesca, con 363; edificación, con 231; transporte terrestre, con 220; transporte marítimo, con 140; suntuarias, con 130; cueros y pieles, con 101; industrias químicas, con 83, y construcción, con 25.

Las ganadas parcialmente se repartieron entre las distintas industrias según esta serie:

Agrícola y ganadera.....	27
Minera, Textil, Metalúrgica y Edificación.	13 cada una.
Vestido y tocado.....	11
Madera.....	9
Alimentación.....	7
Cueros y pieles y Construcción de medios de transporte.....	3 cada una.
Vidriera, Cerámica y Transporte terrestre	2 cada una.
Industrias químicas, Moblaje, Suntuarias, Artes gráficas, Comercio y Diversas...	1 cada una.

Por el número de huelguistas, el orden es el que sigue: agrícola y ganadera (11.274), metalúrgica (8.420), textil (7.972), minera (4.743), vestido y tocado (3.957), edificación (2.747), madera (1.823), alimentación (1.147), moblaje (900), suntuarias (500), construcción de medios de transporte (214), cueros y pieles (261), artes gráficas (256), transporte terrestre (249), cerámica (245), vidriera (184), químicas (144), diversas (36) y comercio (12).

Las huelgas perdidas corresponden a las industrias siguientes:

Textil	7
Minera y Alimentación.....	6 cada una.
Agrícola y ganadera.....	4
Vestido y tocado y Artes gráficas.....	3 cada una.
Maderas y Químicas.....	2 cada una.
Metalúrgica, Cerámica, Moblaje, Edificación, Transporte terrestre, Construcción y Diversas.....	1 cada una.

El mayor número de huelguistas que tomaron parte en estos conflictos corresponde a la huelga que, por solidaridad, declararon diversos oficios en Zaragoza (15.000 huelguistas), siguiendo los que tomaron parte en las huelgas de las industrias minera (4.412), alimentación (1.861), agrícola y ganadera (1.785), madera (1.030), textil (309), vestido y tocado (151), artes gráficas (137), edificación (106), metalúrgica (104), químicas (64), construcción (52), moblaje (50), cerámica (18) y transporte terrestre (7).

En 1917, el mayor número de huelgas ganadas totalmente correspondió a las industrias agrícola y ganadera, textil y metalúrgica (8 cada una), minera y moblaje (4 cada una), vestido y tocado (3), madera, química, edificación y transporte terrestre (2) y cerámica y alimentación (1 cada una). Las ganadas parcialmente correspondieron a la agrícola y ganadera (18), edificación (10), minera (8), textil (7), metalúrgica y vestido y tocado (6 cada una), madera y transporte terrestre (5 cada una), papel (4), cueros y pieles, moblaje y cerámica (2 cada una) y vidriera, químicas, alimentación, construcción de medios de transporte y artes gráficas (1 cada una). Las huelgas perdidas correspondieron a las industrias que siguen: metalúrgica (11), artes gráficas (7), textil (5), agrícola y ganadera, minera y químicas (4 cada una), cueros y pieles (3), vestido y tocado, transporte marítimo y transporte terrestre (2 cada una), figurando con una huelga las industrias vidriera, cerámica, papel, alimentación, moblaje, edificación y suntuarias.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE HUELGAS														
	GANADAS										PERDIDAS				
	TOTALMENTE					PARCIALMENTE									
	Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.	
		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
Dirigidos por sus propietarios.....	73	31.929	89,91	28.596	89,65	92	47.931	75,18	38.273	73,34	27	31.968	86,85	20.387	81,27
Propios de Sociedades o Compañías..	12	3.205	9,03	2.942	9,22	24	8.445	13,25	6.798	13,03	8	1.127	3,06	1.047	4,17
Dirigidos por empleados del propietario.	7	377	1,06	360	1,13	8	7.383	11,57	7.113	13,63	5	3.713	10,09	3.652	14,56
TOTALES	92	35.511		31.898		124	63.759		52.184		40	36.808		25.086	

Ganancias totalmente
 Idem parcialmente
 Pérdidas

Junta de
 los de
 Reformas
 Sociales

Intervención de autoridades locales y
 militares

Comisiones
 de patrones
 y obreros

Gestión de sociedades patronales con
 asociaciones obreras

Gestión de patronos con
 asociaciones obreras

Gestión directa
 de patronos
 con obreros

Procedimientos por que se solucionaron las huelgas
 y resultado de ellas.

100
 90
 80
 70
 60
 50
 40
 30
 20
 10
 0

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

PROCEDIMIENTOS POR QUE SE SOLUCIONARON LAS HUELGAS	GANADAS TOTALMENTE						GANADAS PARCIALMENTE						PERDIDAS					
	Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS			
			Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
1 Sin intervención . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8	20,00	1.400	3,80	1.252	4,99
2 Gestión directa entre patrones y obreros.	28	30,43	3.823	10,77	3.712	11,64	49	39,52	17.891	28,06	13.420	25,72	11	27,50	4.591	12,47	4.317	17,21
3 Gestión entre patrones y Sociedades obre- ras	13	14,13	8.735	24,60	8.068	25,29	10	8,06	2.647	4,15	2.136	4,08	1	2,50	104	0,28	104	0,41
4 Gestión entre Socie- dades patronales y obreras	18	19,57	6.991	19,69	6.760	21,19	22	17,74	8.684	13,62	7.107	13,62	"	"	"	"	"	"
5 Gestión de Comisiones mixtas de obreros y patrones	5	5,43	2.212	6,23	1.577	4,95	11	8,87	11.612	18,21	7.967	15,27	"	"	"	"	"	"
6 Intervención de Auto- ridades civiles y mi- litares	25	27,18	13.482	37,96	11.513	36,09	22	17,74	19.789	31,04	18.602	35,65	20	50,00	30.713	83,45	19.413	77,39
7 Por Juntas locales de Reformas Sociales.	3	3,26	268	0,75	268	0,04	8	6,45	3.016	4,73	2.837	5,44	"	"	"	"	"	"
8 Arbitraje	"	"	"	"	"	"	2	1,62	120	0,19	115	0,22	"	"	"	"	"	"
TOTALES	92		35.511		31.898		124		63.759		52.181		40		36.508		25.036	

De la observación de los datos de este cuadro obtenemos la siguiente serie:

Huelgas ganadas totalmente..... 92

De éstas se resolvieron:

Por gestión directa entre patronos y obreros.....	28
intervención de Autoridades	25
gestión entre Sociedades patronales y obreras..	18
gestión entre patronos y Sociedades obreras ...	13
Comisiones mixtas de obreros y patronos.....	5
Juntas locales de Reformas Sociales.....	3

Huelgas ganadas parcialmente..... 124

De éstas se resolvieron:

Por gestión directa entre patronos y obreros.....	49
gestión entre Sociedades patronales y obreras .	22
intervención de Autoridades.....	22
Comisiones mixtas de obreros y patronos.....	11
gestión entre patronos y Sociedades obreras...	10
Juntas locales de Reformas Sociales.....	8
arbitraje	2

Huelgas perdidas..... 40

Se resolvieron por los siguientes procedimientos:

Por intervención de Autoridades.....	20
Por gestión directa entre patronos y obreros.....	11
Sin intervención.....	8
Por gestión entre patronos y Sociedades obreras...	1

Las cifras correspondientes a 1917 son las siguientes:

Huelgas ganadas totalmente 45

De éstas se resolvieron:

Por gestión directa entre patronos y obreros.....	19
gestión entre patronos y Sociedades obreras ...	14
gestiones entre Sociedades patronales y obreras.	6
intervención de Autoridades	3
arbitraje	1
Juntas locales de Reformas Sociales.....	1
Comisiones mixtas de obreros y patronos.....	1

Huelgas ganadas parcialmente..... 80

De éstas se resolvieron:

Por gestión directa entre patronos y obreros.....	24
gestiones entre Sociedades patronales y obreras.	18
intervención de Autoridades.....	18
gestiones entre patronos y Sociedades obreras..	9
Juntas locales de Reformas Sociales.....	5
Comisiones mixtas de obreros y patronos.....	5
Instituto de Reformas sociales.....	1

Huelgas perdidas..... 51

De éstas se resolvieron:

Sin intervención.....	19
Por gestión directa entre patronos y obreros.....	19
intervención de las Autoridades.....	11
gestiones entre patronos y Sociedades obreras..	1
gestiones entre Sociedades patronales y obreras.	1

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	En establecimientos administrados		
	Por sus propietarios.	Por Sociedades.	Por empleados del propietario.
I. SALARIO.			
1 Aumento de salario.....	113	25	11
2 Reducción del salario.....	»	1	»
3 Reclamación de salario.....	1	»	»
II. JORNADA.			
4 Reducción de la jornada....	3	2	»
5 Aumento de jornada.....	»	»	1
6 Jornada de ocho horas.....	4	»	1
III. SALARIO Y JORNADA.			
7 Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	8	1	»
8 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	31	8	»
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.			
9 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	10	»	3
10 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	»	1
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.			
11 Admisión de obreros despedidos.....	13	6	2
12 Despido de obreros no asociados.....	5	1	1
13 Separación del personal directivo.....	1	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.			
14 Solidaridad.....	3	»	»
TOTALES.....	192	44	20

De las 192 huelgas producidas en establecimientos administrados por sus propietarios, 114 tuvieron por origen cuestiones de salario; 39, salario y jornada; 19, personal y asociación obrera; 10, organización del trabajo; 7, la jornada, y 3 se ocasionaron por solidaridad.

De las 44 huelgas registradas en establecimientos propios de Sociedades o Compañías, 26 tuvieron su origen en cuestiones de salario; 9, por salario y jornada; 7, por asuntos de personal y asociación obrera, y 2 por jornada.

De las 20 huelgas ocasionadas en establecimientos administrados por empleados del propietario, 11 fueron por salario; 4, por cuestiones de organización del trabajo; 3, por personal y asociación, y 2 por jornada.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	GANADAS		PERDIDAS
	Total-mente.	Parcial-mente.	
I. SALARIO.			
1 Aumento de salario.....	53	76	20
2 Reducción del salario.....	»	»	1
3 Reclamación de salarios.....	»	1	»
II. JORNADA.			
4 Reducción de la jornada.....	4	1	»
5 Aumento de jornada.....	»	»	1
6 Jornada de ocho horas.....	2	3	»
III. SALARIO Y JORNADA.			
7 Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	»	8	1
8 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	13	25	1
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.			
9 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	5	5	3
10 Cumplimiento del contrato de trabajo.....	1	»	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.			
11 Admisión de obreros despedidos.....	7	4	10
12 Despido de obreros no asociados.....	5	1	1
13 Separación de personal directivo.....	1	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.			
14 Solidaridad.....	1	»	2
TOTALES.....	92	124	40

Las 92 huelgas ganadas totalmente fueron producidas, según se desprende de la observación del presente cuadro:

53	por cuestiones referentes al salario.	
13	—	a salario y jornada.
13	—	a personal y asociación obrera.
6	—	a jornada.
6	—	a la organización del trabajo.
1	—	por solidaridad.

Las 124 ganadas parcialmente se originaron:

77	por cuestiones referentes al salario.	
33	—	a salario y jornada.
5	—	a organización del trabajo.
5	—	a personal y asociación obrera.
4	—	a jornada.

Y de las 40 huelgas perdidas, tuvieron su origen:

21	por salario.	
11	cuestiones de personal y asociación obrera.	
3	—	de organización del trabajo.
2	—	de salario y jornada.
2	—	de solidaridad.
1	—	de jornada.

En 1917 obtuvieron triunfo completo los obreros en 45 huelgas, las cuales fueron producidas:

Por salario	28
jornada	6
cuestiones de organización del trabajo	5
asuntos de personal y asociación obrera	4
salario y jornada	2

Ganadas parcialmente hubo 80 huelgas, que fueron producidas:

Por salario	44
salario y jornada	21
jornada	8
cuestiones de personal y asociación	5
cuestiones de organización del trabajo	2

Y las 51 huelgas perdidas tuvieron por causas productoras:

Salario	26
Personal y asociación	13
Salario y jornada	4
Solidaridad y dignidad obrera	4
Jornada	2
Organización del trabajo	2

ÍNDICE

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1917.

	Páginas.
I.—Introducción.....	VII
II.—Resultado de la información	XIX
1.º Huelgas generales de carácter político	XXI
a) Huelga por razón de la carestía de las subsis- tencias.....	XXI
b) Huelga ferroviaria.....	XXII
2.º Huelgas notables por sus caracteres, su duración e incidencias.....	XXIV
a) Huelga de tranviarios de Valencia.....	XXIV
b) Huelga de obreros del campo de Torrejón de Velasco (Madrid).....	XXXVIII
3.º Huelgas y conflictos obrero-patronales evitados o re- suellos en virtud de laudo arbitral, bases de trans- acción o contrato de trabajo.....	XL
A.—Huelgas evitadas en virtud de bases de trans- acción o contratos de trabajo.....	XL
a) Conflicto entre obreros y patronos de la cuenca minera de Puertollano (Ciudad Real).....	XL
b) Obreros albañiles de Alcañiz (Teruel)	XLII
c) Obreros del campo de Masanasa (Valencia).	XLIII
B.—Huelgas resueltas en virtud de laudo arbitral, bases de transacción o contrato de trabajo....	XLVI
a) Huelgas de ebanistas, silleros, tallistas y similares de Madrid.....	XLVI
b) Huelga del personal del movimiento de Ma-	

tameros, de la Empresa minera Orconera Iron Ore Co. Ltd. (Bilbao).....	XLVII
c) Huelga de obreros marmolistas, cincelistas y pulidores de Madrid.....	L
d) Huelga de ebanistas y similares de Alicante.....	LII
e) Huelga de obreros constructores de suela de alpargata en Novelda (Alicante).....	LIV
f) Huelga de pintores-empapeladores de Palma de Mallorca (Balears).....	LV
g) Huelga de obreros mineros de Puertollano (Ciudad Real).....	LVI
h) Huelga de obreros mineros y metalúrgicos de la Sociedad de Peñarroya en Pueblo-nuevo del Terrible (Córdoba).....	LVII
i) Huelga de oficiales y peones albañiles de Gerona.....	LVIII
j) Huelga general de carpinteros de San Sebastián (Guipúzcoa).....	LIX
k) Huelga general de obreras modistas y sastre-sas de San Sebastián (Guipúzcoa).....	LX
l) Huelga de obreros agrícolas y similares de Jetafe (Madrid).....	LXI
m) Huelga de trabajadores del campo de Masamagrell (Valencia).....	LXII
n) Huelga de carreteros y trajineros de Valencia.....	LXIV
o) Huelga de obreros del campo de Mara (Zaragoza).....	LXIX
p) Huelga de cocheros de punto de Madrid.....	LXX
p) Huelga de obreras confeccionadoras de ce-bollas de Benaguacil (Valencia).....	LXXII

C.—Conflictos surgidos y resueltos por bases de tra-bajo en Zaragoza..... LXXII

a) Huelga de obreros carreros y descargadores de Zaragoza.....	LXXIII
b) Huelga general de albañiles y peones.....	LXXIV
c) Huelga de obreros curtidores de todas las fábricas de curtidos de pieles de la capi-tal.....	LXXVI
d) Huelga de albañiles y peones de las obras de reforma de la Plaza de Toros.....	LXXVII
e) Zapateros y cortadores de todas las tiendas, talleres y fábricas de construcción de cal-zado de Zaragoza.....	LXXXIII

III.—Tabulación de las huelgas.....	1
1. Cuadro general de las huelgas.....	3
2. Cuadros de las huelgas por provincias, obreros ocu-pados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.....	37

	Páginas.
3. Cuadro de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido.....	45
4. Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.....	51
5. Cuadro de las huelgas en atención a los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado.....	63
6. Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.....	69
7. Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.....	73
8. Cuadros de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).....	77
9. Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).....	91
10. Cuadros de las huelgas en atención a la duración (periodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución) ..	99
11. Cuadro de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas y procedimientos para la solución)	109

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1918.

I.—Introducción.....	127
II.—Resultado de la información.....	143
1.º Huelgas o conflictos dignos de mención por sus caracteres, duración e incidencias	143
a) Conflicto minero asturiano.....	143
b) Huelga de obreros del ramo de agua de Tarra-sa (Barcelona)	149
c) Huelga de camareros, cocineros, reposteros y similares de los cafés y «restaurants» de Madrid.....	160
d) Conflicto suscitado en las obras de los Riegos del Alto Aragón en Almudévar (Huesca). ..	162
e) Huelga de obreros del campo de Masanasa (Valencia).....	165
2.º Huelgas y conflictos evitados o resueltos por contra-to o bases de trabajo.....	169

A.—Huelgas evitadas en virtud de contrato de trabajo.....	169
a) Sociedad La Unión de Obreros Herradores de Madrid.....	169
b) Albañiles y peones y obreros en madera de Bilbao.....	171
c) Obreros ebanistas y similares de Bilbao....	172
B.—Huelgas resueltas en virtud de procedimiento conciliatorio o por contrato a bases de trabajo.....	174
a) Obreros zapateros y similares de Almería .	174
b) Huelga de obreros del campo de Mérida (Badajoz).....	174
c) Albañiles de Montijo (Badajoz).....	175
d) Panaderos de Burgos.....	176
e) Huelga de dependientes de Comercio de La Línea (Cádiz).....	177
f) Huelga general de obreros del campo de Baena, Espejo, Luque, Monturque, Posadas y Rute (Córdoba).....	178
g) Huelga de alpargateros de Azcoitia (Guipúzcoa).....	186
h) Huelga de obreros alpargateros de Huesca.	192
i) Huelga de dependientes de vaquerías y despachos de Madrid.....	193
j) Huelga general de panaderos de Sevilla ...	194
k) Huelga de oficiales peluqueros y barberos de Sevilla	196
l) Huelga de jardineros de Reus (Tarragona).	197
m) Huelga de albañiles y similares de Alcañiz (Teruel).....	197
n) Huelga de obreros metalúrgicos de Valencia.....	198
o) Obreros del ramo de confeccionadores de cajas de naranjas de Puebla Larga (Valencia).....	199
p) Huelga de cortadores de calzado de Valencia).....	202
q) Huelgas de constructores de carruajes, zapateros, cortadores y guarnecedoras, tipógrafos e impresores de Zaragoza.....	203
III.—Tabulación de las huelgas.....	209
1. Cuadro general de las huelgas.....	211
2. Cuadro de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.....	267
3. Cuadro de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido.....	277

4. Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas	283
5. Cuadro de las huelgas en atención a los meses en que han comenzado y terminado	295
6. Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido	301
7. Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos	305
8. Cuadros de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras)	309
9. Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias)	321
10. Cuadros de las huelgas en atención a la duración (periodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para solución)	327
11. Cuadro de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas y procedimientos para la solución)	337

Publicaciones del INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

- *Boletín del Instituto de Reformas Sociales.*—Tomo I: Un vol. de 964 págs.—Tomo II: Un vol. de 1044 págs.—Tomo III: Un vol. de 1449 págs., 3 ptas. cada uno.—Tomo IV: Un vol. de 1336 págs., 4 ptas.—Tomo V: Un vol. de 1332 págs., 4 ptas.—Tomo VI: Un vol. de 1443 págs., 4 ptas.—Tomo VII: Un vol. de 1452 págs., 4 ptas.—Tomo VIII: vol. I, de 843 págs., 3 ptas.; vol. II, de 700 págs., 3 ptas.; los dos volúmenes, 5 pesetas.—Tomo IX: vol. I, 635 págs., 3 ptas.; vol. II, 700 págs., 3 ptas.; los dos volúmenes, 5 ptas.—Tomo X: vol. I, 643 págs., 3 ptas.; vol. II, 684 págs., 3 ptas.; los dos volúmenes, 5 ptas.—Tomo XI: vol. I, 647 págs., 3 ptas.; vol. II, 596 págs., 3 ptas.; los dos volúmenes, 5 ptas.—Tomo XII: vol. I, 580 págs., 3 ptas.; vol. II, 632 págs., 3 ptas.; los dos volúmenes, 5 ptas.—Tomo XIII: vol. I, 536 págs., 3,50 pesetas; vol. II, 620 págs., 3,50 ptas.; los dos volúmenes, 6 ptas.—Tomo XIV: vol. I, 643 págs., 4,50 ptas.; vol. II, 684 págs., 4,50 ptas.; los dos volúmenes, 8 ptas.—Tomo XV: vol. I, 704 págs., 5 ptas.; vol. II, 846 págs., 5,50 ptas.; los dos volúmenes, 10,50 ptas.—Tomo XVI: vol. I, 776 págs., 5 ptas.
- *Legislación del trabajo.*—Un vol. en 4.º, 1 pta.; encuadernado, 1,50 ptas.—Apéndice 1.º, 1 pta.—Idem 2.º, 1 pta.—Idem 3.º, 1,75 ptas.—Idem 4.º, 1,25 ptas.—Idem 5.º, 1 pta.—Idem 6.º, 1,50 ptas.—Idem 7.º, 1,25 ptas.—Idem 8.º, 1,75 ptas.—Idem 9.º, 1,25 ptas.—Idem 10, 1,50 ptas.—Idem 11, 1,50 ptas.—Idem 12, 2 ptas.—Idem 13, 4 ptas.—Idem 14, 5 ptas.—Idem 15, 10 ptas.
- *Informe referente a las minas de Vizcaya*, redactado por los Sres. D. Eduardo Sanz y Escartín y D. Rafael Salillas, Vocales de la Comisión nombrada para este objeto, y D. Julio Puyol y Alonso, Secretario de la misma.—Un vol. en 4.º, 4 ptas.
- *Jurisprudencia de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo* (Primera parte), 4 pta.—(Segunda parte), 2 ptas.
- *El trabajo de la mujer en la industria.*
- *Informe acerca de la fábrica y de los obreros de Mieres.*
- *Estadística de las huelgas en 1905.*—Idem en 1906, 1 pta.—Idem en 1907, 1 pta.—Idem en 1908, 1 pta.—Idem en 1909, y Resumen estadístico-comparativo del quinquenio de 1905-1909, 1,50 ptas.—Idem en 1910, 1,50 ptas.—Idem en 1911, 1,50 pts.—Idem en 1912, 1,50 ptas.—Idem en 1913, 1,50 ptas.—Idem en 1914, y Resumen estadístico-comparativo del quinquenio de 1910-1914, 3 ptas.
- *Índices de la Legislación del Trabajo publicada por el Instituto de Reformas Sociales, 1905-1910*, 1,50 ptas.
- *Bibliografía de Revistas.*—Artículos sobre cuestiones sociales: Año I, 1906.—Año II, 1907.—Año III, 1908.—Año IV, 1909.—Año V, 1910.—Año VI, 1911.—Año VII, 1912.
- *Estadística de las Instituciones de ahorro, cooperación y previsión en 1.º de noviembre de 1904*, 1,50 ptas.
- *Estadística de los accidentes del trabajo ocurridos en los años 1904 y 1905*, 1 pta.—Idem en 1906, 1 pta.—Idem en 1907, 1 pta.—Idem en 1908, 1 pta.—Idem en 1909, 1 pta.—Idem en 1910, 1 pta.—Idem en 1911, 1 pta.—Idem en 1912, 1 pta.—Idem en 1913, 1 pta.—Idem en 1914, 1 pta.—Idem en 1915, 1 pta.—Idem en 1916, 1 pta.—Idem en 1917, 1 pta.—Idem en 1918, 1 pta.—Idem en 1919, 1 pta.
- *Proyecto de Ley sobre contrato de trabajo*, 2 ptas.
- *Preparación de la Reforma de la Ley de Tribunales industriales de 19 de mayo de 1908*, 1,50 ptas.
- *Catálogo de documentos y Resumen de debates parlamentarios sobre cuestiones sociales*, 2,25 ptas.
- *Proyecto de Reforma de la Ley de Accidentes del trabajo.*—Un vol., 3 ptas.
- *Memoria del Servicio de Inspección en 1907*, 1 pta.—Idem en 1908, 1,50 ptas.—Idem en 1909, 1,50 ptas.—Idem en 1910, 1,50 ptas.—Idem en 1911, 1,50 ptas.—Idem en 1912, 2,50 ptas.—Idem en 1913, 3 ptas.—Idem en 1914, 4,75 ptas.—Idem en 1915, 2,50 ptas.—Idem en 1916, 3,75 ptas.—Idem en 1917, 3,75 ptas.
- *Congresos sociales en 1906*, 1 pta.—Idem en 1907, 1 pta.—Idem en 1908, 1 pta.—Idem en 1909 y 1910, 1,50 ptas.
- *Preparación de las Bases para un proyecto de Ley de Casas para obreros: Casas baratas.* 2.ª edición, corregida y aumentada.—Tomo I, 3 ptas.—Tomo II, 2 ptas.
- *Museos de higiene y seguridad del trabajo.*—1 peseta.
- *Preparación de un proyecto de Ley regulando la jornada de trabajo de las personas empleadas en los establecimientos mercantiles.*—1,25 pesetas.
- *Conflictos de obreros y empleados de las Compañías de ferrocarriles.*—1,50 pesetas.
- *Memoria referente a la organización y funcionamiento del Instituto de Reformas Sociales* (Segunda edición).

- Memoria redactada por la Comisión nombrada por el Instituto para estudiar las condiciones del trabajo en las minas de Riotinto. — 1 peseta.
- Preparación de las bases para un proyecto de Ley sobre el trabajo nocturno en la panadería.
- La jornada de trabajo en la industria textil. — 3,50 pesetas.
- La jornada de trabajo en la industria textil.—Suplemento a la información anterior.
- Preparación de las bases para un proyecto de Ley de Accidentes del trabajo en la agricultura (Segunda edición). — 4 pesetas.
- Apéndice a la Memoria anterior.
- El II Congreso internacional de Enfermedades profesionales. — 1,50 pesetas.
- Bolsas del Trabajo y seguro contra el paro forzoso. — 1,50 pesetas.
- La huelga en la industria textil de Béjar. — 1 peseta.
- Coste de la vida del obrero. Estudio estadístico-informativo de los precios de los artículos de primera necesidad durante los años 1909 a 1915. — 3 pesetas.
- Memoria acerca del empleo de explosivos de seguridad en las minas de hulla que desprenden grisú, escrita por D. José Marvá Jefe de la Sección segunda. Un folleto en 4.º — 1 peseta.
- Estadística de la asociación obrera en España en 1.º de noviembre de 1904. — 4,50 pesetas.
- La prevención de los accidentes del trabajo y la higiene industrial. — 3,50 pesetas.
- Memoria sobre las elecciones de Vocales y Suplentes obreros y patronos.
- El descanso dominical y las tabernas de Madrid.
- Informe sobre las minas de Almadén.
- Peticiones de las Sociedades obreras. — Informe.
- Índice de Legislación extranjera sobre seguridad e higiene del trabajo.
- Informes de los inspectores del trabajo sobre la influencia de la guerra europea en las industrias españolas (3 tomos). — Tomo I, 2,50 pesetas; tomo II, 3,50 pesetas; tomo III, 2,50 pesetas.

Ejemplares de Leyes del trabajo, dispuestos para ser colocados en fábricas, talleres, etc.

Ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo: Reglamento y catálogo de mecanismos preventivos	0,25
Ley de 13 de marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, con su Reglamento.....	0,15
Ley de 3 de marzo de 1904 sobre el descanso dominical, con su Reglamento.....	0,15
Ley sobre Tribunales industriales	0,10
Real decreto de 25 de enero de 1908 clasificando las industrias y trabajos que se prohíben total o parcialmente a los niños menores de diez y seis años y a las mujeres menores de edad.	0,10
Ley sobre Consejos de conciliación y arbitraje industrial.....	0,65

EN PRENSA

- Manual de Legislación obrera (volumen segundo).

El Boletín del Instituto de Reformas Sociales se publica en cuadernos mensuales de unas 64 páginas en 4.º

SUSCRIPCIÓN

España.....	5 pesetas al año.
Extranjero.....	6 francos —
Número suelto.....	50 céntimos.

Las suscripciones al Boletín se harán por un año, a contar desde el número de julio.

Los pedidos de las publicaciones del Instituto, a D. V. Suárez, Librería, calle de Preciados, 48, Madrid. A todo pedido deberá acompañarse su importe, más el de franqueo y certificado.

La correspondencia diríjase al Sr. Jefe de la Dirección primera, Instituto de Reformas Sociales, calle de Pontejos, núm. 2, principal. MADRID

